

LIBRO  
DE  
ACTAS

DE LA  
COMISION MUNICIPAL  
DE  
GOBIERNO

1.968

*Actas que contiene este libro.*

Sesión ordinaria de nueve de agosto (Continuación) Tomo 1.			
.	.	18	.
.	.	21	.
.	.	4	septiembre
.	.	11	.
.	.	18	.
.	.	25	.
.	.	4	octubre
.	.	9	.
			31 de
			53
			97
			125
			145
			179
			209 el
			245

<sup>1</sup>  
o autoridades competentes especialmente  
por las Fuerzas para su ejecuc-  
ión seu arreglo a los uniformes de  
víspera, haciendo que tales la ejecución  
de su el presente año, de acuerdo  
con sus disposiciones o directivas para su ejecución.

43.- Adoptar, en relación  
con el proyecto formulado para  
los trabajos de pavimentación de cal-  
zada y aceras en la calle de Julio Mu-  
ñoz, entre los de Alcalá y Aman Her-  
nández, un acuerdo con las siguientes  
aproximaciones:

Primer.- Adoptar el proyecto  
citado.

Segundo.- El importe de dicho  
proyecto que asciende a la summa de  
148.240,00 pesetas, corrá cargo a la  
Destina 451 del Presupuesto de Gastos  
cuyo crédito global fue destinado  
en acuerdo de 31 de enero de 1968,  
facultando a la Delegación de Obras  
y Servicios Municipales para su apli-  
cación a propuesta de las juntas mu-  
nicipales de destino.

Tercero.- La autorización de  
los mandados se efectuará mediante  
la formalización de subasta por  
licita que, con carácter general,  
determina el Reglamento de Con-

Diligencia: Este libro consta de doscientos cincuenta folios útiles  
rubricados, por el Alcalde Presidente y sellados con el de las au-  
mas de esta Villa, y se dedica a las actas de la Excmna. Comi-  
sión Municipal de Gobierno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid 9 de agosto de 1968.

José Juan Trujillo Vela



tratación de las Concesiones Co-  
les.

44.-Decreto que se viene expedien-  
do de cumplimiento especial, en con-  
sideración de las facilidades o ventaja-  
des que ofrecen las concesiones por  
los Obra, para su ejecución, con ade-  
pto a las normas en vigor, haciendo  
de cuenta la autoridad en el pre-  
sente año, de subvenciones o auxi-  
lios para su ejecución.

44.-Señalan la naturaleza  
del acto de la autorización de obras de pro-  
moción y ejecución de las calles Empedra-  
da, Saturno y "T" e informarán por  
acuerdo del 22 de junio de 1968, y  
que las respectivas autoridades lo con-  
venga a favor de Yumed, S.L., como  
autor de la promoción que per-  
mita a las autoridades, con la tra-  
ya quedada en 2766, para el resto del  
acto a los precios fijos del estable-  
cimiento de autorización de 500.205,66 pe-  
setas.

45.-Conceder a D. Ramón  
Rosa Sánchez adjuntatorio de las  
obras de construcción de sepulturas  
y muerto de enterramiento en el ce-  
menterio de Paracuellos Alto,  
la revisión de precios establecidos,



con importe de 48.661 pesetas, que se-  
rá cargo a la partida 601 del Pres-  
upuesto de gastos de 1.967, que es  
de interiormente en tanto se que  
se corresponde al ejercicio ca-  
trial. Todo ello, conforme a lo estable-  
cido en los artículos uno al cuatro  
del decreto de 27 de octubre de 1968.

A título de lo dispuesto por el  
Doblegado de Obras y Servicios Urbanos como  
revisión de las expedientes tramitados  
en la sección de Industrias y Actividades, se  
causó:

46.-Decreto y ejemplo en  
sus propios términos, de conformidad  
con lo establecido por el Servicio Con-  
sumidor, la Dirección General de Fe-  
deración de 1.966 dictada por la Se-  
c. de lo Contencioso Administrativo  
en la Audiencia Territorial por la que  
se estima el recurso interpuesto por  
don Miguel Rodríguez Centeno contra  
el acuerdo de la Autoridad Pre-  
sidiéndole, fecha 12 de noviembre de  
1963, por el que se le concedió el  
ajuntatorio de obra para labores  
en la calle de Tránsito, 25, con la cu-  
antía de que no ofreciese derecho  
a indemnización alguna en caso de que la justicia encargado sea

expropiado el inmueble al Señor Herde  
do a efecto el Plan de Ordenación  
Urbanística que le afecte y supeditan  
de la validez al cumplimiento de  
los quince requisitos del artículo 2º  
del art. 47 de la Ley del Suelo.

47.- Despacho de Explota-  
ciones con lo informado por el Señor  
Diseño Contencioso, que la Corporación  
se muestra parte en el recurso contencio-  
so administrativo nº 144/68 in-  
terpuesto ante la Sala 2º de lo Conten-  
cioso Administrativo de la Ciu-  
dade de Madrid por la Sociedad  
la Gata, S.A., contra decreto del  
Delegado de Hacienda y Servicios Muni-  
cipales por el que se le denegó la  
licitación de adquisición de la Indus-  
trial de Construcción de Hierro y Con-  
creto en la juzga nº 194 de la calle  
del General Ricardos.

A fin de lo propuesto por  
el Delegado de Hacienda, Fomento y  
Patrimonio, como resolución de los  
expedientes tramitados por la Sección  
de Hacienda, se acordó:

48.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar lo suyo  
justificada presentada por el



Director Gerente de la Empresa Mu-  
nicipal de Transportes de la misma  
de 48.000.000 de pesetas que le fue  
el Crédito por acuerdo de la  
Caja de Pensiones y de Ahorros, con cargo a Valores Independientes  
y Acciones del Presupuesto, con ex-  
cepción de destino a justificadas para  
cargo de obras ejecutadas en el Presu-  
puesto Extraordinario de 1.966 (IV) des-  
tinado a "los de primer orden en el  
caso de los gastos de Construc-  
ción y Funcionamiento e instalaciones com-  
plementarias de la Empresa Munici-  
pal de Transportes".

Segundo.- Que con la anterior  
cuenta de Páginas se calcule la opera-  
ción contable que en su informe  
expresó, con el fin de seguir re-  
gular los asientos de ingresos y gres-  
tos correspondientes.

Tercero.- Considerando que  
el importe obtenido por la adjudica-  
ción de las subestaciones eléctricas  
de General Ricardos, albergue que  
consta el número uno, muy producto cons-  
tituye los partidas de ingresos del  
Presupuesto de funcionamiento se refe-  
riéndose al acuerdo la cifra de peseta  
48.000.000, se le da a la Empresa

Municipio de Transportes la sucesa  
de 283.380 pesetas, cuyo resultado es  
de los 48.000.000 de pesetas ya pres-  
tijadas, con cargo al P. G. P. T. V.  
art. 6º, apartado 1 de gastos del Pre-  
supuesto del año anterior de 2.966.721,  
cuya liquidación habrá de justificarse  
en su día por la dirección General  
de la referida Consejería.

49.-Aprobar un gasto  
de 15.132 pesetas importe de la par-  
ticipación que corresponde porcentaje  
al personal Inspector Directorio  
del Oficio del 3 por 100 sobre peseta  
s en los Fondos, en la cuan-  
tidad líquida quedando durante  
el ejercicio fines de junio, de conformi-  
dad con lo establecido en el acuer-  
do de la Comisión Municipal Perma-  
nente de 23 de mayo de 1959, con  
cargo a la partida 18 del Presu-  
puesto ordinario de 1961 que re-  
fiere con carácter interino, de con-  
formidad con lo previsto en el  
art. 68º de la Ley de Regimen  
Financiero, en tanto se aquelle sea la  
Superintendencia el formulación pa-  
ra el ejercicio actual, cuyo im-  
portante deberá ser reportado en la  
primera reunión que



se constituye, acreditando al ex-  
pediente General las cantidades  
siguientes:

N. Sevillano Jiménez López, cargo de Ser. 2.522-	
José M. Pédroso Martínez	2.522-
Franqués Rincón del Puerto	2.522-
Alejandro Serna López	2.522-
Rafael Gómez Domínguez	2.522-
José M. Martínez Martínez	2.522-

50.-Aprobar un gasto de  
7.800 pesetas importe de las dietas  
desembolsadas por el personal suspec-  
to de Interés del Oficio sobre estu-  
dios en Carreras de Oficios y de Téc-  
nicos, durante el periodo mes de junio,  
de conformidad con lo establecido en  
el acuerdo de la Comisión Munici-  
pal permanente de 23 de noviembre  
de 1961, con cargo a la partida 18  
del Presupuesto de gastos de 1961, que  
seja con carácter interino, de con-  
formidad con lo previsto en el arti-  
culo 688 de la Ley de Regimen  
Local vigente, en tanto se acredite  
por la Superintendencia el formulario  
para el ejercicio actual, cuyo im-  
portante deberá ser recordado en la pri-  
mera reunión que se con-  
stituye, acreditando el expediente  
General las cantidades siguientes:

J. Juan Bellan Gómez Dolo,  
Gastos mercadería del  
Servicio.

2.681,00

J. Morcillo Moreno López de  
D. Carlos Barrios Gutiérrez, etc

2.670,00

51.- Gastos en gasto de  
31.720 pesetas para satisfacer el im-  
puesto de los trámites realizados du-  
rante el periodo mes de junio -

en personal especializado (depa-  
rto de efectos) para a la plantilla  
de funcionarios, al servicio de la  
legación de Circulación y Trans-  
portes para los estudios de tráje-  
so que con la misma se lleva a  
cabo, con cargo a la partida 458  
del Presupuesto de gastos de 1967 que  
dice con efectos interiores, de acuerdo  
más con lo previsto por el artículo 88  
de la Ley de Presupuesto Local, en tanto  
se apruebe por la Superintendencia el pro-  
mulgado para el ejercicio actual, con  
fomato al siguiente efecto:

Número y apellidos	mes	Gastos
J. José M. González Sánchez	Junio	6.880,-
José Madrid Muñoz	"	1.870,-
José José Martínez Muñoz	"	6.760,-
Aguila Gómez Muñoz	"	3.040,-
Walter Fernández Pérez	"	1.560,-
José Manuel Roselló	"	6.880,-



J. Montaño Medina Concha Junio 24.00,-  
J. Luis San Juan Cáceres " 4.800,-  
Fernando San Juan Cáceres " 1.800,-

52.- Adeudos en los expedien-  
tes, con gasto total de 362000 pesetas  
en satisfacer las sanciones correspondientes  
y tributarias establecidas de los si-  
guientes concursos, con cargo a la par-  
tida 32 del Presupuesto de gastos de  
1967, que dice con efectos interiores,  
de acuerdo con lo previsto en el  
art. 68 de la Ley de Presupuesto Local  
que, en tanto se apruebe por la Su-  
perintendencia se formulará para el ejer-  
cicio actual:

1.245 pesetas componentes de la  
partida 32 del Presupuesto de gastos  
de acuerdo con lo establecido en el  
art. 68 de la Ley de Presupuesto Local.

2.385 Gastos componentes de la  
partida 32 del Presupuesto de gastos  
de acuerdo con lo establecido en el  
art. 68 de la Ley de Presupuesto Local.

53.- Gastos en gasto por  
125.119 gastos para reintegrar al Ser-  
vicio de acopios el importe de la reca-  
da de Petróleo que se rebajara a su  
propietario establecida por el cambio de  
materiales de resto a distintas depa-

Mas de cuarenta durante el pasado mes de junio, que rige a los precios establecidos en el artículo 57 del Proyecto de gastos de 1967, que regula interiormente el funcionamiento de la ley de Regimen Local, en lo que respecta al artículo 688 de la ley de Régimen Local, en lo que respecta al artículo 688 de la ley de Régimen Local su texto se aplica se formulará para el ejercicio actual.

54.-Aprobación un gasto de 300.400 pesetas, para satisfacer a los 2222 vecinos malviviente, S.P. y San José el importe del sueldo mínimo administrativo con destino al nuevo P.d. que del resto del Servicio de Limpiezas, que paga a la partida 501 del presupuesto de gastos de 1967, que rige en precios, interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local, su texto se aplica por la Superioridad se formulará para el ejercicio actual.

55.-Aprobación un gasto de 40.645 pesetas para adquirir a la empresa Fábrica Zetraum, el inventario de la fábrica por el sueldo mínimo de 40.000 ventiladores eléctricos para los negocios de Radios, Plus María e Impresión de Encuadernación, con



<sup>6</sup>  
cargo a la partida 502 del Presupuesto ordinario de gastos de 1967, que rige en precios, interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen Local, su texto se aplica por la Superioridad se formulará para el ejercicio actual.

56.-Aprobación un gasto total de 5.646.194 pesetas para satisfacer el importe de cinco estipendios otras realizadas por diferentes autoridades, que rige al artículo VI del presupuesto extraordinario de 1966 (1967), de acuerdo a lo que

~~sección~~ ~~sección~~ ~~sección~~  
sección de construcción del ~~anual~~

nuevo edificio de ~~anual~~ ~~Sedes~~  
Administrativa 5/3<sup>2</sup> 50.

Rasej. .... 395.168 11.344.841,-

2. Administrativa y 2.  
forma de seguri-  
to de Administrativa

5/3<sup>2</sup> Rasej. .... 4 " 542.683,-

3. Estipendio de  
partes en el tra-  
bajo de motores de

oficina de  
Taller de objetos  
de Administrativa. - 9568 50. 10.7260,-

4. Cuota de 10 esti-  
pendios multitud de ~~anual~~ ~~anual~~

los talleres de Administrativa 5/4/6 50. 70.652,-

5 bnos. construcción  
677 trabajos en el  
poderoso de obra  
Cancha para obre-  
quedores. - - - - -

Prest.  
Cables

30/4/68 S. Domingo. \$ 78,258-

57.- Objetos con gasto total de 1.929.268 pesos, para satisfacer el importe de los trabajos de jardinería que fueron realizados a diferentes servicios municipales, con pago a las autorizaciones de los regidores II y VI del presupuesto de 1967, que sigue con este informe.

Relación. viii. 48	231.128.-
id id 49	389.119.-
id id 50	273.235.-
id id 51	293.799.-
id id 52	282.576.-
id id 53	469.891.-

58.- Objetos con gasto total de 30.270.574,11 pesos para satisfacer el importe de cinco cuartos y una certificación y tres facturas con obras y trabajos realizados para diferentes cantones, con pago a las autorizaciones figuradas en los regidores II y VI del presupuesto, del 1967, que sigue con carácter entero.

otro objeto de la autorización figura en la cuarta relación. Precio

1-Recolección, mza- una autorización de obreros por obras ge- nerales. - - - - -	24/6/68	5.12	16.153,29
2-Recolección, mza- mismo objeto q/los mismo. - - - - -	24/6/68	id	82.814,96
3-Destrucción, obra. mza. Venta q/susti- tución de piedra	24/6/68	id	198.195,23
4- id. id.	24/6/68	id	185.063,30
5- id. id.	24/6/68	id	394.872,29
6- id. id. trimestre	24/6/68	id	82.239,54
7-Sustitución, obra mza. en el mesas de- los Ser. Oeste por otras pertenecientes	24/6/68	id	282.825,91
8-Planta en donde otras obras q/la- terizan. - - - - -	24/6/68	id	31.509,08
9-Recolección, mu- nicipalidad de los y autorizaciones 19/6/68	19/6/68	id	132.853,91
10-Recolección, Co- rres pago antic- cipado por muros	19/6/68	id	12.248,00
11-Planta q/los mismo. Precio total de la	24/6/68	id	107.743,71



12.-Limpieza y saneamiento  
 alcantarillado  
 calleles, etc. N.ºm... 25/5/68 Matosca 562.976,36  
 13.-de Panteones Valientes  
 id. - - - - 25/5/68 id 67.062,25  
 14.-Cost. encargos abiertos  
 Cedulas de legajos 3/5/68 id. 80.475,16  
 15.-de otra Sta. de Vta.  
 parada - - - 8/5/68 id 19.692,93  
 16.-Quincuagésimo Cuartos  
 de calles Sto. Domingo 8/5/68 id 113.577,43  
 17.-id. de la M. puebla 2/5/68 id 147.158,41  
 18.-de acuerdo 3/5/68 id 88.535,90  
 19.-Cost. fuentes eca-  
 ne Sacromonte - - 3/5/68 id 36.232,09  
 20.-id. de la Plaza de la Cinta 2/5/68 id 194.956,07  
 21.-de la Plaza de la Cinta 2/5/68 id 37.325,03  
 22.-id. de la Plaza (C.)-  
 parada - - - 8/5/68 id 248.510,41  
 23.-de la Plaza de la Cinta  
 algeciras - - - 3/5/68 id 39.720,67  
 24.-id. de la Plaza de la Cinta 2/5/68 id 36.969,47  
 25.-Quincuagésimo y cuarto  
 parada, etc. 8/5/68 id 186.709,75  
 26.-id. Sto. Corte, -  
 parada - - - 8/5/68 id 21.670,97  
 27.-Reparación -



Gastos viago en pa- 0,700  
 nos Sto. Corte, abrile 19/6/68 8,12 309.057,00  
 28.-id. marzo 2/5/68 id 252.928,79  
 29.-Sociedad serie 60-  
 as viago en oficio 19/6/68 id 12.024,98  
 30.-Limp. enclavos, cu-  
 logos dejados en Oficio.  
 gastos sanitarios 14/6/68 id 549.128,23  
 31.-Repuest. abiertos  
 en el Banco (C.)-  
 parada - - - 14/6/68 id 538.511,28  
 32.-Cuentas Corrientes  
 viago en calles Sto.  
 Corte, abrile - - 3/5/68 id 308.626,80  
 33.-id. id. 25/5/68 id 445.889,20  
 34.-id. id. febrero 3/5/68 id 286.749,61  
 35.-Cuentas Corrientes  
 de viago paralelo.  
 Corte, etc 22-2 abrile 3/5/68 id 316.131,64  
 36.-Cuentas Corrientes  
 37.-a/T. Ejecut. - 3/5/68 id 13.296,30  
 38.-id. Sep. Corte, fe.  
 Buro - - - 25/6/68 id 266.797,50  
 39.-id. Sto. Corte, marzo 25/5/68 id 310.066,98  
 40.-de la Plaza de la Cinta 3/5/68 id 628.147,77  
 41.-acumulada el.  
 con periodo de 6/m.  
 de Sto. Corte - 29/5/68 id 30.116,29  
 42.-Rep. Sto. Corte 29/5/68 id 123.665,92

42. CANTO, Juanita la  
 amiga de la prima  
 vera y otros, los tallan. 31/5/68 SICE 19.523,75  
 43. Reg. señales moni-  
 tores espionajeística  
 440, abols. - - - 31/5/68 id. 76.135,75  
 44. id. madera - - 29/4/68 id. 123.648,-  
 45. Tapete para pa-  
 nos de la casa, mero-  
 nudo. - - - - - 31/5/68 id. 446.976,72  
 46. Reparación, tablas  
 en madera. Soc. este. fe.  
 brero a abril - - 31/5/68 id. 145.629,17  
 47. id. id. Oeste, encayo 24/5/68 id. 2/3. 386,76  
 48. id. id. 31/5/68 id. 154.244,79  
 49. id. id. madera y T. Tab. - - - - - 24/5/68  
 abols. - - - - - 146/68 id. 312.267,41  
 50. id. id. encayo 19/6/68 F.M.P. 930.668,24  
 51. id. id. 20/6/68 id. 1487.579,36  
 52. Reg. humedales  
 id. id. abrilia - - 21/6/68 id. 71.017,79  
 53. Entretención  
 y consumo metalo-  
 gicos repartición  
 y decoración, agua  
 fu. Barajas - - 4/6/68 id. 11.488,18  
 54. id. id. repartición  
 chel. pectoral - - 4/6/68 id. 34.101,05  
 55. id. id. cap. id. 47/68 id. 10.215,95  
 56. Entretención



57. entret. rec. de  
 tabacalera agua. Soc. - - - - - 4/6/68 id. 3.300,-  
 58. Reparación alum. - - - - - 4/6/68 id. 100,00  
 59. tab. calzamiento de  
 la capital, m.soc. 3/6/68 S.C. 88.253,60  
 60. Encay. mero. cuad. y  
 ción desatascado. Equit.  
 arazaca, el Prímeto 4/7/68 id. 157.696,23  
 61. Reparación fuen-  
 ta Soc. Oeste. id. Tr. -  
 oeste. - - - - - 24/5/68 id. 202.109,40  
 62. id. id. Soc. Este. id. 20/6/68 id. 198.016,82  
 63. Inst. Juntas en  
 institución Soc. Este  
 abrile. - - - - - 24/5/68 id. 162.472,32  
 64. Relación cu-  
 adros y repartición  
 acuñamiento Soc.  
 Este, abrile. - - - - - 24/5/68 id. 49.081,48  
 65. id. id. encayo id. id. 111.767,38  
 66. id. id. Oeste. id. Tr. -  
 mestre. - - - - - 24/5/68 id. 52.836,93  
 67. id. por refor-  
 zo pavimentación  
 id. Soc. Oeste. - 8/6/68 id. 261.732,41  
 68. id. id. 34/6/68 id. 163.365,23  
 69. Reparación, la-  
 res riego antigua  
 por mero m.soc. 24/5/68 id. 274.582,12

68	id. id.	25/6/68	47.000	253.326-
69	id. id.	id.	id.	23.287-
70	id. id.	id.	id.	3.072-
71	Reg. Bienes imp.			
	cales Soc. Desarrollo 2/6/68	id.	20.09.46	
72	id. mayo	25/6/68	id.	370.405.08
73	id. id.	2/6/68	id.	285.415.47
74	Inst. fuentes pri-			
	Caja de Pensiones de Santos - - - 25/6/68	id.	13.890.14	
75	id. e/Correos.			
76	- - - 2/6/68	id.	269.0.15	
76	id. e/Suministro 2/6/68	id.	124.0.75	
77	id. e/Canal			
78	Servicio - - 2/6/68	id.	11.825.87	
78	id. e/Reina 2/6/68	id.	17.19.15	
79	Inst. canales			
	por unión, partici- mación, flora			
	de la Colada 2/6/68	id.	81.205.08	
80	Reparación de- mún e/fragua			
80	Dredzo - - 22/6/68	id.	148.902.62	
81	Dajero por fuentes en la villa			
	Caval, Rue 9 de- partamento de la villa 25/6/68	id.	64.260.85	
82	Reg. Invenzione de colectas e/margos porquijo 24/6/68	208	151.869.79	

83	id. arquitecto			
	de q/Portugues - 24/6/68	id.	163.455.73	
84	id. id. arquitecto			
	Calle de Europa 22/6/68	id.	162.99.84	
85	Sellado, Caja			
	de ahorros 25/6/68	id.		
86	id. pavimentación			
	q/ Paseo - - - 25/6/68	id.	12.179.79	
87	id. fumigación al.			
	cantillería e/Carretera 22/6/68	id.	181.987.52	
88	id. e/agua 25/6/68			
	griegos legumbres - 25/6/68	id.	55.673.67	
89	id. Reparación al.			
	cantillería tubular			
90	id. Gobernación 24/6/68	id.	31.654.43	
91	id. Gobernación, alcäu- to de la villa			
92	id. Fábrica 21/6/68	id.	219.585.87	
93	id. e/alcázar 24/6/68	id.	444.199.25	
94	id. q/canillón 24/6/68	id.	344.285.84	
95	id. e/Carretera			
	25/6/68 - - - 24/6/68	id.	70.035.71	
96	id. e/Carretera			
	25/6/68 - - - 24/6/68	id.	92.983.60	
97	id. e/agua alcäu- to de la villa 24/6/68	id.	128.043.25	
98	id. e/agua q/Carretera 24/6/68	id.	101.062.55	
99	id. e/agua q/Carretera 24/6/68	id.	52.523.12	

97. id Sierra Vieja 22/6/68 C/P. 26.269,65  
 98. id q/ Rodriguez  
 San Pedro - - 24/6/68 22 74.274,92  
 99. id. ascensor 22 -  
 100. id. q/ Mueras de-  
 fender - - 24/6/68 22 24.038,44  
 101. id. q/ Encanto  
 Jardines - - 22/6/68 22 16.677,57  
 102. id. q/ Encantos  
 Sillastraz - - 24/6/68 22 62.587,46  
 103. Queso. Alcon-  
 seturas q/ maria  
 Oliaga - - 24/6/68 22 21.587,53  
 104. Queso. alcun-  
 Brindis q/ C. Vida 2/6/68 22 7.234,92  
 105. Queso de Cazorla  
 y quesos de queso-  
 tino pastos - - 20/6/68 22 41.662,40  
 106. Reurbanización  
 cas q/ 59 de Pedro 25/6/68 Plazas 28.017,44  
 107. Reparación de-  
 los techos del dote.  
 Juan V.  
 a. Cte - - 2/6/68 Belén que. 57.261,56  
 108. Rep. Cachos Sos. Luis G.  
 Dote armero - - 25/6/68 Montaña 19.2.001,99  
 109. id. dote mayo 2/7/68 22 91.879,808  
 110. Rep. cuchas Cz-  
 (cuchas) - - 24/6/68 22 188.911,88  
 110. Rep. Cachos Sos.  
 dote. mayo - - 26/6/68 Plaza 116.124,55



111. id. id. 26/6/68 Plaza 1.568.799,92  
 112. id. id. 26/6/68 22 29.153,11  
 113. Reparación q/ q/ q/  
 114. id. mayo 24/6/68 22 37.300,08  
 115. id. mayo 2/6/68 22 125.451,03  
 116. Reparación q/ q/  
 abrile - - 29/6/68 22 125.451,03  
 117. Reparación q/ q/  
 118. id. id. 2/6/68 Plaza 49.249,17  
 119. Reparación q/ q/  
 q/ Sos. dote mayo 19/6/68 22 69.187,50  
 120. Reparación q/ q/  
 121. Reparación q/ q/  
 q/ q/ q/ q/  
 122. id. id. 2/6/68 22 71.614  
 123. Reparación q/ q/  
 124. id. id. 2/6/68 22 21.864,92  
 125. id. id. 2/6/68 22 114.043,74  
 126. Reparación q/ q/  
 q/ q/ q/ q/  
 127. id. id. 2/6/68 22 38.520,80  
 128. Reparación q/ q/  
 129. id. id. 2/6/68 22 1.262.513,96  
 130. id. id. 2/6/68 22 1.262.513,96  
 131. id. id. 2/6/68 22 1.262.513,96  
 132. id. id. 2/6/68 22 1.262.513,96

126.- Depósito tejidos y otros varios su a ell.	Atrás	
	Tarivo	
127.- Boceto de Estatua de la Virgen de la Merced	14/6/68 100	20.318,75
128.- Reparación en puerta en el paseo	2000	
Cierre en el paseo de los Estados --	14/6/68 2000	2000,00
129.- Excepción en puerta en la Plaza	España	
Monasterio de la R.R. de, al Trimestre	Buenos	
130.- Reparación en puertas de la R.R.	Pintor	
131.- Al Trimestre	14/6/68 1000	30.400,-
132.- Reparación en puertas de la R.R.	Blad.	
133.- Al Trimestre	2000	
134.- Cierre de puertas	ice	150.353,55
135.- Al Trimestre	Tran. 52	
136.- Al Trimestre	ice	42.953,89
137.- Varillas al 30.	Varillas	
138.- Boceto de Lámparas	10.000	74.800,00
139.- Reparación boc.	cuad.	
140.- Boceto de lámparas	Parroquia	
141.- Al Trimestre	100.000	100.930,87
142.- Bocetos al 300%	la vía	
143.- Bocetos de lámparas	Parroquia	4.735,00
144.- Cuad. para rea.		
145.- Cuad. en el Piso		
146.- Al Trimestre		
147.- 28/6/68 1000	1000	3.142,00
148.- Al Trimestre	2000	27.228,00
149.- Al Trimestre	2000	1.412,-
150.- Para los 15	2000	22



151.- ice q/ pruebas	Luis G.	
152.- Alvaro	28/6/68 100	330-
153.- ice q/ arquitectos	ice	5.929,-
154.- ice 33 ice	ice	5.821,-
155.- ice q/ almacén	ice	1.876,-
156.- Obras realizadas en el Edificio María		
157.- ice de los que se pidió q/ q/ Jornal	Santos	
158.- Al Trimestre	74/6/68 100	218.092,00
159.- Al Trimestre varias para puertas instalaciones de alum.	5.2.	
160.- Al Trimestre	24/6/68 1000	201.896,00
161.- Reforma de las instalaciones eléc-		
tricas en el Edif.	Waux	
ice de Mayo, 20.- 15/6/68 5.2.		50.371,00
162.- Obras reforma y restauración del	Caud.	
museo Numismático 29/6/68 2.000		80.537,00
163.- Al Trimestre en gasto total de 33.381.972,34 pesetas para satisfacer el importe de veinte artificerios y diez relaciones de facturas por su proprietarios establecidos a Heredades, Repar-		
ciones y Servicios Municipales, con cargo a los embargos y ejecuciones figura-		
do en los folletos IV y VII del año siguiente en 1969, que sigue en cada libro;		

no	Objeto del suministro	Cantidades	Detalles
1	Energía eléctrica a la C. de la capital más que tra pma. para el servicio - - -	4202.32	524.289,25
2	idem idem	idem	1.828.279,08
3	idem idem	idem	1.594.260,49
4	idem marcas	idem	394.421,16
5	idem idem	idem	1.879.854,23
6	idem idem	idem	1.833.385,44
7	idem fábrica	idem	2.514.349,81
8	idem idem	idem	742.876,45
9	idem idem	idem	1.394.032,45
10	idem (referencia anterior)	28934.190,24000.190)	12 42075,06
11	idem idem	idem	420.834,01
12	idem idem	idem	98.613,22
13	idem idem	4620.642	821.657,17
14	idem idem	idem	1.162.379,84
15	idem marcas	idem	750.033,73
16	idem idem	idem	2.307.360,84
17	idem idem	24	2.623.253,26
18	idem idem	idem	773.158,27
19	idem a reparticiones autorizadas	idem	76.743,80
20	idem a reparticiones autorizadas	idem	46.599,-
21	Mantenimiento de un		
	área de los radio-teléfonos		
	Policía municipal - 6.000,50		16.380,-
	20.000 plásticos para - viñetas		
	tas a parques y jardines		
	dimes - - -		30.000,-



22	Quincuagésimo al Cuadernos laboratorio municipal - 6.000	2.155,-
23	para el Higuerón - - - - -	100.
24.	idem idem	200.000
25.	idem idem	Georg
26.	idem idem	1640
27.	Materiales al Sr. Alvaro Rivas	6.036,23
	Plato de limpiezas para la	4170,-
	28 idem idem	2.750,-
29	Mantenimientos al Fábrica	3.324,-
	de cemento en la Base delante	28.294,50
	financia Municipal y otra	
	de iluminación pta.	8.209,65
	30. Rotulación pta. Ruivo	
	31. Gasolineras Madrid	1.020,-
60.	- Afección en gastos de	
	556.990 pesetas para satisfacer el	
	importante de las relaciones de factu-	
	ras por suministros calculados re-	
	lacionados servicios y dejan dudas mu-	
	nicipales, sin embargo a los precios	
	aconsejables como resultado en el	
	capítulo III del Presupuesto de 1967,	
	que sigue con carácter interino:	
	Relación nº 46	480.079,-
	idem nº 47	76.511,-
61.	- Afección en gastos de	
	tal de 1.934.369 pesetas para satis-	
	facer el importe de este año nuevo	
	correspondientes por servicios y trabajos	

realizadas por diferentes autoridades, con  
acuerdo a los pliegos incorporados co-  
mo Reglas en el Capítulo VII del  
Convenio de 1967 que regula la re-  
tención y devolución.

<u>Nº Objeto de Retención</u>	<u>Fechas</u>	<u>Categoría</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
1.- Pisos extranjeros			cautela	
2.- Glos. con cuant. pa-			cautela	
3.- Arrendamiento en la			cautela	
4.- Parte de retención 14/3/68	14/3/68			2435,-
5.- I.c.e. q/ Juan Bautista 14/3/68	id.			2435,-
6.- id. q/ Municipio de				
gentile, 29	14/3/68	id.		2435,-
7.- Caus. piso pa-	14/3/68			
8.- Mujeres q/ Ocreta			Jornal	
del Parque, 27	8/2/68	adenda		6.761,-
9.- id. q/ Ocreta	29/3/68			
de Malamala, 82	8/2/68	adenda		2574,-
10.- id. q/ Ocreta	8/2/68	id.		5333,-
11.- id. q/ J. y Juncos, 111	id.	id.		3420,-
12.- id. id.	8/2/68	id.		3458,-
13.- I.c.e. q/ Maciaguer	8/2/68	id.		1.848,-
14.- Supresión q/ Maciaguer	8/2/68	id.		1.848,-
15.- Supresión id.				
16.- id. q/ Alfarero	id.			4179,-
17.- id. q/ Esteban				
Callejón, 38	4/4/68	id.		1.102,-
18.- id. q/ Juncos				
y Calzada, 14/4/68	id.			1094,-



<u>13.- I.c.e. q/ Maciaguer</u>	<u>Monto</u>	<u>I.c.e.</u>	<u>3.216,-</u>
14.- id. q/ Maciaguer	14/3/68	id.	
15.- I.c.e. q/ Gutiérrez	14/3/68	id.	
16.- I.c.e. q/ Gutiérrez	14/3/68	id.	
17.- id. q/ M. Rodríguez, 1. id.	14/3/68	id.	
18.- id. q/ B. Martínez id.	14/3/68	id.	
19.- Caus. piso pa-			
Mujeres q/ J. Ríos, 23	14/3/68	id.	
20.- Supresión id. q/			
Zelante, 22/3/68	14/3/68	id.	
21.- id. q/ Sánchez de			
Opatal, 9	24/3/68	id.	
22.- Caus. piso pa-			
Giles, 48	22/3/68	id.	
23.- id. supresión			
24.- id. q/ Zelante	22/3/68	id.	
25.- id. q/ Zelante, 1	22/3/68	id.	
26.- Caus. piso q/ Zel-			
ante Olazábal, 15	22/3/68	id.	
27.- Supresión id. q/			
autóctono Zamora, 22/3/68	22/3/68	id.	
28.- id. q/ Juncos 22/3/68	22/3/68	id.	
29.- id. Plaza de la			
Merced, 10/4/68	10/4/68	id.	
30.- id. Lanzada, 22/3/68	22/3/68	id.	

20. Ic. q/ Ocampo 26/3/68 ice 1.569,-  
 21. Cuad. Ic. q/ Estre.  
 22. Ic. - - - 26/3/68 ice 1.907,-  
 23. Ic. q/ Alca. m2  
 24. Ic. 3 - - - 26/3/68 ice 1.762,-  
 25. Superior de q/  
 Loparos. - - - 23/3/68 ice 922,-  
 26. Cuad. Ic. q/ Bolaños 5/2/68 ice 1.808,-  
 27. Ic. q/ Guadarrama. 69  
 28. Ocas. qm. - 20/3/68 Montaña ice 3.073,-  
 29. Superior de q/  
 Antonio Pimentel 18 22/3/68 ice 904,-  
 30. Ic. q/ Bolaños 20/4/68 ice 4.604,-  
 31. Ic. q/ Pineda de la Sierra 22/3/68 ice 1.716,-  
 32. Ic. q/ S. Juan de la Sierra 26/3/68 ice 2.574,-  
 33. Ic. q/ Pineda 30. 26/3/68 ice 1.616,-  
 34. Cuad. q/ Montaña 11 2/6/68 ice 1.616,-  
 35. Ic. q/ Madrid 26/3/68 ice 1.999,-  
 36. Ic. q/ Pineda 5/2/68 ice 2.835,-  
 37. Ic. q/ Alca. m2 5/2/68 ice 2.081  
 38. Ic. q/ Bolaños 5/2/68 ice 1.829,-  
 39. Superior de q/  
 40. Superior de q/  
 41. Cuad. 6. - - - 5/2/68 ice 1.811,-  
 42. Ic. q/ Sierra Cq.  
 43. Cuad. q. 57. - - - 5/2/68 ice 1.522,-  
 44. Ic. q/ Pineda de la Sierra 26/3/68 ice 9.355,-



45. Ic. q/ Cuadra 11/4/68 1.5 m. 1.758,-  
 46. Ic. q/ Sierra Bermeja -  
 47. Ic. q/ 106. - - - 2/2/68 ice 4.646,-  
 48. Ic. q/ Pineda 6 4/3/68 ice 1.808,-  
 49. Cuad. Ic. q/ Sierra 4/3/68 ice 4.213,-  
 50. Ic. q/ q/ Mard.  
 51. Superior de q/ Sierra 4/3/68 ice  
 52. Ic. q/ q/ Mard.  
 53. Superior de q/ Sierra 4/3/68 ice 3.159,-  
 54. Ic. q/ Pineda 18 4/3/68 ice 2.194,-  
 55. Ic. q/ q/ 14 4/3/68 ice 2.866,-  
 56. Ic. q/ q/ 26 4/3/68 ice 2.202,-  
 57. Ic. q/ q/ 15 4/3/68 ice 1.434,-  
 58. Cuad. Ic. q/ Sierra 4/3/68 ice 3.741,-  
 59. Ic. q/ q/ 20 4/3/68 ice 3.292,-  
 60. Superior de q/  
 61. Ic. q/ q/ 16 4/3/68 ice 1.410,-  
 62. Ic. q/ Pineda 6. - - - 5/2/68 ice 2.285,-  
 63. Ic. q/ q/ 46 4/3/68 ice 6.107,-  
 64. Ic. q/ q/ 26 4/3/68 ice 5.793,-  
 65. Ic. q/ q/ 26 4/3/68 ice 2.162,-  
 66. Superior de q/  
 67. Cuad. q/ Sierra 8 20/3/68 ice 1.531,-

65. Cuad. 1c. q/ 288. 7/50  
 cuad. 28/368, 25 4/3/68 1000. 574-  
 66. id. q/ 288 lego.  
 100. 168. - - - 4/3/68 100. 3132-  
 67. id. q/ 288 lego.  
 300, m. 2. - - - 6/3/68 100. 1.809.-  
 68. Superficie 1c. q/  
 Auténtica. 1000. 6/3/68 100. 1.973.-  
 69. Cuad. 1c. q/ 288.  
 cuad. 28/368, 31 4/3/68 100. 1.086.-  
 70. id. Gata de la  
 Habana, 49. -- 4/3/68 1000. 4622-  
 71. Superficie 1c. q/  
 Auténtica. 1000.  
 13-15. - - - 4/3/68 100. 4.028.-  
 72. Cuad. 1c. q/ 288.  
 800. - - - 4/3/68 100. 2.347.-  
 73. id. dos id. q/ 288  
 Auténtica. 1000.  
 y 16. - - - 4/3/68 100. 3.921.-  
 74. id. Costa del F.  
 1000. 100. 4/3/68 100. 8930.-  
 75. id. gato q/ ma-  
 gote. 11. - - - 4/3/68 100. 2.318.-  
 76. Superficie 1c. q/  
 Alzorain. - - - 4/3/68 100. 1.174.-  
 77. id. id. - - - 4/3/68 100. 1.376.-  
 78. Cuad. dos id.  
 calle Goya. 14.  
 100. - - - 20/3/68 100. 6.684.-



79. id. un poco q/ Juan  
 Eugenio Salazar. 14/3/68 100. 3.8741.-  
 80. id. q/ Isabellete 4/3/68 100.  
 Cebolla, 50. - - - 29/3/68 100. 1.056.-  
 81. id. id. q/ 266 29/3/68 100. 2.668.-  
 82. id. q/ Eguadore 29/3/68 100. 1.129.-  
 83. id. los pocos q/  
 Cerrada Benquerencia. 100. 3.642.-  
 84. id. uno 100. 26/3/68 100. 1.622.-  
 85. id. id. 29/3/68 100. 1.626.-  
 86. id. id. 29/3/68 100. 1.620.-  
 87. id. q/ Estuardo.  
 id. 8. - - - 29/3/68 100. 1.206.-  
 88. id. q/ Enrique  
 Fuentet, 15. 2/3/68 100. 1.626.-  
 89. id. id. q/ 26 2/3/68 100. 1.101.-  
 90. Re Francisco de  
 Borja viejo pto. - - - Cuad.  
 cuad. un poco da. 7  
 muaje q/ q/ 26  
 elia Lema. 32. 29/3/68 100. 4.886.-  
 91. Relato Cinti.  
 100 para cada qd. Juan  
 muaje q/ q/ mu-  
 torno. Cintia, 10 3/3/68 100. 467.-  
 92. Limpietza y qd.  
 20 nación acarante. Cuad.  
 22 Nación en Cami- 7  
 nos. Cuad. qd. qd.  
 ordo 10. Trim. 67 3/3/68 5.0. 3.93.680.-

93-Lengüita y cuadra. Cuad.  
 alcantarillado guilloz y P.  
 Presidente de Mm. 68 28/6/68 28.016,-  
 94-Reparación calle  
 Travessía del Puerto. Ramón  
 arquitecto municipal Mm.  
 calle de Brotojor. 15/6/68 nos 2.096,-  
 95-Calleja del este de la Frontera de la Falsa Phillips  
 de la Encrucijada de Alcalá 28/6/68 54.528,-  
 96-a 1967 -- 18/5/68 54.528,-  
 97-Dirección de la Dip.  
 menor Gata Puebla-  
 Total, Gata lúcher,  
 q/Mayor Pd y q/Don- Antonio  
 general - - - 3/1/67 Lluvia 245.787,-  
 98-Instalación serie  
 bocas de riego en Cuad.  
 impuestos de la C. y  
 General Ricardos 3/1/67 P. 372.290,-  
 99-Reparación de - Cuad.  
 fumigación del Mu. Angel  
 Seo Municipal 3/5/68 6.0. 72.5346,-  
 99-Quintales de - Guan  
 Municipio de Leganés, Pedro  
 63 - - - 12/6/68 0. 3.000,-  
 100-Superficie de  
 q/Alcalde de Leganés de qd  
 101-icq q/Parqueal Franco  
 00 6 - - - 28/6/68 10.9 9.575,-



Ayuntamiento de Madrid

102-icq q/Parqueal 28/6/68 P.M. 5. 1.265,-  
 103-const icq q/Parqueal 28/6/68 200 0.811,-  
 104-icq q/Alcalde q. Franco  
 28/6/68 200 14/6/68 200 10.368,-  
 105-icq q/Alcalde 200 12/6/68 6.0. 1.404,-  
 106-icq q/Alcalde 200 14/6/68 2.0 5.561,-  
 107-icq q/Parqueal 14/6/68 200 1.751,-  
 108-icq q/Parqueal 200 14/6/68 200 5.668,-  
 109-Retiramiento de  
 cosa de Diego Pd  
 construcción 2000  
 armazones en q/Nº Cuad.  
 coste Sanchez, Ho 12/6/68 14.0. 5.065,-  
 62-Saleya, con cargo a Im-  
 puestos de la C. y  
 General Ricardos 28/6/68 200 para  
 los materiales para cumplir con la  
 ejecución de 10.000.000 de pesetas de  
 gastos en la partida 809 de Recuer-  
 dos en la partida 809 de Recuer-  
 dos de Gastos, se impone de gastos en  
 ejecución con motivo de la operación  
 aumentada en el Banco de Oriente  
 para la construcción, para la con-  
 strucción de 4.500 perturbadas.

63 a 65.-Concesión a la  
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
 de Madrid la ejecución de gastos

de derechos para las licencias de apertura que en su caso quedan correspondientes a los locales destinados a tiendas y sus oficinas principales, que a continuación se indican, por dispuesto de igual beneficio en el proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 14 de marzo de 1.923, y su aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y Vigente Ley de Régimen Local:

Local sito en el Barrio de la Latina, Torre 3, número 2 y 8.

Local sito en la Avenida de Gramalote, nº 4.

Local sito en la Avenida del Generalísimo nº 175.

66 a 68.—Conceder a la Caja Iberica de Crédito y Ahorros la cesión de local de oficinas para las licencias de apertura que en su caso quedan correspondientes a los locales destinados a oficinas de sus sucursales, que a continuación se indican, por dispuesto de igual beneficio en la continuación industrial, y ser de aplicación lo establecido en la Cesa 28, apartado a), de la correspondiente Ordenanza y nº 1.



gentileza Ley de Régimen Local:

Local sito en la calle de los Cármenes, nº 35 (Sucursal nº 46).

Local sito en la calle de Alcalá, nº 4 (Sucursal nº 46).

Local sito en la calle de Sierra Vieja, nº 17 (Sucursal nº 43).

69 y 70.—Conceder a la Corporación de Pensiones y Jubilaciones de Caixa de Pensiones la cesión de local de derechos para las licencias de apertura que en su caso quedan correspondientes a los locales destinados a servicio de sus asociados, que a continuación de indican, teniendo en cuenta que dispuesto de igual beneficio se ha establecido en la correspondiente Ordenanza y en la Vigente Ley de Régimen Local:

Local sito en la calle de Fernández, nº 11.

Locales citados en las calles de los Trinitarios, 8 y anejo Tolosa, 28.

71.—Conceder a Residencia Sanitaria (Mutua de Pensiones Social) la cesión de local de oficinas para licencia de apertura que en su caso quedan correspondientes al local sito en la calle de la Cebada, 8, 1º piso.

puero 5. destinado a dormitorio social y oficinas, por estos acuerdos a los mejoros de la ley de 6 de diciembre de 1.941, sobre Mutualismo Laboral en virtud de lo establecido en la Ley 28 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regímenes Sociales.

72.-Conceder a don Domingo Sánchez Heredero la exención de pago de derechos para la Edificación y acondicionamiento de su local que pueda corresponder al local destinado a peluquería y estética sito en la calle de Alfonso, núm. 7 2º, 5, por ser de aplicación lo establecido en la Ley 28, apartado 4) de la correspondiente Ordenanza en favor de los trabajadores que, como en el caso presente tienen carácter fijo; autorizándose para esta exención pagar los servicios y abonando los derechos si cumpliera el número de ellos.

73.-Conceder a la Institución San Blas, situado parcialmente en el solar que solicita, la exención del 10 por 100 de las cuotas del IBI de aplicación, con efectos de 1º de puero de 1.965, correspondiente al edificio situado en



la Plaza Clavela núm. 1, por los efectos de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas, que no lleven la calificación de Clubes o similares dentro de carácter privado, y declarar que ha llegado al punto en la cuota restante correspondiente a los ejercicios 1.965, 1.966 y 1.967, mediante cesiones extraordinarias con cargo al mutuo de su importe por el importe regular plido de Guindas.

74.-Conceder, atendiendo la solicitud formulada, a la Empresa Minera de Servicios Mineros de Matric, S.a la Concesión del 50 por 100 de las cuotas del IBI de aplicación correspondiente a los locales ditos en la calle de Calzada y Mina nº 28 y 30, con efectos a partir de 1º de enero de 1.967, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-B de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos que como en el caso presente acompañan en el Organismo a la solución de problemas Sociales,

benéficos, píldoros o farmacéuticos.

75.- Paseo del Colegio Académico Santiago, celebrando la solemne fundación, la Confraternidad de 50 por 100 en los meses del año de dedicación, dentro al local situado en la calle de Alcalá, número 90, a partir del día 1º de enero de 1965, y otorgándole un plazo de quinientos días para hacer efectiva el acta de inscripción número 217/68 con la designación Nesta y con los apellidos que en ella consten, por lo de aplicación lo establecido en el artº 15-2-3 de la correspondiente ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas que no fueran, sin embargo, la creación de beneficios o utilidades privativas.

76 a 79.- Asuntos y ejemplos en sus plazos temporales, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, las resoluciones dictadas por el Tribunal Superior Administrativo de la Armada que ha estimado las siguientes responsaciones:

Declaraciones números 201/66,



2.016/66, 2015/66 y 2018/66, presentadas por la Comisión Demarcatoria Petróleo S.A. sobre acuerdo del concejo municipal de Leganés sobre su retención a las fijas de euros 31, 29, 35 y 33 y la cesión de la Renta Petrolera.

80 a 82. Aprobación de los bares de impresión de los establecimientos especiales que quieran en los establecimientos, cumplidas con las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutadas dentro la administración hasta por el cumplimiento de las cantidadas necesarias para tales los gastos, conforme quedaron los minutos de los expedientes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fijas, en diligentes y sucesos, habrán de cesarse de plazo, si la persona reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 40 del Reglamento de Hacienda (parte).

Obras de alumbrado, cercas y desbrozamiento en la calle de Serrano-Gómez, aprobadas con acuerdo de 12

de junio de 2.968.

Obras de pavimentación, aceras y alcantarillado en las calles de Ejido Pedro de Alarcón y Tercera Avenida (anteriormente calle de la Constitución) por acuerdo de 22 de junio de 2.968.

Obras de pavimentación del pavimento en la sección de Caja de Pensiones para el Vejez y de Aduanas de la calle de Jaime Vera, alquileradas por acuerdo de 5 de julio de 2.967.

83.-Estimar la petición formulada por don Daniel Baños Ormazá, en nombre de su esposa doña Elena Luisa Hernández Pérez Fernando, declarándose que no procede de se exija la cuota de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado entre la carretera de Andalucía y la calle de Antonio López al término de su propiedad, sin perjuicio que elude, y que en el reparto figuraba a nombre de los hermanos Hernández Pérez Fernando, teniendo en cuenta que el zona verde y el terreno que tiene la administración de edificable.

84.-Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Festivizar la declaración de autorización de efectos



de la escritura pública otorgada en 10 de mayo de 2.966 ante el Notario de este Capital don Fernando Fernández Sánchez, entre la Corporación municipal y don José Márquez Vidal, por haber sido otorgada con manifiesto error al diente, el mencionado título que la fines editorialmente a la que la Dársena Fernando de la villa pública se incorporaba por adquisición, habida dejado de ser de su propiedad desde fecha anterior.

Segundo. Que se fije en la declaración de efectos registrables en su día a efectos registrales y quede formalizada una escritura pública en la que se declare a favor de don Marcelo Guiprín Gómez y Alicia Guiprín de Santas Bartolomé, propietarios de la finca editorial a la de objeto de adquisición, que la fecha del otorgamiento del documento público cuya suscripción se produce, que ha conformación municipal se adhiera en su día a la demanda que queda formularse en los respectivos juzgados, garantizándose esto conjuntamente por los interesados y la Corporación municipal, conforme se propone

por el servicio Autonómico municipal.

**85.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primero.**- Crear la sección gratuita de una parcela de 3.80 metros cuadrados hecha a favor del este ayuntamiento con el fin de darle una calle llamada "Calle de la Caja de Pensiones" en su número 10, sea necesaria para su incorporación al sistema viajable, y resultante de la urbanización efectuada con la zona 2 de edificaciones residenciales.

**Segundo.**- Aprobar una parcela de 28,97 metros cuadrados de superficie situante en la calle a la fuerza de extremo, por ser necesaria para su regulación, y por tanto imprescindible para la adecuada ordenación del sector por el precio de 44.716 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del ayuntamiento e ingreso de su importe en el capítulo VI, artículo 16, apartado 140 del siguiente presupuesto de gastos.

**Tercero.**- Que al otorgarse la licencia de obras que tienen como objeto la intervención de trazos en contra las disposiciones de los artículos 1452,



y siguientes de la reglada Ley de Subvenciónes Municipales, se indique correspondiente en el acuerdo el plazo en que habrán de cumplirse y terminarse las mismas al término normal de ejecución que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecta al sitio objeto de la ejecución.

**86.-** Disponer que la Confederación Municipal de Madrid como gestor demarcante en el vecino concejo administrativo interpuerto por los delegados locales de Madrid y otros, dentro del acuerdo de demolición de una villa llamada sobre la finca de propiedades municipales sito en la hoy calle de Estadio Nuevo, acuerdo que ha sido suscrito con el número 101 de 1968 de la Sala 23 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, resuviéndose al efecto las oportunas ordenanzas al procurador celebratorias y al Decano del Señorío Constitucional.

a fin de lo dispuesto por el Decreto de Servicio y Función social, se acuerda:

**87.-** Adoptar un precio de sesenta 66.895 pesetas para la adquisición, por

el Señorío de Arganda y con apoyo de la Corporación Municipal de Alcalá de Henares para el año 1968. Si bien su importe para la partida 1967 "Matrícula" sumaría de total las Secciones, desde que viene muerto el del Presupuesto de gastos de 1967, que sigue autorizadamente en tanto se apruebe el formulado para el actual ejercicio fiscal se mantiene la expuesta partida que es de 198.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Culturación y Transportes se acordó:

**88.** Organizar el concurso convocado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 29 de mayo de 1968, para la restauración de señales lumínicas reguladoras que figuran en la fachada del Teatro Real y otros edificios de la capital, a excepción de la fachada de las Administraciones Fiscales, S.A. (SICE), con destino a las actuaciones que se sustenten en el Edificio de Audiiciones, y a los de la fachada del Palacio de Justicia que no se opongan a aquellas.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación como ejecución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Cultura, se acordó:



**89.** Ademas a la Importante figura la partida de 380.524,84 gastos para pago de su factura con fotografías, impresión y encuadernación en su mayor parte de la Sociedad 88% de Madrid, con aplicación a la partida 255 del Presupuesto de gastos de 1967, que sigue autorizadamente su pago. Se acuerda se formule para el actual ejercicio fiscal se mantenga la expuesta partida que es de 268.

**90.** Adelantar del Censo que a continuación se transcriben, de la Secretaría del concurso de Obras Teatrales Lope de Vega correspondiente al año 1968:

Primera.- De este concurso podrán presentarse todas las corporaciones estatales o hispanoamericanas, nacionales o no, si surge que las obras presentadas tienen escritos en lengua castellana.

Segunda.- Las obras serán totalmente originales, es decir, novedosas, no procedentes anteriormente en ningún otro concurso y no estrenadas en teatro alguno, ya sea de gabinete, sala de 70 o 100 localidades. No admitiese obra que siga directamente una de las actuaciones, adaptaciones o transformaciones, ya sea de teatro, cine o radio.

grado televisión, radio e incluso del propio teatro.

Segundo.- las obras estrenadas en conmemoración por una obra parada, o dos óscarios y su hermana holandesa o el filio, con una extensión superior a los límites de duración de los espectáculos en España, quedarán fuera de este caso, al respecto, desfina el propio Jurado.

Tercero.- El plazo de presentación de las obras será durante los meses de octubre y noviembre, convirtiéndose la ceremonia el día 20 de este último mes, a las once horas. Las obras deberán presentarse por triplicado, dentro del plazo establecido, en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte superior se indicará "Obra al Premio de Obras teatrales" lo que de Vega 1968. Las obras se presentarán bajo llave, que ha de permanecer también en la parte exterior del sobre, clara y ostensiblemente escrita. En sobre aparte, cerrado y lacrado irá el mismo lema y en cuyo interior constará el nombre y apellidos del autor, de modo su respectivo conocimiento.



Quinto.- Los Obras ganadoras serán sometidas bien directamente en cuyo caso se expedirá escrito justificativo, o bien sometidas por correo, serviendo entonces de justificante el escrito del certificado del mismo. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Sexto.- El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por ésta; el Director General de Cultura Popular y del Deporte, o sucesorario en quien delegue; el Presidente de la Asociación de la Prensa, o Crítico Teatral en quien delegue; el Presidente de la Sociedad General de Autores de España, o Consejero en quien delegue; el Presidente del Sindicato de Espectáculo, o miembro en quien delegue; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento y el Director Artístico del Teatro Español de Madrid. Estará como Secretario de la Corporación, o sucesorario técnico en quien delegue.

Séptimo.- El Premio "Obra de Vega" consistirá en la entrega de

400.000 pesetas y la representación de la obra premiada en el Teatro Apolo de Madrid dentro de la temporada de  
jubilante.

Asimismo, se establece un con-  
curs que consistirá en la entrega de  
20.000 pesetas al autor de la obra elegi-  
da para tal galardón. No obstante,  
el Jurado podrá seguir su criterio, re-  
clarar desiertos cualquiera de los dos  
premios establecidos.

Octava.-El Jurado designará entre las obras presentadas, que reunan las condiciones de calidad suficientes, y representarán el teatro, las dos que, a su juicio, merezcan ser premiadas, ha-  
ciéndole constar en cada la decisión,  
que será inapelable, se devorá a la  
Comisión permanente de Gobierno pa-  
ra su aprobación.

Nueve.-El premio Romulo  
será fijado la víspera del día de San  
Isidro, coincidiendo así con las fies-  
tas en honor del Patrono de la capi-  
tal.

Décima.-Los tres ejemplares  
correspondientes a las obras premia-  
das que irán en propiedad del  
Ayuntamiento de Madrid.

Undécima.-Los autores de las



obras no premiadas podrán retirar  
estas en la misma Sesión de su pre-  
sentación, dentro del plazo de tres mu-  
chos, a partir del día siguiente al de  
la aprobación en falso del Jurado por la  
Comisión Municipal de Gobierno. Trans-  
currido dicho plazo se procederá a la  
destrucción de las obras no retiradas.

Quincuagésima.-El simple hecho de  
presentar obras a este Concurso, supone  
la aceptación plena, por parte de sus  
autores, de las presentes Bases.

El gasto total de 220.000 pes-  
etas que los premios impuestos serán  
cargos a la partida 747 del Presupues-  
to de gastos de 1963 que sigue interina-  
mente su todo se aplicará en forma  
fija para el actual ejercicio, donde  
esta partida análoga en el mi-  
jero 789.

A fin de lo dispuesto por  
el Delegado de Educación, como  
explicación de los siguientes trám-  
ites por la Sociedad de Deportes y Festejos  
se acuerda:

91.- Ofertar con gasto de  
200.000 pesetas, como aportación al  
Ayuntamiento a la Sociedad de Es-  
tamento de la Otra Galería de Es-  
pectáculos al Gran Premio de Madrid.

de Camaras de Cáliz que se celebra anualmente en el Municipio que la designa el dia 29 de junio, festividad de San Pedro y San Pablo, en cargo a la parroquia 749 con Desembolso de gastos de 1.967, que sigue íntegramente hasta tanto se apruebe el del año en curso.

92.-Aprobado, en tres sesiones, un gasto total de 1.970 pesetas para satisfacer a la Hacienda Local las gastos de la celebración del concurso de los trabajos de arte que se realizó en la parroquia 125 del Desembolso de gastos de 1.967, que sigue íntegramente en trámite su aprobación en ejercicio de su cargo.

Una copia encuadrada a la Federación Regional de Municipios y Comarcas de Andalucía que destina al I Campeonato Regional celebrado en Almería.

Una copia encuadrada a la Federación Regional Centro de Federaciones y Asociaciones con destino al II Campeonato Regional celebrado en Almería.

Una copia encuadrada a la Real Federación de Fútbol y Asociaciones de Andalucía para destinar en las Fiestas del Pilar celebradas durante el



mes de Julio último.

Terminado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DIA, se pone en consideración la Resolución de Hacienda sobre sucesiones, a fin de lo propuesto por el Diputado de Hacienda, Rentas y Patrimonio en expediente tramitado por la Sectión de Hacienda, se acordó:

93.-Aprobar mi dictamen de 10.700 pesetas para satisfacer a D. Delfo Vera Callejo el importe de su factura por trabajos de arte que se realizó en el Parque de Berajaz, con cargo a la parroquia 125 del Desembolso de gastos de la Federación Municipal de Turismo.

94.-Se dio cuenta de una requeimiento interpelando se interponga recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior contra la resolución de la Gobernación General de Administración Local, fechada 15 de junio de 1.968, por la que se declara incompetente para resolver el recurso de desacato interpelado por el Señor Sagrario Sánchez Frutos contra multa impuesta por el delegado de Obras y Servicios Municipales, por no haber hecho diligencias cumplidas de verano de San Roque, situado en la calle de Alfonso XIII, 29.

después de varias interacciones de distintos miembros de la Comisión, se acordó por unanimidad no interponerse al acuerdo a que se confiere la preexistinge del planteo debiendo enfatizarse directamente a la Asamblea General de Administración Central las razones de vicio legal o complementarias que apoyan la postura municipal en esta materia.

RUBROS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Presidente dio cuenta de la recepción que recibió a los estudiantes universitarios del curso universitario de lengua y literatura española que, desde la Universidad, con motivo del regreso inmediato a su país, se habían dedicado el día anterior en los pasillos de este los trabajos.

La Comisión mostró su perplejidad, debiendo indicarse al círculo general para la aprobación del presidente (dijo correspondiente expediente).

2.- El Sr. Suárez dijo que había recibido una carta del Sr. Alarcón a la que acompañaba una fotografía de don Alfonso General de Beiras. Este señor falleció de repente en Madrid un año enero a la edad de cuarenta y seis años.



esta sucesión a la consideración de la Comisión para el pal de Gobierno.

Continuó diciendo que había hecho una gestión en el Director General de Bellas Artes expresando lo que se veía conveniente al Sr. alarcón.

Había manifestado sus deseos sobre el monumento pero estos debían encuadrarse en una vez decidido lo que se veía conveniente, scegur al Presidente y seguidamente que había de realizarlo.

Manifestó finalmente que este asunto había que extenderse hasta el mes de septiembre, ésta objeto de que quedase terminada la reunión de la Comisión que actualmente se encuentra fuera de Madrid, con posteriormente dirigir cuenta a la DGA, diciendo, su deseo era que el monumento y la Sociedad General de Bellas Artes proyectaran dentro de este plazo la Comisión, dentro su competencia.

3.- El Sr. Suárez dio cuenta de que había recibido una carta del Sr. Suárez, respecto su retiro, en el reciente fallecimiento del Estatua Hereda, dirigiéndole que el Ayuntamiento madrileño leva el nombre de este fallecido simple, a una vez o plaza que gozará su nombre.

La Comisión mostró su con-

por suerte sucedió a la Delegación de Educación la ejecución de la calle o plaza más adecuada.

4.- El Sr. Tanto dijo que a pesar del acuerdo adoptado para que se cerraran las actividades del Restaurante "Mambo", este seguía ejerciéndolas en las horas medias por la mañana y noche y despidiendo una multitud de otros clientes que no se comprometían con lo establecido; recordó que el otro día visitó el local el día 15 del actual, y quería dar cuenta a la Comisión de que había discutido que el día 16 por la mañana se presentó la Difesa Civil que gestionó al Jefe de Señores Generales, para que proceda al desalojo y recogida de todos los clientes, dejanlos en custodia en el Hotel Talavera.

El Sr. Almeida recordó que Alcalá autorizó al interventor que se diese, sin dar más de antelación.

5.- El Sr. Linares informó su visita con el jefe a jefazos de Recursos Humanos Villaverde a propósitos esta cuya realización fue suscrita a una empresa italiana con una tasa determinada que el proyecto afectaba a la ejecución de edificios ferroviarios, se ha tratado en el Ministerio de Obras



Publicar para evitar este problema y la petición suya, se ha establecido una nueva solución que salva la Estación, no estableciendo más diferencias que la económica, pues el nuevo proyecto sería de diez o doce millones de pesetas más caro, pero seguiría lo establecido en el Director General de Transportes Ferroviarios, este de acuerdo el Ministerio se pagará la diferencia.

El Sr. Serrano preguntó si este acuerdo no perjudicaba la ejecución del proyecto, a lo que el Dr. Cucurel contestó que se autorizaba este último más funcional, pero sin más gasto.

Respecto al Sr. Linares dirimido que, respecto a este asunto, había recibido autorización del Sr. Alcalde a una nota suya, informando que se acepta la propuesta que el Ministerio de Obras Públicas Secretaría de la Solución de este problema, diciéndole seguirse esta fórmula para permitirle pronto su cumplimiento, por ello pidió que la Comisión plenaria del Distrito aceptase esta solución para poder cumplir a tiempo la propuesta.

La Comisión mostró su conformidad.

6.- El Linares dio cuenta de que, tras motivo del pago de la Autoridad Monopólica por Madrid, quedaron deudas pendientes y de septiembre próximo se iba a devolver

tar un pequeño monumento al Cid, perteneciente al pie de la estatua, ya que en este lugar se diría subiendo la Autopista al Paseo de Madrid, que quedaría la llana Olímpica, y seguramente si este monumento se hace de forma proporcional o geométricamente.

El Sr. Director dijo que en este acto lo que se pretendía es celebrar una fiesta, una homenaje a Cid, siendo un monumento muy pequeño que iría colocado dentro de la estatua, haciendo que, en su principio, lucirlo sin embargo de forma austera.

El Sr. Suárez opinó que, por tanto, el monumento a Cid en este caso, habría que quitarlo, que lo que allí se haría no corresponde con su expectativa.

El Sr. Suárez informó que se trataba de una estatua de bronce de 280 metros de altura, que habiendo de un costo provisional de más de 105.000 pesetas, pero si se lucitara de forma geométrica y se hace con la mejor piedra, de Segovia, su coste sería 236.000 pesetas.

El Sr. Director a su vez informó que el precio de la estatua M. Andrés se estimaría que una sobre lo que visto, estando ya todo preparado para estos actos.



La Comisión acordó solicitar a este monumento con rodajas geométricas su licencia, con arreglo al Decreto establecido. Seguidamente se desglosó la cantidad de pesetas 236.000 destinadas a licenciar el mencionado expediente para la ejecución del proyecto.

7.- El Sr. Director se refirió a que asunto querellario tratado ya en la Comisión para el caso de Gutiérrez, respecto a la usurpación de señores de Sopetrén en la Plaza Mayor, recordando que si ésto se lleva a juzgo, se haga antes de que se terminen totalmente las obras del aparcamiento para evitar más molestias al vecindario.

La Comisión acordó su conformidad.

8.- A petición del Dr. Almida se acordó establecer su Acta el cumplimiento de la Ordenación para el asesinato del Jefe Superior de la Brigada de Investigación, Señor de Guillermo, a Madrid, operación almidona y a petición del mismo concejal se acordó enviar una telegrama al General a través de la Comandancia el cumplimiento del Ayuntamiento a medida que el asistente gubernamental ascienda su dictánea como consecuencia del Terremoto de los días pasados.

9.- El Sr. Suárez manifestó que el segundo presidente en la calle de Serrano (M. R.) se dirigió por la noche de una diligencia.

El agua se puso un poco, pero al pararse se apagó  
el fuego, no la habían puesto correctamente  
y los equipos estaban trabajando en su reparación.  
A continuación se expuso al secretario que  
mudado se la Plaza de Castilla, y dijo que este  
nada tenía que ver con el cumplimiento de su  
que lo habrían pertenecido a la Plaza de Colón, y la  
conclusión es del Paseo, la votación se produjo  
después de acuerdo de gestión del agua.

El Sr. Pérez Delvalle dirigió a la Presiden-  
cia que se su autorizara con la Declaración  
de compromiso lo ejecutado por el alcalde de  
Obras y Servicios Urbanos.

El secretario en las Obras del Paseo de  
Serrano, el Sr. Linares informó que la calzada  
central se está haciendo de tres partes, una mi-  
dia se pondrá la separación el próximo día 14, y  
la otra mitad se hará del 14 al 20.

Se hace una pequeña ampliación  
de obras que consiste en una galería de servi-  
cios que se ha querido hacer muy fuerte, ha  
decidido dejar orden de hacerla antes de la pa-  
rimentación, que dice.

Dijo a continuación el Sr. Linares que  
tenía otras obras que operarían como  
organizar tienen en su portafolio.

Se trató de las obras de la calle  
de Belisario y del Paseo de Repubblica. En la pri-  
mera habría que hacerlos separados para  
que resulte una calle recta, para lo cual



se han visto muchas ideas y se han considerado  
unas que fabrican una plaza de Serrano que  
resultaría en un efecto de doble sentido una  
plaza, que lo que la parte central es una  
ciudad más grande que a los lados de donde

Respecto a la obra del Paseo de Recoletos  
el presidente que se estaba haciendo la calzada  
central, la construcción del Paseo proyectado  
se dirige de norte a sur también con losetas spe-  
ciales lo más rápidamente posible y se man-  
to a la periferia hasta que se pone a que el  
tráfico sea posible para ello.

El Sr. Suero dijo que habría que  
tomar algunas medidas sobre los aparcamien-  
tos porque si da el caso que, desde ciertas  
alturas se suben coches de los que se des-  
cuelan en su superficie; el Sr. Linares respon-  
dió que, especialmente al principio, se ve-  
ría que se regule para evitarlo.

No habiendo más asuntos que tratar,  
se levantó la sesión a las ocho horas  
y treinta minutos.

El Presidente

*J. Luf*

*Muñoz*

*A.*

*Carrasco*

*en su favor*

*P. Gómez*

*El Secretario  
P.A. El Oficial Mayor.*



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la sesión ordinaria de la Exma. Comisión Municipal de Cultura que ha sido convocada para los días por la Alcaldía-Presidente teniendo uso de los facultades concedidas por acuerdo adoptado en la Sesión plenaria de Plenaria de 28 de mayo de 1967, no se ha celebrado en primera convocatoria por no haber asistido al Salón de Comisiones la mayoría de miembros, exceptuada por el artículo 283 de la vigente Ley de Ejercicio Local.

Madrid, 22 de agosto de 1968  
El Secretario General del Ayuntamiento:

P.A. El Oficial Mayor.

Sesión ordinaria de calorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Ayuntamiento, se reunió el día 14 de agosto de 1968, en sesión ordinaria, en segunda convocatoria de la Comisión Municipal de Automóviles, bajo la presidencia del Excmo. Teniente de Alcalde, don Francisco del Moral Argando, convocando los concejales, Dres. José Llado, Lázaro Arribiques, y Almeida Segura, los delegados de Asociación, Dres. Lucio Láizquez y Pedro y González Esteban, asistidos por el Oficial Mayor que es visible, en funciones de Secretario General, y teniendo presente el Interventor de Fondos, Dr. Felipe Ruiz.

Se abrió la sesión por la procedencia a las once horas y veinticinco minutos.

002000 200 224

Acuerdos:

1.- Tercera lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de los corrientes, que aprobada por unanimidad sin reparo alguno.



2.- Tercera lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, se acordó quedar extinto de los mismos.

ACUERDOS DE 2011/08/20 DE 002000

3.- Aprobó un acuerdo de la Alcalde procedencia propuesto de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico que la Corporación acepta la cantidad de pesetas 3.278,40 como importe de los daños causados por el vehículo nº 473.628, adquirido en la fábrica de Automóviles "Alfa", al municipal nº 307.946, en accidente ocurrido el día 3 de octubre de 1967, en la calle Guadalcanal, segura a la de José Pérez.

El Dr. del Moral manifestó que se tenga en cuenta la petición que ha hecho la Sociedad de Seguros "Alfa" dentro de automóviles de que se reduzca en un 30% el presupuesto de los daños para que en el futuro las Comisiones de Seguro de la Sociedad se les aplique también esta reducción.

4.- Aprobó un acuerdo de la Alcalde procedencia, propuesto de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico, acordó y cumplió la autorización dictada en el juicio de faltas sobre 335/67 adquirido ante el Juzgado Municipal número 2 de la villa de Madrid, por la que se condena a la Sociedad antes al pago de multa de

to e indemnización a este Corporación en la cantidad de 600 pesetas por daños causados en una placa.

3.- Aprobó un escrito de la Alcaldía Encarnación proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, acuerdos y cumplir la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número 3a, de los de esta Capital, en el juicio verbal de faltas 342/03, por el que se condena a don Antonio Gómez Portajada a la pena de 600 pesetas de multa, que tendrá que pagar en su papel de pago al detenido, cumpliendo en caso de impago en los días de arresto menor subsidio de diez libras, recaudación privada, a que incluye en esta Corporación en la cantidad de 600 pesetas, y al pago de las costas del juicio siendo reposable civil subsidiario en cuanto al pago de la indemnización se refiere el responsable civil d. Samuel Solana Sáenz.

C.- Aprobó un escrito de la Alcaldía Encarnación, proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se presente en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de Enseñanza-Sustancia número 3a, los de esta Capital, respecto de la finca sita en la calle Doctor Díaz, 3, sítio de los Espinillos, a instancia de d. Carlos Vázquez Torregrosa, por no afectar a los intereses municipales la in-

versión que se pretende.

4.- Aprobó un escrito de la Alcaldía Encarnación, proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso que la Corporación no se presente parte en el expediente de dominio que se sigue en el Juzgado de Enseñanza-Sustancia número 3a, los de esta Capital, respecto de la finca sita en la Calle Alcalde del Río, entre la Calle de Castilleja, a instancia de d. Samuel Castillo Campoy, por no afectar la invasión que se pretende a los intereses municipales.

5.- Aprobó un escrito de la Alcaldía Encarnación proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, acuerdos y cumplir la sentencia dictada en el juicio de faltas 442/03 seguido en el Juzgado Municipal número 4, de los de esta Capital, por la que se condena a su Segundo detenido a la pena de recaudación privada, 50 pesetas de multa, indemnización de 44.500 pesetas a la Sociedad Hidro y costas del juicio, situación de habilitar las cantidades oportunas para hacer frente a dicha sentencia.

6.- Aprobó un escrito de la Alcaldía Encarnación proponiendo:

Enviado.— Clasificar administrativamente como bienes Municipales su propiedad a don Alfonso Díaz Galdeano, con la antigüedad en



el Cuerpo de 10 de julio de 1967 y de servicio en este Ayuntamiento, a efectos de aumentos que dules, a partir del día 9 de enero del mismo año, siendo ésta la fecha, por tanto, que se fija como de anuncio para el principio de quinquenios, debiendo cumplir el primero quinquenio el 9 de enero de 1967, el anterior no se produce interrupción de sus servicios, todo ello al amparo de los arts. 320 de la Ley de Función Local, 14 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 4-2 de la Ley 48/63 de 20 de julio, así como en la Norma 62-2 de la Justicia Local art. 4 (decreto en caso especial) aprobad por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964 y dictada en aplicación de la Ley anteriormente citada, e igualmente de conformidad con la resolución de la convocatoria de la oposición por la que ha sido nombrado policía municipal.

Segundo.- Escribir al Sr. Col. Calderón a la situación de procedencia voluntaria en el cargo de operario del servicio de agua y bordillo, en propiedad, con efecto a partir del día 4 de agosto de 1967, momento posesión de este cargo, en base a la incompatibilidad existente entre dicho puesto y el de policía municipal que ya establece la indicada fecha, y de conformidad con lo



determinado en los arts. 37-4 y 63-2-d) del siguiente reglamento de funcionarios de administración local y art. 56 de la Ley aprobada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable a los casos de incompatibilidad de los de administración local por el art. 339 de la Ley de Oposición Local y art. 37-4 del mencionado reglamento de 30 de mayo de 1968, asimismo, de los disposiciones de régimen local por su propio art. 91-3.

30.- Calificar un decreto de la Alcaldía procedencia por el que se dispone que la Diputación se persone como parte demandante en el proceso sobre 3.525 interpretado ante la Sala 5-2 del Tribunal Superior por la señora Encarnación contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1968 sobre actualización de su pensión.

31.- Adoptar una acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Disponer la aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de noviembre de 1968, sobre retribución del personal no incluido en las plantillas de la Diputación, al contratado del Servicio de estacionamientos en la vía pública con efecto de 4-2 de los mismos años y más.

Segundo.- A este particular se someterán

como deberán iniciarse los correspondientes a los gastos retributivos cinco y cuatro de los fijos en la Ley 508/63 de 28 de julio, respectivamente para Capataces y Guardacoches, vigilantes y trabajos de la limpieza, sobre lo que se calcularán los aumentos graduales de la misma manera establecida para el personal de plantilla, atendiendo a la fecha de alta en el servicio.

Tercero.- Con iguallos efectos retroactivos a los establecidos en el apartado primero, se considerará adeudado cualquier plus que pudiera tener el mencionado empleado a la legislación laboral, liquidándose así su equiparación plena con cargo a sueldo de plantilla.

Cuarto.- 1.º Dispone el caso inmediato de todo aquél que超pasce la edad de 65 años, el cual será objeto igualmente de las liquidaciones pertinentes, si bien para calcularlos los aumentos graduales que corresponden en la forma que se dice en el apartado segundo, se considerará trascender la antigüedad lograda a la fecha en que cumplieron dicha edad.

3º. Igualmente se instaurá expediente a efecto de determinar si existe causa de incompatibilidad en los cupos en que se ostente otro cargo de plantilla o fijo laboral en el mismo Ayuntamiento.

Quinto.- Los dispuestos en este acuerdo



suponen que se reservan al personal que nos ocupa la condición de funcionarios de plantilla, que ello puede lograrse a través de los formularios establecidos para el acceso a la función pública, admitida la relación contractual laboral que le liga con la Administración.

El Dr. Abucida dijo que era indecente decir de que se aprobará este punto porque decía que la plantilla de los funcionarios municipales de la O.P.C. habría constado de dos encargados, 67 vigilantes y dos operarios y que no había nadie ocupado estos puestos en propiedad pero se cambiaba ahora una serie de personal contratado prestando servicio.

Dijo lo anterior había variado y esto hace que la plantilla no fuere necesaria, por lo menos necesitaba de modificaciones, propuestas que se encargó al delegado del Servicio de Piscicultura y Transportes que junto con la Junta Ejecutiva de los mismos hiciera un informe de la necesidad de mantener esta plantilla, de modificarla y de convocar los cursos para cubrirlas y ademas sería conveniente que se pasase nota de todo personal contratado a la Sección de Personal, porque allí no constaba nadie.

6º.- Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid por el que se pro-

pone el punto a la citación de acuerdo a voluntad de s. José Blasco del Río, su cargo de operario del Servicio de Limpieza con efectos del día 29 del presente año de julio, fecha en que tomó posesión de su actual cargo de director de la limpieza de los Consistoriales.

13.- Quedan autorizada de un acto de la Alcaldía Excedentaria dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 3<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 27 de febrero último, desestimatoria del recurso número 404/66, interpuesto por "c. González Jiménez, s.t.", contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos de 20 junio y 29 de julio de 1966 que ordenaron a la recurrente, como dueña de la finca número 86 de la calle de Antonio López, la realización de determinadas obras en el inmueble, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

14.- Quedan autorizada de un acto de la Alcaldía Excedentaria dando cuenta de la sentencia dictada el 12 de junio último por la Sala 3<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial desestimatoria de los recursos 11 y 12/66, interpuestos respectivamente por



s. Manuel Ramón Sánchez, y otros y s. José Cadiz Moreno, contra decretos de la administración de Obras de 5 de agosto y 4 de octubre de 1966, que declararon el estado de ruina inserviente y ordenaron el desalojo de la edificación de dos plantas situada en el terreno del inmueble número 8 de la calle del General Bonino Gutiérrez, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

15.- Quedan autorizada de un acto de la Alcaldía Excedentaria dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial en 10 de julio de 1964 y confirmada en apelación por el Tribunal Superior, desestimatoria del recurso número 207/63 interpuesto por "c. Esteban López Martínez", contra acuerdo municipal que declaró la ruina de la finca número 24 de la c/ General Torrel-Vella, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

16.- Quedan autorizada de un acto de la Alcaldía Excedentaria dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 3<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de 4<sup>a</sup> de diciembre de 1966 confirmada en apelación por el Tribunal Superior, desestimatoria en parte del

recurso número 233/64 interpuesto por 225 señores campesinos destinados y otros, sobre expediente de minas de la finca se suscitaron de la coda de la Tabanera, por la que se elevaron ante los acuerdos de 22 de octubre de 1963 y 3 de abril de 1964 en el particular referente a la nave perpendicular a la fachada de la finca sita en el lateral izquierdo, anexada a la vivienda fundacional, que por este motivo se debiera su estado de ruina inminente, conformándose en el resto los acuerdos referidos, debiendo resarcir y cumplirse en sus propios términos.

A tenor de lo propuesto por lo ~~acuerdo de~~  
22 de octubre de 1963, como resultado de los expedientes tramitados por lo ~~acuerdo de~~  
20 de septiembre y 26 de octubre de 1964;

17.- Dáños, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del acuerdo celebrado al efecto, Ejercicio Industrial de su Ayuntamiento a la Sociedad General Asturiana, con el haber inicial de 45.400 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 10 de la Ley 209/63, que se irá incrementando con el 20% progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pliegos que a dichas plazas corresponden, en la medida en el condicione y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión permanente de Gabinete de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sea de aplicación, a los convenios establecidos por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:



siete y en los pliegos que a dicha plazas corresponden, en la medida en el condicione y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión permanente de Gabinete de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sea de aplicación.

18.- Dáños de conciliación con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del acuerdo celebrado al efecto, Ejercicio Industrial de su Ayuntamiento a la Sociedad General Asturiana, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 10 de la Ley 209/63, que se irá incrementando con el 20% progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pliegos que a dichas plazas corresponden, en la medida en el condicione y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión permanente de Gabinete de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sea de aplicación, a los convenios establecidos por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

2. Antonio Encinales Siles	9,00 punto
2. Miguel Antón Baquedano Cerezo	9,00 "
2. Ricardo Soriano Capdeville	9,00 "

49.- Sueldo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del examen celebrado al efecto, a los concursantes que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos del Ayuntamiento que se expresan, con el haber inicial de 24.300 pesos anuales, constituido por el sueldo base y la estribulación complementaria que se establece en el grado octavo dentro de la Ley 103/63, que se irá incrementando con el 20 por 100 progresivo por un de cinco años de servicio prestados ininterrumpidamente a la Corporación y en los términos de los y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que las comisiones de legislación:

Resumes de Oficio:

2. Francisco Martínez Esturzine	14,40 punto
2. Leandro Bustamante Bellonete	13,35 "

Operarios:

2. Benito Cerezo Gómez	13,30 punto
2. Miguel Baquedano Cerezo	13,35 "
2. Ricardo Soriano Capdeville	13,30 "
2. Francisco Jiménez Llorca	13,20 "
2. Antonio Surián Balbontín	13,00 "
2. Vicente Encinales Siles	12,95 "
2. Vicente Encinales Siles	12,90 "



2. Luis Molina Galván	13,10 puntos
2. Amancio Franco Muñiz	12,60 "
2. Raúl del Pino Zamora	12,50 "
2. Ramón González Villalba	12,40 "
2. Santos Gómez Tomás	12,35 "
2. Antonio López Gómez	12,30 "
2. Silvano Sánchez Martínez	12,30 "
2. Alejandro Martínez Jiménez	12,20 "
2. Julián Soriano Soley	12,20 "

50.- Sueldo, de conformidad con lo establecido en la base dieciochava de la convocatoria todos los artículos del concurso donde José Luis Belloso Siles, por no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto en documentación.

50.- Subsidio a expensas numerario de la Beneficencia Municipal a 22 Tomasa Siles Plaza, en la vacante pendiente por fallecer a la situación de condonación voluntaria de 22 María del Rosario Segura Busto, todo vos que la interesead ostendá el número uno de los suplementarios en favor de acceso y no exista ninguna otra en el mejor derecho, fijándose el haber de 32.000 pesos anuales (constituido por el sueldo base de 24.300 y la estribulación complementaria de 12.000 pesos) que establece el sueldo 13 de la Ley 103/63, de 30 de julio, con efecto del día 3 de julio próximo pasado en que se le encomienda servicio y ad-

dole de aplicarlos los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sea de aplicación.

T. 2. — Autorizar, sin perjuicio de los facultades de la Declaración anterior con respecto a otorgamiento del correspondiente contrato, la adquisición por plazo de un año de 2. Autocares para el servicio, para que como Acciones Administrativas preste servicio en la delegación de Educación y Transporte, conforme al procedimiento previsto en el art. 9º y párrafos 4º de la Ley 103/62 de 20 de julio estableciendo la remuneración anual de 35.000 pesetas, que posibilita por doce años pagos, igual a la que tiene adquirida plaza de plantilla de esa clase. Tendrá aplicación el quinto a la partida 50 del presupuesto de gastos de 1967, que rige con carácter interino en tanto se apruebe por la Junta la posibilidad el formularlo para el año.

T. 3. — De dicto acuerdo de la Junta Consultiva de Servicios de personal proponiendo desestimarse el recurso de reposición interpuesto por el Alcalde de Madrid, director del Colegio de los Teléfonos, contra el acuerdo de esta Comisión, de 25/6



abril de 1967, que le declara su situación de excedente voluntaria en el cargo de jefe de la Sección de Estadística Social del Instituto Municipal de Educación, por incumplimiento de ambos empleos, conforme lo señalan los artículos 27 y 39 del reglamento de funcionarios de Administración Local y el 70 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, normativa en la que figura no se derivaría en el escrito presentado.

El Sr. Alcalde indicó que la Junta Consultiva de Personal no podía informar de otra forma. El Ayuntamiento teniendo en cuenta otras razones que los permanentes legales podrían ofrecer alguna solución, pero la Junta Consultiva, porque acceso de carácter técnico no podía informar de otra manera de la que lo había hecho. El caso que podía ser el que se formulase una nueva propuesta por la delegación de Educación a base del reconocimiento de la plena debida.

El Sr. del Ayuntamiento indicó que en efecto se retira, para que volviera con una propuesta del Sr. Director, o bien de plena debida, o compensatoria, sin perjuicio de desestimarse el recurso. T. 4. — De acuerdo:

T. 5. — Reconocer a don José Luis Alarcón Dueñas, oficial liquidador del establecimiento, un plus de sueldo equivalente de 200 pesetas anuales equivalente al 20 por 100 de

en suelo base y establecimiento complementario, se reservó a los concejados que tiene asignados que, siendo propietario del cargo que ostenta, ejercer de los normalmente asignados a la de su clase.

3/4.- Quedó establecido por la Sala 5/6 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de fecha veinte de junio del año en curso el recurso número 530/64, promovido por d. Eduardo Gláizel Aubrecht y Lehmann, delegado de la Universidad Municipal, contra las resoluciones de la Alcaldía ejecutiva de 20 de diciembre de 1963 y 13 de septiembre de 1964, moralizadoras de su situación pasiva ante esta Corporación, que en fallo de aquélla se desestima el mencionado recurso por estimar que las mencionadas decisiones están ajustadas a derecho.

3/5.- Adoptó un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- La ordenación general del plazo de dedicación será aplicable al personal del Ayuntamiento Municipal, quedando en efecto el acuerdo de esta Comisión de julio de 1964, que aprueba el siguiente plazo para ese Servicio, en el particular, y se refiere a aquél de dedicación, y estableciendo que corresponde a lo aquí establecido.



Segundo.- Se recuerda la aplicación de las normas generales del plazo de dedicación a los portadores de plantilla del Ayuntamiento en fecha de 12 de octubre de 1962, diciendo cada uno de ellos acreditado con toda certidumb a este efecto las horas efectivamente prestadas fuera de la jornada o planificación; se las cuantidades resultantes se descontarán las percibidas en concepto de plazo especial de dedicación establecido por acuerdo de esta Comisión de 9 de julio de 1964.

3/6.- Dijo como efectos del pacto a lo citado de acuerdo voluntaria de don Gregorio Gómez Trigo en su cargo de Jefe del Equipo de Sesimprende del Laboratorio Municipal, acordada por esta Comisión en 20 de abril del corriente año, los del día 26 de marzo anterior en que, según diligencias practicadas en posterioridad a dicho acuerdo, el interesado tomó posesión del cargo de profesor designado de Química Orgánica en la Escuela de Farmacia de la Universidad de Madrid.

A trazo de lo propuesto por el ~~señor~~  
GRANDE Y GROSSES HERMANOS, como vecindario de los expedientes tramitados por la ~~expediente de adhesión de Gómez~~, se acordó:

3/7.- Adoptó un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros.- Aprueba el proyecto formulado

para la pavimentación especial bordes, de varios pasos en el tramo del acto, en las zonas de la Avda de la Río y del Llano y el pasaje lateral del estanque.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 43.00.000 pesetas, sea cargo a la partida 445 del libro supuesto de actos de 1907, al que interviene en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el formulado para ello, la expresidente partida se mantendrá en la cifra de 400.

Tercero. — Que la contratación de lo que es aptible mediante concurso directo, basado en los de lo necesario de ambos, convocatoria y concursos, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo del siguiente Reglamento de Contratación de los Trabajos locales facultándose al Sr. delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previo informe del Comité Técnico correspondiente, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

El Sr. del Ayuntamiento dijo que esta obra estaba ya hecha, y lo consideraba necesaria, por tratarse de una cosa urgente, pero creía que podía hacerse una fórmula por la cual el orden del día no resolviese este asunto, que iba en desacuerdo del Ayuntamiento a aprobar un proyecto de una obra ya hecha.



El Sr. Alcaide propuso que cuando viniese el Sr. Contralor junto con el Sr. Interventor, vieran la fórmula más adecuada para este asunto que, naturalmente se produciría más veces.

27. — Declaró cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Señor Contralor, la sentencia dictada por la Sala 2º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 30 de abril de 1908 que ha estimado en parte el recurso interpuesto por la Empresa municipal de Transportes y contra los decretos del delegado de Obras y Servicios Urbanos por los que se le impone la cuantía de 50.000 pesetas y ordenable la demolición de la nave almacén existente en una finca que de la otra mitad de Villaverde.

28. — Se dio cuenta de una propuesta de expropiación de una parcela, de 33,34 metros cuadrados, situada en la calle de Esteban Díaz, nº 10 a la de igual nombre, propiedad de S. Eleuterio Carrioncón, vecino de Villaverde, necesaria para la apertura de la segunda vía pública citada por el juzgado abreviamente mencionado de 60.000 pesetas con cargo a la partida 685, del siguiente encargando, una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda, y aceptada

escisión gratuita obligatoria de Alcalá de Henares, cuadrado, sito en la calle de Serrano, y/o a la de Ignacio Latorre, también propiedad de *s. Eleuterio Campomarco*, su número, necesario para la apertura de la segunda vía pública citada.

El Sr. del Notario dice que lo oficial dice que la valoración de esta parcela, que es de 684 m<sup>2</sup> de superficie, es decir cubriendo la que ahora se sede completamente en terrenos que, y ahora se valoran sólo los 32,300 pts. que se apropió en 50.000 pesos, de valor que se hace en la compensación no puede ser clara y podría referirse a todo lo fuese, terminando diciendo que se retira el expediente del Oficio del día para que se celebre otro estremo y cual ha sido el motivo seguido para la valoración. Y así se acuerda:

30.- Expropiar una parcela de terreno de 533,40 m<sup>2</sup> de superficie, sito en la calle de Estudios de la Universidad, propiedad de *s. Ezequiel Rodríguez Andrade* y ocupada para la construcción del Edificio de San Benito (Catedral), por el justiprecio libremente concertado de 65.000 pesos con cargo a la partida 685 del Encuentro de los totales de 1968, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Madrid.

31.- Intervenir acuerdo entre el administrativo y el Ayuntamiento de Madrid



dicho acuerdo de la Audiencia Provincial de Madrid, contra los acuerdos del Juzgado Provincial de expropiación, de 3 de mayo y del presente año, por los que se justificaba en 114.448.683,80 pesos los parcellas de terreno que en total suman 3.676,63 m<sup>2</sup> de superficie, sitos en la Avenida del Generalísimo, propiedad de *s. António Luis Vilela*, y necesario para los acceso al Campo de deportes del Real Madrid.

32.- Modificar el acuerdo de 29 de noviembre de 1968 en el sentido de apropiar libremente una parcela de terreno de 66 m<sup>2</sup> de superficie, sito en la Traviesa de los Jeques y propiedad de *s. Ezequiel Salmerón*, necesario para la apertura de la citada vía pública, por el justiprecio de 16.056 pesos, con cargo a la partida 685 del Encuentro de tanto de 1968, y liberar de tal expropiación la parcela de 48 m<sup>2</sup> que es necesaria para los fines antes indicados.

33.- Acordar la escisión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 300 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de los fines situados en la calle Alcalá y la Estación, propiedad de *s. Santos Gómez López*, y necesaria para nuevo oficial de las dos vías públicas citadas.

34.- Acordar la escisión gratuita obligatoria de una parcela de terreno

no de 40 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca cita en la calle Salcedo, propiedad de sr. Eduardo Sotil Almudena, y necesaria para acceso de la citada vía pública.

35.- Recorrido como demandado en el recurso contencioso administrativo número 155/63, interpuesto ante la Sala 3<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial por el señor Alfonso Sotil, contra acuerdo municipal sobre realización de determinadas obras en la finca número 243 (ley 45/62) de la calle Sotil dentro de esta Capital.

36.- Recorrido como demandada en los recursos contenciosos administrativos de la Audiencia Territorial número 104/63 y 157/63, interpuestos por sr. Andrés García Ayala y otros y sr. Luis Moreno y otros, contra acuerdo municipal sobre declaratoria de ruina de las fincas número 39 de la calle de Alberto Aguilera y nº 64 de la c/ de la Princesa de esta Capital.

A tenor de lo propuesto por el ~~recurso~~  
~~de número 157 de 1963~~ se resuelve, como  
resolución de los expedientes tramitados por  
la ~~escritoría~~ de ~~Intendencia~~ de 10 de febrero  
de 1963, el acuerdo:

37.- Decretar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la autorización dada por la Ley 32 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial que señala más, por su parte, que a derecho, el decreto, de 10 de enero de 1963, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto con el de 16 de junio de 1963, denegatorio de licencia de apertura a la Compañía Sindical de Comercio y Cooperación S. A., para dicho sitio cercado en la calle de Luis Vives, 6.

38.- Decretar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la autorización dada por la Ley Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial y, en consecuencia, se considera válida y subsistente la licencia otorgada en su día a Transportes del Estado (Sociedad anónima) para aquella de transporte, domicilio social y garaje y almacén con talleres de reparación en la calle de Esteban Martínez, 5.

39.- Decretar que acuerdo con los siguientes apartados:

1º) **Licitación.**- Se desestimará parcial del recurso interpuesto por sr. Luis González Tellez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Béltido de 24 de enero de 1963.

2º) **Segundo.**- Ratificarse el mencionado acuerdo para reponiendo las actuaciones al momento de su adoptación para notificar de nuevo a



Sesión 5. d. el fallo dictado por la Sala Corte del Tribunal Supremo en su número anterior administrativo, sobre número 20/1929, indicó que si se originaran daños y perjuicios debidos preferentemente al Ayuntamiento, con fin de adoptar la resolución procedente.

40.— Boceto extendido de la sentencia dictada por la Sala Superior de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial que ha desestimado el recurso interpuesto por los señores 25 ciudadanos del distrito contra el acuerdo del legado de Hacienda y Servicios Urbanos de 25 de diciembre de 1928 sobre convocatoria de la comisión de apertura para el pago de cargo local en la calle de Toledo, 42.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, 25 DE DICIEMBRE, como resolución de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE HACIENDA, se acordó:

41.— Aprobación de un gasto de 4.500 pesetas, importe de los dictos desglosados por el personal Inspector-Tribunador del Distrito sobre impuestos en forma de Galletas y de bollos, durante el periodo mes de julio, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión municipal Económica de 28 de noviembre de 1924, con cargo a la partida 59 de



desembolso General Ordinario de bocetos de 1928, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Ejercicio Local vigente, en tanto se apruebe por la Superioridad el procedimiento para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina junta que se compaginen, destinándose al empleado personal los cantidades siguientes:

2. Señor Alcalde Ayuntamiento, id, los gastos correspondientes al servicio —	5.600,-
2. Oficinistas Ayuntamiento, id —	5.600,-
2. Trabajadores Ayuntamiento, id —	5.600,-

42.— Aprobación de un gasto de 23.834 pesetas, importe de la participación en la que corresponde por parte al personal Inspector-Tribunador del Distrito del 3 por 100 sobre impuestos en los sumarios, en la cantidad líquida recordando durante el periodo mes de julio, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 28 de mayo de 1924, con cargo a la partida 59 del desembolso General Ordinario de 1928, que rige con carácter interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Ejercicio Local vigente, en tanto se apruebe por la Superioridad el procedimiento para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina junta que

se confección, acreditando al expresidente general las cantidades siguientes:

2. Servicio Ejecutivo Lípiz, los peajes del Ayuntamiento.	5.999,-
2. Del servicio de los peajes	2.599,-
2. Oficina Banco del Campo	2.599,-
2. Ejecutivo Lípiz	2.599,-
2. Oficina Banco de Londres	2.099,-
2. Del servicio de los peajes	2.099,-

43.- aprobar un gasto total de 23.404,40 pesos, para abonos a la Casa "Manufacturas Siderúrgicas y Fabricas de Hierros de Santander", el importe de sus facturas por las reparaciones efectuadas en los quebrados contenedores de tráfico, a la primera la cantidad de 6.096 pesos, y a la segunda la cantidad de 27.010,40 pesos, con cargo a la partida 403 del presupuesto General Ordinario de Gastos de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el art. 613 de la Ley de Presupuesto Local igual, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

44.- Aprobar un gasto de 36.000 pesos para abonos a la Casa "Aeroportos, C. A.", el importe de fotografías, planos del Castillo de la Mota, cuadros, etc., con motivo de la visita del Alcalde de la Corporación Municipal al Castillo, en la fiesta de la liberación de Madrid, concre-



yo a la partida 442 del presupuesto General ordinario de Gastos de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 613 de la Ley de Presupuesto Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

45.- aprobar un gasto pendiente, un gasto total de 27.309 pesos para satisfacer el importe de las facturas pendientes por la casa docente por el año nuevo de libros didácticos a la Sociedad de Amigos y Estudios del deportamento de los sables, con cargo a la partida 604 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el art. 613 de la Ley de Presupuesto Local igual, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

46.- Aprobar un gasto total de 8.360,40\$, 40 pesos para satisfacer el importe de tarifa y cuotas clasificaciones y cuotas facturas por obra y trabajo realizado a diversos departamentos y servicios municipales, con cargo a la consolidación figurada en el capítulo 22 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual:

22 Objeto del trabajo figura en la  
2. Separación depósito superioridad local  
en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual  
el total es de 27.663,40 pesos que es 349.603,40

22 Objeto del trabajo ~~fecha en la~~ ~~financiero~~ ~~Concedor~~ ~~cuanto~~  
 3. Reparación, mejoramiento  
     laboratorio bacteriológico ~~a~~ depósitos  
     julio - 3-7-68 ~~abril~~ 8.350,-  
 3. Alquiler, a explotaciones ~~a~~ servicios  
 4. Depósito mobiliario bajo ~~a~~ ~~servicio~~  
     señal "Mamutkina de Madrid" ~~la calle~~ 9.400,-  
 5. Construcción de laboratorio  
     señal de Canalejas ~~a~~ ~~Calle Plega~~ 4.500,-  
 6. Copia de papeletas para la  
     cuenta municipal ~~a~~ Luis Vargas 5.500,-  
 7. Conservación y restauración  
     nuevos depósitos agua de ~~a~~ ~~oficina~~  
     raíz ~~de~~ ~~el~~ - 3-7-68 ~~abril~~ 20.000,00  
 8. G. capital de alumbrado  
     agua ~~raíz~~ ~~de~~ ~~el~~ - 3-7-68 id. 34.400,00  
 9. P. Caminos - 3-7-68 id. 44.488,48  
 10. Il. Iluminación - 3-7-68 ~~enrique~~ ~~Canalejas~~ 5.500,-  
 11. Mejoramiento y tendido  
     apartado a la Capital - 3-5-68 ~~abril~~ 18.594,34  
 12. Id. - 30-6-68 id. 49.400,00  
 13. Id. - 6-6-68 id. 67.000,00  
 14. Id. - 6-6-68 id. 176.100,00  
 15. Instalación fuente pública ~~Centenario~~  
     y aljibe ~~de~~ ~~el~~ - 3-6-68 ~~abril~~ 5.1. 20.700,00  
 16. Id. iluminación - 3-6-68 id. 65.000,00  
 17. Id. Id. agua - 30-6-68 id. 66.400,00  
 18. Reparación fuente ~~calle~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 98.900,00  
 19. Id. alta, id. - 30-6-68 id. 245.883,84



22 Objeto del trabajo ~~fecha en la~~ ~~financiero~~ ~~Concedor~~ ~~cuanto~~  
 23. Estructuras ~~de~~ ~~techo~~  
     para abastecimiento agua ~~Centenario~~  
     Centenario ~~de~~ ~~el~~ - 3-6-68 ~~abril~~ 22.500,00  
 24. Reparación fuente ~~fuente~~  
     llaves y llave alta - 30-6-68 id. 200.000,00  
 25. Construcción ~~de~~ ~~reparación~~  
     lavadero ~~de~~ ~~el~~ - 30-6-68 id. 98.900,00  
 26. Conservación ~~de~~ ~~reparación~~  
     placa ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 3-7-68 id. 293.300,92  
 27. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 322.873,58  
 28. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     varias ~~antes~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 3-7-68 id. 200.000,00  
 29. Construcción ~~de~~ ~~reparación~~  
     lavadero ~~de~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 292.182,42  
 30. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 103.933,42  
 31. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 103.933,42  
 32. Id. alta, mayo - 3-7-68 id. 44.000,00  
 33. Id. alta, abril - 30-6-68 ~~abril~~ 67.000,00  
 34. Id. varios ~~alta~~ - 3-7-68 id. 33.750,00  
 35. Id. alta, mayo - 30-6-68 ~~abril~~ 930.160,00  
 36. Id. alta, junio - 30-6-68 ~~abril~~ 200.000,00  
 37. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 200.000,00  
 38. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 200.000,00  
 39. Reparación ~~de~~ ~~reparación~~  
     calle ~~ante~~ ~~el~~ ~~Centenario~~ - 30-6-68 id. 200.000,00

2º Objeto del trabajo sobre certificado variedad muestra

36 separación alcantarillado Lavado Alcantarillado  
en el distrito capital - 4-9-68 trámite 21. 20.576,64

37 separación lechos de  
piedras certificado municipal  
paleo solo fijos - 4-9-68 id. 65.374,30

38 Limpieza y limpieza char-  
cañadas muros 21-trámite 2-9-68 id. 5.970.483,44

4º F. - Ayudas - un gasto total  
de 3.100.000 pesetas para satisfacer el importe  
de seis certificaciones por obras y trabajos rea-  
lizados por diferentes constructores, con cargo al  
presupuesto de 1968, que han de incorporarse  
como gastos al formulado para el ejercicio  
actual:

3º Objeto del trabajo sobre certificado variedad muestra  
y adquisición bases riesgo por  
reestructuración para anegamiento

en la 1/4 de Distrito de los Embalses  
Torrelodones, nº 8 - 10-9-68 trámite 21. 24.43,

3. Separación diversas bases -  
toldos luminosos - 8-5-68 id. 160.965,-

3. Limpieza y conservación del  
alcantarillado en el pueblo  
de Olmedo, 32-trámite 1958-561 id. 33.553,-

4º Establecimiento y reparación  
ciudad acequias municipales Roberto

32-trámite 1967 - 19-10-68 Roberto 410,-

5. 5th. - - - 8-6-68 camino 4. 014,-

6. 5th. - - - 8-6-68 acueducto 2. 774,-



2º Objeto del trabajo sobre certificado variedad muestra

4º Establecimiento y repro-  
sición acequias muni- cipales Roberto

32-trámite 1968 9-6-68 Roberto 6.984,-

7. Estabilización piso muelas  
desviación especial para tránsito

subnormales, superficie Lavado Roberto

8-6, Alcalá - 30-5-68 número 6.639.423,-

4º F. - Ayudas - un gasto total

de 4.036.044 pesetas para satisfacer el importe

de tres certificaciones y otras facturas por cuan-  
tiosos efectuados a distintas dependencias del

servicio municipal, con cargo a los capitales

32 y 72 del presupuesto de 1968, que sigue

con certificados interiores

3º Objeto del servicio diseños variedad muestra

1. levantamiento aproximado infinito  
para longueros y ladrillos 10-5-68 trámite 210.000,-

2. trabajos electrificación dependencias  
municipales acuerdos 32-trámite 1968-2. 200.000,-

3. 5th. - - - 8-6-68 Roberto 442.952

4. 5th. - - - Roberto s.t. 55.109

5. oficial laboratorio  
municipal - - - losman 59.545,-

6. 5th. reparación liquidación electrónico  
y eléctrico municipal chinchón 63.000

7. Curbis el Cerro Reyes  
ciudad desdibujos - - - Ojo 59.585,-

8. distrital limpieza bocatas  
de limpiezas - - - Antequera Untura s.t. 364,-

49.- Conceder a la Caja  
general de los pensiones de la Ciudad del de  
quedo Corral de Toledo la cesión de pago del su-  
bito de celos y edificios y sive edificios, en la  
proporción del 64,46%, que corresponde a la  
superficie de 3.657,84 m<sup>2</sup> en relación con el  
total de 5.647,84 m<sup>2</sup> de la finca número  
463 a 467 de la calle de Torque-Sanz, por elige-  
tos de igual beneficio en la condición territorial  
solana y sea por tanto, de aplicación lo establecido  
en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de  
Alquiler Local; autorizando la liquidación en  
toda la que se reclame debiendo constituirse por  
esta cuenta por el mismo periodo inicial y que  
correspondiente hasta el 30 de junio de 1963, en  
lo alto en la matrícula del distrito lo menciona-  
ndo finca, con efectos de 1<sup>o</sup> de julio actual  
y cuota que corresponda, con arreglo a la con-  
dición parcial que se aprueba, mientras subsistan  
las mismas condiciones.

50.- Conceder a la Caja  
general de Pensiones la liquidación del 30% por plus  
de 20 años, contados a partir del 30 de agosto de 1963  
en los sueldos del distrito de celos y edificios y  
sive edificios correspondiente a finca número 7 de la  
calle Torque-Torres, por estos serán puestos a los  
fines fiscales de la legislación de viviendas loca-  
bles y en aplicación de lo establecido en la  
correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Al-  
quiler Local; elevándose a definitiva la le-



de la inscripción nº 2.009 y 2.010/63 del distrito  
de Puertas, por aprobación, con efectos de este  
mismo de 1963, para salvo de los celos y cuartellos  
de los sueldos expedidos y que se hallen pendien-  
tes de pago, incluidos los de diferencias de cuota  
correspondientes ambos inscripciones, por el año 63  
con alta circunstancia por la finca resultante  
de la agrupación efectuada.

51.- Conceder a la  
casa Obras Cañales la cesión de pago de fondo  
por los conceptos de obras y celos con relación a la  
finca nº 29 de la c/ de Torrejón, por estos serán puestos  
a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de  
1963, y en aplicación de lo establecido en la co-  
respondiente Ordenanza y vigente Ley de  
Alquiler Local con retiro del celo y autoriza-  
ción de todos los sueldos pendientes de pago y sin  
perjuicio de la devolución de cantidad que  
hubiere lugar.

52.- Conceder a 22 sujetos  
solteros sueldo la cesión de pago de fondos  
por los conceptos de obras y celos con relación  
a la finca número 20 de la c/ de Torrejón, por estos serán  
puestos a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de  
1963, y en aplicación de lo establecido en la co-  
respondiente Ordenanza y vigente Ley de Alqui-  
ller Local; con retiro del celo y autorización  
de todos los sueldos pendientes de pago y sin per-  
juicio de la devolución de cantidad que  
hubiere lugar.

**53.** — Se da cuenta de una propuesta de que, con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 239 de la vigencia de algunas leyes las actas de invitación suscriptas por los interesados asfixian automáticamente el cargo del 40% sin que pueda imponerse garantía alguna por depuración o por sujeción, y que, por tanto, la cesión de triples derechos no es susceptible de imponerse más que en las actas de constancia o en virtud de liquidaciones directas; en consecuencia, resultan de liquidaciones efectuadas en varios actos de invitación presentadas a la Comisión Jurídica Social de España por el concepto de tales realizadas en la c/ de Ronda Larga, frente al nro. 374 y 400, eliminando a cada una de ellas la probilla correspondiente a la cesión de triples derechos, dejando solamente sobre todo el recargo del 40% por cada la aportación del orden del día y que pase a imponer del Sr. Interventor.

**54.** — Recibido de conformidad con lo informado por el Servicio Económico, del recurso contencioso administrativo número de rollo 483/68, interpuesto por la Corporación Municipal ante la Sala 2º de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial, contra resolución del tribunal Económico Administrativo Provincial, dictada en la reclamación núm. 4742/68, promovida



por don Francisco López Callejo, sobre cesión del edificio de Oficinas Edificadas y sin diligencias correspondiente a fincas sitas en ardo, de la Ciudad de Barcelona, 86 y 87 y calle de Soto, nºs.

**55.** — Recibido de conformidad con lo informado por el Servicio Económico del recurso contencioso administrativo núm. de rollo 473/68, interpuesto por la Corporación Municipal contra fallo del tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en la reclamación núm. 4437/67, promovida por don Leandro García-Tarazona, sobre cesión del Edificio de Oficinas correspondiente a transmisión de ganancia de la finca sita en la calle de Alcalá, núm. 7.

**56.-g.-57.** — Interpuso de conformidad con lo informado por el Servicio Económico, recurso contencioso administrativo contra los reclamantes dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado los siguientes reclamaciones:

Reclamación núm. 3.044/67, promovida por don José Luis de Campos y Salcedo, sobre cesión del Edificio de Oficinas sita correspondiente a transmisión de la finca sita en la calle de Soler.

Reclamación núm. 4449/67, promovida por don María Luisa Suárez de Esteban, sobre cesión

ción del Tribunal de Cuentas relativa a local  
sito en la calle de Marqués de Almodóvar,  
Cra. de Tetuán.

68.-y-69.- disponer que la  
Corporación se muestre parte como coadyuvante  
de la Administración en los recursos contenciosos  
administrativos interpuestos por diferentes  
entidades contra las resoluciones dictadas por  
el Tribunal Económico Administrativo de la Pro-  
vincia que desestén las siguientes recla-  
maciones:

Reclamación número 929/64, promovida  
por "Bulevar, S.A.", sobre concesión de desc-  
echos por el concejo de obras en la fachada  
de Tetuán, calle C. y Z.

Reclamación número 437/64, promo-  
vida por "Amparación deportiva Caja de  
caja", sobre concesión del Tribunal de Cuen-  
ciones relativos a locales sitiados en avda de  
Alcalá número 48.

60.- disponer que la  
Corporación Municipal se muestre parte con  
coadyuvante de la Administración en el recurso  
contencioso administrativo que se tramita  
con el n.º de rollo 4627/64, interpuesto por  
"Bulevar S.A.", contra resolu-  
ción dictada por el Tribunal Económico Admi-  
nistrativo provincial declarándose inap-  
licable para resolver la reclamación número  
357/64 promovida por dicha entidad, sobre una



ción del Tribunal de Cuentas relativa a local  
sito en la calle de Marqués de Almodóvar,  
46.

61.- disponer que la Cor-  
poración Municipal se muestre parte  
como coadyuvante de la Administración  
en el recurso contencioso administrativo  
que se tramita con el n.º de rollo 375/63  
interpuesto por "Maridional, Compañía  
de Seguros y Reaseguros", contra resolución  
dictada por el Tribunal Económico Admi-  
nistrativo provincial que desestén la re-  
clamación número 2673/63, promovida por dicha Cen-  
tral, sobre concesión del Tribunal de Cuentas relati-  
vo a locales sitiados en calle del Generalísimo, nº 30.

62.- Declarar de cuenta de una  
propuesta de rectificación del acuerdo de 23 de  
junio último, por el que se apropiaba una parcela  
sobreval de vía pública, de 28,43 m<sup>2</sup>, a la  
fincia nº 2 de la calle del Doctor Gómez Rubio  
y Calle, propiedad de don Juan S. G., por el precio de  
609.424 pesetas, teniendo en cuenta que los años  
de hecho en la valoración de dicho terreno, se adhirió  
el precio a razón de 28.184 pesetas el metro  
cuadrado, siendo la realidad el de 27.000 pesetas  
el metro cuadrado, y, en consecuencia, disponer  
a la persona que se apropió el precio real de  
624.440 pesetas.

El Sr. del Horno pidió que se retirase este  
acuerdo del Archivo del día, para que cuando

vivir en el 2º salón de planta, dentro y exterior, sin la autorización algunos díos, que sobre la verificación efectuada por acuerdo con el propio arquitecto, el trío, creía que ello no perjudicaría en modo al expediente, para serlo un retrato de unos ocho días y naturalmente quedaría todo completamente colorado. Del se acuerda:

C.3.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Adoptar la cesión gratuita de una parcela de 4.959,95 m<sup>2</sup> dentro a favor de este Ayuntamiento por el Consorcio Autonómico de Obras y Servicios del sector de la calle de Alcalá que, por otra necesaria para su incorporación a la c/ de la Alcalá y resultante de la alienación efectuada al respecto sobre por la Zona 1 de Edificios de viviendas.

Segundo.- Proporcionar una parcela de 70,00 m<sup>2</sup> de superficie situada de vía pública a la finca de referencias, por su necesaria para su explotación y, por tanto, beneficiosa para la adecuación y necesidad del sector, por el precio de 244.999 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe en el Capital 13, Art. 2º, Concepto 140 del siguiente correspondiente de Presupuesto.

Tercero.- Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 148 y siguientes de lo vigente Ley del Fondo y Ordenanza Urbana y a indicarse concretamente en el acuerdo el plazo en el



labor de construcción y tramitación de los mismos al visto favorable de edificación que se establece en el Plan o Código de Urbanización que afecte al solar objeto de la propulsión.

A fin de lo propuesto por el ~~Decreto de 22 de octubre de 1928~~, ~~Decreto de 22 de octubre de 1928~~, como resultado de los expedientes tramitados por la ~~22 de octubre de 1928~~, se acuerda:

C.4.- Convocar concurso público para la adquisición de 2.000 pantalones cortos de tergal azul marino, destinados al personal del Equipo de Lucha Municipal con especie el de condiciones sanitarias y condiciones administrativas redactando al efecto por los servicios municipales competentes, diciendo el gasto aproximado de pesetas 3.800.000 que, por tal motivo se ha de producir el valor con cargo a la partida 124 del presupuesto del periodo ejercicio que sigue con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, en el qual figura, con el n.º 475 partida con anotación consignación.

C.5.- Adjudicar a las firmas que a continuación se indican para la ejecución de la licencia de establecimientos, el suministro del mobiliario industrial que se menciona:

1 la firma establecida de cumplir 2.4;

3 fábricas industriales compuesta de 3 unidades b. 20 juntas de 0.20 con sus correspondientes bases, al precio unitario de pesetas 60.390 cada juego —————— 180.170.

1 la firma establecida:

2 armarios metálicos de 250 x 450 x 900 sección  
estándar establecidos con cargo a la partida 631000ptos. 30.000,-  
y la firma Salas;

2 armarios metálicos tipo standard para documentos, a - - - - - 3.000,-  
el expresado gasto de 2.500.758 ptos., que por tal motivo se ha de producir con cargo a la partida 631000  
correspondiente del pasado ejercicio con cargo con concepto interior, en tanto el apropiado el formulando para el ejercicio actual, en el cual figura con el mismo, 620  
partida, con anotación presupuestada.

C. 6.- Adjudicar, de conformidad con lo propuesto por la Diputación de Aguas establecerán los mismos a la firma Salinas, establecer el suministro de una estantería metálica que en cantidad de un armario de sección para aquella, en el precio total de 600.000 ptos.  
que serán abonados con cargo a la partida 600 del presupuesto formulado para el actual ejercicio.

Reservado el despacho de los 2000000 ptos. para cargo  
de 2000, y previa deliberación de la Junta por unanimidad a favor de lo propuesto por lo 2000000 ptos.  
para cargo, se acordó:

C. 7.- aprobar una modificación de la  
declaración ejecutoria presupuestaria concedida al producto  
de agua "los millones" 1.600 del trámite licencia establecida en  
precio de 25.000ptos. en metálico y al mismo tiempo se establece de la tasa local de Iberia la expedición de una licencia con una primera impresión de 100.000ptos., que  
aportaría del Ayuntamiento de Madrid, sin cargo adicional  
mas a la partida 600 del presupuesto anteriormente vigente.



Dos el mismo carácter de arqueo, a favor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE OBRES Y CONSTRUCCIONES  
2000000, como resultado de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE ELABORACIONES Y Obras  
se acordó:

C. 8.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de restauración de agua de rodadura en la calzada de la cuesta del Sol, y adjudicar definitivamente lo mismo a favor de la única proposición presentada, suscrita por Encinares de Sefellón y Construcciones, S.A. por los precios fijados del presupuesto de contrato de 2.500.400,07 ptos.

C. 9.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de reparación de alcantarillado en la cuesta del Sol, y adjudicar definitivamente la misma a favor de la firma Márquez Sánchez, como autor de la única proposición presentada, con la letra oficiosa del 0,30 por 100 en los precios fijados del presupuesto de contrato de puesto 5.200.839.

#### 2000000 ptos. para cargo

1.- A petición de la  
presidencia se acordó conceder en total,  
el reintegro de la Información por el fraude  
en el procedimiento de 200.000ptos. a favor de  
madril del Comercio don Luis Sáenz de  
Cabeza.

2.- El Sr. vicepresidente pro-

pues y así se acordó, consta en este la  
pliego de la Comisión Municipal de la  
vetero a D. Luis Llúcher Ayuste con motivo  
de su nombramiento de Presidente de la Comi-  
sión Económica de la Universidad Autónoma  
de Madrid.

Sin habiendo más acuerdo de que tanto  
se llevó a la sesión a los doce doce y treinta mi-  
nutos.

El Presidente

El Secretario.  
P. A. El Oficial Mayor.



Diligencia: Se establece lo presente para hacer constar que la sesión ordinaria de la Sociedad Municipal de Belenes que ha sido convocada para los lunes por la Hermandad Económica haciendo uso de los facultades concedidas por acuerdo adoptado en la Sesión plenaria de Constitución de 3 de enero de 1968, no se ha celebrado en primera convocatoria, por no haberse tenido al Señor de Comisiones la mayoría de miembros preceptuada por el artículo 538 de la vigente Ley de Organización Local.

Madrid, 29 de Agosto de 1968

El Secretario General del Ayuntamiento.

P. A. El Oficial Mayor.

Sesión ordinaria de veintiuno de agosto de mil novecientos veintiuna y ocho.

Su la villa de Madrid, en el Salón de los miestros de su primera Dama Consistorial, se reunió el día 21 de agosto de 1968, su sesión ordinaria, en segundo convocatoria, la Junta Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Sr. Conde de Haro, y Alcalde del Ayuntamiento, concurrían los Consejales, Sres. Alcaldes Quirós, Cirio, Villalba y Llorente, Gutiérrez; los delegados de Servicio, Jardines, Salud, Fomento, Obras, y el teniente Alcalde de Urbanismo, los titulares de los secretarios del Oficial Mayor que asistió, y en funciones de Secretario General; y estando presente el director de Tránsito, los delegados.

Se abrió la sesión por la Presidenta, las sencillas y quince minutos.

-00000 336 256-

Acuerdos:

1.- Sobre lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de agosto último, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.



2.- Sobre lectura de los dictámenes publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad, se acordó quanto contenido de los mismos.

150237-08 de 20100808 de 090657

3.- Aprobó un acuerdo de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, se acuerde y cumpla la contribución estable en los autos de juicio verbal de faltas urbanas, 447/68 seguido por dños., en el Excmo. Ayuntamiento número 23, de los de esta Capital, por la que se abonará libremente de la demanda de expuesta contra el Excmo. Ayuntamiento, de elevando de oficio los costos procesales.

4.- Aprobó un acuerdo

de la Alcaldía Presidencia proponiendo se establezca del recurso de apelación formulado contra sentencia de la Sala 22, de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de fecha 22 de mayo de 1968 dictada en el recurso número 284/68 promovido por el Sr. Alcalde, Segundo López y otros, contra dictamen de la legislación de Obras y Servicios Urbanos de 28 de abril de 1966, y por cuya sentencia se dictó sobre la extinción de sujeto total de la finca número 8 de la c/ López de Hoyos.

5.- Aprobó un acuerdo de la Alcaldía Presidencia proponiendo se establezca del recurso de apelación formulado contra

Sentencia de la Sala 5<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 1968, recurrida en el recurso 209/67 interpresentado por el Señor Clemente Láizquez, contra decretos municipales de 3 de septiembre de 1964 y 29 de abril de 1964, recurridos en el expediente número de sucesa de la finca n.º 35 de la calle Alfonso XII, declarando en su favor el estado de sucesa de la mencionada finca.

C.- Anteriormente se sentó de la Alcaldía Presidenta de fecha 23 de agosto de 1968, por el que se interpuso recurso administrativo de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra la resolución del Consejo de Administración de la totalidad Madrid, de 24 de noviembre de 1964, recurrida en el expediente de pensión de jubilación del que se titula n.º 1208 de cada Oficina.

2.- Aprobadas las sendas proponiendo que la Corporación se muestre, a como demandada en el recurso contencioso administrativo número 209/67 interpresentado ante la Sala 5<sup>a</sup> de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por el Señor Clemente Láizquez, ante la denegación de licencia de obras de una planta solicitada para la finca que de la calle Alfonso XII número 35 de Madrid, por estar afectada la parcela en su totalidad, por



la rectificación del plan de la red arterial aprobada en 26 de junio de 1964.

A tenor de lo propuesto por la SECRETARIA DE ESTADAS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE ESTADAS y SECRETARIA, se acuerda:

3.- Limitar de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, trámite de este Ayuntamiento, con el saldo inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el resto de bases y la rectificación complementaria que se establece en el quadro tributario 20 de la Ley 209/1968, que se irá incrementando con el 10% los propuestos por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y, con los plazos que a dichos plazos correspondan, en la cuarta, con el resto y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de pensiones de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes conseguidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicabilidad a los concursantes que, por el orden de las clasificaciones obtenidas, se relacionan en cuadro:

3. Juan López Lain	—	9,50 puntos
3. Santiago González Rodríguez	—	9,50 " "
3. Joaquín González Cuello	—	9,40 " "

2. Guillermo Forte sobre-Torres — 9,30 puntos  
2. Manuel Almohíl Siquero — 9,05 "

9.- Acuerdos a súbditos numerario de la Beneficencia Municipal a don Valentín Benito Benítez, en la vacante producida por fallecimiento reglamentario de don Luis Benítez Benítez, todo esto que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios titulares de acceso y no existe ningún otro en mejor situación, fijándole el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 15 de la Ley 209/63 de 20 de julio, que se irá incrementando con el 2% por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación y con los derechos y deberes que se determinan en los bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los dos acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general, dicho acceso tendrá efecto del día 2 del corriente mes de agosto, en que se le encomienda servicio al interesado.

10.- Acuerdos a súbditos numerarios de la Beneficencia Municipal a don Antonio Torre Trotón, en la vacante producida por fallecimiento de sucedáneo voluntaria de don Francisco Siquero Benítez, todo esto que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios al título de



censo y no existe ningún otro con mejor situación, fijándole el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 15 de la Ley 209/63 de 20 de julio, que se irá incrementando con el 2% por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación y con los derechos y deberes que se determinan en los bases de la convocatoria de que procede, en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general. Este acceso tendrá efecto del día 2 del corriente mes de agosto, en que se le encomienda servicio al interesado.

11.- Acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del vigente reglamento de concursación de Administración Local, de renuncia al cargo de cochambra de la Beneficencia Municipal presentado por don José Escrivá Sierra Ordoño, ya que según hace constar no puede poseerse más del de numerario para el que ha sido nombrado por acuerdo de este Concejo Municipal de Sabadell, fecha 5 de junio del corriente año por renunciarse desempeñando el de súbdito como Jefe de Cinquía, del Hospital de San Blas (Sabadell).

12.- Despacho a la Sección numeraria de la Beneficencia Municipal

2. Guillermo Esteban Sánchez — — — 930 puntos  
2. Manuel Alarcón Seguro — — — 9,85 "

9.— Decretos a efectos del número de la Beneficencia Municipal a don Constantino Benito Gómez, en la vacante producida por fallecimiento reglamentario de don Luis de Bracamonte Jiménez, todo ello con que el interesado ostenta el número uno de los suplementarios en trámite de acceso y no existe ningún otro en mejor derecho, fijándole el haber inicial de 45.950 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la establecida complementaria que establece el Grado 15 de la Ley 102/63 de 20 de julio, que se irá incrementando con el 40 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación y con los descuentos y deducciones que se determinen en las bases de la convocatoria de que procede, en el complemento del Cuerpo y en los demás acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general. Dicho acceso tendrá efectos del día 28 de julio próximo pasado en que se le encomienda servicio al interesado.

10.— Decretos a efectos numerarios de la Beneficencia Municipal a don Antonio José Broto, en la vacante producida por fallecimiento de acuerdo con la voluntad de don Francisco Seguro Bracamonte, todo ello con que el interesado ostenta el número uno de los suplementarios al trámite de av-



censo y no existe ningún otro en mejor derecho, fijándole el haber inicial de 45.950 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la establecida complementaria que establece el Grado 15 de la Ley 102/63 de 20 de julio, que se irá incrementando con el 40 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación y con los descuentos y deducciones que se determinen en los bases de la convocatoria de que procede, en el complemento del Cuerpo y en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general. Dicho acceso tendrá efectos del día 2 del corriente mes de agosto, en que se le encomienda servicio al interesado.

11.— Decretos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del siguiente esquema de funcionamiento de Administración Local, la renuncia al cargo de presidente de la Beneficencia Municipal presentada por don José Morozco Sierra Oviedo, ya que según hace constar no puede poseerse el del de numerario para el que ha sido nombrado por acuerdo de este Concejo Municipal de Gobierno, fecha 5 de junio del corriente año por acuerdo del desempeñando el de síndico, como Jefe de Singla, del Hospital de su localidad (Solana).

12.— Decretos a la misma numeraria de la Beneficencia Municipal

por el Sr. Antonio González Alba, a efecto de anular los quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 230 de la Ley de Ejercicio Local 4-0 de la Ley de 20 de julio de 1962, y capítulo 6-2 de la Instruction 4-2 en relación con el 1-0 de la 22, dictadas para su aplicación el tiempo de servicios prestados como trabajos ejecutivos desde el 15 de julio de 1949 a 26 de diciembre del mismo año, que hacen constar los que unidos a los recaudados por acuerdo de esta Comisión de 5 de junio de 1962, y a los prestados en propiedad hasta el 15 de mayo de 1962, hacen un total de 48 años, 11 meses y 2 días; fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del cuarto quinquenio el 15 de julio de 1969, tiempo que hasta entonces no produzcan interrupción en sus servicios.

A fin de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE HACIENDA Y BODEGAES~~, como resultado de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE HACIENDA Y BODEGAES~~, se acordó:

15.- Aclarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de las calles de Francisco Llanta, Tomás López, Luis Pita y Enrique Martínez, aprobado en virtud de acuerdo de 29 de junio 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Sr. Antonio Villalba Gómez, como autor de la proposición más ventajosa entre los admisibles, con la base oficial del 84,99 por 100 en



los precios tipos del presupuesto de contrata de 1.424.097,74 pesetas.

16.- Aclarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle de Sebastián Elcano, aprobadas en virtud de acuerdo de 20 de junio 1962, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Sr. José María Sanz Anchaga como autor de la proposición más ventajosa entre los admisibles con la base oficial del 84,99 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 8.740.932,46 pesetas.

A fin de lo propuesto por el ~~SECRETARIO DE HACIENDA, BODEGAS Y BOTELLEROS~~, como resultado de los expedientes tramitados por la ~~SECRETARIA DE HACIENDA, BODEGAS Y BOTELLEROS~~, se acordó:

16.- aprobar un gasto de 40.174 pesetas, para cubrir el precio de extracción y embalaje de moneda que corresponde a los subejercicios de la lotería municipal de siete y diecisiete sortidores, por su labor durante el 3º trimestre del año actual; con efectos de cobro conforme a lo establecido figura en el informe del Subjefe del Centro de Estudios, y lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1962, con cargo a la partida 58 del presupuesto de factos de 1962 que sigue con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el art. 689 de la Ley de Ejercicio Local siguiente, en tanto se apruebe por la Diputación

el formulado para el ejercicio actual.

4.- Probar un gasto de 42.480,60 pesetas, para satisfacer el importe de los trabajos ejecutados durante el ejercicio enero de julio por personal especializado preparado al efecto, a fin de los plantillas municipales, al servicio de la delegación de Tránsito y Transportes para los estudios de tráfico y por la misma se llevan a cabo en enero a la partida 403 del presupuesto de gastos de 1964, que sigue con certeza anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Presupuesto vigente, en tanto se apruebe por la superioridad el formulado para el ejercicio actual conforme al siguiente de tales:

Nombre y apellido	ade	cuotas
2. Francisco José Martínez Serrano	9.000,-	
2. José María Escrivá	6.000,-	
2. Pedro Asunción Llorente	6.700,-	
2. Fernando Luis Juan Llorente	6.000,-	
2. Vicente Sánchez Gómez	6.000,-	
2. José M. Fernández Salgado	4.840,-	
2. Aquiles García Sanchez	3.000,-	
2. José María Martínez	4.000,-	
2. José María Martínez	3.000,-	

5.- Probar un gasto total de 1.479.690 pesetas para satisfacer el importe de dos certificaciones y dos facturas por servicios realizados a diversas dependencias gobiernistas realizadas a través de Madrid



rios municipales, con cargo al capital gasto, por cuenta de distintas gestiones del presupuesto de 1964, ha de incorporarse como cuotas al gasto para el ejercicio actual:

2. Objeto del movimiento ~~gasto~~ ~~deudas~~ ~~cuotas~~  
2. Energía eléctrica a depuraciones municipales en enero. 2.2. Energía  
eléctrica y alumbrado 4967 14-6-65 Industrial 469.154,-  
2. 2.046 Ileg. de 2-2-7. 4-6-65 <sup>Talles</sup> Energía, id. 47.846,-  
3. Gestiones y piezas de obra  
en la vía pública 10-6-65 Málaga, id. 86.665,-  
4. Energía eléctrica a depuraciones municipales durante  
los meses de noviembre y diciembre  
diciembre de 1966 15-6-68 Alumbrado 4363.703,-

6.3.- Probar un gasto total de 4.989.000 pesetas para satisfacer el importe de una certificación y cuotas relacionadas de facturas por obras realizadas a diversas dependencias y servicios municipales, con cargo al capital gasto del presupuesto de 1964, que sigue con certeza anterior:

2. Objeto de la obra ~~deudas~~ ~~cuotas~~ ~~deudas~~  
2. Instalación de los siglos  
en 25 del Paseo Ruiz y  
Bolaño 30-3-68 Caja, 446.916,-  
2. Se suministro 20-3-68 Caja, 446.916,-  
2. Se tabernas y bares de vía  
que sirven de taller 23-4-68 id 826.375,-  
3. Separación en el centro  
histórico del distrito

se objeto de la obra para cesión directa  
de fincas, se constata a lo siguiente:  
Aquellos dñs. — 17-6-68 Dcdo 364.494,-  
4. Obras acondicionamiento

y mejoría de la Casa. Bienes  
de Tiempo — 43-6-68 Dcdo 501.000,-  
5. I.d. — 26-6-68 id. 51.000,-

6.- Aportar un gasto  
de 60.929 pesetas para cubrir el importe  
de una relación de facturas presentada por el  
servicio de Alquiler por suministros realizados  
a distintas dependencias y servicios universi-  
tarios, con cargo al capítulo V del presupuesto  
de 1967, que sigue con detalle anterior.

7.- Conceder a 2200  
ciudadanos beneficiarios del alquiler de  
ardillito de edificios sin edificio correspondiente  
a una parcela alta en la c/ de la Ronda  
del Llano, por estos la misma sujeta a una  
ordenación administrativa que impide su de-  
cisión, disponiendo por tanto de la cesión  
prevista en el artículo 504-2 de la vigente  
ley de régimen local; en relación con lo  
el 202 apartado b) de la Ordenanza reguladora  
del ardidillo, convocando baja en matrícula  
esta con efecto desde 12 de marzo fecha en  
que comienza el periodo siguiente al de la po-  
terior, pero retomando del edificio y anulando  
 todos los recibos que se encuentren pendien-  
tes de pago aunque hubieren sido expedidos



con posterioridad y disponer la liberación  
del depósito constituido por la cantidad de  
6.803 pesetas al no estar sujeto a ninguna  
responsabilidad.

8.- Conceder a la Comuni-  
dad de propietarios de la finca n.º 63  
de la c/ del Comandante Zorrilla la cesión por  
ciclo en la cuantía de 66,88% en las cuotas  
del ardidillo de edificios edificados y sin edificio  
correspondiente a dicho inmueble, durante  
un plazo de 20 años contados a partir del 1 de  
octubre de 1967, disponiendo la baja correspondiente  
en cesión definitiva con efecto de 1 de enero  
de 1967 todo ello de conformidad con lo dispe-  
to en la vigente Ley de Edificación Local por  
estos acogido a los beneficios previstos por la  
ley de 3 de diciembre de 1962 y disponer de  
dicha bonificación, en igual proporción, en  
la entidades territoriales subvenciones, por lo que  
el de aplicación lo establecido en la correspondiente  
de Ordenanza.

9.- Conceder a la uni-  
versidad universitaria convocatoria la bonifica-  
ción del 90% durante el periodo comprendido  
desde el 15 de julio al 30 de septiembre de 1968  
en las cuotas del ardidillo de edificios edificados  
y sin edificio correspondiente a la finca  
n.º 6 de la c/ de los Héroes de Gorafe, y,  
asimismo, otorgar la cesión total a partir  
de la última fecha indicada, teniendo en

cuanto que a dicho Centro le ha sido otorgado de la categoría de Colegio Mayor Universitario y dispuesto, por tanto, de iguallos beneficios en la condición territorial urbana, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de régimen local.

33.- Conceder a la Excm. señora de VILLANUEVA don Leopoldo la beneficiación del 90% por plazo de 20 años, contados a partir del 9 de mayo de 1968, en los metros cuadrados de edificios de estos 20 años, correspondiente a los pisos situados en la calle del Marqués de Linares, 1 y 2, y Calle Leguizamón, 1 y 2, de 845 m<sup>2</sup> y 877 m<sup>2</sup> de superficie respectivamente, elevándose a definitiva la baja provisional propuesta de los inscripciones número 3459 y 3459/48 con fecha 28 de julio de 1968 actuando del cobro y cumpliendo los efectos del 1<sup>o</sup> aniversario de 1968, los números 800 y 904, debiendo anularse las liquidaciones contra las que se reclame que deberán ser sustituidas por otras en el nuevo periodo inicial de 1<sup>o</sup> de octubre de 1968 que comprendrá hasta el 30 de junio de 1988.

34.- Conceder a la Excm. señora de VILLANUEVA la beneficiación del 60% de los metros cuadrados de edificación, con efecto a partir del 1<sup>o</sup> de enero de 1968, otorgándose un plazo de 10 días para hacer efectiva el acta de resolución.



correspondiente al apartamiento sito en la calle de Rodríguez de la Fuente, 3, por cuya ejecución el acuerdo de la Corporación de 28 de octubre de 1967, en relación con lo establecido en la correspondiente ordenanza en favor de los establecimientos que, en parte, adquieren con el arrendamiento a la colonización de problemas sociales, beneficios, públicos o urbanísticos.

35.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Adquirir una parcela de 0,77 m<sup>2</sup> de superficie, de la finca sito en la calle de Brundibar de la villa de Alcalá de Henares, propiedad de s. Eusebio Castellano, en la ocasión para el nuevo tramo de la calle de Brundibar de la villa por el precio de pesetas 4.418,40.

Segundo.- Recibir la escritura gratuita de una parcela de 4,84 m<sup>2</sup> de superficie hecha por el interesado a favor de este Ayuntamiento, en el tramo de acuerdo de los dos fachadas de su finca a las calles de Brundibar de la villa y Santa Ursula, por el necesario para su incorporación a la primera de dichas vías públicas, resultante de la alienación efectuada a dicho señor por la zona c. de las fincas de la villa.

Tercero.- Adquirir al mismo una parcela de 74,60 m<sup>2</sup> de superficie, cobrante de la pública por la calle de Brundibar de la villa,

necesaria para regularizar dicha finca, y por tanto beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de los estíos 10.03%.

Cuarto. — Devolver a sr. Vicente Castellón el solar, la cantidad de 6.375, capiteles, que es la diferencia abonada de nula por el interesado como consecuencia de la sucesiva alienación y equivalente al valor asignado a la parcela de 6,93 m<sup>2</sup> de superficie, diferencia entre la de 10,63 m<sup>2</sup> apropiada por acuerdo de 20 de abril de 1910 y la de 6,93 m<sup>2</sup> que en virtud de la sucesiva alienación ha resultado apropiable a la misma finca, saliendo así cargo esta cuarta como minoración de ingresos del concejo 10 del vigente presupuesto especial de la licencia municipal de Coloniares.

2º C. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº. — Adoptar la cesión gratuita de una parcela de 74,22 m<sup>2</sup> hecha a favor de este Ayuntamiento por sr. Francisco Alfonso Castellanos, propietario del solar de la calle de Sierra Colgada nº 26 y 27 y en fachada de la calle Alcalá, por ser necesario para su incorporación a la primera vía pública y dentro de la alienación efectuada al referido solar por la zona 5 de edificaciones privadas.

Segundo. — Apropiar una parcela de 61 m<sup>2</sup>



de superficie sobrante de vía pública a la finca de referencias, por ser necesario para sucesiva licencia y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 14.03% que las previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por lo introducido en el Capítulo VII, Art. 22. Importe 1.660 del vigente presupuesto de Seguros.

Tercero. — Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la interesada, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 240 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se establezca convenientemente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzar y terminar la misma en el número normal de edificación que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

2º f. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº. — Adoptar la cesión gratuita por parte de una parcela de 1,07 m<sup>2</sup> hecha a favor de este Ayuntamiento por sr. Vicente Alfonso Castellanos propietario del solar situado en la calle de los Estiñuelos, c/ro a la calle del Corralito por ser necesario para su incorporación a estas vías públicas y resultante de la alienación efectuada en el referido solar por la zona 5 de edificaciones privadas.

Segundo.—Proposito una parcela de diez de superficie sobre todo de vía pública a la finca de referencia, propiedad de D. Tomás Soto de los Barrios, por los necesarios para su regularización y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 5.0.000 pesetas previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento e ingresos de importe en el Capítulo-va, art. 2º Concepto del siguiente Decreto de Exposiciones.

Tercero.—Está al disponerse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tiene en cuenta las disposiciones contenidas en los arts. 44º y siguientes de la vigente Ley del Fisco y Ordenación Urbana y se indica en su consecuencia, concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de iniciarse y terminarse las obras al sitio normal de edificación que resulte de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que apete al autor objeto de lo que plantea.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, es así:

3º.—Correspondiente por dentro de los citados a partir del día 03 del año enque, el contrato suscrito en virtud de acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de fechos 24 y 25 de octubre de 1968, con Servicio de



conciertos, s. d., para la retirada de los viejos los abandonados o mal estacionados en la vía pública a los locales municipales establecidos al efecto y de sucesos a los de la Empresa o destinado por la competencia de Seguridad y policía Municipal, y de conformidad con las condiciones establecidas en anteriores acuerdos, una vez aplicado el coeficiente reductor constando en la fecha 4 de marzo ultim.

3º.—Correspondiente por dentro de los plazos de dos meses, contados a partir del día 20 del actual, el contrato suscrito en 25 de octubre de 1968, con Servicio de Transportes, s. d., en virtud de acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de 24 y 25 del mismo año, para la retirada y transporte de los vehículos y material desde su depósito en los locales municipales de Oficinas Platas y La Encarnación, a los terrenos propiedad de la Empresa, citos en Mayadichuela o cualquier otro lugar idóneo que tenga al efecto, previa conformidad de la Administración Municipal y, en su nombre el Sr. delegado de los Servicios de Seguridad y policía Municipal, con las condiciones establecidas en anteriores acuerdos.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, como resultado de los expedientes iniciados por la SECRETARIA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, se acuerda:

30.- Pedirle que acuerde con los siguientes apartados:

Primer. - acordar el recurso de apelación interpuesto por el Señor Alfonso Juncos, en representación de "Constructores e Inquierentes, S. A." (0055550), contra el acuerdo de la Junta, Comisión Municipal de trámites de 5 de marzo pasado, mediante el que se adjudicó definitivamente el contrato de la cubierta de los techos de construcción de un edificio destinado a los sirvientes de aquél en favor de don Francisco Carrasco Llera, por sueldo, de acuerdo con el dictamen, de la Sociedad de Construcción y del servicio Tercenieros Municipal, que el mencionado no aporta elementos de hecho ni fundamentos de derecho que no hubieran sido ya tenidos en cuenta en la resolución o acuerdo.

Segundo. - D. Acceder a la petición formulada por el recurrente, de que quede en suspenso la ejecución del acuerdo mencionado hasta la conclusión del recurso de reposición y, en su caso, del contenido coadministrativo subsiguiente.

El Sr. Presidente preguntó por los techos de construcción de las nuevas escuelas Aquiles, la respuesta adjudicataria habrá solicitado una prórroga, porque parte del soler está ocupado.



El Sr. Alcalde, manifestó que el citado estable esas encuestas y acordó que la ejecución del procedimiento de vía secaña del soler tendrá una concesión por diez años que no se tuvo en cuenta en la redacción del plan de cubierta de los techos, plazo que no había terminado y se estableció en vista para su resolución definitiva.

A favor de lo propuesto por el SR. ALCALDE, se acordó:

3.1.- disponer de conformidad con lo informado por el Señor Contratista, se ejerza la acción de desahucio por falta de pago de los cuotas de alquiler de la construcción sita en el paseo de los Héroes 24, bajo derecho, de la Colonia Don Bosco, cuyo titular es don Enrique Martínez de Bustamante.

3.2.- disponer de conformidad con lo informado por el Señor Contratista, se ejerza la acción de desahucio contra don José Martínez Torrealba, inquilino de la vivienda primera izquierda número 3 de la calle de Andalucía, 8 de la Colonia Alvarado, por falta de pago de los cuotas de alquiler.

3.3.- disponer de conformidad con lo informado por el Señor Contratista, se ejerza la acción de desahucio contra don José Rojas, inquilino de la calle de

Calatrava, 35 primeros inquilinos, por falta de pago de los cuotas de alquiler.

34.- Disponer de una medida con lo informado por el Servicio de Hacienda, se ejerza la acción de desahucio contra don Isidro Luján, titulado propietario de la tienda sita en la calle número 35 de la calle de Calatrava, por falta de pago de las cuotas de alquiler.

35.- Disponer de una medida con lo informado por el Servicio de Hacienda, se ejerza la acción de desahucio contra a. Isidro Luján, titulado propietario del local comercial sito en la calle de Calatrava, 35 por falta de pago de las cuotas de alquiler.

36.- Disponer de una medida con lo informado por el Servicio de Hacienda, se ejerza la acción de desahucio contra don Isidro Luján, inquilino de la calle de Calatrava, 36, primeros número, por falta de pago de las cuotas de alquiler.

37.- Disponer de una medida con lo informado por el Servicio de Hacienda, se ejerza la acción de desahucio contra a. Augusto Dominguez Steinquez, titulado propietario de una tienda sita en la calle de Calatrava, 37, por falta de pago de las cuotas de alquiler.

38.- Disponer de una

medida con lo informado por el Servicio de Hacienda, se ejerza la acción de desahucio contra don Emilio Ruiz Angulo, inquilino del pasaje de Calatrava, 6, por falta de pago de las cuotas de alquiler.

Otra relación a este asunto y a los anteriores el Sr. Alcalde propuso que cuando se realicen estos desahucios, los vecinos queden automáticamente afectados a los establecimientos urbanitarios y no vuelvan a ocuparse de ninguna maniera.

El Sr. concejal dijo que le parecía muy oportuna esta propuesta, así como que en todos los casos en que la Corporación adquiriera la propiedad de alguna finca, como la de la calle Calatrava, el Ayuntamiento Municipal de la Villa facilitara una nota informativa sobre los casos que se desalojase a través de la delegación de Hacienda, antes y durante todo el tiempo que se realizase un control vigente para que se administraran con rigor los juzgados municipales y se evitase que los casas desalojadas, inmediatamente sean ocupadas a veces hasta por los mismos familiares que ya han perdido la indemnización por desalojo.

Terminado el despacho de los desalojos  
del orden del día, y previa su deliberación  
de acuerdo por unanimidad, a tenor de lo  
propuesto por la 16.000.000.000.000

se acordó:

32.- Aprueba una modificación de la Medida Socialista proponiendo se considere por la Junta Consultiva de Servicios de Personal la posibilidad de conceder al grueso acompañante económica al personal de la Escala de Estadística que intervino en los trabajos para la designación del habitante "más cívilizado".

40.- Se da cuenta de lo siguiente propuesto:

El Ayuntamiento tiene en sucesión celebrada el día 27 de enero de 1966 convenio para la concesión de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento, en arreglo al Edicto General de Condiciones.

El 29 de julio de 1966 se recibió el convenio adjudicado a la empresa gerenciadora, asociación S.A., mediante concesión, la construcción y explotación del mismo en las condiciones que se citan en el acuerdo, de los cuales ahora interesamos:

Condición 64. - "El acuerdo anterior de la Junta, se celebra de acuerdo con los normas que establecen la Septima de Leyes y ordenanzas del Ayuntamiento".

Condición 85. - "El acuerdo a establecer el convenio Ayuntamiento por conveniente decidir con el valor de 626.430 pesos anuales".

Una vez cumplimentados los otros documentos



anterior, la empresa adjudicataria presentó ejecución de su equipamiento por valor de 262.800 pesos y el se compromete a realizar por su cuenta.

Por el resultado anterior de largos y largos días, en el cual apuró de antemano este plan de tales dimensiones y de gran posibilidades económicas ha presentado una memoria y con arreglo a ella se formulará un presupuesto que asciende a pesos 163.030,74, es decir que este nuevo proyecto supone un aumento de 576.704,74 pesos.

La empresa concesionaria ha pedido una prórroga para firmar este dispositivo que coincide con el vencimiento de la iniciativa del pago del arrendamiento al 21 de enero de 1968. Como el plazo mencionado estará terminando a finales del próximo mes de septiembre, expone que retrocede en la iniciativa del pago del arrendamiento de 60 meses.

Sobre a la vista de la condición 85 del acuerdo, que se ha transcritto anteriormente, parece que no debe aceptarse este formato de fijación de precios, aunque como el expediente debe pasar a informe de la delegación de Hacienda, Consulta y Estimación e Interiores con esto conviene señalar lo que en definitiva determina sobre este punto.

A la vista de quanto queda expuesto, se propone por este delegado adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el proyecto de acuerdo mencionado de la plaza del Ayuntamiento por

el Arquitecto director de los que, y dando que asciende a 1.029.026, 94 pesetas, y que habrá de realizar la empresa concesionaria del entretenimiento.

Segundo - que a la vista de la tanda el 6º del contrato de Concesión se basa por los servicios demandados la fórmula económica para su total financiación.

Dada la soterrana pregunta por la asistencia se acuerda de conformidad con lo propuesto.

4 de - Adopta en su caso de con los siguientes apartados:

Primer. - Aprobado el proyecto, consistente en un. 3, correspondiente al diseño de etapas de la construcción de un teatro de atracciones en la Casa de Campo, presentado por la entidad adjudicataria de su concesión, conservación y explotación "de que de atracciones de la Casa de Campo de Madrid", c.d.", consistente en los siguientes apartados:

- Proyecto num. 3. - Casa construcción de un teatro al aire libre, con un presupuesto total de 7.054.953, 64 pesetas y plazo de ejecución que finaliza en el de octubre de 1955.

Consta el proyecto de un auditorium para público, con sus correspondientes accesos, andén, terrazas y cubierta de proyección, y en el espacio cubierto que va anexo a ese edificio, por



vestuarios, almacenes e instalaciones.

Una terraza en forma para orquesta y un telón formado por una cortina de agua iluminada que se interpone entre la escena y los espectadores cuando así se precise.

Segundo - Autorizar la correspondencia de acto de repertorio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de condiciones que rige en la concesión, para inversiones parciales en el teatro de atracciones.

El Dr. Jiménez dijo que había una notable diferencia entre este teatro al aire libre y el proyectado de Auditorio, que también en la Casa de Campo es pieza escénica; este último está destinado para representaciones de más alta categoría, mientras que el primero es para exhibiciones más populares.

La diferencia fundamental está en que el teatro al aire libre está encuadrado dentro del bosque de atracciones con los oídos y el ambiente propio del lugar. El auditorio estará en un sitio tranquilo, iluminado apto para actividades de opera, ballet, etc.

A pesar de estas diferencias no hay duda de que pueden desempeñar funciones similares y entre ellas la más importante las actividades de deporte. Entonces, parece conveniente dejar un poco en suspenso

el proyecto del Auditorio hasta ver cuál va siendo el aspecto de este teatro que abrira sus puertas. Y así se acordó.

Por el mismo acuerdo de urgencia, que las autorizan, se acordó:

42.- Boceto autorizado de una resolución del Ministerio de Hacienda, aprobación General del Tesoro y presupuesto de fecha 29 de los corrientes por la que se acuerda aprobar el presupuesto especial ordinario del año 1908 elaborado por la Empresa Municipal de Transporte y comunicado parcialmente por el Ayuntamiento, como apéndice de su presupuesto General Ordinario, de un importe inicial de los 2.500.000 pesos y Liquidación de 1.434.890.679,00 pesos.

43.- Boceto autorizado de una resolución del Ministerio de Hacienda, aprobación General del Tesoro y presupuesto de fecha 29 de los corrientes por la que se acuerda aprobar el presupuesto especial Ordinario del año 1908, formulado por la Comisión Municipal de Urbanismo, de un importe de 9.644.739.974,00 pesos en gastos y 9.644.760.946,00 pesos en Liquidación, rebatiendo a dicho organismo los preventivos formulados con ocasión de la aprobación del presupuesto del año anterior;



respecto a la obligatoriedad de apostar con el expediente del presupuesto del próximo ejercicio el programa de actividad y la memoria de actividad, que serán considerados como documentos indispensables para la aprobación del mismo.

#### ESTADOS DE PRESUPUESTOS

4.- El Sr. Génova dijo que en septiembre se clausuraron los cavaos de material de la piscina municipal llamada, en cuya actuación se distribuyeron bocadillos y refrescos a los 4.500 niños participantes, por lo que propone la aprobación de un gasto de 50.000 pesetas para esta actuación, que hasta ahora habla sido superada con cargo a los fondos de la Junta pero este año no era posible.

El Sr. Antequera estimó que no se debía interrumpir este acontecimiento, pues debía pensarse en lo que corresponde a las Juntas de estos pueblos, que debían informar el Ayuntamiento. De acuerdo a lo solicitado para lo cual se levaron la fórmula presupuestaria convenientemente la Intervención Municipal.

5.- El Sr. Blanquet recordó que estaba a punto de finalizar el plazo para la terminación del grupo escolar de Villa

verso, establecido para mediados de agosto.

El Sr. Linares dijo que se pondría al servicio con el Arquitecto del Ayuntamiento, sobre este asunto.

3.- El Dr. Blanquetes propuso que se gestione cerca del Ministerio de la Hacienda la habilitación de allorques para poder atender las necesidades que se derive de donibos arquitos, como los ocurrentes e inientemente en Valladolid.

4.- El Sr. Presidente dio cuenta de las dos proposiciones presentadas para la instalación del Jardín Zoológico a la Casa de Campo.

El Sr. Linares después de señalar las gestiones realizadas en el Zoo de Barcelona, dijo que la segunda proposición presentada era la mejor estudiada, si bien anche existían en que la extensión de veinte hectáreas era insuficiente, por lo que debía establecer más adelante la conveniencia de dedicar otra zona a la instalación de un parque natural, donde los fieros permanecieran solos y pudieran ser visitados y fotografiados en coches, como en los parques alemanos.

El Sr. Presidente dijo que después de la experiencia obtenida con el Jardín de Retiro, se iban a realizar gestiones sobre las posibilidades y necesidades de los emprendimientos y visitas así como sobre la falta de garantía real que respalda

la financiación de los inversiones propuestas.

5.- El Sr. Presidente preguntó sobre la situación en que se encuentra el edificio del antiguo restaurante "Mimbre", de la plaza de Oriente, y el Sr. Linares dijo que estaba a punto de terminar este asunto y que muy luego se iba a instalar un parque infantil.

6.- El Sr. Linares dio cuenta del accidente ocurrido en un pase para la construcción de los inestablecimientos deportivos del barrio de La Concepción, en el que se produjo la muerte de un obrero, a pesar de los inmediatos avisos que se le prestaron. Dijo que la empresa constructora se había ocupado de atender inmediatamente a la familia del fallecido.

7.- El Sr. Presidente preguntó sobre la situación en que se encontraban las obras de pavimentación de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, y el Sr. Linares dijo que se estableció retrocediendo por haber resultado malas las cotizaciones de construcción de aquellas, en las que se dieron de servicios, que habían quedado inundadas, pero a pesar de ello se había pavimentado la mitad de la calle y se breve plazo se iba a terminar la otra mitad.

También habló el Sr. Linares de los trabajos que se realizan en la calle de Alcalá, con la construcción de una calzada interior y de los subterráneos para peatones, con rampas y escaleras. También dijo que la necesidad de



encuentro la calle de Alfonso I a orillas  
una avenida interior, junto a la vía del te-  
atro, entre la plaza de la Independencia  
hasta O'Donnell.

S' nos habrá hecho saber de que te-  
tro se levantó la sesión a las once horas.

El Presidente

El Secretario  
P.A. El Oficial Mayor



Diligencia: Se adjunta la presente para ha-  
cer constar que la sesión ordinaria de la Junta  
Comunal Municipal de Bobadilla que ha sido  
convocada para los fines por la Alcaldía con-  
sidera hacer uso de los facultades conve-  
nidas por acuerdo adoptado en la Sesión Extra-  
ordinaria Constituida el 5 de enero de 1958, con la  
celebración en primera convocatoria por los hechos  
asistido al Salón de Comisiones la mayoría de  
miembros proscriptos por el artículo 378 de la  
siguiente Ley de Organización Local.

Madrid, 5 de agosto de 1968.  
El Servicio General del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de los miembros de su Junta. Esta Comisión se reunió el día 28 de agosto de 1968 en sesión ordinaria, en segundo convocatoria, la Junta Municipal de Colchado, bajo la presidencia del Sr. Director de Hacienda, con asiento del Sr. Alcalde, concordando los siguientes, los Sres. Alcalde Ayto., Alcaldes Barrios, Síndicos, Jefes Técnicos y Alcaldes Legales, los delegados de Servicio, los Sres. Linares, Llorente, Gómez, Muñoz, García, y el Secretario Municipal de Colchado, los Sres. Pérez, asistidos por el Secretario General que asistió y actuando presente el Subsecretario de Hacienda, los saludos aside.

Se abrió la sesión por la procedimiento a los tres horas y veinticinco minutos.

— SESIÓN DEL 28-8-

Acuerdos:

1.-<sup>a</sup> —<sup>ra</sup> cada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de agosto fue aprobada por unanimidad

sin ningún alrgo.

3.—<sup>a</sup> —<sup>ra</sup> cada lectura de los dictámenes publicados en los boletines oficiales del Estado y la Provincia, se acordó quedar archivada de los mismos.

ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL 28-8-68

3.—<sup>a</sup> aprobar un acuerdo de la Hacienda Localidad proponiendo de conformidad con lo informado por el Director Contable que la Corporación se persone en el recurso 344/68 seguido por "Huelos Detallistas Detallistas 2.1.17" contra este Corporación, ante la Sala 5<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, para mejor defensa de los intereses municipales.

A tenor de lo propuesto por la SECRETARIA GENERAL, con resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE SEGUIMIENTO ELECTORAL Y CASSACIONES, se acuerda:

4.—<sup>a</sup> —<sup>ra</sup> cada, de conformidad con lo propuesto formulado por el Tribunal calificador del concurso celebrado el año 1966 de todo oficio como Oficina Técnica, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la estabilización complementaria que se establece en el grado estatutario 4.9 de la Ley 407/67, que se irá incrementando con el 40% proporcional por cada cinco años de servicio prestado ininterrumpidamente a la Corporación, con los plazos que a

dichos plazos correspondientes, en la cuantía, en el contenido y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Subsidio de 25 de julio de 1904, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le dan de aplicabilidad, a los concursantes así, por el orden de las clasificaciones establecidas, se relacionan a continuación:

- a. Escudo Escolar de Vigo — 3,00 puntos  
b. Santiago de Callao — 1,00 "

b.— Subsidios, de cumplimiento con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Segunderos de Caminos, Paseos y Jardines, con el haber inicial de 40.800 pesos anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado establecido en la Ley 403/03, que es igual incrementando en el 10% progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los plazos que a los dichos plazos correspondientes, en la cuantía, en el contenido y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Subsidio de 25 de julio de 1904, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias establecidas, se relacionan a continuación:



mentadas que los dan de aplicabilidad a los concursantes que, por el orden de las clasificaciones establecidas, se relacionan a continuación:

a. Teles Triestel Llanchez.	920 puntos
b. Tenedicto Sánchez Linares	
c. —	9,00 "
d. Ramón Valle Benítez	9,90 "

C.— Subsidios, de cumplimiento con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Oficinistas del Servicio de Impuestos, con el haber inicial de 24.800 pesos anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado establecido en la Ley 403/03, que es igual incrementando en el 10% progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de servicio general que les dan de aplicabilidad a los concursantes que se relacionan a continuación:

a. José Llorente de la Asturias	10,504 puntos
b. Alfonso de Cossío	10,503 "
c. Luis Asturias Gómez	10,503 "
d. Rafael Sánchez Leje	10,503 "
e. Luis Blázquez Abadíndez	10,500 "
f. Eugenio Valle Sáenz	10,499 "

2. Miguel Lasa Lasa —	50,478 puntos
2. Manuel García Sabor —	50,477 "
2. Juan Vicente García Casas García —	50,476 "
2. Ramón Torrejón Horca —	50,475 "
2. José Luis López Calvina —	50,474 "

4. — Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero. — Aclarar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, tal vez sea, con el haber inicial de 35.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y los artículos complementarios que se establecen en el punto de establecimiento 4 de la ley 109/63, que es igual incrementando en el 50% proporcionalmente a los cinco años de servicios prestados sueldo correspondiente a la corporación, con lo que a dichos plazos corresponde, y con lo de todos derechos y deberes conseguidos en los artículos y disposiciones legales y reglamentarias y los casos de aplicación, a los concursantes que se seleccionen a continuación:

2. Miguel Angel González Galán —	8,00 puntos
2. Rafael Martínez Gómez —	8,00 "
2. Juan González Gómez —	8,00 "

Segundo. — Que por lo que se refiere al nombramiento de 2.500 pesos brutos los diez que se gaste en empleo hasta tanto se vote sobre si los concursantes que tiene prestatos a la Corporación pueden engrangar el sueldo



de la edad máxima exigida para tomar parte en el concurso.

3. — Autorizar la contratación, de conformidad con la propuesta formulada por la delegación de Salarios del personal de temporadas que se relaciona en dicha propuesta, con destino a las nuevas instalaciones deportivas, por el plazo que en cada caso se establezca, ajustándose por los demás estatutariamente a los diez plazos fijados en el acuerdo de 8 de mayo de 1963.

4. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Realidad Socialista, el respeto al mantenimiento del correspondiente contrato, la adecuación con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 2º párrafo 4º de la ley 109/63, de 28 de julio de 1963, llamada Ley de Servicios, para que desempeñe temporalmente, por plazo de un año, funciones de Asistente Administrativo con el fin de cubrir sucesivamente la vacante vacante de personal de esa clase.

Segundo. — Tocando a la intervención de la establecida de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para los plazos de plantilla de la misma categoría,

**Decreto.** — Disponez que el contrato que se extienda se ajuste a los condiciones normales de este tipo de convenios y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito anejado en la partida 40 del Encargue de Gastos.

**Decreto.** — Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el precepto legal en la citada.

**40.** — Conceder al personal de la Ciudad Municipal de Alcalá de Henares el pago a la citación de cesanteas voluntaria en el expresado cargo, las condiciones determinadas en los artículos 63, apartado d), 68 con la modificación del secreto del Ministerio de la Defensa de 8 de agosto de 1963, y 68 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima que derive del percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y cada solicitud el reintegro al servicio activo, de modo de ocupar la vacante que exista o pueda nacer que se produzca en su estación.

**44.** — Disponez, de conformidad con lo propuesto por el Subsecretario del



expediente de responsabilidad que se le ha seguido y la agresividad del delegado respectivo, al Operario de Coches y Servicio 2.º, Amancio Sánchez Gutiérrez, la sanción administrativa de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 201, 2, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en relación con el párrafo 2 del propio precepto por el cual de una falta grave de acusación injustificada al servicio, constituida en el art. 402, 4, 2º del referido reglamento.

**47.** — Disponez, de conformidad con lo propuesto por el Subsecretario del expediente de responsabilidad que se le ha seguido y la agresividad del delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas 2.º, Lorenzo García-Lamé, la sanción administrativa de multa de nueve días de sueldo que determina el art. 201, 2, 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por el cual de una falta grave de acusación injustificada al servicio constituida en el art. 402, 4, 2º del referido reglamento.

**43.** — Disponez, de conformidad con lo propuesto por el Subsecretario del expediente de responsabilidad que se le ha seguido y la agresividad del delegado

respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas = Bartolomé Alcalde Gómez, la sanción administrativa de multa de veinte días de haber que determina el art. 403, 4, 3.c del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 3 del propio precepto, por los autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 403, 4, 3.c del Reglamento referido.

4.4.- Igualmente, de conformidad con lo propuesto por el Instituto del expediente de responsabilidades que se le ha seguido y la agraviancia del establecido respectivo al operario del Servicio de Limpiezas = Luis Sáenz Cardo, la sanción administrativa de multa de veinte días de haber, que determina el art. 403, 4, 3.c del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 3 del propio precepto por los autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 403, 4, 3.c del Reglamento referido.

4.5.- Igualmente, de conformidad con lo propuesto por el Instituto del expediente de responsabilidades que se le ha seguido y la agraviancia del establecido respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas = Juan Francisco Muñoz, la sanción



administrativa de multa de veinte días de haber, que determina el art. 403, 4, 3.c del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 3 del propio precepto por los autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, contenida en el artículo 403, 4, 3.c del citado Reglamento.

4.6.- Igualmente, de conformidad con lo propuesto por el Instituto del expediente de responsabilidades que se le ha seguido y la agraviancia del establecido respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas = Alejandro Domingo Binea, la sanción administrativa de multa de veinte días de haber, que determina el artículo 403, 4, 3.c del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el punto 3 del propio precepto, por los autores de una falta grave de avaricia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 403, 4, 3.c del citado Reglamento.

4.7.- Igualmente, de conformidad con lo propuesto por el Instituto del expediente de responsabilidades que se le ha seguido y la agraviancia del establecido respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas = Manuel de la Torre Llorente, la sanción administrativa de multa de veinte días de haber que determina el art. 403, 4, 3.c

del Reglamento de funcionarios de la administración local, en relación con el punto 3 del propio precepto, por los autores de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenido en el artículo 40, 4, 2º del Reglamento referido.

A favor de lo propuesto por el Decreto de 28 de octubre de creación de concejos vecinales, como resolución de los expedientes tramitados por la 28 de octubre de 1955 de creación de concejos vecinales, se acuerda:

18.- Adoptar, de modo íntimo con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de entrada y acceso en las calles de Ubediego y Zafra, que consta con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.  
 Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.000.000,00 pesetas, será cargo a la partida 674 del presupuesto especial de la tesorería municipal de Ubediego, cuyo crédito global fue distribuido por el Decreto Ejecutivo de 1955 en sesión de 29 de febrero de 1955, figura de su dicha distribución las obras de ejecución.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de los



contratos de las corporaciones locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en virtud de las cuales o mediante beneficios extraordinarios por los obra, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la inconveniencia, en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

5º.- Adoptar, de modo íntimo con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y acceso en la calle de Alfonso, desde la de Linares 222 al número 34, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 446.800,00 pesetas, será cargo a la partida 404 del presupuesto de fondo cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1955 facultando a la delegación de Obras y Servicios Públicos para su ejecución a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- En el inicio expediente de contribuciones especiales, en virtud de

de personas o entidades beneficiadas específicamente por los otros, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor haciendo uso de la incertidumbre en el presente acuerdo de subvenciones o auxilios para su ejecución.

30.- Budgets en relación con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de callejones y aceras en la calle de Torrijos; me acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.  
 Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 4.032.000,00, será cargo a la partida 45.4 del presupuesto de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 28 de enero de 1968, facultando a la delegación de Hacienda y Servicios Municipales para su ejecución a propuesta de los Ayuntamientos de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en avenimiento de las personas o entidades beneficiadas específicamente por los otros, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, hasta de cuando la incertidumbre en el presente acuerdo de subvenciones o auxilios para su ejecución.



iendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

31.- Budgets en relación con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de los callejones y callejones de Angel Ganivet, entre las de Luis de Góngora y Llorente, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.  
 Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.532.000,00 pesetas, será cargo a la partida 45.2 del presupuesto de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 28 de enero de 1968 facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su ejecución a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en avenimiento de las personas o entidades beneficiadas específicamente por los otros, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, hasta de cuando la incertidumbre en el presente acuerdo de subvenciones o auxilios para su ejecución.

J/3.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de los Evangelistas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto es asimilado a la cuantía de 949.333,96 pesos, será cargo a la Cuenta 402 del presupuesto de estos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero de 1963, destinando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de los personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su cancelación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios, para su ejecución.

J/3.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de los Evangelistas, un acuerdo con los siguientes apartados:



en la calle de la Madalena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 246.586,69 pesos, será cargo a la Cuenta 402 del presupuesto de estos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero de 1963, destinado a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de los personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su cancelación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

J/4.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de la Madalena separable, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto

J.º 1º. — Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle y acceso a la calle de los Evangelios, un acuerdo con los siguientes apartados:

Límite. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 949.398,96 pesos, será cargo a la Cuenta 452 del presupuesto de destino cuyo crédito global fue distinguido por acuerdo de 28 de enero de 1968, fijando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en virtud de lo establecido en la legislación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, teniendo en cuenta la inconsistencia en el presente caso, de autorizaciones o auxilios, para su ejecución.

J.º 2º. — Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle y acceso

a la calle de Bocanegra, un acuerdo con los siguientes apartados:

Límite. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.16.586,65 pesos, será cargo a la Cuenta 452 del presupuesto de destino cuyo crédito global fue distinguido por acuerdo de 28 de enero de 1968, fijando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en virtud de lo establecido en la legislación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, teniendo en cuenta la inconsistencia en el presente caso, de autorizaciones o auxilios para su ejecución.

J.º 3º. — Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle y acceso a la calle de Bocanegra separada, un acuerdo con los siguientes apartados:

Límite. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto



que asciende a la suma de 3.455.160,10 pesetas, será cargo a la partida 404 del sueldo de brutos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de enero de 1968, facultando a la delegación de Trabajos Urbanos para su ejecución a través de los Juntas Municipales de Distrito.

**Tercero.** — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que con carácter general, determina el cumplimiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Cuarto.** — Sece intercédiente de contribuciones especiales, se asignación de las personas o entidades beneficiarios específicamente por los obras, para su ejecución en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente acuerdo de contribuciones o auxilios para su ejecución.

**5.5.— Adelgazos,** en relación con el proyecto formulado para los trabajos pavimentación de las calles de Sainz Baranda, Alcalá y Marqués, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primero.** — Apríbar el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.204.756,24 pesetas, será cargo a la partida 504 del presupuesto de brutos cuyo crédito global fue



distribuido por acuerdo de 24 de enero de 1969, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su ejecución a través de las Juntas Municipales de Distrito.

**Tercero.** — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el cumplimiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Cuarto.** — Sece intercédiente de contribuciones especiales, se asignación de las personas o entidades beneficiarios específicamente por los obras, para su ejecución en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente acuerdo de contribuciones o auxilios para su ejecución.

**5.6.— Adelgazos,** en relación con el proyecto formulado para los trabajos de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Juan Bravo entre la sede ejidal de Recamuel - 2<sup>º</sup> tramo, y ante dicha ejidal y Juan José - 3<sup>º</sup> tramo, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primero.** — Apríbar el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.223.307,30 pesetas, será cargo a la partida 404 del presupuesto de brutos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de enero de 1968, facultando a la delegación de Obras

y servicios urbanos para su aplicación a la ejecución de los Jueces Municipales de Distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Será iniciado expediente de convocatorias especiales, en virtud de lo que personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.- Elaborar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de callejones y aceras en las calles de Servicio, Lavac, Colación y Luis Santander, un acuerdo con los beneficiarios garantizado.

Seisimo.- Fijar el proyecto citado.

Séptimo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 5.963.932,00 pesetas, será cargo a la partida 67 del concepto especial de la tesorería Municipal de Gobernación, cuyo crédito global fue distribuido por el Decreto Ayuntamiento Nuevo en fecha de 29 de febrero de 1969, figurando en él la distribución las obras de referencia.

Obrero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de

subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Será iniciado expediente de convocatorias especiales, en virtud de lo que personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Quinto.- Elaborar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de callejones de las calles de Callejo, Huerto y Sierante, un acuerdo con los beneficiarios apartado:

Seisimo.- Fijar el proyecto citado.

Séptimo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 4.953.034,63 pesetas, será cargo a la partida 67 del concepto especial de la tesorería Municipal de Gobernación, cuyo crédito global fue distribuido por el Decreto Ayuntamiento Nuevo en fecha de 29 de febrero de 1969, figurando en él la distribución las obras de referencia.

Obrero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Será iniciado expediente de con-



tribuciones especiales, en averiguación de los personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones e auxilios para su ejecución.

39.- Sigloptal, se relació con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de San José, traz y Santiagoillo, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobó el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.774.570, después, será cargo a la partida 402 del presupuesto de cuentas cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1963, facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a cuenta de las cuentas Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de compra pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de tribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones e auxilios para su ejecución.



sistencia en el presente caso de subvenciones e auxilios para su ejecución.

30º Altopía, se relació con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle de Rodríguez Sardón, entre la calle General Carvallo y Teniente Llorente, con acuerdo en los siguientes apartados:

Primero. - Aprobó el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.346.464,04 pesetas, será cargo a la partida 402 del presupuesto de cuentas cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1963, facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a cuenta de las cuentas Municipales de distrito.

Tercero. - La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de compra pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de tribuciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones e auxilios para su ejecución.

3 d.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de los callejones de la Sierra, Sierra de Boces y Sierra Olímpica, un acuerdo con los siguientes apartados:

Dinero.- Aprobó el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.485.000,00 pesetas, será cargo a la partida 0,5 del presupuesto de Bienes con crédito global que distribuido por acuerdo de 31 de enero de 1963, facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a la ejecución de las obras principales de madera.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante la formalidad de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que el invento expediente de contribuciones especiales, de acribillamiento de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución se anexe a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

3 d.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de calzada de los callejones de la Sierra, Sierra de Boces y Sierra Olímpica, un acuerdo con los siguientes apartados:



del año y Libagüe, un acuerdo con los siguientes apartados:

Dinero.- Aprobó el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.012.000,00 pesetas, será cargo a la partida 0,7 del presupuesto especial de la Junta Local Municipal de Valdemoro, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 29 de febrero de 1963, figurando en su dictámenes las obras de repavimentación.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante la formalidad de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de acribillamiento especial, en acribillamiento de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

33.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para los obras de pavimentación de calzada de los callejones de la Sierra, Sierra de Boces y Sierra Olímpica, un acuerdo con los siguientes apartados:

Dinero.- Aprobó el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.766.572,51 pesetas, con cargo a la partida 63 del vigente presupuesto especial de la tesorería municipal de Madrid.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante los procedimientos de subasta pública que, en su caso general, determina el reglamento de la contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de exhumaciones especiales, en consecuencia de lo prescrito o establecido beneficiando especialmente por las obras, para su ejecución en amplio de los períodos en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso de accidentes o auxilios para su ejecución.

3º.- Seclaran la validez del acto de la subasta de obras de construcción de 5.124 columbarios en el antiguo distrito del río de la Mancha, convocada en virtud de acuerdo de 29 de junio de 1908, y adjudicarán definitivamente la misma a favor de s. José Cascales Martínez, autor de la propuesta de más ventaja entre las presentadas con la baja de 45,7 ptas 400 respecto a los precios tipo de pesetas 5.857.480,70.

A tenor de lo propongo por el SECRETARIO

Ayuntamiento de Madrid



EN SESIÓN DE SEPTIEMBRE DE 1908, COMO  
RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR  
LA SECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ENTERRAM  
MIENTRAS, SE ACORDÓ:

3º.- Dictarán en sus propios términos la ordenanza de fecha 28 de marzo de 1908, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se acuerda la nulidad de altaciones al voto total del recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 33 de la calle Arenal, número 1, contra la concejalía de licencias, para Estación de Servicio, a nombre de D. Rafael López Capmany, en la calle Arenal número 11, 27 con entrada por Vizcaína de la calle, número 6.

3º.- Dictarán en sus propios términos la ordenanza de fecha 29 de febrero de 1908, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, contra el acuerdo del presidente de la Junta Municipal del distrito de Universidad de fecha 16 de junio de 1908, sobre calificación hecha y consiguiente medida correctiva de trámite en la fijera número 37 de la calle Guzmán el Bueno propiedad de s. Manuel González Roa.

3º.- Dictarán la ordenanza

num. 38 dictada con fecha 23 de febrero de 1966 por la Ley 35 de la Hacienda Misional, constituida por el Tribunal Supremo en el acuerdo interpretativo por el que se dispone que debe cobrar licencia de actividad para "excepción de transportes" en la calle de San Vicente n.º 29.

1.º Trámite de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE EXCEPCIONES, ASISTENCIAS Y SOTERREDEROS, con restitución de los expedientes tramitados por la EXCEPCION DE EXCEPCIONES de noviembre:

3.8.— Aprobó un gasto de 3.600 pesetas para entregar a los Veedores Municipales, asistentes a los actos celebrados por la Comisión Mixta de Gestión de la Constitución de Bases del Funcionamiento del Estado, el importe de las dietas devengadas durante el segundo trimestre del ejercicio actual; y en above con cargo a la partida 21 del presupuesto General Ordinario de Gastos de 1966, que sigue con certificado interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 658 de la Ley de Hacienda Local, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso.

3.9.— Aprobó un gasto de 23.430 pesetas importe de los trabajos de ejecución de escritorios del Tribunal sobre la avenida de Alcalá y Librana correspondientes al primer semestre del año actual, y en above



al personal de los servicios secundarios de terminando con cargo a la partida 21 del presupuesto General Ordinario de Gastos de 1966, que sigue con certificado interior, de conformidad con lo previsto por el artículo 658 de la Ley de Hacienda Local, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio en curso.

4.0.— Aprobó un gasto de 466.065,64 pesetas para satisfacer a la Hacienda Municipal a la importe del fondo municipal administrado a los servicios reguladores de la actividad durante los meses de septiembre y octubre de 1966, con cargo a los cuentas incorporadas al presupuesto formulado para el ejercicio actual.

4.1.— Aprobó un gasto total de 1.653.930 pesetas para satisfacer el importe de tres certificaciones por obras y trabajos realizados por diversos contratistas municipales, con cargo al capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1966 (II):

22 objeto del trabajo funcionamiento tribunal costos  
y expedición 3.6. expediente caso y datos  
deltribunal \_\_\_\_\_ 22-6-61 total 648.666,-  
2) Id. 3.6. tribunal-22-6-61 id 239.209,-  
3) Trib. 3.6. en el trib. caso de funcionamiento  
local (fábrica) \_\_\_\_\_ 25-7-61 total 618.096,-

4.2.— Aprobó un gasto total de 16.345.824 pesetas para satisfacer

el importe de cinco certificaciones por año y trabajos realizados por los contratistas municipales, con cargo a los acuerdos suscriptos allongleftrightarrow formulado para el ejercicio actual;

~~El objeto del trabajo consistió en la ejecución de~~

1. Instalación de tendidos  
eléctricos en el término municipal  
de Salamanca — 3-7-63 abierto 499.335,-  
2. Id. — — 3-7-63 id. 6.284.604,-  
3. Id. — — 3-7-63 id. 609.111,-  
4. Id. — — 3-7-63 abierto 223.420.169  
5. Id. — — 3-7-63 abierto 502.730,-

4º 3.— Concedido a las  
asociaciones sociales Castilla 6.1. la bonificación  
del 20% por plazos de veinte años, anotada  
a portadas del 5 de octubre de 1964, en las cuen-  
tas del arbitrio de solares edificados y casas  
pues correspondiente a la finca número 191  
del paseo de Extremadura, con suelto a la cota  
de los cigarrillos, por estos acogida a los benefi-  
cios fiscales previstos en la ley de Rendimien-  
tos tributarios de 19 de noviembre de 1963, cuya  
vigencia ha sido establecida por acuerdo de  
27 de noviembre de 1963, y cesó de apli-  
carse por tanto lo establecido en la corres-  
pondiente ordenanza y vigente ley de Rendimien-  
tos tributarios, debiendo su consecuencia, anularse  
la liquidación derivada del acta de cierre  
formulada por la Superintendencia de Hacienda



llámese por otra suena que comprende el  
mismo periodo pero con aplicación de los  
porcentaje y valor concedidos y practicando otra  
liquidación por los periodos posteriores a los liqui-  
dados por este en la que se aplicará el valor de  
2.500 pesetas m/c, hasta el 30 de septiembre de  
1965 y desde ésta fecha hasta la de inclusión  
de la finca en matrícula el valor declarado,  
aplicando la bonificación referida por los pe-  
ríodos a que corresponde.

4º 4.— Se dicta cuenta de  
una propuesta de concesión al Señor D. José  
de Espinosa de Cavia y García, en la cuen-  
ta de 99.747, por plazos de veinte años, en las  
cuotas del arbitrio de solares edificados y casas  
edificadas, correspondiente a la finca n.º 63, pro-  
piedad de la autoridad, por todo an-  
gido a los beneficios previstos en la ley de 3 de  
 diciembre de 1963, y disponerá de igual bene-  
ficio, en la misma propietad, en la antigua  
casa territorial urbana.

El Sr. del fiscal dijo que no estaba en  
junto con la liquidación practicada, porque  
se había calculado sobre los recibos del año  
1963, y como ésto podía dar lugar a una  
diferencia considerable, pedía que se retomase  
el acta del día para que se llevase a cabo  
una revisión de la misma. José se acordó.

4º 5.— Concedido a la Comu-  
nidad de Propietarios de la finca número 83

de la calle de Boniaguete, c/º a la de Lavalle n.º 2, la bonificable del 90% en los costos de arbitrio de edificios edificados y sin edificar, por el plazo de 20 años, contados a partir del 6 de julio de 1964, correspondiente a dicho inmueble, por estos acordados a la ley de viviendas bonificables de 29 de noviembre de 1963, cuya vigencia ha sido establecida por este ley de 27 de noviembre de 1963 y con de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de Ejercicio Local y disposiciones a ello de definitiva leyes provisionales propuestas, con efecto de 1 de enero de 1968 por transmisiones de dominio y enajenación de superficie; restando y anulando lo acordado edificado y que se hallan pendientes de pago posteriores al 6 de julio de 1968, periodo posterior a la fecha de la disolución legal de la finca causando alta circunstancia en situación y superficie concretas y constante acuerdo a nombre de la referida Comunidad de Propietarios, debiendo practicarse la oportunidad liquidación por diferencia de superficie y períodos no presentes.

**4º C.** — Conceder a la Junta Central de Explotaciones de la Dehesa, tasa de la derrama durante la ejecución, por el 1% en la cuantía del 90% en los costos de arbitrio de edificios edificados y sin edificar correspondientes a los fines n.º 43 del apartado



de ordenanza y 24 y 40 de la c/ de Justicia, en mareas, por estos acordados a los beneficios de la Ley de 8 de diciembre de 1963, y disponer de igual beneficio en la contabilidad territorial subvencionada, por lo que es de aplicable lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Ejercicio Local; todo ello en carácter provisional, hasta que sea aprobada el límite imponible por el que tributa de las fincas, y otras la cuantía de la liquidación practicada por un importe de 60.744 pesos, debiendo cumplirse por estos tres años liquidaciones relatives a cada una de las fincas resultantes de la disolución, desde el 6 de julio de 1968 al 31 de diciembre de 1968, sin bonificación y desde el 1 de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969, por la bonificación referida, disponiendo el alto en materiales con efecto de 1 de enero de 1968.

**4º F.** — Conceder a la Dehesa, por acuerdo Régimen la cesión de pago del arbitrio de edificios sin edificar relativo a la parcela citada en la c/ de Boquerón Grupo n.º 2, por estos sujetos a una ordenanza administrativa que impide su edificación, disponiendo por tanto de la cesión prevista en el artículo 50-4-2 de la vigente Ley de Ejercicio Local, en relación con la base 100%, aportando b/da la ordenanza reguladora del arbitrio, cuando sea en materiales con efecto de 1 de

de junio de 1988, periodo siguiente al de la fecha de petición, pero restando del abono y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago.

48.- Hacer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo instruido por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal-ámbito administrativo provincial, que ha estimado favorable la reclamación n.º 3.889/88, promovida por diligencias denunciantes, S. A., sobre cancelación del arrendamiento de locales que constituye a fines altadas en el número 74 de la calle de Alfonso.

49.- Hacer y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo instruido por el Servicio Contencioso la resolución dictada en cuarenta y un días, por la Sección central de tráfico que ha estimado otros tantos recursos de carácter intercalario contra multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación;

- 50. Nota correspondiente al Bell. número n.º 74.306/88;
- 51. Servicio tramitado local — — — " 77.429/88;
- 52. Servicio tramitado local — — — " 90.642/88;
- 53. Servicio tramitado local — — — " 95.215/88;
- 54. Servicio tramitado local — — — " 96.509/88;
- 55. Servicio tramitado local — — — " 98.919/88;
- 56. Servicio tramitado local — — — " 100.966/88;
- 57. Servicio tramitado local — — — " 103.667/88;



El Puerto Segundo s. n. — 10.24	11.338.639/88-
Id., s. n. — — — "	11.426.874/88-
Id. — — — "	11.554.019/88-
Id. — — — "	11.584.643/88-
58 Encuentro de Avda de Extremadura — — —	11.666.631/88-
59. Guillermo López Rodríguez — — — "	11.702.346/88-
60. Casimiro Santolalla Marín — — — "	11.713.617/88-
61. Doctor Luisánchez Linares — — — "	11.731.979/88-
El Puerto Segundo, s. n. — — — "	11.803.462/88-
63. Felipe González Gutiérrez-Llana — — — "	11.810.614/88-
64. Agustín Gómez García — — — "	11.825.559/88-
65. José Angel Gutiérrez Llana (más tres) — — — "	11.826.919/88-
66. Doctor Luis Álvarez Martínez — — — "	11.826.919/88-
67. José Luis Álvarez Martínez — — — "	11.826.919/88-
Servicio Coopera Construcción s. n. — — — "	11.826.919/88-
Servicio Estatal Caminos, s. n. — — — "	11.826.919/88-
68. Leandro Alonso Díaz — — — "	11.826.919/88-
69. Mauricio García Rojas — — — "	11.826.919/88-
70. Juan José Jiménez Fernández — — — "	11.826.919/88-
71. Casimiro Martínez Llorente — — — "	11.826.919/88-
72. Servicio Central de Mantenimiento y Desarrollo Técnico de Depuración, s. n. — — — "	11.826.919/88-
Id. — — — "	11.826.919/88-
Id. — — — "	11.826.919/88-
73. Luis Rodríguez Callejo — — — "	11.826.919/88-
Id., s. n. — — — "	11.826.919/88-
Id. — — — "	11.826.919/88-
75. Matías Salguero Encinas - Felipe Gómez Vela de depuración, s. n. — — — "	11.826.919/88-
76. Atomo Daniel Rivas - Agustín Gómez	11.826.919/88-

2. Adelio Ortega Marañón	- 32247	42.895824/63
2. Enrique Álvarez Aranda	- 2	11.205.007/63
2. Luis Alfonso Sines	- Serv. bus.	11.234.20/63
50.- Reclamaciones y cumplimientos propias de los servicios de competencia con lo informado por el Servicio Central de Tráfico, estimando otros tantos recursos de alcance interpuso contra multas impuestas por infracciones al Código de la Carretera de 1960:		
2. Pedro Gómez Sines	-	21.04.428.12/63
2. José Luis Rodríguez Martínez	-	" 11.200.03/63
2. Adelio Ortega Marañón	-	11.179.20/63
Id., s.d.	-	11.14.200.4/63
Francisco Pérez Salas	-	11.15.199.0/63
Servicio Urbano Ortega	-	11.14.03.194/63
Francisco Alfonso Llorente	-	11.14.01.151/63
Id., s.d.	-	11.12.511.0/63
Id.	-	11.12.618.0/63
Luis Martínez Siles	-	11.11.25.001/63
Adelio Ortega Marañón	-	11.14.03.03/63
Id.	-	11.12.617.0/63
Id.	-	11.12.615.0/63
Angel Gallego Marañón	-	11.11.58.35/63
Id., s.d.	-	11.12.633.0/63
Lidia Siles Rodríguez	-	11.12.63.63/63
Adelio Ortega Marañón	-	11.12.68.62/63

51.- Reclamaciones y cumplimientos propias de los servicios de competencia con lo

informado por el Servicio Central de Tráfico, estimando otros tantos recursos de alcance interpuso contra multas impuestas por estacionamiento indebidamente de vehículos.

2. Belén López Sines	- Serv. bus.	11.20.004/63
2. Enrique Segura Salas	- "	11.30.504/63
2. Enrique Segura Salas	- "	11.30.519/63
2. Belén López Sines	- "	11.39.514/63

52.- Reclamaciones y cumplimientos propias de los servicios de competencia con lo informado por el Servicio Central de Tráfico, estimando otros tantos recursos de alcance interpuso contra multas por infracciones al Código de la Circulación:

2. Daniel Martínez Leandro	-	11.07.01.17.02/63
2. Juan Angel López Barranco	-	11.16.00.03/63
2. Ignacio González Sáenz	-	11.16.00.04/63
2. Enrique Alcolea Martínez	-	11.16.00.07/63
Servicio Automóviles Espartales S.A.	-	11.16.00.04/63
2. Gabriel Castellón Sánchez	-	11.16.00.06/63

53.- Reclamaciones y cumplimientos propias de los servicios de competencia con lo informado por el Servicio Central de Tráfico, estimando otros tantos recursos de alcance interpuso

contra multa por estacionamiento indebido de vehículos:

- o. Servicio de tráfico de Dña. Aníbal 18074/63
- o. Servicio de tráfico de Andalucía 18074/63
- o. José Luis Domínguez 18074/63

54.- Hecho y cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada en dos expedientes por la Delegación Central de Tráfico estimando otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones cometidas el 30 de marzo de 1965:

El Verte Ligero, s.a. — 18074/63  
Id. — " 18074/63

55.- Hecho y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso las conclusiones dictadas en dos expedientes por la Delegación Central de Tráfico que ha estimado en parte otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones cometidas el 2 de febrero de 1965:

o. David Llorente — 18074/63  
o. Mario Castellano Alcalde — " 18074/63

56.- Hecho y cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las conclusiones dictadas por la Delegación Central de Tráfico que ha estimado los recursos de alzada



interpretadas por los siguientes autos:

- o. Miguel Torero Martínez, contra la multa clavé 18074/63 25472/63.
- o. Enrique de la Cuesta Gómez contra la multa clavé 18074/63 326102/63.
- o. Santiago Fernández Martínez contra la multa clavé 18074/63.

57.- Hecho y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en el recurso de alzada interpuesto por o. Leandro Lucas contra la multa clavé 18074/63.

58.- Hecho y cumplido

en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en el recurso de alzada interpuesto por o. Leandro Lucas contra la multa clavé 18074/63.

59.- Hecho y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en el recurso de alzada interpuesto por o. Leandro Lucas contra la multa clavé 18074/63.

60.- Aprobados los boces de imprecisiones de los certificados especiales, que constan en los expedientes, impuesto por los órganos que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Tributos, que autorizan su ejecución, que fueron ejecutados, dada la exigüedad fechada por el Ajustamiento de los certificados necesarios para darlos los gastos, debiendo proseguir los trámites de los expedientes, una vez ultimados y aprobados los relaciones de los fincas, certificaciones y costas, habrá de comunicarse al público, en la forma segundamente, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Municipios Locales:

Obras de cabecera, aceras y alcantarillado que  
fueron por acuerdo de 28 de mayo de 1968, en el  
Camino Viejo de Villaverde.

Obras de cabecera, aceras, bocas de riego y  
pase infantil bajo el ferrocarril en la c/ de  
Suboficiales, aprobadas por acuerdo de 28 de  
mayo de 1968.

Obras de cabecera, aceras y alcantarillado en  
las calles Francisco Llorente, Tomás López, Luis  
Vélez y callejón don Pedro, aprobadas por acuerdo  
de 28 de junio de 1968.

C.3.-Concedidas al Colegio  
de Santa Rita accediendo a lo solicitado por su  
rector don José Guillermo Gómez Toros, la  
exención de pago de la cuota de contribuciones  
especiales por obras de alcantarillado asignado  
a una finca ej./n. de la calle de Oliva de Tormes,  
de conformidad con lo establecido en el que  
tanto el art. 67.2 de la vigente Ley de Regímen  
Local.

C.4.-Concedida a la Coop  
que agrupa de zonas deportivas del laqueado Co.  
raíz de Toledo, accediendo a la solicitud de su  
delegada técnica dona María Jiménez, la  
exención de pago de la cuota de contribuciones  
especiales por obras de alcantarillado, piletas  
asignado a la finca ej./n. 44 de la c/ de la  
Carretera de la Comunidad, de conformidad con lo que  
está establecido en el apartado e) del artículo 67.2 de la vigente  
Ley de Regímen Local.



C.5.-Se dio cuenta a una  
propuesta de concesión a la Comunidad de  
Obras Hidráulicas, accediendo a lo establecido  
por su administrador, la exención de  
pago de las cuotas de contribuciones especiales  
por obras de alcantarillado, asignadas a  
esta finca ej./n. 100, con fechada a lo contra  
de Cabanchuel a Cuatro Vientos, y los otros de  
el camino de los Pinos.

A la petición del concejal teniente de Alcalde,  
Sr. del Moral, se acordó retomar del orden del  
día para que pase a informe de la Junta Mu-  
nicipal del distrito en que están encuadrados los  
jueces.

C.6.-Concedida, accediendo  
a lo solicitado por Sr. Arnaldo Bustamante y  
García de la Torre, la compensación de la totali-  
dad de la cuota de contribuciones por luc-  
gros especiales, asignados a un tramo de su  
propiedad sito en el Camino Viejo de Tormes  
ej./n. 20 a la Carretera de la Comunidad, por obras de parti-  
cipientes de la cabecera realizadas por este  
Ayuntamiento, de conformidad con lo que se dio  
por el número 2 del artículo 65.6, su relación  
con el número 3 del artículo 65.6 de la Ley de  
Regímen Local.

C.7.-Solicitado el recurso de  
reposición interpuesto por el Señor Concejal Gómez  
contra el acuerdo de la Comisión Municipal de la  
víspera de 5 de junio de 1968, denegatorio de su pa-

ficación de devolución de un color a la calle de la Alameda por no alegar el fundamento legal o circunstancias de hecho que no fueron tenidas en cuenta al adoptar el acuerdo remitido.

C. 8.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros.- Adoptar la cesión gratuita de una parcela de 44,70 m<sup>2</sup> hecha a favor de este ayuntamiento por a. Manuel del Burgo, propietario del color situado entre las calles del Burgo y de la Victoria, el necesario para su incorporación a un nuevo bloquete y resultante de la adecuada ejecución de al referido color por la zona 20 de edificios vivienda.

Segundo.- Propiciar una parcela de 13,70 m<sup>2</sup> de superficie sobre todo de vía pública a la finca de referencia por ser necesario para su regularización y, por tanto, beneficiarse para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 46.894 pesetas, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capital 75,00ta 2<sup>a</sup> Comprob 140 del siguiente encuadrado bancario sobre el resto de impuesto.

Tercero.- Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 143 y siguientes de la vigente Ley del Urbanismo y Ordenación Urbana y se indique su cumplimiento.



en el acuerdo el plazo en que habrá de cesar y terminar las mismas el visto bueno de edificación que se otorga de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecta al solar objeto de la cesión.

C. 9.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros.- Adoptar la cesión gratuita de una parcela de 230,30 m<sup>2</sup> hecha a favor de este ayuntamiento por a. Andrés y a. Luisa Blanca Jiménez, propietarios de los fincas situadas en la c/ de los Caballeros Galicia nº 24, nº 6 y la del Marqués de Vizcaya y los Caballeros Galicia nº 4, nº 6 también a la del Doctorano Gómez, por ser necesario para su incorporación a calle de muertos Zarzuelo.

Segundo.- Propiciar dos parcelas de 220,40 y 146,42 m<sup>2</sup> de superficie sobre todo de vía pública a las fincas de referencia, por ser necesario para su regularización y, por tanto, beneficiarse para la adecuada ordenación del sector, por el precio total de 4.600 pesetas previa inscripción de las parcelas a favor del ayuntamiento e ingreso de su importe en teleros independientes y sueltos del socio puesto, cuenta 134 y ejemplos de bienes municipales.

Tercero.- Que al otorgarse la licencia de obras que tienen solicitada los interesados, se tengan en cuenta las disposiciones de los

artículo 143 y siguientes) de la vigente ley del Bono y Derecho Urbano que establece en su artículo 14 el acuerdo el plazo en que la localidad convocará y terminará los mismos al ritmo normal de edificable que se establece de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación;

Cuarto.—Que se desestimé la impugnación efectuada por los interesados respecto a los valores dados a los parcellos a quequies, teniendo en cuenta que los mismos corresponden a los valores comerciales en los transcurridos entre los períodos en el sentido en que establecieron las fijas objeto de almacinamiento, y se viene autorizada por el Art. 73 (b) de la siguiente ley del Estado.

**Quinto.**—sección que igualmente la legislación que deduzcan los interesados de que se compusieren las superficies objeto de cesión y de apropiación, teniendo en cuenta que el art. 400 del Reglamento de Bienes de las Localidades Locales, concede al Ayuntamiento la alternativa de proceder por venta o por permuta, habiendo optado por el primero el ministro de dicha alternativa en el ejercicio de una indiscutible facultad de elección, advirtiéndoles al mismo tiempo que el punto 3º del propio art. 2º 400 del citado reglamento permite también al Ayuntamiento a su alcance



91  
cito, no incita ni la apropiación o saqueo de tierras  
de la finca del modo digno para la repro-  
lación de colonos, por lo el pertinente dicta-  
men tiene.

40-5 ~~Artículo~~ El acuerdo de la Comisión Municipal de Solitarios de 29 de junio del corriente año, por el que se apropiaba una parcela de terreno colindante de vía pública de 29,43 m<sup>2</sup> de superficie a la finca sita en la calle del autor, Adelasio Andújar, y dada al nro 3 propiedad de Antonio S.A., por el precio de 6.044.404 pesos en el sentido de que el propietario de esta apropiación es el de 6.044.404 pesos a razón de 20.000 pesos el m<sup>2</sup>, que es el que sirvió de base para la valoración de dicho terreno también colindante de vía pública, que pertenece a la finca colindante anterior, 6 de la misma calle, propiedad igualmente de Antonio S.A., por acuerdo de 29 de agosto de 1903, teniendo en cuenta que por error de hecho en la valoración de dicho terreno, se estableció el precio a razón de 4.000 pesos el m<sup>2</sup> cuadrado, o su equivalente 32.240 pesos el m<sup>2</sup> en lugar de hacerlo a los 20.000 pesos el m<sup>2</sup> establecidos como el terreno objeto de apropiación.

4º tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE  
ESTADOS UNIDOS, SECRETARIO DE ESTADOS UNIDOS, como res-  
olución de los expedientes tramitados por la  
SECRETARIA DE HACIENDA, se acordó:

#4 - Celebros en la noche

para contratar la adquisición y suministro de telas para encuadre de las calificaciones y escudos de todos los servicios y dependencias municipales, que quedan por encima de dentro el plazo de un año, con adjunta a los pliegos de condiciones facultativas y demás administrativas redactadas al efecto, dentro el plazo que por tal motivo se ha de producir abonarse con cargo a la portilla 200 del licenciamiento formulado para el actual ejercicio y pendiente de aprobación.

4.2.2. Adjudicar a la firma que a continuación se indica el suministro del material sanitario que se estable, como consecuencia del concurso público celebrado al efecto y de conformidad del acuerdo de la Beneficencia municipal:

A la firma Sanifactores S.A. el suministro de Algodón Tríptico que durante este año precisen los servicios sanitarios municipales al precio de 49 pesetas I.G. según su oficio y muestra.

A la firma Textil Tercio Táctico, el suministro, que durante este año precisen los servicios sanitarios municipales, de los telos y a los precios de su oficio y muestra, que a continuación se detallan:

Gasa hibofilar 650 pesetas m.c.  
Gasa Cambray a 2, pesetas.



Telas gasa hibofilar de 50 x 50 a 54 pesetas m.c.

" " 40 x 40 a 5,25 pts. m.c.

" " 61 x 7 a 4,50 " " "

" " 51 x 5 a 4,25 " " "

Telas gasa Cambray de 50 x 50 a 35,50 " " "

" " 40 x 40 a 9,00 " " "

" " 51 x 7 a 3,65 " " "

" " 61 x 5 a 3,55 " " "

El plazo que por tal motivo se ha de producir será cargo a la portilla 200 del licenciamiento formulado para el ejercicio actual y pendiente de aprobación.

4.3. Adjudicar a la firma Sátrice Española de Empresarios la misma consecuencia del concurso público establecido al efecto y de conformidad con la definición del servicio de limpieras, la compra y suministro de:

a) 4.564 uniformes de invierno (234 para Encargados de 33,75 para Oficina medidas especiales y 2.080 para Guardias) encapuchados a media, con capucha desmontable y gorra, según muestras de la calidad "lana ligero"; al precio unitario de 190 pesetas por un importe total de 845.280 pesetas.

b) 5.536 camisas confeccionadas por telas en tejido de la clase larga fina, según muestra, al precio unitario de 148 pesetas y un importe total de 800.548 pesetas.

El gasto que por tal motivo se hace de acuerdo de 4.486.588 pesetas con cargo a la consignación figurada para dichos establecimientos en la partida 4.C.6 del presupuesto del pasado ejercicio de 1968 que sigue en consideración de tanto se aprecie por la disponibilidad el formulado para el ejercicio actual, en el cual figura con el número de partida en anotación equivalente:

A través de lo propuesto por el ~~Decreto de 26 de octubre de 1968~~, como susceptible de los expedientes tramitados por la ~~Exposición de Requerimientos~~, se acuerda:

4º.- Objeto: me acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto D. Luis Patino Ríos para la instalación de cuatro unidades escolares prefabricadas, sala de usos múltiples y cocina en el edificio del Liceo del Puerto, por un importe total de 2.430.493,05 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Objedicir directamente a estos años, en aplicación del art. 3 del art. 4º del Reglamento de Contabilidad de las administraciones locales, a la Superintendencia, s. t. b. que deberá efectuarla en los condicionales que se determinan en el pliego de condi-

ciones económicas administrativas mencionadas.

Tercero.- Será el total importe del gasto que resulte de estos años (2.430.493,05 pesetas) aplicable a la partida 6 "para construcción de grupos escolares que han de edificarse con que los respectivos proyectos y presupuestos" del presupuesto dotacionario aprobados según orden de 26 de julio de 1968 por el Ministerio de Hacienda "para construcción de grupos escolares y modernización de los servicios de los municipios".

CUarto.- Es la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 6.222.000 pesetas -equivalente al 7,8% de los establecimientos subvencionables-, se ingresa, en los plazos y forma que determina el Decreto de 6 de enero de 1964, en el presupuesto dotacionario de 1968 (II) ya mencionado.

5º.- Objeto: me acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto D. Luis Patino Ríos para la instalación de cuatro unidades escolares prefabricadas, sala de usos múltiples y cocina en el edificio de la Calle, por un importe total de 5.624.040,54 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Objedicir directamente dichos años en aplicación del art. 3 del art. 4º del

ejercicio de Contratación de los Cooperativas Sociales a la empresa social, 8.818, que deberá efectuarse en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones económicas administrativas mencionado.

Tercero.- Será el total importe del presupuesto de estos obras (3.428.000,00) el que se aplique a la partida C "para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos..." del presupuesto destinado para apropiado según orden de 24 de julio de 1963 por el Ministerio de Educación para construcción de grupos escolares y modernización de los servicios de establecimiento rural".

Quinto.- Será la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 4.334.250 pesetas equivalentes al 75% de los subditos subvencionables, se ingresa, en los plazos y forma que determina el Decreto de 16 de enero de 1964, en el presupuesto extraordinario de 1966 (II) ya mencionado.

6.C.- Adoptar su acuerdo con los siguientes apartados:

Sexto.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto ... para la ejecución de cuatro unidades escolares prefabricadas, y varios en el solar de Alcalá de Henares, por un importe total de pesetas

4.707.104,00 pesos, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas redactado al efecto.

Segundo.- Dedicar a Secretaría dadas obras, en aplicación del art. 3 del Artículo 4 del pliego de Contratación de las Cooperativas Sociales, a la empresa social a la que deberá efectuarse en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones económicas administrativas mencionado.

Tercero.- Será el total importe del presupuesto de estos obras (4.707.104,00 pesos) el que se aplique a la partida C "para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos..." del presupuesto destinado para apropiado según orden de 24 de julio de 1963 por el Ministerio de Educación "Para construcción de grupos escolares y modernización de los servicios de establecimiento municipal".

Quinto.- Será la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 3.500.000 pesetas equivalentes al 90% de los subditos subvencionables, se ingresa, en los plazos y forma que determina el Decreto de 16 de enero de 1964, en el presupuesto extraordinario de 1966 (II) ya mencionado.

6.F.- Adoptar su acuerdo con los siguientes apartados:

Sexto.- Aprobar el proyecto y presupuesto



formulados por el Presidente de la Comisión Local para la ampliación y reforma del barrio escolar "Conde de Gamazo" de la villa de las Encarnaciones (Cantillana), por un importe total de 3.354.735 pesos, así como los plazos de condiciones facultativas y económicas administrativas establecidas al efecto.

Segundo.- Adjudicar directamente dichas obras, en aplicación del nº 2 del artículo 4º del reglamento de Contratación de las Instituciones Locales a la Empresa de F. Francisco Camarasa, que debe efectuarlo en las condiciones que se determinen en el pliego de condiciones administrativas citado.

Tercero.- Que el total importe del proyecto de estos obras - 3.354.735 pesos - sea su aplicación a lo establecido en "para construcción de búnqueres cercados que han de edificarse a que los siguientes proyectos y presupuestos" delongleftrightarrow data-recalcado="true">el correspondiente aprobado, por el Ministerio de Hacienda en su Oficio de 24 de julio de 1908 "para construcción de búnqueres y modernización de los servicios de la villa Municipal.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencias, 4.623.000 pesos - equivalente al 70% del encargado de coste - se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 25 de mayo de 1908, en el encargo extraordinario de 1908 (III) ya mencionado.

Terminado el depósito de los ~~1000000000~~ y previa declaración de urgentes



por unanimidad a tenor de lo propuesto por el ~~ESTADO DE 1908 DE 25 DE MAYO, RESOLVIÉDOS EN CONSEJO DE GOBIERNO~~, como resultado del expediente tramitado por la ~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~ en acuerdo,

Y O. - Aprobado con gasto

de 676.223 pesos para satisfacer a la demanda, ejecución provincial de establecer el 0,85% de premio extraordinario que corresponde por la de las zonas recaudatorias voluntarias que han rebasado el 95% de la recaudación del tributo municipal sobre la比anza Sistola y sobre una correspondiente al ejercicio de 1907, en cumplimiento del crédito incorporado, como "Reculito" procedentes de la partida 6 C4 del encargo de 1908 que sigue íntegramente conforme a lo propuesto en el artículo 578 de la Ley de Presupuesto Local, y que se ingrese en el fondo independiente y suscursales del encargo, para cubrir el gasto de ejecutivos en su caso, el importe del premio que corresponde al personal de las dependencias establecidas, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 496 y 497 del Estatuto de Recaudación.

1000000000 = 686000000

4º - El Dr. Subsecretario que manejo que quería dar las gracias personalmente a la Comisión Municipal de Subsidios por la felicitación que había recibido, al ser nombrado Presidente de la Comisión Económica de la Universidad de

noma de Madrid, y quería manifestar la aclaración de que estimaba que no era a él a quien había que felicitar sino al Ayuntamiento y al pueblo de Madrid por haber recibido este distinción del Gobierno ya que esta nueva Universidad iba a suponer una notable mejora para el mundo actual. En ella habría puestos muchísimas personas y decataba que estas no se vieran dependiendo. Continuó diciendo que era en tema del que había que hablar en otra ocasión.

2.- El Dr. Llanellatón se dirigió informe sobre el proyecto del grupo escolar de Vicálvaro, que estaba encargado al Dr. Domínguez Sánchez.

El Dr. Llanellatón manifestó que según le había dicho el arquitecto que había tenido que redactar el proyecto por un cambio en el solar y que había propuesto que estuviera terminado en la primera decena del mes de octubre.

3.- El Dr. Llanellatón manifestó que en el orden del día venían varios expedientes relativos a resoluciones dictadas por la Delegación General de Tráfico estimando recusas de alzada contra multas impuestas por infracción al Código de la Circulación.



El Dr. Ruiz informó que de acuerdo con el Dr. Gómez se había rectificado los impresos siendo ya lo establecido que se firmaba que la diligencia lo que evitaba un malo imponente de recorrido, no obstante tratándose seguramente viviendo propuestas similares referentes a expedientes antiguos.

4.- El Dr. Llanellatón se refirió a la elevación de Salamanca y al problema del empleamiento de la estatua desde la reforma que se había hecho en la avenida, y la vista del plazo que fue examinado por todos los componentes de la Comisión, se establecieron las posibles soluciones y a propuesta del Dr. Llanellatón ésta se acordó dar cuenta en la Comisión de Cultura.

5.- El Dr. Gómez manifestó que desde hace días se había ocupado la plaza de la estatua del Dr. Segundo, y que se exponían que en Villaverde, en ciudad en la que se habían interesado por que se ubicara dentro de la nuova ciudad legislativa de la justicia.

El Dr. Gómez manifestó que la comisión de Cultura no era partidaria de estos cambios, pero que en este caso si se apuntaría su propuesta inconveniente, el Ayuntamiento no tiene por que oponerse. En último término la Comisión de Cultura determinaría el asunto.

Y no haciendo más acuerdos se que trató de levantar la sesión a las

desde horas treinta minutos.

El Presidente

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

*[Signature]*



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la Sesión Ordinaria de la Excmo. Comisión Municipal de Gobierno que ha sido convocada para las 11 horas por la Alcaldía Presidencia ha decidido no adoptar la propuesta suscitada por el concejal adoptado en la Sesión Ordinaria de Constitución de 8 de junio de 1967, no se ha elegido en primera consideración por no haber asistido al Llamo de Fermín Pérez la mayoría de miembros proyectada por el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 2 de Septiembre de 1968.

El Secretario General del Ayuntamiento

*[Signature]*

Sesión ordinaria de cuatro de septiembre  
de mil novecientos sesenta y ocho.

De la villa  
de Madrid en el Salón de Sesiones  
de su Alcaldía para Presidente se  
abrió el día 4 de Septiembre de  
1968, la sesión ordinaria, la que se  
abordaría la Exma. Comisión Mi-  
nisterial de Gobierno bajo la Presi-  
dencia del Dr. Pérez Gómez de Cossío  
de don Manuel del Moral Mopela, con  
asistencia los señores Sres. Pérez  
Fernández, González Guerra, Pérez  
Miguel y Alfonso Segura, los delegados  
de Servicios Sres. Lucas Sim-  
ón, Varela y Gutiérrez Rojas, Ofi-  
cials José María Aguilera López, Raúl  
García y Gómez Soto y el Secretario Mi-  
nisterial de Urbanismo, Sr. Valenzuela  
Gómez, asistido por el Secretario Se-  
ñorial que suscribió, y estando presente  
el Contralor de Fomento Señor  
Jalop Ruiz.



Se abrió la sesión en la Exma.  
alcaldía a las once horas y cuarenta  
minutos.

#### ORDEN DEL DÍA

##### Asuntos:

1.-Dada lectura del acta de  
la sesión anterior, se le da al día  
28 de agosto que aperturado por una  
comisión sin resultado alguno.

2.-Dada lectura de las dis-  
posiciones publicadas en los Boletí-  
nes Oficiales del Estado y la Provin-  
cia, se acuerda quedar abierta de los  
mismos.

##### Asuntos al despacho de oficio

3.-Acordar un decreto de  
la Alcaldía Presidencia proponiendo  
de conformidad con lo informado por  
el Servicio Contable que la Corpora-  
ción no se muestra parte en el res-  
puesto de dominio que se tramita en  
el Juzgado de Distrito, sustancia-  
mente de los de esta Capital respe-  
to a las fijuras de los encharcamien-  
tos de la Ruta Barrio de los Poblados  
con Fachada a la calle del Paseo  
Blanco en el nº 33, May 53, por no  
aportar a los intereses municipales.

4.-Acordar un decreto  
de la Alcaldía Presidencia que  
ap

viendo de conformidad con lo dispuesto  
por el Servicio Contencioso acuer-  
tar y cumplir la sentencia dictada  
por el Juzgado número 1º de la  
juicio de factos n.º 87/67 por la que se  
encuadra a José Dávila García pri-  
mera parte en prisión y otra de cuatro  
a 550 pesetas de multa y garantía,  
con un mes del plazo de cumplir e  
indemnización a esta Corporación en  
la cuantía de 5.633,16 pesetas y al día  
del año en que se dictado a D. José Gutiér-  
rrez Valdés el día veintena de 14.000 pe-  
setas.

5.- Adelant en secreto-  
aria la alcaldía Presidencia propon-  
iendo de conformidad con lo dispuesto  
por el Servicio Contencioso, acuer-  
tar y cumplir la sentencia dictada  
en el juicio de factos núm. 87/67 segun-  
do auto el Juzgado número 1º el viernes  
20/13 de los de este año y peticionar el  
que se encuadre a Dávila como a  
550 pesetas de multa, indem-  
nización a esta Corporación en la  
cuantía de 3.000 pesetas, garantía del  
permiso de conducir durante un  
mes y costas judiciales.

A tenor de lo dispuesto por  
la Alcaldía Presidencia como resolución



de los expedientes tramitados por  
la solicitud de acuerdo interno y externo,  
se acuerda:

6.- Informar de conformidad  
que la propuesta formulada por el Tin-  
cional administrador del Banco de Espan-  
a de efectos, Recinto de Tránsito Medio  
como Ladrilleros Técnicos trabajadores,  
en el haber inicial de 55.000 pe-  
setas anuales, constituido por el sueldo  
de base y la contribución complementaria  
que se establece en el grado esti-  
mutivo 12 de la ley 10/63, que se da  
por consentido con el 10% de proye-  
ciones por cada año de servicios  
prestados anteriormente a la  
Corporación, en los plazos que a dichas  
plazas correspondan, a la man-  
tención, con el carácter y condiciones  
que se determinan en el acuerdo de  
la Comisión Mixta de Gobierno de 28 de  
julio de 1964, así como en los demás re-  
gulos y acuerdos establecidos en los  
decretos y disposiciones legales y  
normativas que les sean de apli-  
cación, a los concursantes que se de-  
cidieren a contratar:

D. Santiago López Díaz	9.000 pesetas
D. Francisco Barahona Gómez	
472 - -	8.500 "

7. Adoptar las que acuerde en los siguientes apartados.

Primer.- Autorizar sin perjuicio de los facultades de la práctica directiva, los de organismo de los correspondientes facultades la elaboración en arreglo al procedimiento establecido en el art. 7º apartado 4º de la Ley 10/80, de 20 de junio, y d. Ciriaco Rodríguez Prado y S. Aniceto Martínez García del Servicio de Parques y Jardines, el Segundo acuerdo para que se designen transitoriamente, por orden de un año, funciones de Jefes de Unidades de Estudios, en el fin de su término, la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo.- El primero de los quiebras respectos que entra en el que es la situación administrativa de excepcional voluntad y resulto el acuerdo suscrito por el otro lado la fecha de este acuerdo.

Tercero.- Los interesados consideran la constitución normal de grupos de trabajo equivalente a los batallones iniciales de padres para las plazas de plantilla de similares categorías.

Quarto.- Facultad especial

el goce de crédito extraordinario la partida 51 del Presupuesto de Gastos de 1987 que dice En ejercicio interno en tanto se apruebe por la Subdirección el formulado para el año actual su el cual figura condición garantización en la partida número 50.

El Sr. Alcalde dijo que el criterio seguido es nuevo en la Junta Consultiva de Personal para la organización de Oficinas de Servicio. Es decir, es el de nombramiento de subalternos pero al no haber suficientes que quisieran ocupar estos puestos, se acude a otra clase de nuplaestas muy especiales, como operarios de limpiezas, jardineros y porteros, etc.

Este personal queda en la situación de excepcional en la plaza que supone, en ejercicio de este criterio para la desempeñar la Consejería, con la obligación de presentarse a las oposiciones que se convocuen para este fin, y no se acepta personal que no tenga una cierta edad, envejecida.

El Sr. Presidente dijo que este criterio le parecía muy acertado y debe mantenerse a toda costa.



sistema encubierto del momento como la calidad de las instalaciones y modo dispuesto a los sistemas interiores en el mismo.

De acuerdo con lo propuesto por el Degregado de Obras y Servicios Urbanos, como resultado de los expedientes tramitados para la Sesión de Urbanismo y Obras se acordó:

10.- Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes puntos:

Primer.- Aprobar el proyecto formulado para las obras de ejecución e instalación de servicios auxiliares y complementarios en las calles de Puigalén, entre las de Alfonso X de Soria y General Prim - y Agustín entre las de Hernández de Tejada y Andesa - Vizcachito y entre las de Amador y General Riego.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 8.500.000 pesetas será dado a la partida 62 del Reglamento de presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- La contratación de las obras de estructura mediante contrato directo, haciendo



uso de la excepción de subasta en caso de licitación y contrato por su respectiva urgencia prevista en el artículo 32 del punto 41 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, estableciendo cuentas con los Servicios Técnicos de Comisiones procedimientos, para su adjudicación con el Sr. Delegado de Obras y Servicios Municipales a la que ofrezca mejor cuenta a los intereses municipales, en términos y precios no superiores a los establecidos.

Quarto.- Que se tiene respetante a contravenciones especiales en el reglamento de las partidas o articulos beneficiados específicamente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la existencia, en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Se ha establecido por una acuerda, pero modificando la forma de adjudicación que será la de Comisión Pública y uso de procedimiento directo como se proclama.

11.- Adoptar la elección con el proyecto formulado para las obras de construcción de estos

para el nuevo Parque de P. Tras.  
ciones a la Casa de Campo, su costo  
de que los siguientes aprestados:

Ramón.-Apoyar el proyec-  
to citado.

Segundo.-Que el importe de  
dicho proyecto que asciende a la suma  
de 4.027.606,65 pesos, sea pago, según  
informe de Intermediación al crédito en  
Liquido en la Partida 42 del Presu-  
puesto Especial de la Caja de Invi-  
stigación de Urbanismo formulado para  
1968.

Tercero.-La contratación de las  
obras se efectuaría mediante concur-  
so directo, haciendo uso de la recep-  
ción de subasta, concurso, licitación y  
concurso, por su respectiva organi-  
zación, prevista en el párrafo 3º del  
art. 41 del Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales, cui-  
dándose de su despegado de los  
Servicios Municipales para su ejecu-  
ción, su condiciones y precios no  
superiores a los establecidos.

4º.-Además, en relación  
con el proyecto formulado para las  
obras de documentación e instalación  
de servicios complementarios en  
la calle Noria Terniente, en

acuerdo con los siguientes aprestados:

Ramón.-Apoyar el proyec-  
to citado.

Segundo.-Que el importe de  
dicho proyecto que asciende a pesos  
1.350.000, sea cargo, según informe  
en Intermediación, a la Partida 42  
del Presupuesto Especial de la Caja  
de Investigación de Urbanismo formulado para  
1968.

Tercero.-La contratación de las  
obras se efectuaría mediante concur-  
so directo haciendo uso de la recep-  
ción de subasta, concurso, licita-  
ción y concurso, por su correspondiente  
organización prevista en el párrafo 3º del  
art. 41 del Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales, re-  
scindiendo los de los Servicios Mu-  
nicipales de aquellas especializadas pa-  
ra su ejecución, por el Sr. Dele-  
gado de Obras y Servicios Municipales  
a la que operara mayor ventaja en  
los intereses municipales, en condic-  
ciones y precios no superiores  
a los establecidos.

Quarto.-Que se jueve respe-  
cto a contribuciones especiales  
en contrapartida de los gastos  
y aprestados beneficiarios especial-

mente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de ejecuciones o auxilios para su ejecución.

13.-Licitaciones, su ejecución- con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Pablo Valdés y sus巷es, incluyendo con los siguientes apartados:

Díñmero.- Licitar el proyecto lo citado.

Segundo.- Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.090.000 de pesos, segúin informe de Licitaciones, sea cargo a la partida 6º del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1968.

Tercero.- Hacer que en la ejecución de estos trabajos, se realice en Calle y巷es, en jalon del ancho de 20 mts., por su correspondiente Organización, el principio de articulación del desarrollo de Contratación de las Concesiones Locales, resarcimientos que serán paga los Servicios Técnicos en unidades especializadas para su ejecución para el Sr. Illegible



de Obras y Servicios Municipales a lo que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, su eficiencia y premio no superiores a los establecidos.

Cuarto.- Que se incorpore expediente de contribuciones especiales, en ejecución de las gestiones o autoridades competentes especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de ejecuciones o auxilios para su ejecución.

14.- Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes puntos:

Díñmero.- Licitar el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Simón Gómez, este la 4 Crájala, Julio Muñoz a la de Florimio Gómez, este Paseo, de la de Madrid al Puerto hasta la Vereda del Cardenal y Sillas de Calzadilla, entre éstas Pta y Socorro y Villaespesa.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.495.816,57 pesos, será cargo de la partida 6º del siguiente Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal

de Volcamiento.

Tercero—La contratación de las mismas se efectuará mediante concurso directo haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, por su correspondencia judicial, prevista en el apartado 2º del artículo 41 del Reglamento de Organización de las Corporaciones locales, estableciéndose ofertas por los Señores Técnicos de empresas especializadas para su adjudicación por el Sr. Delegado de Obras y Servicios (DOS) a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, su ejecución y precios no superiores a los establecidos.

Quarto—Que se inicia este diez de contribuciones especiales, su contratación de las personas o entidades beneficiarias especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, teniendo conste la iniciativa, en el presente caso de subvenciones a causados para su ejecución.

Y tiene aprestado para una súmula, pero, modifíquese la forma de adjudicación que será

la de concurso directo y no adjudicación directa como se propone.

15.—Se dicta voluntad de una licencia con los siguientes puntos:

Primer.—A pedir el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios cumpliendo criterios en los que se lleva adelante desde la de Aljube a la de Riego, de Valdeiglesias desde Sifón de la de Albalate y la de Sifón, entre Valdeiglesias y la Riera de Valdeiglesias a la de Valdeiglesias.

Segundo.—El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 1.999.144,09 pesetas, será pago a la partida 67 del rubro Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Volcamiento.

Tercero—La contratación de las mismas se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, por su correspondencia judicial, prevista en el apartado 2º del artículo 41 del Reglamento de Organización de las Corporaciones locales estableciéndose ofertas por los Señores Técnicos de empresas especializadas para su adjudicación por



el Sr Delegado de Obras y Servicios Municipales, a la que obreña mayor pena feja a los intereses municipales en conciencias y precios no superiores a los establecidos.

Quinto.- Que se diese su dictáculo de contribuciones especiales, su aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la justificación en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Y que se apruebe por una minoría total para modificando la forma y adjudicación que será la de Cuentas públicas y no adjudicación directa como de costumbre.

16.- Decidir la validez del acto de la subasta de 1<sup>er</sup> fase de obras de subsa de la calle de Caramuel con la de Ronda y los Sacramentos y cuenda de D. Joaquín Gómez, y adjudicar definitivamente la misma a favor de D. A.R.D. como autor de la proposición más alta entre los admisibles, con la cuota ofrecida del 27,50% en los precios fijos del presupuesto de 27.761.929,58 pesetas.

Trata de 12.458.444,46 pesetas.

17.- Decidir la validez del acto de la subasta de obras de construcción de sarcófagos en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en virtud de acuerdo de 2 de julio de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a D. António Maestro Herrero, autor de la proposición más ventajosa entre los admisibles, con la cuota del 16,80 por ciento sobre el precio tipo del presupuesto de contrato de pesetas 6.734.477,37.

18.- Decidir la validez del acto de la subasta de obras de construcción de 104 Sepulturas de 23 años y 11 meses, en el cuartel 24 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en virtud de acuerdo de acuerdo de 3 de julio de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a favor de D. Joaquín Hernández Serradilla, autor de la proposición más ventajosa entre los admisibles con la cuota del 18,58 por ciento sobre el precio tipo del presupuesto de contrato de 3.761.929,58 pesetas.

19.- Decidir la validez



del resto de la subasta de obras y  
sevimentación de las partes de los  
pavos bataneros, Berlín, Hernández  
y Casas Contreras, en fecha la  
tua de acuerdo de 3 de Julio de 1967  
y adjuntas se adjuntan los mismos  
para su juicio y juicio, S.L., autoría  
de la proposición más favorable  
entre las admitidas en la licita-  
ción del 25,12% sobre el precio tipo de  
presupuesto de Contrata de pesa-  
tes 2.101.682,50.

**20.** — Contratar la summa de 571.398,82 pesetas para terminar  
el pago de las obras de construcción  
del edificio de enfermeras prolonga-  
ción de la calle de Madrid de la  
Rosa, aprobadas en virtud de res-  
olución de la Exma. Comisión Munici-  
pal de Gobierno de 28 de julio de 1967,  
que dicho pago tenga obliga-  
ción según informe de Intercción  
Sección de Urbanismo - el crédito  
consignado en la partida 39 de la  
Presupuestación Especial de la Gerencia  
Municipal de Urbanismo de 1968.

**21.** — Contratar la summa de 1.117.936,02 pesetas para termi-  
nar el pago de las obras de pro-  
pimentación e instalación de los



trabajos complementarios en el De-  
seo de los blancos, aprobadas en virtud  
de acuerdo de la Exma. Comis-  
ión Municipal de Gobierno de 18  
de agosto de 1967, y que dicho gasto  
lo tenga obligación según informe  
de Intercción Sección de Urbanismo.  
el crédito consignado en la partida  
49 del Presupuesto Especial de la Ge-  
rencia Municipal de Urbanismo de  
1968.

**22.** — Contratar la summa de  
530.277,58 pesetas para terminar  
el pago de las obras de construcción de  
colesteros en la av. de San Diego  
y Catedral, aprobadas en virtud de  
acuerdo de la Exma. Comisión Mu-  
nicipal de Gobierno de 31 de julio  
de 1967, y que dicho pago tenga obli-  
gación, según informe de Intercción  
Sección de Urbanismo - el cre-  
dito consignado en la partida 41  
del Presupuesto Especial de la Geren-  
cia Municipal de Urbanismo de  
1968.

**23.** — Acordar, en concurrencia  
y de libre mutuo acuerdo, el justificacíon  
de 44.786,57 pesetas, propuesto por la Pro-  
piedad de Teresa Martín Rodríguez en  
juzgamiento ante el Sr. Juez de lo

de la Sección Técnica de Urbanismo, para la expropiación de una parcela de terreno de 905,97 m<sup>2</sup> sito en la Manzana 166 de la Demarcación, y que serviría para la ampliación del Camino Real Serrano de Cabanillas.

24.-Se dio cuenta de una propuesta de expropiación de una parcela de 1.000,57 m<sup>2</sup> sito en la calle de San Roque, propietario de D. Pola de ver Corrales, don Luis y Dña. Madelina Miguel Pérez, Don Mariano Díaz Julia y D. Miguel Ruiz Pérez y Dña. Angelita de este mismo vecindario sobre zona verde, por el justiprecio libremente estimado de 616.004 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto de 1962, la cual se fijaría de rigor con el art. 635 del formulario para el actual justificando establecerse en dicho justificativo un 24.000 pesetas a disposición del Juzgado Municipal de L. R. y aceptar la cesión gratuita, obligatoria de una parcela de 91,77 m<sup>2</sup> sito en la calle de Francisco Huerta, propietario de los mismos señores mencionados, que serviría para el nuevo oficial de dicha villa.

25.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 1.005,7 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sito en la calle Angel Jiménez, propietaria de Horcasitas, S. L., y necesaria para nuevo oficial de la citada villa pública.

26.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 1.066,53 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sito en la calle de la Encarnación, propietaria de D. Casimiro Sánchez Serrano y necesaria para nuevo oficial de la citada villa pública.

27.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 1.066,53 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sito en la calle de la Encarnación, propietaria de D. Casimiro Sánchez Serrano y necesaria para nuevo oficial de la citada villa pública.

28.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 1.066,53 m<sup>2</sup>, procedente de la finca sito en la calle Serrano y necesaria para nuevo oficial de la citada villa pública.

29.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 1.066,53 m<sup>2</sup>, procedente de la finca sito en la calle Serrano y necesaria para nuevo oficial de la citada villa pública.

30.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 16,52 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sito en



la calle Alcalá 379 propietad de D. José Antonio Martínez Domínguez y una tienda para nuevo oficina de la esta vía pública.

29.-Se dio cuenta de una propuesta de aceptar la licencia ordinaria obligatoria de una garita de ferreto, de tipo 202 de superación procedente de la finca sita en el Paseo de Berlanga, nº 68, propietaria de D. Eusebio Esteban Roigero, y necesaria para cumplir estable en la esta vía pública.

La gestión del Señor Teniente Alcalde. En el Mércole se acordó citarla al Orden del Día para su caso de nuevo a la Junta del Corralón de la Zona y señalar si se la podía estable esta vía o no.

A favor de lo propuesto -  
y el Delegado de Obras y Servicios Municipales como resultado que expidió el informe favorable por la Sectión de Industrias y Actividades, se acordó:

30.-Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Que la Corporación le suministre parte de su acuerdo Contenido en el 1023, informe que ante la Sala II de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial

de Madrid por d. Julio Gómez —  
firmando contra el decreto de fecha  
16 de marzo de 1966 sobre adequi-  
ción de sucesivas construcciones en el  
taller de ajuste sito en la c/ Eugenio  
Sánchez nº 56 de esta capital.

Se acordó, por indicación  
de la Secretaría que la Corporación se  
se abstenga en el acuerdo a que la pro-  
puesta se expresa.

A favor de lo propuesto por  
el Delegado de Hacienda Rentas y Patrimonio,  
como resultado de los expedientes tramia-  
dos por la Sectión de Hacienda, se acor-  
do:

31.-Aprobar un gasto de es-  
tas C. 687.479,75 para satisfacer el mu-  
nicipio de Alcalá de Henares por  
obras y trabajos realizados por diferentes  
contratistas municipales, con excep-  
ción a los capítulos II y VIII del Presu-  
uesto de 1967, que tiene en suces  
interior, conforme a lo previsto en  
el artículo 688 de la Ley de Regimen  
Local.

No	Objeto del Trabajo	Entidad	Concuerda	Acepta
1.	Obras en local	D. Santos		
	les Espinilla nº de la	Espínola		
	Tienda del Distrito	Becido		
	García... -- - 167,163			170.877,23

3.- Reparación gari- mento y espalda de telgas en el interior de Central de En- tregas y devoluciones -	3. Santos espaldas telgas	95.629,46
3.- Reparación y mu- tes de telgas en la ciudad para el interior de el Mercado Cen- tral de Entradas y Dev- oluciones -	3. Santos espaldas telgas	472.487,66
4.- Construcción de nicho para archi- vos documentales en el Mercado Mar- tínez Martínez -	3. Eugenio	0,00
5.- Instalación de señales luminosas López de Hoyos -	3. Eugenio	27.059,00
6.- del General Riu- ardos -	3. Eugenio	462.016,06
7.- del Alcalde 6/7/68	3. Eugenio	615.004,13
8.- del E. Gato 6/7/68	3. Eugenio	172.441,13
9.- del S.M. Colera 2/5/68	3. Eugenio	487.887,70
10.- del Ayuntamiento y Distrito 6/7/68	3. Eugenio	246.042,30
11.- Instalación señales luminoso- sas 20. de las To- rres -	3. Eugenio	15.180,50
12.- 22 6/7/68	3. Eugenio	12.845,-



13.- Suministro con- sección señales de automóviles regula- dores tráfico y entra- do de peatones duran- te el mes de junio 17/68	Monte. Jes y Obras.	429.511,56
14.- Construcción paso carriles y puente pasarela nº 38. - 15/7/68 Torre	F.M.	3.905,-
15.- Supervisión para carriles y de la salida nº 4. - 15/7/68 id	2.122,-	
16.- Paseo para pa- rquejas y de direc- ción nº 29. - 15/7/68 id	1.162,-	
17.- Paseo para pa- rquejas y pasos tra- nsversales - 15/7/68 id	2.939,-	
18.- del id. de Guia- jote, 5. - 15/7/68 id	1.227,-	
19.- del (estación) 6/7/68	3.794	
q. de la Menta 17/7/68 0,-	2034,-	
20.- Supervisión para carriles calle 46		
Lavacitos - 12/7/68 id	2.724,-	
21.- q. de S. Vicente		
Torre 1 - 17/7/68 id	2.121,-	
22.- q. de Menta 17/7/68 id	6.911,-	
32.- Q. de los fueros gastos total de 907.483 pesetas para de-		

ultimo se importa de dos artificia-  
ciones y una factura con suminis-  
tos relativos a los servicios munici-  
piales, con cargo al capitalo II de  
presupuesto de 1962, que sigue con su  
cuenta interior correspondiente a lo pre-  
visto en el artículo 688 de la Ley de  
Regímenes Locales.

<u>Detalles del suministro</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio</u>
1.- Energía eléctrica a repartimientos munici- piales, más de febrero	Cia Ebro. Mq. Mz.	
		342.229,-
2.- , ,	de Ebro S.A.	444.254,-
3.- Suministro de Viveros y Jardines (incluyendo plántulas y rastrales) dentro de el Servicio de Parques y Casas y Jardines. -- Salvovento)		120.000,-

33.- Gastos con pago de pe-  
setas 3.641.105,55 para satisfacer el  
importe de los establecimientos de factu-  
ración por suministros a diversos Ser-  
vicios Municipales, con cargo a los Ca-  
pítulos II, VII, VIII del presupues-  
to de 1962, que sigue con su cuenta in-  
terior, correspondiente a lo previsto en el  
art. 688 de la Ley de Regímenes Lo-  
cales.

1.- Relación de cargos n.º 59	24.927,0-
2.- , , , + 60	515.298,-
3.- , , , + 61	681.004,-



- 4.- Relación de cargos n.º 62 1.297.543,-  
5.- , , , 63 400.188,-  
6.- Alimentos al equipo J.P.  
Guindigo n.º 3 (Tábara) Sabor  
correspondiente a Junio. rotos 27.830,-  
7.- del Equipo Guindigo-  
co n.º 2 (Montes) carnes. - que  
correspondiente al mes de Ju-dicación  
los. -- , , , rotos 74.813,85  
8.- a la Administración de la Caja  
General de Pensiones. Montes  
pa., correspondiente al mes de Junio  
de julio. -- , , , Caja 1. San 124.308,-  
9.- de imparciales para la Sección  
de Hacienda (Soc. de Estadis-  
tico de S. Iker). -- 75.68 reales 96,-  
10.- Relación de cargos n.º 56 48.415,-  
11.- , , , , 57 160.130,-  
12.- , , , , 58 2.110,-
- 34.- Bajadas e licencias  
Censo Central, S.C., la ejecución de pago  
del electrico de plus media en la Fraga  
por parte de parte de un solar situado en  
la c/ de Somera, nº 9, de la Ciudad  
Santafé de la Florida, dedicado por  
dicha entidad a D. Plácido Ruiz Mu-  
ñoz y a Mrs. Condevarri Gorroto,  
con estas dicha pieza recayó a los  
beneficiarios de la ley de 3 de diciembre  
de 1953, haber sido reclamado a pago

de la Sociedad en su momento y su contenido, de establecerlo lo establecido en el artº 520-1-2) y 3 de la vigente Ley de Regiones Coalizadas y su correspondiente ordenanza.

**35.-** Poderes a la Real e Ilustre Procuración del Santísimo Sacramento y Santo Oficio de Gredos para la ejecución de pago del anticipo de equivalencia relativa a la fianza nº 13 de la ejª de Gredos, teniendo en cuenta lo dispuesto en apartado 2º de la base 6º de la ordenanza reguladora del anticipo, en relación con el artº 520 de la vigente ley de Regiones Coalizadas que establece expresamente que el anticipo a los ferrenos de Mutualidades o Montepíos comprendidos en la Ley de 6 de diciembre de 1941.

**36.-** Poderes a Declaración Segundo Mito de Sacramentos Sacristanías la ejecución de pago del anticipo de equivalencia relativa a la fianza nº 6 de la ejª de Santo Domingo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2º de la base 6º de la ordenanza reguladora del anticipo, en relación con el artículo 520 de la vigente ley de



Ley de Regiones Coalizadas que establece el anticipo a los ferrenos de Mutualidades o Montepíos comprendidos en la Ley de 6 de diciembre de 1941.

**37.-** Poderes al Declarante de Fincas Militares la ejecución parcial en la que se incluye del 75%, en el límite de los montos del anticipo sobre solares edificadas y sus dependencias correspondiente a las fianzas nºs 76 y 78 de la ejª del General Gómez durante todo el tiempo que se cumpla con el sistema Declarante la finalidad para la que dichas fianzas estén destinadas, y a partir del 1º de enero de 1965, dejando caer el resto en la proporción que resulte de los efectos de la tasa que en el año 1968 con fecha 20 de junio se ha emitido indicando lo que se conformará con lo dispuesto en el artº 590-7 de la vigente Ley de Regiones Coalizadas y su correspondiente ordenanza.

**38.-** Se da cuenta de una propuesta de ordenanza a la Corporación de Propietarios de la fianza número 178 de la ejª de López de Hoyos la ejecución parcial en la cuantía del 94,46% en los montos del artº

lito de solares edificables, que serán arrendados a la Caja municipal, por estos acogidos a los presupuestos de la Ley de 2 de Febrero de 1953.

Ya petición del Documento Sr. del Moral se acordó retirarle del Oficio que dice para que la Exequitación se establezca sobre la base de una extificación de la superficie de Hacienda del Líquido inutilizable y de la contribución correspondiente pagada. También se acordó que en lo sucesivo, se hará su cuenta esta observación, ya que siempre que sea posible, se adopte este mismo criterio a todos los expedientes análogos que se traten.

39.- Decretos que conciernen a los siguientes apartados:

Almería. Decretos a la Comunidad de Propietarios de los juzgados 25, 24 y 36 de la c/ de Pedro de Valdés, 9/12 y las de Pastelé y Minas de Calabria, la Constitución de los sucesos del edificio de solares edificables y sus edificios, respectivamente hasta de la planta inferior de la sede n.º 36, que no alcanza



protección de la Reduta de extracción, teniéndose para un periodo de 20 años, contados para la finca en guerra a partir del 18 de abril de 1964 y para la Segunda desde el 30 de enero de 1965.

Tercero.-Dicho a continuación la Caja Provincial propone de las cesiones al 2679/2678/67, del distrito de Almenara en gestas de 12 de enero de 1963, por adjudicación, segregación, Confiscación y transmisión de dominio, declarando que estos y comprenden los recibos correspondientes al 31 Dicembre de 1962. Siendo este simultáneamente las nuevas inscripciones a nombre de las respectivas comunidades de propietarios, por superficie correcta y suerte cumplida.

Fourth.-Borrado la cantidad de 20.684 pesetas a que asciende el importe de los recibos individuales que se efectuarán como indemnización de los gastos de los expedientes que excepto de procedimiento en curso.

Quinto.-Si simultáneamente a la devolución anterior se paga el resto nuevo recibo por la cantidad de 7.314 pesetas, misma que corres-

podrá presentar al Ayuntamiento en  
arreglo a lo anteriormente contenido.

40. Oficinas y cumplidos  
en sus propios términos, de acuerdo  
máxime con lo informado por el Se-  
rvicio Contencioso, las resoluciones dicta-  
das en veinte expedientes por la  
Sociedad General de Tránsito esti-  
mando otros tantos recursos de  
alejada interpuesta por Hacienda  
sobre 50. contra multas impuestas por  
infracciones al Código de la Circular-  
ión; cuyo número de expediente es  
Transcrito a continuación: 2007.13.022.  
07, 30.18.07, 24.84.18, 29.3.44, 29.1.87, 26.7.69,  
26.6.43, 26.6.45, 26.5.99, 25.9.06, 25.2.42, -  
24.8.81, 24.6.76, 24.6.14.0, 22.9.84.8, 23.9.05.8, -  
22.7.63, 21.8.49, 21.5.3.62, 18.8.87.

41. Oficinas y cumplidos en  
sus propios términos de acuerdo  
máxime con lo informado por el Ser-  
vicio Contencioso, las resoluciones dicta-  
das en cinco expedientes por la  
Sociedad General de Tránsito estima-  
ndo otros tantos recursos de alejada  
interpuestas por Hacienda S. contra mul-  
tas impuestas por infracciones al  
Código de la Circularización, cuyo nu-  
mero de expedientes de Transcrito a  
continuación: 2007.07.87.668/67,



272.676, 202.462, 238.007, 223.195.

42. Oficinas y cumplidos en  
sus propios términos de acuerdo  
máxime con lo informado por el Se-  
rvicio Contencioso, las resoluciones  
dictadas en veinte expedientes por la  
Sociedad General de Tránsito estima-  
ndo otras tantas recursos de alejada  
interpuesta contra multas impuestas por  
infracciones al Código de la Circularización:

- d. Francisco Montoya Ramos-S. Grua 11.944/67.  
d. Francisco de la Guancha García, S. Grua 25.320/68.  
d. Juan Antonio González Garreto, S. Grua 11.107/68.  
d. Francisco López-Montoro López, S. Grua 21.72/68.  
d. Jefe R. Van der Lee, S. Guadalquivir 68.  
d. Cristóbal Fernández Palmero 1205/68  
d. Joaquín Gómez Martínez 11.945/67  
d. Moisés Regués Heras, S. Grua 229 07/

43. Oficinas y cumplidos en  
sus propios términos, de acuerdo  
máxime con lo informado por el Ser-  
vicio Contencioso, la resolución dictada  
por la Diputación General de Tránsito

en el recorso de alcaldesa inter-  
vista por d. Ernesto Morato y que  
contra la multa que fijó el 22/7/67.

44.- Declaro y cumplir-  
en sus plenos términos de cargo  
que he sido informado por el  
Servicio Penitenciario la resolución de  
esta por la Jefatura Penitenciaria de Madrid  
que en el recorso de alcaldesa inter-  
vista por d. Germán de Villanueva  
Tobías contra la multa que se  
fijó el 22/7/67.

45.- al 67.- Dadas las  
bases de inspección de los conti-  
guedades sociales, que admite en  
los establecimientos, y procedentes a ob-  
servar, impuestas por las obras de  
completación del movimiento con  
extensión de partes de conglomerado  
de asfalto, como complemento del  
acuerdo de la Comisión Municipal  
de Asfaltos, adoptado su decisión  
relevante el 5 de julio de 1967, de  
la exigencia hecha por el Ayu-  
tamiento de las autoridades po-  
stales para cobrar los gastos  
decreto que contiene los trám-  
ites de los establecimientos que como  
una vez ultimados y aprobados



las relaciones de las fuerzas, entre  
Cavantes y quinto, habida de 8000-  
varas al pie del monte, en la zona ce-  
glaciarística, de donde forman en  
lo que sigue su los artí. 30 y 40 de  
Reglamento de Haciendas locales  
Calle de los Hermanos Machado  
Calle de José Antonio  
Calle de León  
Calle del Pardillo de Espina  
Calle de Madrid de los Heros  
Paseo del Doctor Rosales  
Calle de los Hermanos de Pablo  
Calle de la Diana y acceso Pablos Eros  
Calle de Emilio Ferrerri  
Calle de Ramón Arellano  
calle de la Concepción Baja de San Pablo  
Calle de la Flor, Celta  
Calle de San Bruno  
Calle de Talavera  
Calle de la Salona  
Calle de los Hermanos Gómez  
Calle de la Plaza Rieta  
Calle de Diego León  
Calle de Valverde Las  
Calle de Vivero y gotten  
Paseo de la Castellana  
Calle de José M. Gereda  
Calle de Pescado  
Calle de Escipión Solana

Calle de Luis Mofíaus

70.- Adquiere un terreno en los siguientes términos:

Domingo.- Adquiere la calle gratuita de dos parcelas de 8 metros cuadrados y 1.116 metros cuadrados respectivamente hecha a favor de este Ayuntamiento por D. Beltrán de la Marta García, propietario del solar de la calle Francisco Rodríguez, 88, 90 y 92 y/o a calle de Pedro Fernández, sin ser necesarias para la construcción a estos fines públicos y resultantes de la alienación oficial llevada a cabo en el ejercicio de las por la zona I de Edificación Distritadas.

Siguiente.- Adquiere una parcela de 10.40 m<sup>2</sup> en su superficie se encuentra de vía pública a la finca en referencia por ser necesario para su regularización y, por tanto, blueficado para la adquisición en denuncia del señor, por el precio de 60.76 pesetas, dentro del importe de la finca en el fondo de capitalamiento a favor del Ayuntamiento e ingresa en su importe por el interesado en el apartado VI, artº 12, Concepto 140



al vigeante Presupuesto de Gastos 116

Tercero.- Que se atienda a la licencia de obras que tiene el Ejecutivo el interesado se temporales enente las disposiciones de los artículos 143 y siguientes de la Regla de Cálculo y se establece como lo es el acuerdo el plazo en que habrá de ejecutarse y demás partes las mismas segun el mismo momento de ejecución que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la cesión.

71.- Adquiere una parcela de 20.43 m<sup>2</sup> de suelo en el tramo de vía pública a la finca situada en la calle Camino del Olivar, nº 52 con planta de Rodríguez Espinosa, propietad de D. Juan Ruiz Serna, por ser necesario para la regularización de esta finca y, por tanto, beneficiosa para la edificación y alienación del señor, por el precio de 362.578 pesetas que quedan registradas previamente el interesado en el Capítulo VI, artículo 12, Concepto 140 del vigeante Presupuesto de Gastos y que al otorgarse la licencia de obras que

que solicita el interesado, se pongan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la siguiente Ley del Suelo, de acuerdo a lo que se establece en el mismo el Oficio que figura anteriormente y terminarse las mismas dentro el término normal de ejecución que se señale de acuerdo con el Proyecto de Urbanización que afecte al sitio objeto de la adjudicación.

La fecha de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como ejecución de los expedientes tramitados por la Sección de Acopios, de acuerdo:

1º.- Ajustar el suministro de yeso material químico, a las personas y en la cantidad que se indique para el Centro Histórico de Pachuca, dentro de lo pacto total de 40.180 pesos, que por tal motivo se ha de producir en cargo a la partida 194 del presupuesto que sigue con carácter interno en tanto se acuerde el formulado para el ejercicio actual.

a la Casa "Daim, S. A.



1 mesa de cuotas de techo de hierro con elas de acero fundido -- -- a la Casa "Interciencias" Dímanas!

1 puerta de vidriado y cristales metálicos con antepechos, de 1.20 x 55 x 35 cm. a 2.315 pesos cada una y las otras dos de 1.10 x 60 x 35 cm. a 6.880 pesos cada -- -- -- -- -- 16.630,-

1 flor bellamente modelada de 2 mts. -- -- -- -- -- 1.633

TOTAL -- -- -- 40.180,-

A la fecha de lo propuesto por el Delegado de Educación, como ejecución de los expedientes tramitados por la Sección de Acopios, se acuerda

2.- Adoptar en concilio los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto complementario de licencia por el Arquitecto Municipal D. Ramón Guirízal para las obras de construcción de un Grupo Escolar en el Barrio de San Juan, entre las calles de General Río Patria

otras por cui importe total de 17.86.379,56 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y operaciones administrativas establecidas para el proyecto original.

Segundo.-Aclaración que, teniendo en consideración del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dicho proyecto complementario al Proyecto d. José Molina Gómez, dirigido a la ejecución de las obras del proyecto original, con acuerdo de esta misma Comisión, el 28 de julio de 1967.

Tercero.-Que el total importe del desembolso de este año - 17.86.379,56 pesetas, tenga aplicación a la partida 6 "Fondo constitución de fondos sociales que han de configurarse según los respectivos proyectos y presupuestos" del Presupuesto extraordinario establecido por el Ministerio de Hacienda, en su Orden de 24 de junio de 1968, para construcción de Campos de fútbol y modernización de los Servicios de Policía Municipal.

Quarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de



Educación y Ciencia 1.310.230,02 pesetas, equivalente al 75% del P.D.C. suscripto de contrato, se integrese en los plazos y forma que determine el Convenio de 18 de febrero de 1.957, en el Despacho de Contradicción de 2 de octubre.

5º.-Adoptar las acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobación del Proyecto y acuerdo sobre los planos y trazados por el Arquitecto d. Ramón Amador Pérez para el Grupo Escolar "Sagrario Marañón" de la calle Serrano s/n a Argüelles, con un importe total de 475.000 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y operaciones administrativas establecidas para el proyecto original.

Segundo.-Aclaración que, teniendo en consideración del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho proyecto complementario a la Empresa Gonzalo García S.L., dirigido a la ejecución de las obras del P.D.C. proyecto promovido por acuerdo de esta misma Comisión de 25 de enero de 1967.

Tercero.-Que el importe del presupuesto de estas obras peseles 475.325,92 se engan agradación a la partida 6º para construcción de Guarnos Estatales que han de ejecutarse según los respectivos proyectos y presupuestos Extraordinarios aprobado por el Ministerio de Hacienda en su Orden de 24 de Junio de 1.968 "para construcción de Guarnos Estatales y modernización de los servicios del Oficio Municipal".

Quarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia -orden 842.819/58, así paleante al 75% del presupuesto de contrata, se ingrese en los plazos y forma que determina el Decreto de 18 de Agosto de 1.957, en el presupuesto Extraordinario del 1.966 (2) ya mencionado.

75.-Adobado un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aportación del resto y presupuesto complementario establecido por el Arquitecto D. Luis Vázquez de Parga para el Grupo de edificios en construcción sito en la Ronda nº 1 del Barrio del Doctor Pérez



que importe total de 842.712,24 pesetas destinándose a los gastos de Direcciones Técnicas y personal técnico administrativo establecidos para el proyecto original.

Segundo.-Adjudicadas direcamente, al adjudicador del artículo 5º del Reglamento de Contratación las Concesiones locales hecho sobre proyecto complementario al contrato D. Francisco Cárceles Plaza, adjudicatario de las obras del proyecto principal por acuerdo de este mismo Consistorio de 8 de marzo de 1.967.

Tercero.-Que el total importe del presupuesto de estas obras 842.712,24 pesetas se engañe a la partida 6º para construcción de Guarnos Estatales que han de ejecutarse según los respectivos proyectos y presupuestos del presupuesto Extraordinario establecido por el Ministerio de Hacienda en su Orden de 24 de Junio de 1.968 "para construcción de Guarnos Estatales y modernización de los servicios de Policía Municipal".

Quarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 842.727,62

equivalente al 75% del Presupuesto de gastos de la Caja, se impone, en los plazos y forma que determina el Convenio de 28 de febrero de 1957, en el Presupuesto Estadounidense de 1.966 (I) ya mencionado.

A Tenor de lo propuesto por el Diputado de Educación, como resolución de la presente Proyecto por la Sectión de Asuntos y Festejos se acordó:

76.-Aprobar con gasto de 10.000 pesetas para satisfacer a la Real e Ilustre Congregación de Siervos de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid, la Salmuera Función Religiosa que se celebra en el oratorio que en la Santa Iglesia Colegiata se cumplió en virtud del voto de visita ofrecido el año 1.646. Siendo cargo dicha summa a la partida 728 del Presupuesto de 1.967, que sigue este ordenamiento en tanto se aplique de él el año que versa.

Decimocuarto el resultado de los asuntos del DÍA DEL 14, y otra declaración de semejante fin cuantificada, a tenor de lo



Proyecto por el Diputado de Misiones, Renta y Patrimonio, se acordó:

77.-Diputadas con efecto de la Asamblea Provincial por el que dispuso que se conformase con lo informado por el Servicio Contencioso, interponer recurso administrativo administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reafirmación nº 2.014/67 promovida por Construcciones Heras S.L. sobre ejecución del Objeto de Restauración Clásica a costa de la parte del marques de Lujan, nº 25.

78.-Diputadas con efecto de la Asamblea Provincial por el que se dispuso que se conformase con lo informado por el Servicio Contencioso Administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.963/67 promovida por Táboas y Gómez, S.A. sobre ejecución del Objeto de Sistemas Electrónicos y sus siguientes corredores.

perteniente a fincas sitas en la calle de Olímpico de Gálvez número 111, 113 y 115.

79.-Se dio cuenta de que oficio del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales Sindicatos ha comunicado ce que el Comité Ejecutivo ha hecho una petición a los miembros a una Asamblea Extraordinaria de Trabajadores de Caldas Construcción y Sopas preparadas a la que asistirán representantes de distintos países. Se acordó comunicar que de acuerdo con las normas establecidas por el Comité Ejecutivo que dan la iniciativa de estos actos, ha petida la de ser dada por el Delegado Nacional de Sindicatos, para que pueda ser tomada en consideración.

80.-Quedó autorizada de un oficio del Gobernador Civil de Madrid fechado de este año 70 del Teniente Coronel Jefe de la 12. Región Aérea, cuyo contenido literal es el siguiente: "Tengo el honor de informarles en su correspondiente que, en virtud de las disposiciones, la-



Torre del Relojero Transmisiones de Madrid (Barajas) ha recibido quejas de los habitantes de Cerroja, tanto vecinos como extranjeros, que han observado su determinadas y excesivas, una serie de luces y sonidos de artillería que pueden inducir a error en las maniobras de aproximación para la zona de tierra o en los despegues, dando lugar a incidentes de fatales consecuencias. Los días de mal tiempo y noche visibilidad muy perecedera, pueden ser causa de errores de aterrizaje.

Dara cortes pés delitos, mejos si a todo lo tiene visto — que a los alcaldes de los pueblos que circundan el aeropuerto, y muy especialmente de la Subdelegación, que siempre que estén previsto en los días de frío, dijeras buenas o buenas horas — con la debida antelación, a través del Oficio Telefónico 22-0416 y 221-18-03 o al Oficio de Tráfico del Aeropuerto (Teléfono número 222-21-65) las horas previstas en que se van a realizar — en objeto de poderse advertir

los regulaciones en circulación de los coches existentes".

Se acordó que se suscita una carta y que traslado al su autorizado a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito a los que afecte.

#### RUEGOS Y RECOMENDACIONES

1. El Sr. Delegado de Transportes que se hiciera constar en Decreto y se transmitiese a la Gobernación el sometimiento de la Proposición por la Ferrocarril Rata. Tanto cumplida en el IRAN, en la que dejaba ultimadas noticias de la Gobernación a favor de las personas a 30.000 pesetas. Se acordó que se cumpliera.

2. In del Jueves com. viñó diciendo que se había cumplido un sometimiento de tierras en el solar del Palacio de Molinaret y como no era el Gobernador había pasado luego al Deliberado de Obras y Servicios Municipales para que se presentase y que se acordase con los Jefes Municipales una inspección.

También dijo que se om-



portase la información que se ha publicado la prensa sobre la base del Kilómetro 0 de la Proyección del Sol.

Por último se planteó el problema del servicio de Paquetería indicando algunas mejoras y la necesidad de una nueva organización, sobre todo en los servicios urgentes y nocturnos. Se acordó la necesidad de coordinar el funcionamiento entre la Difesa Municipal.

El Sr. Cuadros indicó que se está preparando la instalación de cuatro cuartos desde los cuales se podrá efectuar urgente envío cualquier necesidad que se plantee.

El Sr. del Moral indicó su que lo que más veces le preocupa era el Servicio nocturno y su coordinación con la Difesa Municipal y con los Comercios.

Se acordó que se organizaran en contacto los delegados de Obras y Servicios Municipales y de Seguridad y Policía Municipal para que establezcan convenientemente la solución del problema.

2.- El Sr Planells dijo que se había recibido del ministro una explicación sobre la autorización que la Comisión Central de Sanidad tiene a la Dirección Municipal sobre la Comunicación de enfermedades y en ella se contenían algunas modificaciones sustanciales. Dijo que procedería al estudio de la Comisión de Epidemiología y después se sometería al Ayuntamiento. Pleto.

3.- El Sr Fausto manifestó lo que el Director del Servicio contra Incendios ha recibido del Presidente de la Asociación Española contra el Fuego una carta para que los Bomberos de Madrid comunicaran con un día de antelación su cada suspensión que se ha dado para las familias de los soldados muertos en acto de servicio en Sevilla.

Continuó el Sr Fausto diciendo que como es preceptivo que para cualquier suspensión se tenga la autorización de la Dirección General de Sanidad, aunque el Ayuntamiento no oponga oposición.



solicitar esa autorización.

Después de recoger las intervenciones de todos los asistentes el Dr. Presidente confirmó la opinión del delegado de Sanidad, que fue también completamente compartida por la Comisión.

4.- El Sr Pérez del Río manifestó que le habían ofrecido una multitudinaria representación de funcionarios y empleados del Departamento de Legazpi y Toledo y de las ciudades y que atendieron muy satisfechos por la iluminación y presentación, pero tenían la impresión de que la Plaza había quedado muy oscura, más allá, en forma de salto y temían de producirse inundaciones cuando se produjese la primera lluvia.

El Sr del Río dijo que había también otras plazas en este sentido.

El Sr. Juarez dijo que no estaba terminada la obra y que la Plaza tenía todavía que terminarse al fondo en circunstancia de la fachada de la Dirección, pero si los funcionarios querían más detalles o espacios adicionales queja podría ir a visitar al Jefe del Servicio de Madrid.

5.-<sup>a</sup>/ Sr. Planck dijo que su fe voluntaria de San Agustín, integrante de los museos del mil sevillanos, no hay que solo que son espacios. Eso es debido a que en este gran extensión de edificación no se hicieron las separaciones espaciales que quizás porque en vez de presentar el proyecto en total de extensión, se fueron presentando por separado proyectos de celdas. Continuó el Sr. Planck que el diseño que como este promovió el que se construyeron en Valencia se ha ido a que se mantenga una entrevista con él.

Además de esta Colonia existen otros dos sectores de la Comunidad Sevillana y Diócesis de San Juan en donde no hay un solo espacio. Esto es un problema muy grave que tiene planteado el distrito de Valdepeñas y al que hay que dar una solución.

El Sr. Ayuntamiento propuso que esta zona quede sea el que lo más negro que tiene Madrid. Estas soluciones son las más nefendas de construcciones espaciales.

Se acuerda establecer una reunión los señores Planck,



Valdepeñas, Alcorcón y Linares para buscar una solución urgente.

6.-<sup>a</sup>/ Sr. Gutiérrez informó de que habrá celebrado la última reunión en el Comité Olímpico en septiembre con la llegada de la Autoridad Olímpica a Madrid.

Todo está preparado y se tiene previsto la llegada a la Plaza de Colón a las 8 de la noche.

La reunión debe acordarse - de que trato de acuerdo la sesión a las trece horas.

El Presidente

Juan

Ramón

Alfonso

b. R.

Man. Martí

A.



Sesión ordinaria de once de septiembre  
de mil novecientos setenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Excmo. Ayto. Cívico se reunió el día 11 de septiembre de 1963 en sesión ordinaria, la Excm. Comisión Municipal de Hacienda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Ruiz de Vorma, encuadrando los miembros de ésta, los S. Alcalde Subio y el Vocal delegado de Presupuesto, los S. Jefe Técnico, Lector en dosieres, Oficial de Segura, los delegados de Sociedad Sres. Llorente, Llorente, Santander, Segundo, Llorente Gil, Oficial de Archivo y Oficina de Limpieza, y el Secretario Municipal de Hacienda, los S. Titulares de oficio, asistidos por el Secretario General que suscribe, y estando presente el Subsecretario de Hacienda, Sr. Calopán Ruiz.

Se abrió la sesión por la presidencia a las once horas y treinta minutos.

— Obras —

Acuerdos:

1.- Se da lectura del acta  
de la sesión anterior, celebrada el día 6 de

*Amador*

*Luis Martínez*

*Alcalde*

*Titular*

*Subsecretario*

*Jefe Técnico*

*Secretario*

*Oficial de Segura*

septiembre fue aprobada por unanimidad sin reporte alguno.

3.- Cada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acuerda quedar autorizado de los mismos.

15000000 de pesos en 0ctubre 25-  
3.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 64.300 pesos, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe análoga excepción, importe del alquiler ofrecido en honor del Presidente, del Ministro del Exterior de Chile y alcaldes.

4.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 6.260 pesos, importe de la recepción ofrecida a los delegados de Ibarra, de San Juan, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso, en el cual existe análoga excepción.

5.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 7.000 pesos, importe de la recepción ofrecida con motivo de la entrega de diplomas a las autoridades que han seguido el



encargo de informar a los especialistas de medicina y bacteriología, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe análoga excepción.

6.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 45.000 pesos, importe de la recepción ofrecida a los componentes del Comité de dirección de la Revista Interamericana, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe análoga excepción.

F

7.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 8.000 pesos, importe del vino de honor ofrecido a los señores presidentes de la Asociación de cuestación del año Nacional de Ciudad, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe análoga excepción.

8.- Aprobado, según lo propuesto por un secretario de la Municipalidad Provincial, un gasto de 32.000 pesos, importe de la recepción ofrecida a los personalidades asistentes a la reunión extraordinaria del Servicio Central del Magisterio, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos

de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual no se anula lo conseguido.

2.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía en su despacho, un gasto de 2.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida a los asistentes a la Exposición Municipal de Seguros, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe anulación conseguida.

3.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía en su despacho, un gasto de 43.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida con motivo de la entrega oficial al Dr. Alcalde de las publicaciones editadas durante el último curso por el Instituto de Estudios Madridenses, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe anulación conseguida.

4.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía en su despacho, un gasto de 45.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida a los personalidades asistentes a la noche de prensa celebrada con motivo de la presentación del programa de los Distintos de Seguros, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe anulación conseguida.



supuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio actual en el cual existe anulación conseguida.

4.5.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía en su despacho, un gasto de 17.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida a los personalidades asistentes a la visita de los nuevos instalaciones deportivas municipales, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio actual en el cual existe anulación conseguida.

4.6.- Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía en su despacho, un gasto de 20.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida a los personalidades asistentes al acto de presentación del nuevo material de transportes de correo, con cargo a la partida 444 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue intrinsecamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso en el cual existe anulación conseguida.

4.7.- Conocer de lo propuesto por la Asociación de Periodistas de Madrid, como recepción del expediente tramitado por la Subdirección de Gestión de la Propiedad y Gestión, el asistido:

4.8.- Informar, de acuerdo con lo propuesto por el Secretario del

expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido y la agotación del su legado respectivo, al contrario. Estos servicios han sido negados, la cesión de multa de seis días de haber, por los autores de una falta grave de autoridad, justificando el servicio, determinado en el art. 409-4-32 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

A favor de lo propuesto por el ~~artículo 4130 de este año 26 de octubre de 1926~~, con resolución de los expedientes tramitados por la ~~sección de trámites y errores~~, se acuerda:

1.- Adoptar la resolución con el proyecto formulado para las obras de urbanización y pavimentación de la avenida de la Alberca, de la Alberca, desde sortijero una cuadra con los diez siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.  
Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.000.000 pesetas, sea cargo a la partida 45 del vigente presupuesto especial de la Secretaría General de Hacienda.

Tercero. — Dacer uso de la cesión de subastas y concesiones arbitaria, en favor del erario público, previsto en el punto 2º del art. 37 del vigente Reglamento de Contratación de los Organismos Locales.

Cuarto. — Enseñar expediente de



subvenciones especiales en avalúación de los personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros, para su ejercicio con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5.- Adoptar la resolución con el proyecto formulado para las obras de terminación del colector de alcantarillado del bosque de la Quinta, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.000.000 de pesetas, sea cargo a la partida 45 del vigente presupuesto especial de la Secretaría General de Hacienda.

Tercero. — Dacer uso de la cesión de subastas y concesiones arbitaria en favor del erario público, previsto en el punto 2º del art. 37 del vigente Reglamento de Contratación de los Organismos Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en avalúación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros, para su ejercicio con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

17. — Adoptar, en votación, el proyecto formulado para las obras de pavimentación con asfalto y adoquines de la calle de Dolón, como primera fase de la urbanización del tramo de Dolón-Letona, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto sea asciende a la suma de 6.178.000 pesetas, sea cargo a la partida 74 del vigente presupuesto especial de la tesorería municipal de Urbanismo.

Tercero. — Dicho uso de la cesación de subasta y concurso abierto a favor del concurso público, previsto en el párrafo 3º del artículo 8º del siguiente reglamento de funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de subvenciones especiales, en averiguación de la personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a los normas en vigor haciendo constar la incertidumbre; en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

18. — Le dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Ramírez de Velasco, entre la calle de Goya-Villalba y el surtidor del litoral.



segundo a la de diez días de Mayo,

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 8.000.000 pesetas, sea cargo a la partida 70 del vigente presupuesto especial de la tesorería municipal de Urbanismo.

Tercero. — Usos de la cesación de subasta y concurso abierto a favor del concurso público, previsto en el párrafo 3º del artículo 8º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. — Que se inicie expediente de subvenciones especiales, en averiguación de la personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su cesación con arreglo a las normas en vigor haciendo constar la incertidumbre en el presente caso, de subvenciones o ayudas para su ejecución.

Le recordó que la aprobación queda condicionada a que sea este apartado por el pleno o proyecto de la tesorería de Urbanismo, para cuya comprobación debió pasar el segundo de la informe de dicho organismo.

19. — Le dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto formulado para las obras de urbanización de la calle de Berlangas, entre la calle de Goya-Villalba y el surtidor del litoral.

Segundo. — Que el importe de dicho proyec-

lo que asciende a la suma de C. 4.742.293,40 pesetas, esa cargo a la partida 62 del presupuesto extraordinario de 1968 (III) grandeza por el Ministerio de Hacienda en 30 de diciembre de 1968 para mejores viviendas.

Tercero.— Dicho uso de la cesión de suelo y concesión de suelo en favor de consumo público, previsto en el punto 31, del art. 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.— Sea el uso expediente de contribuciones especiales en agravio particular de las personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su cesión con aviso a los notarios en vigor habida cuenta la inscripción en el presente uso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

De acuerdo que la aprobación queda autorizada a que se utilice el expediente por algún plan o proyecto de la Comisión de Urbanismo para cuya comprobación deberá pedir acuerdo expediente e informe de dicho organismo.

5º.— Adoptar en relación con el proyecto complementario formulado para las obras de pavimentación de acceso al paso elevado de Autovías, sobre el Eje de Madrid-Barcelona, en la calle Linagüel, por un presupuesto total de peso 4.924.464,38, mi acuerdo con los siguientes



los aportados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.  
Segundo.— Que el referido gasto total sea cargo a la partida 46 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formulado para 1969.

Tercero.— Que la contratación de las obras complementarias de referencia se efectúe mediante concurso directo con el adjudicatario de las principales, recogido, por el presupuesto de contrata de 4.742.293,40 pesetas, al cumplir los requisitos que para la misma determina el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4º.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la obra de construcción de 800 m. de alcantarillado en la zona industrial de la Barriada de San Matías de la Ojeda, mi acuerdo con lo siguiente aportados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.  
Segundo.— El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de C. 8.722,82 pesetas, será cargo a la partida 448 del presupuesto de Gastos de 1968, que sigue íntegramente, en tanto se autorice por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en euros, donde la expresa partida se mantenga en vigor bajo el n.º 656.

Tercero.— La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, teniendo

uso de la excepción de subasta, concurso abierto y concursos, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo 32 del Art. 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se autorizan al Sr. delegado de Obras y Servicios Municipales para que adjudique en licitación su contratación y precios no superiores a los que se aprueben.

Quinto. — Que se inicie expediente de adjudicación especial de averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a lo normado en vigor, haciendo constar la inscripción en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

2.3. — Adoptar en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de San Blas, así acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Apróbar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.000.000 de pesos, será cargo a la partida 79 del siguiente proyecto especial de la Caja de Pensiones Municipal de Urbanismo.

Tercero. — La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, siendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concursos, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo 32 del Ar-



to 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultándose al delegado de Obras y Servicios Municipales para la adjudicación sin condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

Quarto. — Que se inicie expediente de adjudicación especial de averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a lo normado en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5.3. — Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Primero. — Apróbar el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Vitaliano y subvenciones.

Segundo. — Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 9.000.000 de pesos, sea cargo a la partida 79 del siguiente proyecto especial de la Caja de Pensiones Municipal de Urbanismo.

Tercero. — Decir uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo 32 del Art. 3º del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto. — Que se inicie expediente de adjudicación especial de averiguación de las per-

mas o autoridades beneficiadas específicamente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de nuevos avales o auxilios para su ejecución.

Se acuerda que la proposición queda a diezionatecida a que no esté afectada por algún plan o proyecto de la Comisión de Urbanismo para cuya comprobación deberá presentar el expediente a informe de dicho organismo.

24.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calle Pinarche, entre la Avenida de Ciudad de Barcelona y el Carrascal, y adjudicar definitivamente la misma a favor de s. Francisco Martínez Asensi, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofertada del 26,30 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 1.003.040,88 pesetas.

25.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle Alfonso, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Dionisio López Vizcaíno, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja del 1,0 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata de 1.247.422.

26.- declarar la validez



del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada de los callejones Labrador, Esca, Tolosa, y Tucumán, y adjudicar definitivamente la misma a favor de s. Dionisio López Vizcaíno, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 59,99 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata de 4.000.000 pesetas.

27.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras de los callejones civil y Santa Lucía, y adjudicar definitivamente la misma a favor de s. Pedro Martínez Domínguez, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 20,69 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 2.683.784,23 pesetas.

28.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de San Bernardo y adjudicar definitivamente la misma a favor de s. José Antonio López Amado, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 20,45 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 4.44.204,57 pesetas.

29.- declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación

4.464.499,30 en próximos presupuestos cumplir a las normas del artículo 63 de la Ley Especial del Municipio de Madrid.

**Decreto.** — Dado el uso de la excepción de cubierta, concesiones cubierta y concesiones, prevista en el apartado 3º del artículo 64 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Municipales, en razón a la renuencia que existe de los otros incompatibles con dichos procedimientos dictatorios, al deber iniciarse inmediatamente a la finalización de los plazos de su estacionamiento culturivos, los que realiza el Ministerio de Obras Públicas en los edificios provinciales y dada el gran tránsito de vehículos en la zona, faculto desde el Sr. delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación mediante concurso directo, previo informe técnico en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

**Decreto.** — Que se inicie expediente de contrataciones especiales para su cumplimiento con arreglo a las normas en vigor a las personas o entidades beneficiadas específicamente por las obras, sin que conste, cubiertas ni concesiones para su ejecución.

A tenor de lo propuesto por el decreto de 25 de mayo de 1968, se acuerda:

que se resuelva de los expedientes tramitados por la concesión de tránsito, se acuerda:



34.— Apruébatse mi gasto de 200 pesetas para establecer a la Sección Provincial de Tráfico de Cuenca el importe de la multa impuesta por arrojar el vehículo municipal número 208, matrícula A-349.469, gran cantidad de humo, y abono con cargo a la partida 744 del presupuesto de Gastos de 1968 que sigue con carácter de informe de conformidad con lo previsto por el artículo 63º de la Ley de Ejercicio Local, en tanto se apruebe por la Superintendencia el procedimiento para el ejercicio local, no procediendo abonar el recargo reclamado de 66,50 pesetas, ya que los sindicatos que contraigan los Corporaciones Municipales podrán ser sancionados por el procedimiento de agremiación, y ninguna autoridad ni tribunal podrá despedir mandamiento de ejecución ni dictar providencia de embargo contra los sindicatos, rectas y créditos de los mismos a tenor de lo establecido en el artículo 554 del citado Código Legal.

35.— Apruébatse mi gasto de 134.800,30 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Provincial de Segovia el importe de su factura por servicios prestados a la dependencia y servicios municipales durante el mes de mayo último, con cargo al crédito conseguido en la partida 439 del presupuesto de Gastos de 1968, que sigue con anexo la tasa

de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Béjiguean Local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulario para el ejercicio actual y que una vez cumplimentados los trámites de pago, sea el expediente al Departamento de Planificación para que, en virtud de lo que le haya sido remitido anteriormente la cifra de lo que para la realización del estudio que le fue encomendado por acuerdo de 25 de marzo de 1964, y que en la sesión de 18 de agosto siguiente, se dispuso se realizará con la máxima urgencia, para su entrega inmediata.

El Sr. del Ayuntamiento ha atendido a la necesidad de realizar el estudio sobre el funcionamiento de este servicio estableciendo en que se había acordado, desde que se había transcurrido mucho tiempo y estaban sin técnicos.

El Sr. Alcalde dijo que esperaría nota al Departamento de Planificación de que el trabajo estuviese terminado dentro de este mes de septiembre.

36.- aprobar un gasto de 1.493.359 pesetas para satisfacer el importe de las relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Gas en cargo al capital - II del presupuesto de gastos de 1964, que rige con acuerdo interno



de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Béjiguean Local:

Presupuesto de gastos número 67			
Rs.	"	68	32.464,-
Id.	"	69	487.489,-
Id.	"	70	309.358,-
Id.	"	71	109.036,-
Id.	"	72	304.486,-
Id.	"	73	4.240.047,-

37.- aprobar un gasto de 1.205.083 pesetas para satisfacer el importe de obras y Construcciones 3.º II del importe de la construcción número ciento por recogida de basuras urbanas de Madrid, durante el año de julio último, con cargo al capital - II del presupuesto de gastos de 1964, que rige con acuerdo interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la Ley de Béjiguean Local.

38.- aprobar un gasto total de 21.454.204 pesetas para abonar el importe de una construcción de seis facturas por suministros realizados a los servicios y dependencias municipales, con cargo al capital - II del presupuesto de gastos de 1964, que rige con acuerdo interno, de conformidad con lo previsto por el art. 688 de la Ley de Béjiguean Local;

El objeto del acuerdo se ha acordado sacar a suministros 399 bancos

de pinos con destino a leguero  
carreteras y bordillos — 17-5-64 total 598.000,-

III Objeto del envío de los proveedores

3.º Id. materiales para este  
diseño que se realizó en el  
laboratorio fotométrico. - 47-7-67 total 16.687,-

3.º Obras acondicionamiento  
y sustitución de placas de los  
distritos (329 horas trabajos)  
maquinaria excavadora en  
jardines en la sede central) 46-5-68 total 138.000,-

4.º Muebles 30 muebles -  
10 horas trabajos — 46-6-68 total 5.8.6075.300,-

5.º Id. 503 grabados antiguos  
sobr. Madrid — 46-7-68 total 16.550,-

6.º Id. 3.600 horas de trabajo en  
sala y oficinas — 47-6-68 total 10.000,-

7.º Id. maquinaria calculadora  
"Weltbau" para Oficina de  
Control Estatístico — 46-8-67 6.4. 36.500,-

3.º I. Aprobación de un gasto total  
de 558.955 pesetas para satisfacer el im-  
puesto de tres relaciones de facturas por suminis-  
tros realizados al Servicio de Tránsito, con cargo  
a los edificios que, procedentes de diversos pár-  
tes del presupuesto general ordinario de pa-  
tes de 1967, han de incorporarse como gastos  
al formulado para el ejercicio actual:

Salvado de Tránsito n.º 65	18.000,-
----------------------------	----------

Salvado de Tránsito n.º 66	3.88.400,-
----------------------------	------------

Salvado de Tránsito n.º 74	93.897,-
----------------------------	----------



4.º O. — Aprobación de un gasto total  
de 39.344 pesetas para satisfacer el importe  
de los certificados por obras y trabajos, con  
cargo al edificio que, procedente de la partida  
807 del presupuesto general ordinario de gastos  
de 1967, ha de incorporarse como gasto al  
formulado para el ejercicio actual;

III Objeto del trabajo <sup>para resto de los edificios</sup> <sub>de acuerdo a los precios</sub>  
4.º Invenario de parqueros

por diferentes obras sobre  
cuanto a los edificios en la

Plaza de la Almudena — 47-8-68 Lujos 146.754,-

5.º Inventarios de liquidación  
por diferentes obras sobre  
cuanto a los edificios en la

Plaza de la Almudena — 47-7-68 Oficina 26.900,-

4.º I. — Dispone la liberación  
del depósito constituido por el inventario  
ordenado en la Caja General de Depósitos, con fecha  
2 de octubre de 1968, por la cantidad de pes-  
etas 8.197, para responder del pago del ade-  
bito de salarios sin edificio relativo a la fija-  
nización de la calle de Segovia, cada vez que  
de las actuaciones seguidas no se derive una  
cualquier responsabilidad que afecte a la con-  
siguiente ejecución.

4.º J. — Concedida a 2. Oficina  
García shortino la ejecución de pago del adebito  
de salarios sin edificio correspondiente a su tra-  
bajo situado en la c/ de Salas 4/a, (Alcalá)

por estos sujetos a una ordenanza administrativa que impide su edificación y con, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 504 de la Ley de Hacienda Local en relación con la base 403, apartado b) de la Ordenanza reguladora del arbitrio, disponiendo la baja en multa con efectos desde el 2 de noviembre de 1968, periodo siguiente a la fecha de la Ley, pero restando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago.

43.- Conceder a los ciudadanos constante la cesión de pago en el arbitrio de celosías sin edificar en correspondiente a una parcela situada en calle de Encarnación número (Callejón) y viendo en cuenta que el término objeto de las actuaciones está afectado de expropiación en su totalidad por influencia vía, con arreglo al plan de urbanización, de fecha 22 de julio de 1960, y con por tanto de aplicación lo establecido en el art. 504 de la siguiente Ley de Hacienda Local, en relación con la base 403, apartado b) de la Ordenanza reguladora del arbitrio, disponiendo la baja en multa con efectos desde el 2 de agosto de 1968, periodo siguiente al de la fecha de petición, pero restando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago, exceptuado



posterioridad al mes de julio de 1960, fecha de la apertura.

44.- Conceder a los ciudadanos constante la base 5.6 de bonificación del 10% en los sueldos del arbitrio de celosías edificado y sin edificar, a la finca situada en el paraje del General Santander Campos nº 53, por el plazo de 20 años, contados a partir del 22 de mayo de 1968 por estos acogidos a los beneficios fiscales previstos en la legislación de viviendas bonificables y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Hacienda Local, clavándose a definitiva la baja por vencional propuesta con efectos de 22 de junio de 1968, restando del cobro y anulando todos los recibos expedidos y que se hallen pendientes de pago posteriores al 22 de julio de 1968, causando alta simultánea inscripción por la misma finca y propiedad con aplicación de la valoración anual.

45.- Conceder a los ciudadanos constante la base 5.6 de bonificación del arbitrio de equivalencia correspondiente al inmueble de su propiedad sito en la calle de Tráfico, 90, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 56 del vigente reglamento de vivienda municipal para establecer en favor de los empresas concesionarias de servicios públicos cuyos trabajos e in-

talaciones deben respetar conjuntamente con el explotante, libres de toda carga al Estado, Provincia o Municipio al término del plazo de su explotación, que finalizará a los 60 días contados a partir del 7 de febrero de 1966.

El Sr. del Ayuntamiento dijo que el expediente estaba correcto, pero que se encuentra en la Corte un proyecto de Ley sobre cambio del sistema actual, y con arreglo a él las administraciones de Servicios no reverterán al Estado, Provincia o Municipio. Si ésto es cierto, y que tienen que producir este cambio, habrá que tener en cuenta para ésta y otras causas mencionadas o que se están tramitando.

46 C.—Concedido a la Junta de Seguridad Social de Guadalajara de Andalucía la cesión de pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a diversas fincas de su propiedad, por 245 de aplicación lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1944 sobre Inmunidades y Montepío, y en virtud de lo establecido en el apartado 9º de la base 6º de la Ordenanza reguladora del arbitrio, en relación con el artículo 5º 2º de la vigente Ley de Seguridad Social.

47 V.—Concedido a la Junta de Seguridad Social de Guadalajara las cesiones de pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a la finca número 89 de la c/ de 2.º de enero de la Corte, por 200 de aplicación lo dis-



puesto en el art. 2º de la Ley de 6 de diciembre de 1944, sobre Inmunidades y Montepío, y en virtud de lo establecido en el apartado 9º de la base 6º de la Ordenanza reguladora del arbitrio, en relación con el art. 5º 2º de la vigente Ley de Seguridad Social.

48.—Concedido a la Compañía Metropolitana de Madrid 2.º de la cesión de pago de derechos por los conceptos de alienación y obras con relación a la finca número 4 de la calle de Loría, por 200 de aplicación lo establecido en el apartado celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y la citada Compañía en fecha 23 de octubre de 1945.

49.—Concedido a la Junta de Seguridad Social de Madrid 2.º de la cesión de pago de derechos por los conceptos de obras y demás con relación a la finca nº 23 de la calle de Loría por estos acogida a lo dispuesto de la Ley de 3 de diciembre de 1952 y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Seguridad Social, debiendo cesar bajo su notificación la inmunidad existente por vallas, con retiro del cobro y cancelación de todos los recibos percibidos de pago y sin perjuicio de proceder a las actuaciones para llegar a la devolución de los cantidades a que hubiere lugar.

50.—Concedido al Colegio

Los cuales bienes de los titulares de la concesión del 90 por 100, con efectos desde el 22 de enero de 1960, en las cuotas del arbitrio de radio, cifra correspondiente a la finca número 90 de la calle de amores Cortés, por cuya aplicación se estableció en el artículo 50-2-a-1 de la ordenanza reguladora del arbitrio en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centros, colegios e instituciones reconocidos o autorizadas por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezcan, sin excepción de personas a los titulares de dichos centros institucionales.

5.4.- Concedido en el año 1960 la concesión del 20 por 100 en las cuotas del arbitrio de radiodifusión relativo al local situado en la calle Martínez Somachosa, 34, por cuya aplicación se estableció en el artículo 50-2-d) de la ordenanza reguladora del arbitrio en favor de los locales que como en el caso presentan tales ubicados en zona industrial.

5.5.- Hechas y cumplidas en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Carterístico, la resolución dictada por el Tribunal de los asuntos Administrativos Provincial, que de estimado en parte la reclamación submit-



5.9.2/67 promovida por talleres y bodegas Hnos. S. A. Colón, contra el arbitrio con fin no fiscal sobre la concesión expediente relativo a fincas citas en la calle de alcina de Gallos número 144, 148 y 150.

5.3.- 5.7-5.8-5.9- Apoderar las bases de imposición de los contribuciones especiales, que constan en los expedientes y procedimientos a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con motivo de espas de aglomerado asfáltico, en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día julio de 1964, todo lo que sea necesario para el funcionamiento de los cañerados necesarios para dotar los gastos, debiendo protegérse los trámites de los expedientes que como una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las personas, contabilizadas y cuotas, habrá de aprobarse al público, en la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de hacienda Local:

Calle de Alvaro

calle de los Olivos

Calle de Flores Caus

Calle de Lanzas

Calle de Segundo

Calle de Embajadores

Calle de la Estrella del Salado

Calle del Zócalo Viejo  
 Calle de Ciudad Real  
 Calle del General Salmerón  
 Calle de Toledo  
 Calle de Tomás Gutiérrez  
 Calle de Alcántara  
 Calle de Cuencas  
 Calle de Extremadura  
 Calle de Alcañiz  
 Calle de Alfonso X el Sabio  
 Largo del Solino  
 Calle de Madrid La Puebla  
 Calle de Fuencarral  
 A favor de lo propuesto por el 25000000  
de 25000000, como resolución de los cap-  
 ditulos tramitados por la 25000000 de 25000000  
25000000, se acordó:

43.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto y presupuesto complementario redactado por el arquitecto D. Ramón Villalba Utrillas para el tramo entre la calle de Fuencarral y el final de la calle de Madrid de Cuéllar, por un importe total de 352.429,74 pesos sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para el proyecto original.

Segundo. — adjudicar discutadamente su aplicación del art. 64 del Reglamento de los



Ayuntamiento de las Corporaciones locales dando proyecto a la empresa Ferrocarril Madrid s. a., adjudicataria de las obras del proyecto para iniciar por acuerdo de este Consistorio de 24 de mayo de 1966.

Tercero. — Que el total importe del presupuesto de estas obras - 352.429,74 pesos - tenga aplicación a la partida 6 "para una construcción de grupos escolares que hace de este fomento según los respectivos proyectos y presupuestos" del presupuesto destinado al servicio aprobado por el Ministerio de Educación en su orden de 24 de julio de 1965 "para construcción de grupos escolares y modernización de los servicios de Colegio-Sanidad integral".

Cuarto. — Que la urbanización concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia 326.915 pesos equivalentes al 95 % del presupuesto de obra, se ingrese en los plazos y forma que determina el Decreto de 28 de enero de 1963, en el presupuesto extraordinario de 1965 (que suministra el 100 %).

44.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto adicional de obras complementarias de instalación de cierre en el largo lateral del tablado de hierro de orzaderas, redactado por el arquitecto D. Arturo Vileta, por un importe total de 325.554,20 pesos sujetándose a los pliegos de condiciones

ténicos y económicos administrativa redactados para el proyecto original.

Segundo.-Adjudicó directamente su ejecución del art. 84 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dicho proyecto a la empresa Tres, S.A., adjudicataria de las obras del proyecto pionero por acuerdo de esta misma Comisión de 23 de diciembre de 1958.

Tercero.-Que el total importe del ocupamiento de estas obras - 322.554,40 pts. tengan aplicación a la partida 6 "para construcción de búnspres escolares" que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos" del ocupamiento extraordinario apodado por el Ministerio de Educacióen en su Orden de 26 de julio de 1958 "para construcción de búnspres escolares y modernización de los servicios de todos los Municipios".

Cuarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educacióen es 4.295 pts. equivalente al 13% del presupuesto de contrato, se ingrese en los plazos y formas que determina el Decreto de 28 de enero de 1958, en el ocupamiento extraordinario de 1958 (2) ya mencionado.

4.5.-Adoptarán acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros aprobar el proyecto y presupuesto complementario redactado por el Arquitecto D. Luis Villegas de Castro para el búnspres escolar nuevo traección visto en la Sesión el 2 de febrero del año, por un importe total de 342.723,24 pts., ejido doce a los pliegos de condiciones técnicas y económicas



administrativa redactada para el proyecto original.  
Segundo.-Aprobado directamente su ejecución del art. 84 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dicho proyecto al adjudicatario = Tres, S.A., adjudicataria de las obras del proyecto pionero por acuerdo de esta misma Comisión de 23 de diciembre de 1958.

Tercero.-Que el total importe del presupuesto de estas obras - 342.723,24 pts. tengan aplicación a la partida 6 "para construcción de búnspres escolares" que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos" del ocupamiento extraordinario apodado por el Ministerio de Educacióen en su Orden de 26 de julio de 1958 "para construcción de búnspres escolares y modernización de los servicios de todos los Municipios".

Cuarto.-Que la subvención concedida por el Ministerio de Educacióen y Ciencia - 42.742,3,06 pesos - equivalente al 12% por 100 del presupuesto de contrato, se ingrese en los plazos y formas que determina el Decreto de 28 de enero de 1958, en el ocupamiento extraordinario de 1958 (3) ya mencionado.

El tenor de lo propuesto por el ~~ministro~~  
~~de Educacióen y Ciencia~~, se acordó:

4.6.-Convenir convenio público haciendo excepción de subasta y con-

censo - sobre todo según lo previsto en el punto 7º del art. 2º del vigente reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales, para el juzgar la instalación de los bueyes de canje que de acuerdo tienen en el establecimiento, con cargo el gasto que dicha instalación suponga calculado en 8.000.000 pesetas al efecto que como procedente de la partida 202 bis del presupuesto de gastos de 1967 se impone a los resultados de obligaciones pendientes de pago del correspondiente formulado para el actual ejercicio pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. del Moral dijo que si atenemos pensamiento en constituir un nuevo establecimiento no parece apropiado aumentar el que de 8.000.000 pesetas para el año. Sería más deseable esperar un año más y cuando esté instalado el nuevo parque de bueyes de canje que sean precisas sin repetir, para no ahorrar en un edificio que está en trámite de desaparecer.

El Sr. Jiménez contó diciendo que esto de mejorar el rendimiento del personal de establecimientos, reduciendo la mano de obra y dotándolos por este mecanismo más de una gran productividad, con lo que se podrían conseguir ordenar las plantillas.

En cuanto a los bueyes que se pretende adquirir se trata de unos carreños altos organizados



para la circulación de cañuelas y es una maquinaria compleja, pero perfectamente desmontable, y por tanto llegado el día oportuno que el nuevo establecimiento pudiera trasladarse.

El Sr. Vicealcalde señaló que estos intereses ciertos nos habían servido de recordatorio del gran impulso que habrá que aplicar en los nuevos vecindarios sobre establecimientos y establecimientos.

Terminado el despacho de los ~~despachos de los~~  
~~despachos de los establecimientos~~, y previa su declaración de urgencia, por unanimidad, a favor de lo propuesto por la ~~sección de establecimientos~~, se acordó:

47.- que los segúin lo propuesto por un secretario de la Declaración encargada, un gasto de 27.500 pesetas, con cargo a la partida 202 del presupuesto de 1967, que sigue en cuaderno interno, en tanto se aprueba el formulado para el presente ejercicio, que asfugue el importe de la manzana (cajatilla y rejas) con que se obsequiará a los vecinos que participaron en la elevación de los establecimientos de establecimientos que han visto desarrollados en la finca municipal. Acuerdó.

48.- que los vecinos de la Declaración encargada por el que se dispone la personalización del Ayuntamiento, como parte demandada en el inicio verbal sobre

intendido de receber posesión en forma de la calle de León Valencia, a instancias de la Comisión de Cooperativistas de la finca número 3 de la citada calle si bien habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 403-8 de la vigente Ley de bienes locales.

Con el mismo carácter de urgencia, tenor de lo propuesto por el DEPARTAMENTO DE FISCALIA, ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICO, como evolución del expediente tramitado por la SECCIÓN DE ACTAS se acuerda:

4.9.— Edificios, como consecuencia del concurso público celebrado al efecto, a don Francisco Moreno Benítez, en nombre y representación de la firma Moreno Benítez S. A. C. y a don Pedro Antón Gómez, en proposición escrita conjuntamente, el suministro del siguiente vestuario destinado al personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal, por un importe total de 585.460 pesetas que serán abonadas con cargo a la partida 119 del presupuesto General Ordinario de Gastos pendiente de aprobar, o en su caso a la del año del pasado ejercicio;

558 uniformes conjuntos de guerra para caballos y cañones, en el precio unitario de pesetas 8.495, confeccionados a medida en tipo calidad "Santander".



95 capotes, al precio unitario de 2.400 pts. confeccionados a medida en punto calidad "Santander".

3.83.000 pt

#### ESTADOS Y CONVENIOS

El Sr. D. Adolfo Díaz que de los viviendas que han sido construidas en el pueblo "C", ha habido 6 o 7 edificios que por falta de medios económicos han solicitado que les dé el piso a una tercera persona. Los vecinos que han venidoclaros, pues dice que están intentando obtener algún crédito, de la Caja de Pensiones, de la Mutualidad o de otros organismos públicos o privados y que en caso de que no lo consiguen, pedían al Ayuntamiento admitir este caso a otra persona con lo que competirían la vivienda, esto, a través del Sr. Adolfo Díaz no daba admisibilidad de ninguna forma y si hoy alguien que no acepta el piso debe renunciar irá automáticamente a él, en la medida de lo posible y se distribuirá por riguroso sorteo entre los que en su momento a pesar de nuevo los requisitos exigidos, no fueron agraciados.

El Sr. Intendente estudió la conveniencia de que la Cooperativa devolviera la firma de los contratos de fomes que tienen oportunidad de obtener crédito estos siete años, pero que en lo demás se mantiene la máxima rigidez.

El Sr. Presidente preguntó por las viviendas de Montalba.

El Sr. Sánchez dijo que estaban los obra muy

avanzadas y que plenamente quedaría terminada una primera fase de unos 600. El problema es ahora la distribución, hecho que pone una rebaja de fincas numerosas y de zonas afectadas por especie cierta para que se entaquean rápidamente.

3.- El Dr. del Moral menciona lo que se estable produciendo en los cultivos más bajos muy cubiertos, en caso de lluvia hasta el ciento, hasta un 30%. Esto hace pensar en revisar encotros elevados de precios y rebajarlos por lo menos un 20%.

El Dr. Llerena explica las causas por las que se producen estos bajos. Una importante es el empleo de maquinaria moderna. Otra es la falta de trabajo en empresas privadas debido a la situación económica nacional.

El Dr. presidente dijo haber otra importante, cuando habla apuntando al Dr. Interventor, y es la fijación de los precios municipales que hacen del sectorismo un clima insostenible. Esto no significa de que el hecho al gobernar, y como muy bien ha indicado el Dr. del Moral habrá que pensar en esa actuación de precios.

3.- El Dr. Llerena comentó el nuevo proyecto de apropiamiento de la Elora del Dr. S.

El Dr. presidente añadió que dadas las扬as especies grandes ventajas y que esto es lo que el proyecto posee cambiaba por completo la fisionomía de la gloria.



El Dr. presidente dijo que aunque en el año trato había una elección que obligaba a la empresa adjudicataria del apropiamiento a dejar la plaza terminada con la comodidad del servicio de los coches y borbones, había que pagar la fijación porque la conformidad se habla dado al proyecto primitivo.

El Dr. del Moral indicó que para los futuros apropiamientos se traerá presente este detalle y se estudiará detenidamente los proyectos con el de dar la conformidad.

4.- El Dr. presidente informó sobre la marcha de los obras de trampas escolares y de que treinta instalaciones están prácticamente terminadas.

El Dr. Jiménez se refirió después a los pueblos cubiertos, los de la Casa de Campo, y habló brevemente de la Concejalía e indicó que a principios de octubre estarán terminados.

A continuación se refirió a pregunta de la Concejalia a la marcha de los principales obras que se están realizando en todo Madrid.

No habiendo más acuerdos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

El Presidente  
1444 anaf

Víctor V. / Juan S. / José M. / Luis M. / Juan M. / Alfonso P. / Juan J. / R. G. / El Santorino / Juan J. Tercero



Sesión ordinaria de dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho

De la villa de Madrid, en su Salón de Sesiones de su Primera Oficina Municipal, se acuerda el día 18 de setiembre de 1968, su Sesión ordinaria, su Oficina concesionaria la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que Pedro González observa, convocando los señores de Alcalde, Sres. Valladares, Rubio y sus concejales, los Concejales del Distrito, Jueces, Jueces, Jueces de Distrito, Dr. Romo Rodríguez y Almeida Segura, los Delegados de Señorías Sres. Cuerva, Sánchez, Gutiérrez, Gómez, Gómez Gil, Núñez, Gutiérrez, Rodríguez, Alarcón, González, de Arriba, López, Balbuena y Gómez Soto, y el Presidente Municipal de Madrid, Sr. Alfonso Gómez, asistidos por el Secretario General que suscribe, y estando

presente el Alcalde autor de Rescates.  
Sr. Pedro Ruiz.

Se abrió la sesión con la  
Presidencia a las once horas y veinti-  
cinco minutos.

Orden del día.

Acuerdos:

1.-Dada lectura del acta  
de la sesión anterior, celebrada el dia  
11 de los presentes, fue aprobada  
por unanimidad una resolución alguna

2.-Dada lectura de las dis-  
posiciones publicadas en los Boletines  
Oficiales del Estado y de la Pro-  
vincia, se acordó quedar autorizada  
la del mismo.

Acuerdos al despacho de Oficio.

3.-Aprobar un decreto de  
la Alcaldía Presidencia proponiendo,  
a Información Pública lo informado  
por el Servicio Contencioso, que la Con-  
cejalía no se muestra parte en el  
expediente de litigio que se tramita  
en el Juzgado de Primera Instancia  
el 28 por d. Julian Villalba Berzosa,  
sobre inscripción de dominio de una  
fincia situada en la parte de Guadalcacín  
dejar, el 20 moderno, 2 y 4, anti-  
guo, con los efectos a los intereses  
municipales.



4.-Aprobar un decreto de  
la Alcaldía Presidencia proponiendo,  
de conformidad con lo informado por  
el Servicio Contencioso, que la Contra-  
ción se muestra parte en los diligencias  
penales que se tramitan en el Juz-  
gado de Distrito nº 3 con el número  
444/68, que motivo de rebeldía en  
tre el susodicho nº 666.944 y la moto  
Número M. 568.081 para mejor defensa de los  
intereses municipales.

5.-Aprobar un decreto de  
la Alcaldía Presidencia proponiendo,  
de conformidad con lo informado por  
el Servicio Contencioso, que la Contra-  
ción no se presente en el expediente de  
dominio que se tramita en el Juzga-  
do de Primera Instancia el 25 res-  
pecto a la inscripción de la finca situa-  
da en la calle de Sierra Nevada, mu-  
nicipio 13, con los efectos a los intereses  
municipales.

6.-Aprobar un decreto de la  
Alcaldía Presidencia disponiendo,  
por razones de urgencia, la interrup-  
ción de envío de alcada contra  
la resolución de la Secretaría de Fá-  
tico de Madrid, por la que se impuso  
una multa de 250 pesos al  
periódico de propiedad municipal

matrícula M-581.141 por no haberse  
poderlo el recorrido en sucesión.

7.- Adoptar sus decretos y  
la Alcaldía Presidencia correspondiente  
por errores de organilla, la interrup-  
ción de servicio de electricidad contra la  
residencia de la Jefatura Central de  
Frigíos de Madrid, por la que se  
impuso una sanción de 250 pesetas  
al Vehículo de Propiedad mu-  
nicipal matrícula M-417.767, por no  
haber pagado el recorrido en sucesión.

A favor de lo propuesto por  
la Alcaldía Presidencia, como resolu-  
ción de los expedientes tramitados por  
la Sección de Tráfico Interior y Personal  
se acordó:

8.- Longinos, de empren-  
diendo con la propuesta formulada  
por el Juez Instructor del expediente  
de responsabilidad administrativa  
que se ha decretado, y la aquies-  
cencia del Selloado respectivo, al  
Operario del Servicio de Iluminación  
Rafael G. Branco Torreiro, la  
sanción administrativa de un mes  
de suspensión de sueldo y sueldo que  
determina el artículo 108.1.2º del  
Reglamento de Funcionarios de  
Administración Local, en relación



con el párrafo 2 del propio precepto,  
por ser autor de una falta grave de  
ausencia injustificada al servicio,  
de acuerdo con el art. 108.1.2º del  
expedido Reglamento.

9.- Son pocos, de informando  
con la propuesta formulada por  
el Juez Instructor del expediente de  
responsabilidad administrativa que  
se ha decretado, y la aquiescencia del  
Selloado respectivo, al Operario del  
Servicio de Iluminación Local, Francisco  
Sánchez Serrano, la sanción adminis-  
trativa de multa de veinte días de su-  
eldo que determina el art. 108.1.2º  
del Reglamento de Funcionarios de  
Administración Local, en relación  
con el párrafo 2 del propio precep-  
to, por ser autor de una falta grave de  
ausencia injustificada al servi-  
cio, conforme en el artículo 108.  
1.2º del Reglamento expuesto.

A favor de lo propuesto por  
el Delegado de Obras y Servicios Urbanos,  
como resolución de los expedientes  
tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

10.- Adoptar, en relación  
con el proyecto formulado para las  
obras de pavimentación y empre-  
laje

museísticas en la calle de Guillermo de Osma, entre la calle de Alfonso XII, Calle y la Glorieta que forman bulevar, un acuerdo con los signatarios apodado:

*Primero.- Adoptar el proyecto de todo.*

*Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de \$ 332.678,87 pesos, será cargo a la partida 78 del Presupuesto especial de la Gobernación Municipal de Colonia, hasta la cifra de \$ 332.678,87 pesos, que alcance su enriquecimiento, comprometiéndose la Contratación a liquidación del resto de \$ 332.678,87 pesos en probadorno presupuestado, conforme a las normas del artículo 83 de la ley Especial de Hacienda.*

*Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de Subasta pública que con carácter general, se exceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales.*

*Cuarto.- Que se pague excedente de contribuciones federales, su enriquecimiento de las personas o sujetos beneficiados especialmente por las obras, para su*



ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la ejecución, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

*11.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Alfonso de Salazar, Pastel y Elisa, un acuerdo en los siguientes términos:*

*Primero.- Adoptar el proyecto citado.*

*Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de \$ 760.498,89 pesos, será cargo a la partida 80 del siguiente Presupuesto especial de la Gobernación Municipal de Colonia.*

*Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de Subasta pública que con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales.*

*Cuarto.- Que se pague excedente de contribuciones federales en enriquecimiento de las personas o sujetos beneficiados especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo*

constar la insistencia, en el proyecto  
este de adiciones o modificaciones para su  
ejecución.

12.- Adoptar, su ejecución  
en el proyecto formulado para las  
obras de construcción que se celeste de  
acuerdo/alo del Edor de Rejas  
y Santo, un acuerdo con los siguientes  
apartados:

Primero.-Aprobar el proyec-  
to citado.

Segundo.-El importe de di-  
cho proyecto, que asciende a la suma  
de 20.500.000 pesetas, será cargo a la  
partida 43 y 48 del vigente Presu-  
puesto Especial de la Caja de In-  
migración de Madrid.

Tercero.-Hacer uso de la  
ejecución de su parte, y gastos su-  
cuentes en favor del Consuelo para  
el pre visto en el párrafo 3º del artícu-  
lo 8º del Real Decreto Reglamen-  
to de Contratación de las Contra-  
ciones Sociales.

Quarto.-Que se jueve pa-  
rtidito 4 y anticipaciones especia-  
les, su verificación de los gastos  
o anticipaciones mencionadas espe-  
cialmente por las obras, para su ejecu-  
ción en arreglo a las normas en



Dijo, haciendo constar la insiste-  
cia, en el presente año, de subvencio-  
nes o auxilios para su ejecución.

13.- Adoptar, su ejecución  
en el proyecto formulado para las  
obras de pavimentación, servicios com-  
plementarios y galería de servicios en  
la calle de Embajadores, entre la Plaza  
de Dolores Santa y la Glorieta de Em-  
bajadores, un acuerdo con los siguientes  
apartados:

Primero.-Aprobar el proyec-  
to citado.

Segundo.-El importe de di-  
cho proyecto que asciende a la suma  
de 20.879.017,89 pesetas, será cargo  
a la partida 86 del Presupuesto Espe-  
cial de la Caja de Inmigración de Madrid,  
hasta la cifra de pesetas —  
10.000.000 a que ascienda su con-  
siguimiento; comprometiéndose la Di-  
rección a inclusión del resto de pe-  
setas 10.879.017,89 en próximos pre-  
supuestos, conforme a las normas  
del artículo 8º de la ley Especial  
del Municipio de Madrid.

Tercero.-Hacer uso de la  
ejecución de su parte, y gastos su-  
cuentes en favor del Consuelo estable-  
co, pre visto en el párrafo 3º del

artículo 3º del proyecto de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto.-Que se insere procedente de contribuciones especiales, en arreglación de los gastos o en títulos financieros especiales para los fondos para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, haciendo éstas la inscripción en el presente acto, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5º.-Pedirán, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de paso inferior bajo el ferrocarril Madrid-Barcelona a la entrada de la villa de Valladolid, 2º fase, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.-Aprobación del proyecto en parte.

Segundo.-El importe del dicho proyecto que asciende a la cantidad de 3.508.674,03 pesetas, una vez deducido lo que que 110 por 100 que fue adjudicado al proyecto de otro paso inferior en el mismo distrito, que que es menor al que es objeto de autorización para semicalzada, será pagado a la



Consignación específica que figura en la partida 88 del proyecto Presupuesto de Gastos de la Gerencia municipal de Urbanismo.

Tercerº.-Atres 110 de la ejecución de subasta, concurso subasta y concurso en favor del beneficiario de este, por la gerencia provincial en la ejecución de las obras, que tienen que ajustarse a la de la primera fase de construcción de paso inferior, ya adjudicadas después de un concurso declarado desierto, así como a las declaraciones de la vía férrea que haya de efectuar RENFE, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto.-Despues la adjudicación de las referidas obras a la empresa Alcaraz y Compañía (hacia) S.A., por el presupuesto de contrato de 3.758.340,41 pesetas, en que se ha hecho deducción de la baja del 110% en que le fueron adjudicadas las obras inferior que las del actual proyecto a la mitad de la totalidad de las mismas, en virtud de la concesión de licencias con otras contratas,

que decidieren adoptar a su debido tiempo  
este proyecto.

15.- Adoptar, en relación con  
el proyecto formulado para las obras  
de pavimentación e instalación de los  
servicios complementarios en la calle  
de Santa Lucía, que acuerda con los  
siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto  
de citada.

Segundo.- Al importe de diez  
mil pesos que asciende a la suma  
de 3.000 pesos, será pago a la  
partida 81 del expediente Desembolso de  
poderes de la Gerencia Municipal de  
Urbanismo.

Tercero.- Hacer uso de la ex-  
cepción de subasta y licencia-subasta,  
en favor del señor don Blasico, pre-  
visto en el párrafo 3º del artículo  
8º del siguiente Reglamento de Funcio-  
nación de las Conveniencias Locales.

Quarto.- Que se juece pago  
diario de contribuciones especiales,  
en averiguación de las personas o  
entidades beneficiadas especialmente  
por las obras, para su ejecución  
en arreglo a las normas su régimen,  
haciendo constar la insistencia en  
el presente caso de subvenciones



o auxilios para su ejecución.

16.- Declarar la validez del  
acto de la subasta de obras de pavime-  
ntación de las calles Andrés Bello, Serrano,  
Serrano y tras del Puerto (Plaza), y de  
juzgar definitivamente la misma a  
favor de Hernández y Asociados, S.A., co-  
mo autor de la proposición más rea-  
lizable entre las admitidas, con la tasa  
estimada del 3,88% con 100 en los precios  
fijos del presupuesto de contrato de pe-  
setas de 691.926,37.

17.- Declarar la validez del  
acto de la subasta de obras de pavime-  
ntación de calzada de las Calles de  
la villa, Doctor Iglesias Fernández  
y los Pintores, y de juzgar definiti-  
vamente la misma a favor de Hernán-  
dez y Asociados, S.A., como autores de  
la proposición más realizable entre  
las admitidas con la tasa del 3,88%  
sobre el precio fijo del presupuesto  
de contrato de 2.855.835,20 pesetas.

18.- Declarar la validez  
del acto de la subasta de obras de  
pavimentación de la calle Francisco  
Sáenz, y adjudicar definiti-  
vamente la misma a favor de Hernán-  
dez y Asociados, S.A., autores de  
la proposición más realizable entre

tas admitidas, con la baja del 30,79 % sobre el precio tipo del presupuesto de contrato de pedazo - los \$ 663.676,49.

19.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Guillermo Tellado, entre los de Nicolás Sánchez y Ferrerías, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Juan Pedro Rodríguez, S.A., quien se compromete tomar a su cargo dicha subasta, con la baja del 30 % por 100 sobre el precio tipo que presupuesto de contrato de \$ 887.04,30 pesos.

20.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Río, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Juan Pedro Rodríguez, S.A., quien se compromete tomar a su cargo dicha subasta con la baja del 30 % por 100 sobre el precio tipo que presupuestó de contrato de \$ 628.95,75 pesos.

21.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de la calzada de las calles



José, Arguilla, Esperanza, Francisco y Carlos Domingo, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Domínguez, S.A., como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas con la baja ofrecida del 30,05 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrato de pesos - \$ 2.589.991,70.

22.-Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de bocas de alegre en la calle Ramón Vallejo, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Domínguez, S.A., quien se comprometió tomar a su cargo dicha subasta con la baja del 30,05 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrato de \$ 1.124.990,71 pesos.

23.-Declarar la validez marco presupuestado por Juan Pedro Rodríguez, S.A., y declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Nicolás Sánchez, entre los de Ambrosio Escrivá y Mariano Pérez, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Jiménez Jiménez, como autor de la

provincia más ventajosa entre las admisibles, estableciéndose el 22,50% en los precios típicos en presupuesto de partida de los edificios.

24.-Declara la validez del acto de la subasta de obras de pavimentación de calleza y aceras en la calle Santander, y adjudicando al licitante la licencia la manda a favor de D. Antonio S. C., autor de la adjudicación más ventajosa entre las admisibles, con la base del 22,50% sobre el precio tipo del presupuesto de partida de 1.028.528 pesetas.

25.-Cedencias de parcelas de terreno de 192,24 metros cuadrados una y 101 metros cuadrados otra, sitas en la calle del Paseo con vuelta a plaza Cachá (Serrimilla), propiedades de doña Francisca García de Diego y Fernández para el trazado de nuevos calles, con el cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el acuerdo que se firmó el día 29 de mayo del año en punto de 1.925, la corporación a Resoluciones del pleno, hace constar el acuerdo siguiente:

26.-Se dio cuenta de



una propuesta interesante motivada el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de la de diciembre de 1905 sobre la cesión gratuita obligatoria de dos parcelas, de 66,59 y 53,94 metros cuadrados, propiedades de la finca sita en la 49, calleza de los cales del Paseo Nuevo y Condado de la Reina del Paseo, propiedades de don Molero Monasterio Lluna, vecino de la vecindad, para el uso y efecto de la primera y segunda pista ciclista estable.

27.-Se dio cuenta de acuerdo que en el respectivo no figuraba el informe sobre la situación actual en que se encuentran las parcelas objeto de cesión.

Dejada la oportunidad programada por la Presidencia se acordó celebrar la presente propuesta del acuerdo del día 10 de junio el correspondiente informe en cumplimiento de lo establecido por este Comisionado en su sesión de 29 de mayo del año en curso.

28.-Se dio cuenta de una propuesta interesante la operación de la compra de precio municipal

promulgada por el arquitecto Jefe de la Sección Deportiva de Edificaciones en la que se estima en 101,743,50 pesetas el valor que justificó presio para la expropiación de una parcela de terreno enajenadas 198,83, sita en la calle de Segundo Salazar, 46, proyectada para darla para Rampa Puente y hermanos, mercería para la explotación de dicha vía pública.

En relación con estos asuntos el Sr. del Moral informó sobre las diversas cuestiones ocurridas en la tramitación de este expediente y en el que habló sobre todo la existencia de errores relativos a la superficie de la finca que deberían ser corregidos.

Asimismo el Sr. del Moral se refirió al informe emitido por el Servicio Contencioso sobre la aplicación de la ley del Sillo en materia relativa a la cesión de viñedos, informe basado en el dictamen del Pleno de Jefes de fecha 28 de febrero del presente año, que debía considerarse.

Luego vino el Sr. Valenzuela a continuación para manifestar que los expedientes que planteará



problemas semejantes en este mismo orden se dirá en virtud de viñedos destinados para a inferiores de la Gerencia Municipal de Urbanismo que en este caso figura un orden al revés.

Finalmente el Sr. Presidente propuso y así se acordó se retomara del orden del día la presente propuesta para nuevo estudio y corrección de los errores observados por el Sr. del Moral, pasando a informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### 28.-Repetir la sesión

gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 289,70 m<sup>2</sup> de superficie, perteneciente a la finca sita en la calle Balbuena, propiedad de don Rafael Otero Gutiérrez, y necesaria para ancho de la citada vía pública y calle que va.

#### 29.-Repetir la sesión

gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 442,60 metros cuadrados de superficie perteneciente de la finca sita en la calle de Antonia Cancha, propiedad de don José María Tomé Ordeón, y necesaria para ancho oficial de la citada vía Guillermo y parte nueva.

#### 30.-Repetir la sesión

garantía obligatoria de una parcela de terreno de 14 metros quadrados de superficie, proyectado en la fábrica sita en la calle de Francisco Pizarro, 9, propiedad de don José Pérez Gómez, y necesaria para dicho oficio de la citada fábrica.

31.-Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 54,40 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la fábrica sita en la calle de Luis Espinosa, 17, con vuelta a la calle de Juan Pérez, propiedad de don Galo Antón Campomanes, y necesaria para dicho oficio de las dos fábricas citadas.

32.-Se dio cuenta de una propuesta de aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de 125,17 m<sup>2</sup>, procedente de la fábrica sita en la calle de Francisco Pérez, 116, con vuelta a la de Julián I. Serrano, propiedad de don Matías Matríguez, necesaria para el dicho oficio de la citada fábrica.

El Sr. del Moral manifestó, en relación con este proyecto y los que formaron su dictamen del día en los números 36 y 41 se-  
gún



reunidos a la aceptación de cesiones gratuitas de los predios que en los mismos se ejecutauan, que los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Sección, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de marzo del año en curso, no dan la suficiente mano blanca y precisos para considerar a los predios en cuestión totalmente libres de expropiaciones, ocupantes y de cualesquier otras cargas que impidan su cesión al organismo por el cumplimiento de lo que pedía se retirase del orden del Día y se comprometiera definitivamente los derechos señoriales.

Hacida la votación preguntóse por la Presidenta si rechazó tal vez que orden del día la ejecución del proyecto de conformarse con lo establecido por el Sr. del Moral y el Sr. Gobernante en dar al Delegado de los Servicios Municipales que se estudie la fábrica para precisar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno a que se había hecho referencia y se comprende completamente el dictamen.

33.-Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una par-

esta de terreno, de 14,52 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Alquiste, con suerte a nueva propietario de don Joaquín Fernández y necesaria para nuevo ejercicio de la última vía pública citada.

34.-Acceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 5,22 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Señora Vieja, 23, propietario de señora Elisa Torreiro Díaz, y necesaria para nuevo ejercicio de la citada vía pública.

35.-Acceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 20 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle José que Rúa, propietario de don António Martos Montijo, y necesaria para nuevo ejercicio de la citada vía pública.

36.-Se dio cuenta de una propuesta de aceptar la cesión gratuita obligatoria de cuatro parcelas, de 698,325, 698,7225 metros cuadrados, procedentes de la finca sita en la calle de Macarena López, propietario de señora Josefa Díez.



Necesaria, necesarias para el nuevo ejercicio de la citada vía pública y edificios.

A petición del Sr. del Consal se acordó retrasarla del orden del día y se completo al informe suscrito sobre las parcelas su mención en el expediente de cesión si dichas se encuentran en posesión de particulares, organizadas o enclavadas en otras parcelas que impidan su normal explotación por el ayuntamiento.

37.-Acceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno de 16 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de la Espiga, con suerte a la de Joaquín José Gómez, propietario de don Fernando Santa Brígida García, y necesaria para nuevo ejercicio de la primera vía pública citada.

38.-Acceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de terreno, de 12 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de General Falguera, 4, propietario de don Arturo Larrío Leónito, y necesaria para nuevo ejercicio de la citada vía pública.

39.-Acceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela

de terreno de 23,47 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle María Pacharaz, 4, propiedad de Gregorio Moro Tejedor, y necesaria para ancho del Paseo de Cícleros.

40.-Sobre la cesión gratuita obligatoria de una parcela de 56 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Majadas, nro. 10, con vuelta a Juan Francisco, propietario de los Casas Monzalve Sáenz y otro, y necesaria para ancho oficial en la última vía pública citada.

41.-Se dio cuenta de un proyecto de aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela de 595,75 m<sup>2</sup>, procedente de la finca sita en la calle de Graciano Santos, con vuelta a pie del Miradero y Camino Llave, propiedad de D<sup>r</sup> León Gómez, necesaria para el ancho oficial de las tres vías principales citadas.

A petición del Sr. del Ayuntamiento se acordó elaborar la del orden del día y de completo el informe favorable sobre la parcela en el sentido que se indica si ésta se encuentra libre de exacciones, embargos o qua-



lesquiera otras cargas que importen al coronel sujeción por el Ayuntamiento.

42.-Aceptó la cesión gratuita obligatoria de una parcela de 52 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Señorío, en punto a la de Gómez, propiedad de don Antonio Martín Molina, y necesaria para nuevo oficial de la Segunda vía pública citada.

43.-Hizo a Juventino y al Sr. do electo la sustitución de la finca gratuita que lo constituye administración de la Autonomía Territorial, fecha 26 de junio de 1968, que desatendió el recibo interpretado por Construcciones Bremen, S.L., contra los señores del delegado de Obras y Servicios Municipales, fecha 9 de mayo y 27 de junio de 1969, que desatendió el libre acceso a los valles del Cerro de los Angelos y María Luisa, desde la del Puerto del Monasterio, procediendo la ejecución de las demoliciones municipales que dicha sustitución confirmó.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución de los

expedientes tramitados por la Sección de Hacienda se acordó:

44.-Aprobación de gasto parcial de 15.473,55 pesetas, para abonar a los señores José Gómez y Aurelio Pérez el importe de sus facturas por suministro de materiales de oficina con destino a la Sección de Proyectos del Departamento de Obras Públicas, sin cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que dice que gastos posteriores de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Regimen Local, su tanto se acuerda por la Superintendencia el formulando para el ejercicio actual.

45.-Aprobación de gasto de 12.214 pesetas, para abonar a la casa Kodak, S.A. el importe de su factura por el suministro que menciona expediente Verifas, destinado al Departamento de Obras Públicas, sin cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que dice que gastos posteriores de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Regimen Local, su tanto se acuerda por la Superintendencia el formulando para el ejercicio actual.



el ejercicio actual.

46.-Aprobación de gasto parcial de 27.570 pesetas para abonar a la Casa Sistemas 97, S.A. el importe de la factura por suministro de material de oficina para el personal del Laboratorio Fotométrico con cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que dice que gastos posteriores de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Regimen Local, su tanto se acuerda por la Superintendencia el formulando para el ejercicio actual.

47.-Aprobación de gasto de 30.115,50 pesetas para abonar al Alcalde del municipio d. Mariano Núñez Pintor el importe de los servicios realizados por éste, por trabajos de reproducción fotográfica encargados por la Delegación de Obras y Servicios Municipales, sin cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que dice que gastos posteriores de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la Ley de Regimen Local, su tanto se acuerda por la Superintendencia el formulando para el ejercicio actual.

48.-Aprobación de gasto de

108400 pesetas para abonar a la Compañía Española S.A. el importe de la factura por suministro e instalación de cuatro acondicionadores de aire, serie ventura, modelo (máx.) 125 Q para el Departamento de Hacienda y Oficina de la Delegación de Obras y Servicios Municipales, con cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que sigue con gastos iniciado del económico que en lo previsto con el art. 688 de la Ley de Regímenes Locales, su texto se acuerda por la superioridad de formulado para el ejercicio actual.

49.-Aprobar un gasto de 7.705 pesetas, para abonar a la Casa de las Flores, Guadalas y Verde, S.A. el importe de la factura por el suministro de materiales diversos de oficina que destina a la Dirección de Edificaciones Municipales, con cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que sigue con carácter interino, de económico que en lo previsto con el art. 688 de la Ley de Regímenes Locales, su texto se acuerda por la Superioridad de formulado para el ejercicio actual.



50.-Aprobar un gasto de 349.669,52 pesetas para abonar a "Hidráulica Santillana S.A." el importe de su factura por trabajos de construcción y acometida de agua al庚to de la Protección Civil que se está efectuando en la Calle Valverde con cargo a la partida 405 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que sigue con gastos interino, de económico que en lo previsto con el art. 688 de la Ley de Regímenes Locales, su texto se acuerda por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

51.-Aprobar un gasto de 86.000 pesetas, para abonar a la Casa "la Hispanoamericana Industrial y Comercial, S.A." el importe de la factura por el suministro de una máquina de pañuelos correspondiente "Promocion" modelo A.9.000 y una muestra destinada con armario, con cargo a la partida 504 del Presupuesto de Gastos de 1.967 que sigue con gastos interino, de económico que en lo previsto con el art. 688 de la Ley de Regímenes Locales, su texto se acuerda por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

52.- Aprobadas mis gastos de 400 pesetas para abonar a la Compañía de Seguros 'Bles' (ellos) el importe de los daños causados en el accidente de tráfico, ocurrido el día 27 de octubre del presente año por el vehículo municipal del Servicio de Limpieza B-15 al pasar de propiedad particular sueltuca - M-614.067, asegurado fué aquella Compañía, que pagó a la partida 747 del Presupuesto de Gastos de 2.967 que dice en carácter interino, de cuantos se hace en lo previsto por el artº 688 de la Ley de Responsabilidad Local, en tanto se admite por la Superioridad el formulando para el ejercicio actual.

53.- Aprobadas mis gastos totales de 2.158.047,10 pesetas para satisfacer el importe de cuantos certificados y una factura por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al parqueadero 21 del presupuesto de gastos de 2.967, que dice en carácter interino, de responsabilidad en lo que respecta por el artº 688 de la Ley de Responsabilidad Local.

De lo efectuado la cantidad fija para abonar es de



1. Repago saldo d/	8 m.
2. S. E. V. M. - 2/1/68	Primeras 1.557.986,96
3. Cuadruplicado, y ses.	
4. Tercero, Cuarto de	8 m.
5. Cuarto anticipo 2/1/68	8 m.
quinto cuarto - 2/1/68	Tercera 14.108,-
6. Reparación de	
7. Del Vigo Calle de	
8. Calle, etc. - 2/1/68	2/1/68
9. Limpieza, y en-	
servicios deca-	
señalado billetes	
de 100 pesetas 2/1/68	2/1/68 2.866.062,44
5- de 50 pesetas	
50, id. id. - 2/1/68	2/1/68 7.524.465,87
6- de 10 pesos, Ca.	
maestr. id	2/1/68 9.128.08,24
7- de El Pardo, id 4/1/68	2/1/68 7.8651,15
8- de. Vigo 2/2/68	
9. Trimestre - 2/1/68	2/1/68 8.211.812,21
9- de. Puerto de	
Vera, id - 2/1/68	2/1/68 10.724.871
10- id. P. Valladolid	
id. - 2/1/68	2/1/68 69.062,25
11- Madrid, y en	
y Madrid a pagar	
los documentados	
Aliso en la Capilla 25/1/68 M.R. 23.328,60	
12- Ampliación de	
villa luminosa 25/1/68 id 5, 23.482,89	

13 de diciembre 1900.

60. - 37,08 Dic. 1900 36,849,66

14. Distracción de.

días en Guadajira

días - - - 5,568 12 22,771,32

15. Reparación uno.

el Círculo en el Guaro

costo República

El Salón que -

nos sometió -

costo.  
Correos.

6.210,60

56.-Aprobadas que gasto total  
de 429,586,35 para satisfacer el impor-  
tante de cuatro relaciones que festejaron  
por su ministerio realizadas a diferentes  
Servicios y dependencias munici-  
cipales. En cargo al Capitalo II del  
Presupuesto de Gastos de 1907, que  
coge en sentido interior, de confor-  
midad con lo prescrito por el artículo  
lo 608 de la ley de Hacienda. Cada:  
el Precio de los cuatro servicios debetos

el Ministerio del Trabajo-

ento de Relaciones Exteriores

en su cumplimiento de verano y

julio y julio - - - otros

10,282,15

2.- Almuerzos al que dañó el

yo Guirigüez mimo. Zapatero

de 1 junio. - - - y otros

72,987,30

3.- los Burgeses do - - - de Adm-

inistración - - - y otros

202,154,72



16 Semillas en Peso - 2,750 Pz.

quesos y quesillos do y otros 124,100 -

Q. S. en horas del que hacía  
una fiesta, se festeja en el puente que  
se celebra a unos pescados y mariscos  
que estaban de mucha calidad y pre-  
cio para ser destinados a las fiestas.

Despues de este detalle a todo  
y la Comisión mostró su acuerdo  
con su criterio acordándose los trabajos  
de esta observación al final del  
periodo.

55.-Aprobadas que gasto de  
1,450 pesetas para satisfacer el impor-  
tante de una reunión de fuentes oto-  
nadas realizadas al Servicio de  
recepciones, en cargo a los oficiales que  
procedentes de diversas partes del  
presupuesto de gastos de 1907 han de  
incorporarse como Resultas al Pres-  
upuestado para el ejercicio actual.

56.-Orcundo a Leonor-  
lia Morata, Sra. la Encarnación de  
90 con efecto en los meses del año  
do de María 200 pesetas y diez mil  
pesetas correspondiente a los Juegues  
sitas en el parque de Santa María de  
la Victoria, con vuelta a la Edad de  
oro cuando iba a Plaza del Doctor  
Carrasco, durante el tiempo que este

hasta que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del 28 de noviembre de 1964 fecha de la publicación provisional, para estos correspondientes a la liquidación, a su ejecución y su ejecución, y de acuerdo con las circunstancias y las de aplicación local, basado en la correctitud de la ordenanza y ejecute la de Regiones Locales, dictando su rendimiento, y sea a efectos de la Caja Provincial que organiza por el Municipio de Madrid de lo inscrito en el Registro del Distrito de Madrid, con efectos de 28 de julio de 1968, por los errores causados ante la autoridad en virtud de los partes de alto gerenciales, que la tramitación de los mismos ha sido juzgada resolutiva, con mutua concordancia en el 70 por 100 de su importe por el periodo estatal, pero restando del saldo y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la legislación correspondiente al año completo de 1967 y el trimestre de 1968, así como el efecto n.º 985 de 27 de setiembre de cuatro de 1968 de establecimiento de 2.962 al 31 de diciembre de 1968, debiendo practicarse por el Municipio del Distrito de Liquidaciones que a fecha de promulgación de la ordenanza



esta.

57.- Paseos a Yate. Se considera provisional, la ejecución parcial del importe de los montos devueltos de los servicios específicos y sus efectos correspondiente a una fuerza situada en la q. de Torrelubia, q/a a la de Moralzarzal, propietaria en la totalidad de la Sociedad, en la medida de 70% de su importe a partir del 28 de octubre de 1968 fecha de formalización de las ejecuciones, practicándose la liquidación provisional de los montos correspondientes de los períodos anteriores a la construcción sin compensación alguna, y periodo sujeto de la fecha de sombra de los resultados de este y con los períodos posteriores hasta la fecha de iniciación de la fuerza en marcha, con la Comprobación manual, por estos correspondientes a los servicios precisos en la ley de 2 de diciembre de 1963, y se que tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y ejecución de Regiones Locales, dictando, asimismo, bocinas de la correspondiente matrícula con efectos de 28 de junio de 1968, por la ejecución y superficie correcta a nombre de

la propriedad activa, todo ello en extractos provisionales, quedando dentro de la citada actividad a los efectos de sujeción a la Administración de Rentas (Migrares del Oficio de Hacienda y sus Dependencias y sus Oficinas) el importe del Ejercicio Financiero 1958, de gara ha constituido Rentas de Caja, relativos a dicha finca, a fin de normalizar la situación tributaria de la misma, procediéndose en su día la liquidación definitiva de acuerdo con este precepto.

58.- Encargo a D. Vicente Muñoz Domínguez, accediendo su parte a lo solicitado, la ejecución parcial del importe de los montos que apliquen a solares ejerceriores y sus ejercicios correspondiente a la finca situada en la calle de Santacara número 17, en la cuantía del 78,57% de su importe, por un periodo de 20 años, pudiendo ce fijar del 6 al diciembre de 1966, fecha en que finaliza de la administración de la finca, por estos la misma acogida a los beneficios de la ley de 8 de diciembre de 1958, y con aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y Reglamento.



a la Región en base aplicando su correspondencia, efectos a ejercitarse la Tasa General del Impuesto de la Explotación nº 5325/67, del Distrito de Cuartellos, en efecto de 11 de mayo de 1968, por devolución, ejerceriores y beneficiarios y alta similitud de otra nueva incorporación, por la misma finca como ejerceriores, en la constitución de cuentas mensuales y cotizaciones, la devolución de cantidades adeudadas, por considerarse para consolidar.

59.- Encargo a S.A.R.E. de remataciones, mediante acuerdo en su parte a lo solicitado la ejecución parcial del importe de los montos del ejercicio de solares ejerceriores y sus ejercicios correspondiente a la finca situada en la nº 17 del doctor Esquivel nº 223, en la cuantía de 36,25% de su importe, por un periodo de 20 años, fijándose a partir del 8 de mayo de 1964, fecha en que finaliza de las obras de ejecución, por estos acogida la misma a los beneficios de la ley de 8 de diciembre de 1958, y con aplicación de lo establecido en la correspondiente

Ordenanza y vigente ley de Regimen Local; dictando su correspondencia el voto a desfimbrar la Ley Provincial que establece que el Decreto del Consejo de lo Supremo n.º 1587/68 del Distrito de Congreso, con efectos de 12 de julio ultimo, con sus variaciones y alteraciones una de la misma fecha, como expresa, en la Constitución, y en el periodo estable, restringiendo el efecto y alcance los artículos n.º 4537, correspondiente a reformas del año 1967 y el número de 1968 que serán sustituidos por otros nuevos con la Constitución correspondiente.

60.-Derecho a la Congregación de las Hermandades que tienen la Santa Cruz la Encarnación del P. en los votos del artículo de constitución correspondiente al Pueblo Sitio en la 2/ de Real Decreto n.º 2. Con efectos de 2<sup>o</sup> de enero de 1968 que de acuerdo a su aplicación lo establecido en el art. 15-2-8 de la correspondiente ordenanza fu favor de los Cíes en su favor de los Cíes constituyentes directamente a la Encarnación con Pueblos, Elegidos o instituciones religiosas o autorizadas por los respectivos Ayuntamientos competentes para ello, siempre



que la propietaria de tales bienes pertenezca sin intermitencia de personas, a los titulares de dichas tierras o instituciones, adosándosele asimismo la obligación que se encuentra en el interesado, de hacer efectiva en el plazo de 15 días bártulos la cantidad de 5000 pesetas correspondiente al ejercicio de 1966, diferencia entre la tasa establecida y la que corresponda satisfactoria.

61.-Derecho a la Mutualidad Católica de la Construcción la ejecución de pago de derechos para las obras a realizar en la C/ de Fran cisco Silvela, nº 50/60 a la de alto 30 Heredia n.º 9, así como para las vallas que se precisen, por la ejecución lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre el Mutualismo Católico y su virtud de lo previsto en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Regimen Local, debiendo su consecuente ordenanza la establecer que efecto y alcance de los recibos que se encuentren establecidos en la Ley y la Tasa de los inscripciones nº 5.000 y 1087/100.

62.-Situación que la Corporación Municipal se muestra justa

como correspondiente con la conformación en el de acuerdo entre el Estado y los industriales que se tramite en el de 27 de Mayo de 1967, interpretado por la Comisión Industrial S.C. entre la convención fija de por el Pleno del Equipo Económico Administrativo de la Provincia que estableció la explotación nº 1.897/67 promovida por la Sociedad sobre excedentes del ejercicio de explotación eléctrica a una fuerza ténica menor de la planta de Colmenar.

63.- Acuerdos y cumplimientos de sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central Contable, las resoluciones dictadas en el Pleno y las expedientes por la Secretaría General de Industria, que establecieron otras tantas reuniones de acuerdo interpretadas dentro de muchas impuestas por iniciativas del Poder Ejecutivo de la Confederación:

D. Vicente Gómez	22947	202.200/67
D. Juan Vicente Roura	+	272.212/67
D. Manuel Esteban Cordero	+	98.611/67
D. Francisco Martí Vázquez	+	306/68
D. Ramón Ortiz Fernández	+	22.812/67
D. José V. Gallego Gilbert	5.914	25.935/67
Gremios Profesionales S.C. 2007	+	3021/68



D. Rufino Sánchez	22947	228.049/67
D. José M. Núñez Ortega	+	211.296/67
D. Juan Gómez Estévez	+	321.104/67
Comisiones Sociales, S.C.	+	237.169/67
Caja de Pensiones, S.C.	+	214.419/67
J. Antonio González Valls	+	249.823/67
J. Antonio Matos Moreno Hernández	+	231.651/67
El Puerto Tugores, S.C.	+	261.725/67
+	+	270.705/67
+	+	260.999/67
+	+	246.973/67
+	+	218.619/67
+	+	212.816/67
+	+	168.876/67
+	+	211.193/67
+	+	1304/68
+	+	180.247/67
+	+	192.207/67
+	+	192.341/67
+	+	194.295/67
+	+	185.357/67
+	+	183.723/67
+	+	252.081/67
+	+	252.028/67
+	+	242.659/67

64.- Acuerdos y cumplimientos de sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central Contable, las resoluciones dictadas en los expedientes por la Secretaría

Central de Tráfico que ha estimado otros cuatro recorridos de altaza inter-  
puestos contra muchas impuestas por  
sus intervenciones al Punto de 1 de febrero de 1965.

J. Romero Santesteban

madero - 24-165229-G  
Párrer, S.C. - 31157-68

J. Pedroso Arribalzaga Pinto , 29804-68

65.-Acabas y cumplis su  
sus propios términos de conformidad  
con lo informado por el Servicio Con-  
federal las resoluciones dictadas en  
tre específicas por la Jefatura Ge-  
neral de Tráfico que ha estimado otros  
cuatro recorridos de altaza inter-  
puestos contra muchas impuestas por su  
intervenciones al Punto de 20 de marzo  
de 1967.

J. Corte Jorgels, S.C. 206529-G

As. 206529-G  
As. 241184-G

66.-Acabas y cumplis su  
sus propios términos de conformidad  
con lo informado por el Servicio Con-  
federal la resolución dictada por  
la Jefatura General de Tráfico que  
ha estimado el recorrido de altaza in-  
terpuesto por J. Corte Jorgels, S.C. en  
honor la multa T.P.MT n° 340790/67



impuesta por injercción al Punto de  
1 de abril de 1.967.

67.-Acabas y cumplis su  
sus propios términos de conformidad  
con lo informado por el Servicio Con-  
federal las resoluciones dictadas en  
tre específicas por la Jefatura Ge-  
neral de Tráfico que ha estimado  
en parte otros cuatro recorridos de al-  
taza interpuestos contra muchas im-  
puestas por sus intervenciones al Código  
de la Circulación:

J. Francisco Gómez Gómez 24-165229-G

J. Miguel Segundo Domínguez . 29563-68

J. Juan Lema León . 285084-G

J. M. Olléduo Domínguez . 296672-G

68.-Acabas y cumplis su  
sus propios términos de conformidad  
con lo informado por el Servicio Con-  
federal las resoluciones dictadas en  
tre específicas por la Jefatura Ge-  
neral de Tráfico que ha estimado en  
parte otros cuatro recorridos de altaza  
interpuestos contra muchas impuestas  
por sus intervenciones al Punto de 1 de fe-  
brero de 1965.

J. María Luisa Martín Rojo 24-16-24400-68

J. Alba Oñate Fernández . 24045-68

J. Vicente Sanchez del Ro-  
mán y del Rio . 134047-G

69 a 136. — Apuntes de los tráves  
 de impresión de las constituciones ex-  
 quisitas que constata en los expedien-  
 tes, y correspondientes a oficios, fijaciones  
 de las obras de restauración del pa-  
 rímento con extensión de cuotas de  
 aglomerado asfáltico en los calles que  
 se juzgase, como complemento del cu-  
 do de la Comisión municipal de Gobierno,  
 alegórica su sesión celebrada el día 5 de  
 julio de 1967, donde se alegorizó he-  
 cha por el cumplimiento de los sanc-  
 cionados necesarios para efectos los gastos,  
 cubriendo progresivamente los trámites de los  
 expedientes que como una vez ultima-  
 dos y aprobados las relaciones de los  
 fondos, anticipaciones y cuotas, ha hecho  
 de segundas al presidente en la forma re-  
 glementaria, de acuerdo con lo el-  
 ebbleto en los artículos 30 y 40 del Re-  
 glamento de Haciendas Locales.  
 apenada de Nuestra Señora de Belén  
 Calle de Encartaciones  
 calle de Dr. Marzá  
 Calle de Guadalajara  
 Calle de Ponzano  
 Plaza de Ponzano  
 Calle del General Ricardos  
 Calle de Espoz y Mina  
 calle del General Espartero



Calle de Carlos Quino  
 Calle de Presidente Pérez  
 Calle de El Salvador  
 Almirez de la Laguna  
 Calle de Berlanga  
 Calle de Olid  
 Calle de Guardia de Toledo  
 Calle de Juan Vázquez  
 Calle de Jesús Maestro  
 Calle de San Bernardo  
 Calle de Pedro Jiménez  
 Calle de Fray Luis de León  
 Calle de Miguel Servet  
 Calle de las Delicias  
 Calle de Trujalgar  
 Plaza de Alfonso de Castro  
 Calle del Carmelo  
 acceso a la plaza de toros de m. Granadas  
 a General Ricardos.  
 Calle de Sierra  
 Calle de Sebastián Herrera  
 Calle de Francisco Fernández  
 Calle de Raúl Pérez  
 Calle de Jordán  
 Calle de Alcalde  
 Calle del Lago Embalse  
 Calle de Andrés Torrejón  
 Calle de Otilio Pérez  
 Calle del Angelico  
 Calle de Matilde Soler

Calle de Vivero Murillo  
 Calle de la Virgen que Se quedó  
 Calle de Bernardo de los Arcos  
 Calle de Santa Olga  
 Calle de Oriente  
 Peñón de los Góntires  
 Calle de Toledo  
 Calle de Terciopelo  
 Calle de Dolores de mujeres  
 Calle de Guimeras  
 Calle de José Antonio Fernández  
 Calle de Rosalía de Castro  
 Camino de las Almamas  
 Calle de los Matreros  
 Calle de Pompas  
 Calle del Maestro de Villadiego  
 Plaza de la Reunión de Breda  
 Calle de las Memorias  
 Calle de las Cilanderas  
 Calle de Tafes  
 Iglesia de San Bartolomé  
 Calle de Mandos  
 Glorieta de la Puerta de Toledo  
 Calle de Ecija  
 Paseo de Zamora  
 Calle del Ciego Suelo  
 Calle de Benito Gutiérrez  
 Calle de San Vicente Ferrer  
 Calle del Per  
 Calle de Julián Gayarre



137.-Acerca previsionariamente  
 las relaciones de fincas beneficiadas por  
 las obras de pavimentación, de calera-  
 da, aceras y acotaderos ejecutados  
 por el Ayuntamiento en la Glorieta de  
 Bilbao y calle de Segura, entre la  
 legüerica y Glorieta de Bilbao, que  
 devoraron fincas de la parte 4.468.606,25 por  
 otras 445.242,33 y en acotaderos  
 120.587,61 pesos, así como los otros  
 que corresponden abonar a cada uno  
 de sus propietarios que han sido de-  
 jadas de conformidad con los tales  
 de ingeniería establecidas y que se ha  
 ya sobre a los interesados mediante  
 la fórmula reglamentaria, de confor-  
 midad con lo establecido en los artícu-  
 los 30 y 40 del Reglamento de Fincas  
 ciudades locales.

138.-Conceder ejecución de  
 para de la autorización especial obte-  
 nida por alumbro a la finca número  
 11 del D. de Recinos a la Comuni-  
 dad de monjas Clarisas de San  
 Justo, para edificar la vivienda  
 que previstas en el apartado 2º del  
 artº 472 de la Ley de Fincas Local  
 de 1905, dando con ello con cumplir  
 la petición escrita por la Caja  
 de la Comunidad, Dn 17º Asalto

Díez Díaz.

139.-Obedecer a la disposición de damas de la R.R., acordándose a lo solicitado en su número 600, de 12.12.74, por la R. Gobernación, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, en obras de desarrollo dirigidas a la fábrica de su propietario sito en el Camino Viejo de Monecada, sin ce conformarse con lo establecido en el apartado 9 del art. 4º de la vigente Ley de Regiones Costa.

140.-Obedecer dos parcelas de 43,55 y 29,48 (m²) respectivamente, de superficie de finca de vía pública, a la finca sito en Puerto de los horcajos Ida, propiedad de S. José de la Cruz Núñez, con su necesaria para seguir las dicha finca y, por tanto, convenientes para la adecuada ordenación del sector, con los precios de 121.631 pesetas y 91.189 pesetas, de vía justificación de las parcelas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento e igualo de su importe que es introducido en el catálogo al art. 1º Decreto 440 del vigente presupuesto de longaniza, al efecto de la ejecución de obras que tiene solicitada el interesado,



Se tienen en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la presente Ley del Estado y Ordenanzas 14.12.74 y se indica que efectivamente en el acuerdo el pliego en que ha sido de 20-juinarse y terminando las licencias al citado catálogo de clasificación que se sigue, se acuerda con el Pleno o Proyecto de urbanización que afecta al citado objeto de la aprobación.

141.-Alegar que acuerdo con las siguientes apartados:

Primero.-La aprobación de dos parcelas de 31.45 y 34,30 m² en total que son ubicadas 51,75 de superficie, 250-áreas de vía pública, para su incorporación a la finca propiedad de Osinaces S.A., señalarles en los numeros 2 y 3 la Plaza de Colón, respectivamente, por ser necesarias para la realización que el Plan de Ordenación del sector de la Plaza de Colón, valorándose la totalidad de la superficie, a efectos fiscales y urbanísticos, en pesetas 10.000.

Segundo.-Declarar la cesión gratuita de las tres parcelas que son 34,29, 20,5, 15 y 52,78 m², en total que son ubicadas 246,46 que corresponden a las fincas de su posesión.

número 31 de la calle de Feinburg y 2 y 3 de la Plaza de Polón, respectivamente han de destinarse a vía pública con conservación de la alberca y nueva pavimentación y drenaje por cuenta de este Ayuntamiento, a efectos fáctiles esclusivamente de fija su trabajo que

Reitero - Que la calle de Bélgica con número 32, para su conexión con su vía pública, quedarán comprendidas totalmente con las que son objeto de expropiación en este expediente a favor de la Comisión de Estadística que juzgare a los términos de las audiencias a) y b) de la Base Demórica del Consulado Generalizado para la misma que se publicó en el Boletín de la Comisión Municipal de Gobierno el 3 de mayo de 1907, comprendiendo al mismo tiempo que la autoridad competente contrata en la audiencia b) de dicha Base respecto a la pavimentación de los terrenos que se incorporan a la vía pública; y

Cuarto - En su momento y en el expediente aparte, el Propietario - ministro deberá las medidas necesarias para el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractadas en la Base 3º del Consulado con-

Bimedio 5º, en correspondencia a las assumidas por este Ayuntamiento.

Quinto - Se dio cuenta de una propuesta con los siguientes apartados:

Propuesta - Acuerdos la edilicia gratuita de una parcela de 1.657 metros cuadrados hecha a favor de este Ayuntamiento para A. López, Ejecutivo Almizra, propietario del solar situado en la calle de José Callejo número 80 en la 46 travesía de Segura, por los cuales se para la incorporación a la vía pública de la vía de Segura y destino de la alcantarilla oficial Heredad a cargo en el referido solar por la Dma. 3. de Edificaciones Municipales, bajo el compromiso contenido por el interesado en su comparecencia del día de la fecha en que las diligencias que se hagan en la parcela a solas, serán desalojadas y demolidas a su costa y en la de celada manifiestada en la misma comparecencia de que la corporación municipal acepta esta cesión como organismo delegado de la Comisión del Corte Metro de Segura.

Sexto - Ofreció una parcela de 106,65 m<sup>2</sup> de superficie 3º - Encanto de vía pública a la parte



del solar del interesado que ha en  
loma de jardines de 37 metros c  
la Cerrada de la Cid, sin perjuicio  
de que ultimamente se le adjudiquen  
los restantes terrenos objeto de este ex-  
pediente, por no ser necesaria para re-  
gularizar este solar, parte de los  
demás terrenos, y con tanto bene-  
ficio para la elevada edifica-  
ción del sector, por el precio de fe-  
stos \$ 116.462, previa inscripción  
en la parva en el Registro de la Pro-  
piedad a favor del Ayuntamiento,  
e ingreso de su importe por el in-  
vestido en orden delegacionado y  
anotificado en la propuesta, sujeta  
a "Experiación de Riesgos Económicos".

Tercero. Que al otorgarse la  
licitación de obras que tiene solicitado  
el interesado se tengan en cuenta  
las disposiciones de los arts. 142 y S-  
iguientes de la vigente Ley del Fue-  
go y se incluya específicamente en  
el acuerdo se plantea en que habrá  
de iniciarse y terminar las mis-  
mas dentro del mismo horario que  
especificación que se señale de acuerdo  
con el Plan o Proyecto de Urbaniza-  
ción que afecta al solar.



Objeto en la adjudicación.

El Sr. Teniente de Alcalde consta  
que la parcela objeto de venta se en-  
cuentra ocupada por vivas construc-  
ciones en la que habitan 15 fami-  
lias; su extensión en esto que consta  
a la comparecencia efectuada por  
la propietaria y en la que se compare-  
ó ante el Notario a tales el Alcalde y de-  
molidor de las edificaciones y su su-  
cesor autoriza a la Corporación munici-  
pal a que lo realice a su costo, co-  
ntrario por vía de acuerdo los per-  
itos que por ello se designen.

En la misma comparecen-  
cia dictó el Sr. Teniente de Alcalde  
que la venta se hace al Ayunta-  
miento como organismo delegado  
de la Comisión del Fuego Metropolitano  
para el supuesto de que la ce-  
sión hiciera de acuerdo a este que  
es el organismo que celebra en aque-  
lla zona delegaciones a este último  
caso planteando el delegado de Des-  
cubierta, Rentas y Patrimonio señalo  
que cuando se realizara esta de-  
cuerda en el expediente someter-  
se a la autoridad de el Ayun-  
tamiento porque en la zona abulta  
parcela de propiedad municipal,

en suyo cargo entraría a formar la  
parte de la Junta de Comprobación en  
cuanto a la ejecución de la legislación que  
en el presente año se dicta acerca  
de la gestión con las relaciones entre las  
carteras en favor de los interesados.

El Sr del Ayuntamiento intervi-  
no para decir que procedía fijar  
un plazo de seis meses u otra princi-  
pa para que la Comisión efectuase  
el desarrollo y tramitación de las exi-  
gencias.

Firmemente se acordó apro-  
bar la presente propuesta y facul-  
tar al Delegado de Hacienda y Servicios  
Municipales para que con arreglo a las  
manifestaciones del Sr del Ayuntamiento  
realice las medidas que estime oportu-  
nas para asegurar el desarrollo de la  
misma.

143.- Autorizar al Sr Depon-  
tario acordentar para la concesión  
de títulos de la M.R. de Ma-  
drid, la sustitución de los que han  
sido autorizados, procedentes del  
fisco de D.º José María Alcolea,  
importantes H. 100,80 pesos, dentro  
de lo que lo multa en el Supre-  
to de que lo multa en Relación con  
descuentos y moratizaciones del De-



Suguesto, enunciando "Sustitución de títulos".  
A Tenor de lo dispuesto por  
el Delegado de Hacienda, Doctor y Patrimonio.  
Como resolución del Presidente, Tram-  
itado por la Sección de Cuentas, se acor-  
dió:

144.- Celebrar subasta pú-  
blica a fin de contratar los suminis-  
tos de cartones de cartuchería que  
se necesitan despedir por los distintos  
Servicios y dependencias municipa-  
les, durante el plazo de un año  
comenzando a partir del día 22 de di-  
ciembre próximo, en que habrá de  
abrirse la licitación de la octava  
contrata quebrantada de dichos suministros. Dicha licitación se cele-  
brará con sujeción a los precios  
de suministros facultativos y pro-  
visiones administrativas estable-  
cidos al efecto y que se fijen que pro-  
fesionalmente se ha de producir, a me-  
dida que se realicen los suministros  
de cartuchería, dentro de lo que  
correspondan pagaderas para el  
año anterior en la partida de  
que presupuesto se traten del presen-  
te ejercicio, quedando de acuerdo  
por parte de la Superioridad, y en  
su caso, a la que trajo el art. 109

figuró en el que gozase ejercicio su  
abominio con lo informado que la Di-  
tadura civil de Villa y Segura expidió  
el artículo 688 de la vigente Ley de  
Régimen Local.

A título de lo propuesto por el  
Intendente de Educación, como deslu-  
cida de los efectos trascendentales  
que la Sanción de Excepción, se con-  
dó:

145.-Dona nuevamente  
al sobre la ayuda post-escuela del  
ex-alumno del Colegio de la Reina,  
Pedro Fernández Minguez, corres-  
pondiente al período de Septiembre  
a Diciembre de 1967, cuyo importe  
asciende a 666 pesetas y que la re-  
ferida cantidad tenga aplicación  
al Capítulo VII, artº 12. Concepto 10  
al siguiente Presupuesto de Ingresos  
por haber sido reintegrado a  
dicho concepto presupuestario en  
6 de mayo del año actual, por ex-  
perimento de ingreso al 8.879 al  
no haberse presentado oportunamente  
el sobre de la citada auxi-  
lidad.

146.-Dona nuevamente  
al sobre la ayuda post-escuela del  
ex-alumno del Colegio de la Re-



173  
ona, Angel Luis Pérez, correspondiente  
al cuarto trimestre de 1967, cuyo im-  
portante asciende a 666 pesetas y que  
la referida cantidad tenga aplicación  
al Capítulo VII, artº 12. Concepto  
102 del siguiente Presupuesto de Ingre-  
sos, por haber sido reintegrado a di-  
cho concepto presupuestario el día 6  
de mayo del año actual, su Visto bueno  
y ingreso al 8.879 al no haberse presen-  
tado oportunamente al sobre.

147.-Dona nuevamente al  
sobre la ayuda post-escuela del ex-  
alumno del Colegio de la Reina,  
Benjamín Fernández Martínez, co-  
respondiente al período compren-  
dido entre el 1 de Septiembre de 81  
al diciembre de 1967, cuyo importe  
asciende a 666 pesetas y que la re-  
ferida cantidad tenga aplicación  
al Capítulo VII, artº 12. Concepto 102,  
del siguiente Presupuesto de Ingresos,  
por no haber sido reintegrado a di-  
cho concepto presupuestario en 6 de  
mayo del año actual, sin embargo  
minuto de ingreso al 8.879, al no  
haberse presentado oportunamente  
al sobre de la citada auxiliad.

148.-Dona nuevamente al  
sobre la ayuda post-escuela del ex-

alumno del Colegio de la Latina, maestro Manuel Martín, correspondiente a los períodos de Septiembre año 1966, de mayo a agosto, año 1967, de enero a diciembre, año 1967, cuyo importe asciende a \$ 149 pesos, y que la referida cantidad figura aplicación al Capítulo VII, Art. 1º, Decreto 162, del Ejercicio Presupuestario de Impresos, o no haber sido reintegrado a dicho concepto presupuestario en las fechas de 23 de febrero de 1966 y 1 de abril y 6 de mayo de 1968, con mantiene el monto de impuestos en \$ 32, 888 y 8,875 respectivamente, de no haberse presentado oportunamente al gabinete.

149.-Jones nuevamente al cobro la cuenta post. escolar del ex alumno del Colegio de la Latina, Francisco Moral Ruiz, correspondiente al periodo de Septiembre a diciembre, ambos inclusive, que para el año 1967, cuyo importe asciende a 606 pesos, y que la referida cantidad figura aplicación al Capítulo VII Art. 1º, Decreto 162, del Ejercicio Presupuestario de Impuestos, o no haber sido reintegrado al gabinete



174  
correspondiente al periodo de Septiembre año 1967 al no haberse efectuado el reintegro al gabinete.

150.-Jones nuevamente al cobro la cuenta post. escolar del ex alumno del Colegio de la Latina, José Núñez Domínguez, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre ambos inclusive, que para el año 1967, cuyo importe asciende a 606 pesos, y que la referida cantidad figura aplicación al Capítulo VII, Art. 1º, Decreto 162, del Ejercicio Presupuestario de Impuestos, o no haber sido reintegrado a dicho concepto presupuestario el día 6 de mayo último, su reintegro al presupuestario de Impuesto de Impuestos n.º 8379, - al no haberse presentado oportunamente al gabinete.

151.-Jones nuevamente al cobro la cuenta post. escolar del ex alumno del Colegio de San Ildefonso, Luis Sánchez Ullán, que corresponde al periodo de 1966, o sea la mesa de euro a agosto, ambos inclusive, del gabinete año 1967, cuyo importe asciende a 1,787 pesos, y que la referida cantidad figura aplicación al Capítulo VII, Art. 1º, Decreto 162 del

vigente Reglamento de Transportes, por lo que solo reintegraría a dicho concepto de supuesto en las fechas de 2 y 3 de mayo de 1967 y 8 de mayo último, su valor de manutenciones de Transporte, nº 209 y 302 y dada respectivamente, al no haberse presentado oportunamente al cierre.

Permítase el desfreno de los asuntos del orden del día, presta atención a la queja sin acuerdo de la queja se acuerde:

152.-Expedir, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Provincial, un pago de 30.000 pesetas, conforme a la partida 32 del Presupuesto de 1967, que dice con carácter definitivo su trato de apertura el formulete para el ejercito actual, para atender los que se realizan por el Oficio y estancia de El Censo Estadístico de población de la Dirección de los oficiales de la Policía Municipal a Matadero.

Con el motivo peritaje de urgencia y a fin de lo propuesto por la Alcaldía Provincial, se paga el pago tramitado por la Sección de Gobierno Interior y Personal, se acuerde:

153.-Alquilar, previo visto bueno y a propuesta de la Junta Directiva



de gastos de Personal, se acuerde que se transcriba a continuación como complemento del de 14 del año último, relativo a régimen del pliego de licencia en el personal de plantilla y particularmente fijo del matadero y fuerza de Guardia.

Componer oportunamente al señalar del Matadero y fuerza de Guardia el que se refiere la norma de Servicio de aparcamiento y "otras plazas", quedando el pliego de expediente adjunto, del acuerdo de esta Junta del 8 de julio de 1967, expulsión hecha de los expedientes el abono correspondiente al descanso legal de una plaza de cesación de servicios fijo y en la encuesta anual que para cada año se lleva a cabo, en cuyo caso quedarán automáticamente absorbidas en la parte correspondiente las cantidades que en otras estaciones se justifiquen por la dirección del matadero como sea o explícitamente prestadas sobre la jornada ordinaria de trabajo de carácter de 14 horas semanales, en la medida en que las necesidades que resulten del servicio acorde con que se autorice la prestación de trabajo en jornada superior a la establecida.

la cuantía de dicho glos será la siguiente para cada categoría de empleados:

1) Oficiales materiales y maestro: 7.554,50 pesetas anuales.

2) Ayudantes (materiales, ejecutores y maestros): 7.182 pesetas anuales.

3) Rodilleras y Operarios: pesetas 4.284 anuales.

De conformidad con los últimos acuerdos celebrados del 25 de enero de 1933 para los funcionarios de la Corporación, las cantidades establecidas en virtud del presente acuerdo quedarán, en todo caso, la indicación de remuneración efectiva, modificable y no computable a efectos deudas de pensiones.

154.-Notas la conferencia a lo solicitado con el Sindicato Oficial de Chemins de Fer y Productos Coloniales, con el visto bueno del Delegado Nacional de Gráficos, de que se ofreca una recompensa a los asistentes a una Asamblea Internacional de Fabricantes de Cables concentrados y sobre preparadas.

155.-Se dio cuenta de un oficio del Jardinería José, Sr. Díez Jiménez, indicando la conveniencia de hacer



un viaje por los principales ríos de planta comunales de España, con objeto de ver personalmente las condiciones estadio sanitario, ríos, etc. de los pueblos que ofrecen su tipo patológico y cuya adquisición pudiere interesar. El recorrido sería aproximadamente de 300 kilómetros y una duración de diez días. Para todo ello sería necesario un vehículo municipal y una cuantía aproximada de 15.000 pesetas.

La Comisión mostró su acuerdo, sin perjuicio de que, dentro de su propia iniciativa, sea sometida de nuevo a la aprobación del gasto a una reunión posterior.

156.-Se dio cuenta de una carta del Director General de Educación, en la que solicita que el Comité mixto celebrare en la Organización de la VIII Reunión Internacional de los Servicios de Inspección del Trabajo Educativo, con un visto de honor y costumbre de los países de Perito Rodríguez para una cena de Gala.

Se aprobó acuerdo a lo solicitado.

157.-Se dio cuenta de una carta remitida por la Compañía Española de Motores Sante Otto Legatum, invitando a los técnicos municipales

a que asistir a la inauguración que se celebra en el Parque de un an-

to enero en el que lo constituye el Parque de Banderas y Salutamiento nº 7 de este año.

El Sr. Peñal maestro que-  
dó en su oficina esperando para con-  
cretar este ministro estas técnicas  
de un auto-escalera, que se le informó  
ayer 18, que ha sido asignado a este  
departamento y que será la primera uni-  
dad de este modelo que entrará en  
servicio en España.

Se comunicó en este su en-  
tendimiento.

158.-Se pidió cuenta de que to-  
legranza del ministerio de asuntos exter-  
iores que el Tratado que acuerda del  
Consejo del Distrito Especial de Bogotá,  
con el que se da el nombre de Cen-  
sa de España a una amplia parte  
de aquella ciudad.

El Sr. Presidente maestro  
que informó con honor para España  
esta distinción, pero el Ayuntamiento  
de Madrid no establece especialmente  
nomenclatura con este nombre. Habiendo que  
significara que ya sea una parte de ma-  
dira pertenece a Colombia.

Se acordó quedar en la mesa de

de la comunicación y entregar a los mi-  
mos extintores que iban en el monto las mo-  
nificaciones de la Direccion.

#### Ruegos y Preguntas

1.- El Sr. Pérez Bermejuelas infor-  
mó sobre su asistencia al Congreso Inter-  
americano de Técnicas de Circunvalación y Se-  
guridad Civil celebrado en Munchen, y  
dijo que en este congreso habían estado  
representados Ecuador y los países mi-  
tros ellos Cuba y Perú, entre otros, y que  
en el desarrollo del mismo se había de-  
cidido que los sistemas que adopten a  
los grandes distritos como Madrid, algo  
semejantes, etc., son científicos.

2.- El Sr. del Moral dijo que tele-  
do su cuenta los señores que se encuentre-  
rían en Bogotá habían hecho para don-  
nes vivas del Colegio de San Ildefonso, pedía que  
estos se diera el correspondiente de la Re-  
puñación que se ha hecho en Bogotá.

El Sr. López calificó dichas hos-  
cidades realizadas por los oficiales del ayunta-  
miento de Bogotá de la peor

que se acordó y el Sr. Presidente indicó  
que se acordó en este caso el Ayunta-  
miento sancionar medidas de carácter al Comercio  
de consumo y al clima de acuerdo con el  
señorizado.

3.- El Sr. Planells dijo que se sometería



a la consideración del presidente Huico lo informando. De igual manera como lo habla D. José García, le Entrevistaron los delegados de los Municipios que estaban autorizadas por el Ministerio de la Gobernación. Estos han sido cosa, lunes de este y otras referentes a la actuación de los mismos, entre los cuales los errores que han sido interrogrados.

El Sr. Pérez Presidente dijo que a su parecer que en la primera reunión que se llevó a efecto se dieron en su grupo, manifestaciones referentes a los vehículos de la Delegación Municipal de Transportes.

El Sr. Pérez dijo que existían tanto una reunión con el Director de la Delegación Municipal de Transportes y la que se trataba generalmente de lo que se resumió.

Por su parte el Sr. Blanquet manifestó que en el encuentro que habría tenido con el Sr. García Siso, hablaron seguidamente de situación del Director. Dijo, en su opinión, presidente del extranjero que todavía no ha llegado. Respecto a los sistemas tipo, esperaría, dijo, que estos se dan para el 1º de octubre, los equipos están ya totalmente preparados y se estiman que se presentan todos unos diez o doce sistemas diferentes en función de resultados.

A. C. El Sr. Pérez informó de los resultados, de los que se habla en su punto anteriormente la gente, mencionando que quería hacer unas conclusiones. Esta persona luego se apresó al accidente mortal sufrido por su nieto al escaño vacímo.



una ferida del abdomen, esto sucede, habla Huico luego se habla y no se menciona como se habla dicho. En cuanto a la sugerencia del presidente de presidente de San Sebastián de los Reyes, dijo que el Ayuntamiento no tenía conocimiento de lo contrario, agregó que el Instituto Nacional de la Vivienda lo habría hecho a petición de ese organismo el que autorizó la el edificio citado.

Entrevistó el Sr. Pérez a Entrevistó a Entrevistó para poner de manifiesto el problema que se plantea en estos momentos de no autorizar el proyecto de la Vivienda de Instalación de viviendas de población.

El Sr. Pérez indicó que su escrito tuvo otras incidencias establecidas con sus señores, para evitar la instalación más o menos anárquica de questi en la zona particular, pero que por lo que se refiere específicamente a la de questi de vecinos de vecindades se mencionaría a plantear el tema de la autorización Nacional de la Vivienda para llegar a una solución.

En entrevista más allá de lo que trató, se le vino la memoria a las tres horas y quince minutos.

El Presidente,  
1961 av ap

Rey

Marcos

B. F. R.

J. M.

Martín

Pineda

A.

Ortet

Carrasco

Sabater, P. M. 21

Alvarez

Torre Sáenz

Herrera

Alvarez

T. G. Cep

El Secretario

Alvaro Jose Torreblanca Villa



Sesión ordinaria de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Oficina Casa Consistorial se reunió el día 25 de septiembre de 1968, en sesión ordinaria, la Junta. Encabezó la mesa el alcalde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Arias Navarro, concomitante los Tenientes de Alcalde, los Señores Alcalde delegado, del Distrito Segundo, los Concejales, los Cabos Delegados, D. Joaquín Agustí, D. José Llorente, D. Juan Rodríguez y Almendra Segura, los delegados de Distrito, los Jueces de Letras, Portavoces, el Jefe, los Titulares y Subtitulares de Oficio, Oficial Mayor, de Liquidación, Jefe, Jefe de Oficina, Jefe de Oficina, y el Secretario Municipal de Urbanismo, el Teniente de Alcalde por el Distrito Segundo, el delegado, el delegado, y estando presente el Subintendente de Obras, el delegado.

Se abrió la sesión por la presidencia a las once horas y cuarenta minutos.

06367 266 228

*Acuerdos:*

1.- Sesión lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Sesión lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar sustraída de los mismos.

RECIBO TUS DE DECIMOCUARTO DE AGOSTO

3.- Acatar y cumplir, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Provincial, la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 24, en el juicio de faltas número 699/63 por el que se condena al conductor del vehículo don Alberto Escobar Guillén al pago de 245 pesetas de multa indemnización a favor de este Corporación de 2.200 pesetas y al pago de los costos, fué tocado al Corvador los gastos para que se haga cargo de dicha cantidad e ingresos en Cajas Municipales, por desperfecto en mala sola de la vía pública.

4.- Acatar y cumplir, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Provincial, la sentencia dictada por el Juzgo de Oficios municipal número 3, en el juicio de faltas número 235/63 por el que se le daña a = Vicente González al pago de 200 pesetas de multa, costos e indemnización a este



Corporación de los gastos, facultando al Corvador los gastos para que se haga cargo de dicha cantidad e ingresos en Cajas Municipales, por daños en plantas.

5.- Quedar sustraída, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Provincial, de la contención dictada por la Sección de lo Contencioso administrativo en 29 de mayo de 1963, estimatoria del recurso número 67/63 interpuesto por don Emilio Camacho Grande contra la sanción dictada por la delegación de Obras y Servicios Municipales, fecha 6 de agosto de 1962 y denegatoria de la reposición de 20 de octubre de 1963, que se decretan multas, y declarando en su lugar el estado de ruina de la finca número 30 de la calle de Eduardo Toda, debiendo acatar y cumplir la dicha sentencia en sus propios términos.

6.- Quedar sustraída, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Provincial, de la contención dictada por la Sección de lo Contencioso administrativo en 29 de octubre de 1963, confirmado por el Tribunal Superior de 26 de agosto de este año, estimatoria del recurso número 204/64, interpuesto por don Emilio Grande de la Serna y otros, contra acuerdo municipal de 27 de diciembre de 1963 y 30 de mayo de 1964, que con anulación declaran en su lugar el estado de ruina de la finca ubi-

6 de la Cuestailla de los Angelos, debiendo en  
toste y cumplirse dicha sentencia en cumpli-  
miento de lo establecido.

7.- Quedar establecido, que  
quien lo propuesto por decreto de la Alcaldía de  
sede, de la sentencia dictada por la Sala  
Segunda de lo Contencioso-administrativo  
en 84 de junio de 1968, estimulatoria del 8  
euros número 39/68, interpuesto por don  
Manuel Gómez Llerena contra acuerdo mu-  
nicipal de 25 de noviembre y 03 de diciem-  
bre de 1967, que son anulados, quedando en  
poder las actuaciones al Tribunal inicial  
para que, con citación de todos los intere-  
dos se tramite de nuevo y reciba su forma  
reglamentaria el expediente contradictorio  
de mera de la finca número 2 de la calle  
de Sebastián Serrano, debiendo acatarse  
y cumplirse dicha sentencia en cumpli-  
miento de lo establecido.

A tenor de lo propuesto por la RECLAMACIÓN, como reclamación de los expedientes  
transmitidos por la EXCEPCIÓN DE EXCEPCIÓN EN  
TERCER Y CUARTO, se acordó:

8.- Ascender a número  
numerario de la Función Municipal a  
don Silvestre Llera Martín en la vacante  
produciida por jubilación reglamentaria de  
don Miguel Ángel Lancha Vázquez, todo va-  
que el intercedente ostente el número uno de



los correspondientes sueldo de ascenso, q  
no existe ningún otro con mejor desarrollo, si-  
giéndole el sueldo inicial de 40.700 pesetas,  
constituido por el sueldo base y la retribución  
complementaria que establece el grado estí-  
mulatorio 50 de la Ley 109/63, de 20 de julio, q  
que se irá incrementando con el de por 100  
progresivo por cada cinco años de servicios  
prestados a la Corporación, y con los demás  
derechos y deberes que se determinan en los  
bases de la convocatoria de que procede, en el  
segundo del Cuerpo y los acuerdo sumi-  
tarios y disposiciones legales y reglamentarias  
de carácter general. Este ascenso deberá tener  
efecto del día 24 de agosto del corriente año,  
fecha en que se le cumpla el servicio.

9.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primer.- Tercerando a la alcaldía mun-  
icipal de la Función Municipal el no  
permanecimiento don Luis Martínez Martí-  
nez, en la vacante producida por ascen-  
so de don José Esteban Pérez, fijándosele  
el sueldo inicial de 39.000 pesetas anualizadas  
dicho por el sueldo base y la retribución  
complementaria que establece el grado estí-  
mulatorio 43 de la Ley 109/63, que se irá in-  
crementando con el de por 100 progresivo  
por cada cinco años de servicios prestados  
ininterrumpidamente a la Corporación, con

6 de la Corte Villa de los Angelos, debiendo en  
toste y cumplir se dicha sentencia en sus po-  
sitos oficiales.

7.- Quedar extinguida, a  
quien lo propuesto por decreto de la Alcaldía de  
sistencia, de la sentencia dictada por la Sala  
Segunda de lo Contencioso-administrativo  
en 24 de junio de 1968, estimatoria del n.  
cuerpo número 39/68, interpuesto por don  
Blasiano Gómez Llerena contra acuerdo mu-  
nicipal de 25 de noviembre y 03 de diciem-  
bre de 1967, que son anulados, mandando  
poner las actuaciones al Tribunal inicial  
para que, con citación de todos los intere-  
dos se tramite de nuevo y recueva su forma  
reglamentaria el expediente contencioso  
de mina de la finca número 2 de la calle  
de Salustiano Serrano, debiendo acatarse  
y cumplirse dicha sentencia en sus po-  
sitos oficiales.

A tenor de lo propuesto por la AGENCIA DE INVESTIGACIONES, como resultado de los expedientes  
transmitidos por la EXCEPCION DE CONSTITUCIO-  
NEZADA Y RESTRICCIÓN, se acordó:

8.- Ascender a solares  
numerario de la Beneficencia Municipal a  
don Silviano Llera Martínez en la vacante  
producida por jubilación reglamentaria de  
don Blasquel Amato Lanchón Vázquez, todo va  
que el intercambio entre el número uno de



los superintendentes en tiempo de ascenso y  
no existe ningún otro con mejor desempeño;  
fijándose el salario inicial de 40.700 pesetas,  
constituido por el sueldo base y la estribulación  
complementaria que establece el grado estri-  
buloso 20 de la Ley 109/63, de 20 de julio, que  
se irá incrementando con el de por 200  
progresivo por cada cinco años de servicios  
prestados a la Corporación, y con los demás  
derechos y deberes que se determinan en los  
bases de la convocatoria de que procede, en el  
segundo del Cuerpo y los acuerdos munici-  
pales y disposiciones legales y reglamentarias  
de carácter general. Este ascenso deberá tener  
efecto del día 24 de agosto del corriente año,  
fecha en que se le cumpla el servicio.

9.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primeros.- Segundo a la vacante mu-  
nicipal de la Beneficencia Municipal al no  
personalizado don Enriquillo Fernández Martí-  
nez, en la vacante producida por ascendimiento  
de don José Esteban Pérez Madrid, fijándose  
el salario inicial de 39.000 pesetas anotando  
dicho por el sueldo base y la estribulación  
complementaria que establece el grado estri-  
buloso 19 de la Ley 109/63, que se irá in-  
crementando con el de por 200 progresivo  
por cada cinco años de servicios prestados  
inintermitentemente a la Corporación, con

efectos del día 21 de junio último y con los demás derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, su reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales y acuerdos que se lean de aplicación.

Segundo.— Diccionario del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de junio último, por el que fue acordado a través de la comisión numeraria el superávit numerario de los fondos militares en cuanto a los efectos de dichos acuerdos se refiere, que deban ser los de 10 de mayo del corriente año en lugar de los de 22 de junio siguiente, que, por motivo la adquisición de vacantes, figuraron en el citado acuerdo.

30.— Decreto a dictar una numeraria de la Beneficencia Social, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de don Juan del Camino Alvaro Gil, a la superávit numerario que ostenta en la actividad el número uno de María Gloria Camorasa Guillamón, hija única de el haber anual de 39.660 pesetas dividido por el cuadro base y la sobraventura reglamentaria que establece el grado retulidivo 22 de la Ley 208/43), que se redacta acuerdando con el 20 por 100 progresivo por cada cinco años de servicio proyectados ininterrumpidamente a la Beneficencia, en



efectos del día 20 de septiembre del corriente año, en que el le correspondió servir, y establecer de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede en el Reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de acuerdo general que se lean de aplicación.

31.— Decreto a dictar en la situación de excedencia voluntaria, en efectos del 15 de octubre del corriente año, a don José Gómez García Sánchez, en su cargo de auxiliar administrativo, en las condiciones determinadas en los artículos 60, apartado 2, 61.— en la modificación del decreto del Ministro de la Gobernación de 8 de abril de 1962— y 63 del siguiente reglamento de funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación voluntaria y con derecho al percibo de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitud el reintegro al servicio activo, sobre de cuál de las vacantes que exista o la primera que se produzca en su categoría.

32.— Decreto al que se refiere del Servicio de limpianas dos cuartos de sobraventura destinadas a la situación de excedencia voluntaria en el respectivo cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48

del siguiente reglamento de pensionarios de Administración Local, todo vez que han sido agotados por el número los plazos ordinarios de licencia por enfermedad a que tiene derecho con arreglo a lo dispuesto igualmente en dicho artículo, debiendo tener efecto desde el día 8 de septiembre de 1968; sin perjuicio de que el interesado quede obligado si lo estima oportuno los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación por invalidez.

15.- Lanzar a la citada clase de excedencias voluntaria con efecto a partir del día 6 de agosto de 1968 a todos los funcionarios titulares del Cuerpo, gerentes y limpias de Cuerpo Consistorial que no se hagan reintegrados al servicio al término de los 40 días desde su alumbramiento, que le fueron concedidos en el contrato de licencia especial para su el decreto 399/68 de 22 de marzo y resto de aplicación, por tanto, lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del siguiente reglamento de los servicios de Administración Local, en relación con el art. 4.7 del mismo y con referencia a lo que se determina en el artículo 23 del referido decreto.

16.- Se dio cuenta de una propuesta intercambiada entre el concejo convocado para prover una plaza de Servicio Industrial (convocatoria número 16)



a dos Jefaturas Urbanas adyacentes, por acuerdo del Comité mixto de estos cuerpos, convocando al Tribunal calificador para que formule propuesta adicional a favor del concursante que auge a continuación.

El Dr. de la Torre Silledo dijo que estaba conforme porque el había presidido el tribunal que juzgó el concurso y se encontraba ahora con que el que obtuvo el número uno era eliminado por lo que pedía quedar sobre la vacía hasta la próxima Convocatoria con objeto de estudio.

El Sr. Presidente dijo que si el Dr. de la Torre Silledo no tenía suficiente elementos de juicio no habría inconveniente en que quedase sobre la vacía para que se volviese a considerar. Fue acordado.

17.- Impone, de conformidad con la propuesta formulada por el juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y de la vigencia del expediente respectivo, al Jefe de los Servicios Sociales Municipales, la reciente administrativa de una multa de cuarenta y cuatro mil cincuenta, que determina el art. 50.1 d.3.a) del reglamento de pensionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por los autores de una falta grave de improcedibilidad en acto de servicio, tipificada en el art. 403-3.c.d) del referido Reglamento.

A favor de lo propuesto por el ~~Decreto~~  
Decreto de 25 de Septiembre de 1968, como reabre-  
sión de los expedientes tramitados por la Se-  
cundaria de Administración Local, a saber:

1.º.- Tercero. - Aprobación, en relación  
con el proyecto formulado para los obras de pa-  
vimentación y servicios complementarios en las  
calles de Bélgica, Iza y Sierra Morena, en sucesión  
con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto es  
asimismo a la cantidad de 4.500.000 pesetas  
rá cargo a la partida 08 del presupuesto spe-  
cial de la Secretaría Municipal de Urbanismo,  
cuyo crédito global fue distribuido por el  
Suplemento Básico en fecha de 29 de febrero  
de 1968, figurando en dicha distribución las  
obras de referencia.

Tercero. - La contratación de los mismos  
se efectuará mediante las formalidades de  
licitación pública que, en cada caso general,  
determina el Reglamento de Contratación  
de los Proporcionistas Locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de  
contribuciones especiales, en avisoquiebre  
de las personas o entidades beneficiadas  
especialmente por las obras, para su conocimiento  
en arreglo a las normas en vigor, haciendo  
constar la inexistencia de el presente caso de  
exenciones o auxilios para su ejecución.



5.º. - Tercero, en relación  
con el proyecto formulado para las obras de  
pavimentación y servicios complementarios en  
la calle de Luis Braille, ubicadas entre este-  
boca Bellante y Albaicín - desde la Plaza de  
Cervantes hacia el número dieciocho, en  
longitud de 450 metros, me acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primer. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto  
que asciende a la cantidad de 4.000.000 de pes-  
etas, será cargo a la partida 08 del presupuesto  
especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo,  
cuyo crédito global fue distribuido por el que  
determinó el Suplemento Básico en fecha de 29 de febrero de  
1968, figurando en dicha distribución las  
obras de referencia.

Tercero. - La contratación de los mismos  
se efectuará mediante las formalidades de  
licitación pública que, con acuerdo general,  
determina el Reglamento de Contratación  
de los Proporcionistas Locales.

Cuarto. - Que se inicie expediente de  
contribuciones especiales en avisoquiebre  
de las personas o entidades beneficiadas espe-  
cialmente por las obras, para su conocimiento  
en arreglo a las normas en vigor, haciendo  
constar la inexistencia de el presente caso de  
exenciones o auxilios para su ejecución.

48.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de 847 millos, muros de contención de tierras y escolleras en el sector nro grado 3º de la ampliación del Cementerio de Ibiesto, cerca de la Almudena, en acuerdo con los siguientes apartados:

Límite.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto es ascendido a la cuantía de 6.680.653,12 pesetas, en cargo a la partida 654 del presupuesto de gasto de 1967, que sigue íntegramente su trámite y aprueba el del ejercicio en cuestión donde la expresa partida se mantiene en vigor con el número 705.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de licitación pública que, con acuerdo general, dictamina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

49.- Adoptar, en relación con el proyecto reformulado de ampliación de las obras de pavimentación y servicios complementarios en el paseo de Calle Larga, lateral, importe, en acuerdo con los siguientes apartados:

Límite.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de la ampliación del presupuesto de contrato de 4.374.792,11 pesetas, una vez que sea efectuada la dada

cota de la boja del 8,04 por los caños que fueron adjudicadas las obras principales, será cargo a los fondos de la Junta Administradora del recorrido de la alcina para devolución del resto, conforme fue acordado por la misma en 23 de julio de 1967, deducida por tanto la Comisión Municipal de Urbanismo excedencia de 34 del mismo año, sin dejar constancia para fin de indemnizaciones al personal técnico municipal con cargo a aquéllas, al ascendido la totalidad del presupuesto apartado 2.453.704,64.

Tercero.- Tener uso de la excepción de subasta, concursos, subasta y concursos, en favor del consistorio directo, que podrá seguirse 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación, por la mencionada urgencia en la ejecución de las obras principales, una vez que quedan justificadas las unidades imprescindidas que hay que adicionar a las del próximo proyecto, adjudicando, este segundo de ampliación, a la empresa Construcción de Obras y Construcciones, S.A. en las mismas condiciones dispuestas para aquél en 3º de diciembre de 1966 y precio de 4.374.792,11 pesetas, deducida la misma boja, del 8,04 por 100, con que fueron adjudicadas.

Cuarto.- Imponez las contribuciones especiales, correspondiente a las obras del presupuesto de ampliación, a aquellas personas o re-



tidades beneficiadas especialmente por los mismos, ratificando el acuerdo de 3 de agosto de 1955, en que se impusieron por su valor total.

20.- Tercero, que celebró con el proyecto reformado de ampliación de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la plaza de Galerías del Círculo, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprueba el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, en cuanto a su presupuesto de construcción es de 1.953.450,54 pesetas, una vez que se ha efectuado deducción de la baja del 1.4.230 pesos con que fueron adjudicados los trabajos principales, quedando a los fondos de la Junta Administradora del Servicio de la Alcaldía para la ejecución del resto, cumpliendo así lo acordado por la misma en 23 de julio de 1955, dedicando por cuenta de la Comisión Municipal de Urbanismo en cantidad de 724 de nuevo més, más dichas cantidades para fondos de indemnizaciones al personal de la Junta Municipal con cargo a gastos al asumir la totalidad del presupuesto a precios de 1.959.349,73.

Tercero.- Declara uso de la excepción de subastas, concurso subasta y concurso, en favor del concurso directo, que prevé el punto 32 del artículo 44 del reglamento de Contratación, por la reconocida urgencia en la



ejecución de los trabajos, que deberá adaptarse a los de las obras principales, cosa que quedó justificado los anidados impuestos en la ley adicional a los del primitive proyecto, adjudicando, este reformado de ampliación a la antigua concejalía de Obras y Construcciones, S.A. en las mismas condiciones establecidas para aquél el 23 de julio de 1955, precio de 1.952.450,54 pesetas, deducida la misma baja en concurso, del 1.4.230 pesos con que fueron adjudicados.

Cuarto.- Importe de los contribuciones a particulares, correspondientes a las obras del presupuesto de ampliación, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por los mismos, ratificando el acuerdo de 23 de abril de 1955, en que se impusieron por su valor total.

21.- Le da cuenta de un proyecto de adjudicarle a don Alfonso Gómez Zamora, por el precio ofrecido de 13.823.623,70 pesetas, del concurso de las obras de construcción de un edificio en la plaza de la patilla y el pasaje de la callejuela adyacente (anexo de ampliación del actual), al señalar este punto solicitado las condiciones exigidas, con cargo al presupuesto especial de la Secretaría de Hacienda y fondos de la Junta de la alcaldía del resto.

Entrevista el Sr. del Moral diciendo que se

soñó a concursos públicos en el año de julio del presente año, quedando desierto. La subasta a cacerol en 27 de mayo, cuando actuó el precio del pliego de condiciones de diez millones de pesetas aproximadamente, comprendiendo únicamente el Sr. Alcalde con un pliego de 13.303.649,30 pesetas. Como la diferencia de parcería considerable pedida que quedan marcadamente desierto el concurso.

El Sr. Linarezo manifestó que este concurso de cincuenta hectáreas y media de superficie tenía especiales dificultades, por lo que no accedió nadie al primer concurso y al segundo a pesar de que este licitado. Se hicieron gestiones con las empresas tradicionales, pero estimaron que la ejecución es muy difícil por diversas razones, sin pudiendo realizarlo en el plazo dado.

El Sr. Alcalde coincidió proponiendo que sea preferible declarar desierto el concurso y anunciarlo inmediatamente con el tipo de los trece millones, y si concursaran varios licitadores se pondría oblicuo a un precio intermedio. Del se acordó.

2/2/6 de diez acuerdos de una propuesta con los siguientes puntos:

Límites. — Aprueba el proyecto parcial número 4, correspondiente al plan de etapas de la construcción de un parque de atracciones en la Casa de Campo, presentado por



la entidad adjudicataria de su constitución, conservación y explotación, órgano de licencias de la Casa de Campo de Madrid, S.A., consistente en obras de electrificación, con presupuesto total de 6.600.000 pesetas y plazo de ejecución previsto, que finalizará el 31 de abril de 1969, si bien las instalaciones, tanto de alumbrado como de transformación de energía, han de cumplir las condiciones que rigen en el Ayuntamiento establecidas por el Servicio de alumbrado y departamento de Hacienda y Tesorería, en los informes de fecha 20/5/68 de actual, respectivamente.

Segundo. — Autorizar la correspondiente acta de replanteo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 29 del pliego de condiciones que rige en la concesión, para ejecuciones parciales en el terreno de licencias.

El Sr. del Ayuntamiento para decir que la ejecución del proyecto del parque de atracciones cumple el día 4 de octubre. Como el que no cuenta ahora es el proyecto parcial de electrificación, según el plan de trabajo, oficialmente aprobado, si éste se aprueba para su ejecución el día 4 de abril de 1969, posteriormente se concederá una prórroga que no ha solicitado.

El Sr. Linarezo manifestó que la empresa general pidió la prórroga lo más tarde posible, con objeto de que la mayor parte de obras

señores.

Sentimos declarar que el proyecto presentado no es muy correcto, pero como los efectos de que adolece con perfectamente comprobables, no le parecía oportuno desvirtuar debido al gran espíritu que estaban realizando.

El Sr. Alcalde expone aquello que no ve inconveniente en que se apruebe el proyecto, pero que en el supuesto de que después, por cualquier circunstancia, se negara la prórroga, la empresa podría pedir indemnización por proyectos, y para evitarlo propongo que la base del proyecto se hiciese sin fijar plazo que quedaría a discreción de lo que decidiese la Corporación; al pronunciarase sobre la ejecución de la prórroga, cuando esto se pida ya que prejuzgue la decisión que sobre este punto habrá de adoptarse. Del se acordó.

3.B.—Adopta <sup>2</sup> un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros.—Acuerda <sup>2</sup> la revisión del contrato de adjudicación de las obras de pavimentación de calzada del 22 tramo de la calle de Segovia, a que adjudicación mediante subasta convocada en fecha de 5 de junio de 1968 a favor de la sociedad López Pérez-Suárez, al ser imposible su cumplimiento y dependerán las obras de la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de fensorario de Madrid a título del Estado en dicho tramo, que no es lleva a efecto por el momento.



Segundo.—Refiere al comparecio los acuerdos de adjudicación de proyecto y adjudicación de 5 de abril y 5 de junio de 1968, respectivamente, sin perdede de la fianza prestada por el mencionado adjudicatario al producirse la revisión por circunstancias iguales a su voluntad.

Tercero.—Despacha la renuncia de la revisión técnica ante la autoridad de los jueces indemnizaciónde proyectos por otros que producidos con motivo de la adjudicación, aparte de la garantía provisional mencionada que deberá ser objeto de devolución.

3.C.—Dispone que la Corporación se mantiene parte como demandante en el recurso contencioso-administrativo número 572/1968, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial por el señor don Rafael Gutiérrez y González y otro, contra decreto de la delegación de Obras y Servicios Urbanos de 5 de abril del corriente año, denegatorio de declaración de mina de la finca número 6 de la calle de los Encuentos.

3.D.—Dispone que la Corporación se mantiene parte como demandante en el recurso contencioso-administrativo número 550/1968, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, por el señor don Juan Ramón Moreno, contra decreto de la delegación de Obras

y servicios urbanos de 1 de febrero del año  
de este, denegatorio de declararla de ruina,  
en el que se ordenaba la realización de ade-  
más otras en la finca, entre, 28 de la año  
del mencionado de esta capital.

El tenor de lo propuesto por el SECRETARIO  
TECNICO, EXPRESO EN EL DOCUMENTO, como re-  
sumen de los expedientes tramitados por la  
EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, se acuerda:

33. — Fondo de gasto  
tal de 8.407.952,86 pesetas para establecer el  
importo de encuesta y dos certificaciones y  
facturas por suministros realizados a diversos  
servicios y dependencias municipales, con cargo  
al capítulo 22 del presupuesto de 1968, que  
sigue con carácter interno, de conformidad  
con lo previsto por el artículo 688 de la ley  
de Presupuesto General;

34. Objeto del suministro Procedor acuerdos  
a Energía eléctrica a depur

servicios municipales resto de la electricidad  
municipal laboratorio 482.035,-

2. 1. de mayo id 3.641.605,-

3. 1. de marzo y febrero laboratorio 8.324.615,-

4. 1. de id 2.044.914,-

5. 1. de marzo id 48.554,-

6. 1. de marzo y abril id 5.70.916,-

7. 1. de mayo id 183.133,-

8. 1. de febrero Bordones S.A. 34.023,-

9. 1. de marzo id 1.423.135,-



<u>35. Objeto del suministro</u> <u>Procedor</u> <u>acuerdos</u>		
10. 1. de abril	<u>Bordones S.A.</u>	69.573,-
11. 1. de mayo	<u>id</u>	69.503,-
12. 1. de enero y febrero	<u>Oficina Eléctrica</u> <u>laboratorio</u> S.A.	507.493,-
13. 1. de marzo y abril	<u>id</u>	572.618,-
14. 1. de marzo	<u>laboratorio</u> <u>laboratorio</u> S.A.	446.160,-
15. 1. de mayo	<u>id</u>	126.829,-
16. 1. de abril	<u>laboratorio</u> S.A. <u>equipo entubado de fábrica</u> <u>Eurofrius S.A.</u>	8.844,-
17. 1. de marzo	<u>laboratorio</u> S.A. <u>de liquididad y calidad</u> <u>laboratorio</u> <u>municipal</u>	200,-
18. 1. de enero al marzo	<u>laboratorio</u> S.A.	50.000,-
19. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	58.260,-
20. 1. de abril	<u>laboratorio</u> S.A. <u>acuerdo de la superficie "laboratorio"</u>	3.000,-
21. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	50,-
22. 1. de enero al abril	<u>laboratorio</u> S.A. <u>laboratorio</u>	400,-
23. 1. de mayo	<u>laboratorio</u>	400,-
24. 1. de enero al laboratorio	<u>laboratorio</u> S.A. <u>laboratorio de rigidez</u>	3.199,-
25. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	500,-
26. 1. de enero al	<u>laboratorio</u> S.A.	4.220,-
27. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.430,-
28. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.505,-
29. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
30. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
31. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
32. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
33. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
34. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-
35. 1. de mayo	<u>laboratorio</u> S.A.	3.6.665,-

<u>El objeto del acuerdo</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Deudas</u>
30. Id. junio	Elec. Municipalidad	0.674.230
33. Alquiler automóviles, id.	Elec. M. d. s. d.	203.284
34. Id. junio	Elec. Municipality	5.194,
35. Id. y material id	id.	21.613,
36. Id.	id.	5.190,
37. Id. y alquiler automóviles id.	id.	5.8.105.4
38. Id. y material	id.	33.564,
39. Id., dependencias municipales, febrero	Elec. Municipality, id.	43.031,
40. Id. marzo	id.	33.804,
41. Id. abril	id.	33.616,
42. Id. mayo	id.	33.004,

El Dr. del Abogado advirtió que debía tenerse en cuenta el conciliación de una cuantía demandada, excede;

- Unión Eléctrica Madridista S. A. (Secto 2407 C), dependencias Municipales, enero, febrero 2.169, depósito 2.000, número de orden 2.000, hasta de la diez 5.2.8. 40, por 5.1.28, 4.490 pesetas.

- Unión Eléctrica Madridista S. A. dependencias en general, enero, febrero 2.169, número de orden 2.000, hasta de la diez 5.2.8. 40, por 5.1.28, 4.490 pesetas.

- Unión Eléctrica Madridista S. A. (Secto 2407 C), dependencias Municipales, marzo, abril 2.169, depósito 2.444 número de orden 2.000, hasta de la diez 5.2.8. 40, por 5.1.28, 4.490 pesetas.

La razón de esta desproporcion, se debió con otros dependencias análogas, donde estuvo en que el contrato no activase bien los horarios.



ser de una brecha o bloque inadvertida, o por otra razón, por lo que pedía que se estableciese debidamente por los servicios correspondientes para que revisaran el contrato a los recatos por los que se han producido estos concursos tan excesivos. Del se acordó.

97.- declaró la cesión de pago del arbitrio de plus valía, estudiando el recurso de reposición formulado por el Dr. José Gallego, procurador del Ministerio de la Gobernación, en las transmisiones de derechos de terreno citos en el Servicio de Bienes, manzana 4-28 y manzana 4-34, expediente 49529 y 49530, iniciados por Constructora de Infraestructuras de Madrid, al Instituto General de la Hacienda, teniendo en cuenta que la entidad cuyaente es una fundación de méjico, por lo que es de aplicación lo establecido en el art. 820-4, párrafo d) y 3 de la vigencia de la Ley de Ejercicios Locales, debiendo en consecuencia, dejar sin efecto la resolución cesión deuda y las liquidaciones mantenidas por ella, ordenando la convocatoria y archivo de los actos de.

98.- declaró la cesión de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de los terrenos citos en calle para ellos a través 2200 y fondo de Estafeta y en calle en proyecto que será de través 2200 (servicio del sitio 2200) expediente n.º 22.419 q

3849/64, adquiridos por Sociedad S. A. por una cuenta con otros de Inmobiliaria Urbis S. A., teniendo en cuenta que se trata de primas de transmisiones de fincas resultantes de obras de urbanización realizadas a costa de la Inmobiliaria Urbis S. A., al amparo de los preceptos contenidos en la Ley sobre el régimen del suelo, ordenación urbana de 28 de mayo de 1960, en relación con la de 28 de marzo de 1955, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 5.30-4º y 3 de la vigente Ley de Urbanismo Local, dictado en consecuencia, estimando las reclamaciones formuladas, dejos sin efecto la liquidación que se impugnó, elevando la causación y archivo de las actuaciones.

2.2.—declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de una finca situada en la vía de los Arquitectos, en fazade a la de Ctra de las Togas y suave 1007, expediente n.º 2433/64, adquirida por Inmobiliaria Urbis S. A. a anterior, S. A., teniendo en cuenta que se trata de primas de transmisión de finca resultante de obras de urbanización realizadas a costa de la entidad mencionada, al amparo de los preceptos contenidos en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 28 de mayo de 1960, en relación con la de 28 de marzo de 1955, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente



de ordenanza y en el art. 5.30-4º, y 3 de la vigente Ley de Urbanismo Local, dictado en consecuencia, estimando la reclamación planteada dejos sin efecto la liquidación practicada que se impugnó, elevando la causación y archivo de las actuaciones.

3.0.—Conceder a la Comunidad de propietarios de la finca situada en la vía del angel de Santo Domingo 23, nº 2 de la villa de Madrid la bonificación del 90 por 100 en los cuartos del arbitrio de edificios edificados y sus edificios durante el tiempo que resta hasta que finalice el plazo de 30 años, contados a partir del 2 de julio de 1965, fecha de la adjudicación provisional, por estos regíslas la citada finca a los beneficios fiscales de la legislación de viviendas beneficiables, y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Urbanismo Local, dictado en consecuencia, accediendo a lo solicitado, practicando las liquidaciones a que haya lugar desde la fecha de la transmisión, con la bonificación del 90 por 100 de su importe y aplicación de los arbitrios que correspondan a los disponimientos mencionados, de alta la finca en materiales con cuota bonificada con el citado 90 por 100 con efectos de 22 de julio de 1965.

3.1.—Conceder a Zygune, S. A., accediendo en parte a lo solicitado, la bonificación del 90 % en los cuartos del arbitrio

de edificios edificables y sin edificar, corriente desde a las fincas citadas en el Camino de Leganés, cine número, durante el tiempo que resta hasta que finalice el plazo de cinco años a partir del 1<sup>o</sup> de enero de 1966, la situada en el Camino Viejo de Leganés, con vuelta a calle de muros propietario que ha del 1<sup>o</sup> de abril de 1965 a las fincas restantes, de acuerdo con las clasificaciones provisionales, teniendo en cuenta que estas corresponden a los trámites fiscales de la legislación de viviendas bonificables, y sea de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza o vigente Ley de Sígueme Local, debiendo sucesivamente, declarando correcta el acta de inscripción formulada cumpliendo la liquidación práctica de como consecuencia de lo mismo por ser errores, debiendo sustituirse por otra una liquidación que comprenda el periodo de 1<sup>o</sup> de enero de 1965, posterior al de enero, y hasta la fecha del del acta por la totalidad de los períodos obtenidos y total superficie con aplicación de las bonificaciones que en los mismos correspondan debiendo asimismo proseguirse por el referido del establecimiento actuaciones pertinentes a los efectos de regular la situación tributaria de los mismos aplicándose las liquidaciones que procedan por los periodos posteriores al acta, y a la propiedad anterior por los períodos no procedentes anteriores



Madrid

nos a la venta.

32.- Conceder a la Compañía de Servicios (Educaimóvil) la cesión del pago de derechos para las obras a realizar en la calle de la Labrador, 6, así como para las calles que se precisionen, para la construcción de un edificio destinado para colegio gratuito de 335 alumnos, por el que se aplique todo lo dispuesto en el art. 43.8 de la vigente Ley de Sígueme Local en favor de los obras que, como en el caso presente, beneficien a clase productivas de una capacidad económica.

33.- Conceder a don Curtis Silius, s. t. accediendo a lo solicitado, la cesión del pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al local sito en la c/ de Valladolid número 53, destinado a almacén de películas y material de propaganda cinematográfica, por el que es posible establecer en el apartado 1º de la base 22 de la correspondiente Ordenanza en favor de los trabajadores, como en el caso presente, tiene carácter potestivo.

34.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 58 de la calle de Leganés la cesión del pago de derechos para la licencia de apertura, que en su caso pueda corresponder, al garaje sito en la planta baja de la citada finca y que se destine exclusivamente a la guarda de vehículos propios

de los componentes de la Comunidad, por el factor de igual beneficio en la contabilidad industrial y con el de aplicarle lo establecido en el apartado a) de la base 33 de la correspondiente ordenanza en favor de los gastos productivos.

3 C.- Conceder a la propia estabilidad de los conductores que tienen la sujeción de pago de derechos para la licencia de actividad que en su caso puede corresponder a los locales situados en la c/ de apolo números 6 y 8, destinados a garage de sus propios vehículos, por el factor de igual beneficio en la contabilidad industrial y con el de aplicarle lo establecido en la base 33 apartado a) y c) de la correspondiente ordenanza.

3 C.-a-38.-Conceder a la delegación provincial del Instituto Andaluz de Bienestar Social la exención de pago del tributo de equivalencia, correspondiente a las fincas nº 404 de la c/ de General Escrivá, nº 53 de la c/ de Shiminea y nº 8 de la c/ de Segura, por el de aplicación lo establecido en el apartado a) de la base 6º de la correspondiente ordenanza, en relación con el art. 620 de la vigente Ley de Béjiques, que exceptúa expresamente del tributo a las fincas, que como en el presente caso, son propiedad del Estado.

3 Z.- Conceder a la entidad



del Sector de Transporte, actuando la recta inversa formulada, la exención de pago del tributo de equivalencia relativo a la finca situada en la c/ de Francisco Pérez nº 44, por el de aplicación de la ordenanza de equivalencia, que establece en el apartado 2º de la base 6º de la correspondiente ordenanza, su relación con el art. 620 de la vigente Ley de Béjiques, que limita la liquidación practicada en apartado nº 43.2.3.

4 C.- Conceder al directorio de Impresarios de Espectáculos de España la exención de pago del tributo de equivalencia por su participación en la propiedad de los locales 22, en número 82 y piso 3º de la finca de la calle Estuardo nº 24, por el de aplicación de la recta inversa a los beneficios de la ley de 6 de diciembre de 1944 y del de aplicación lo establecido en el apartado 2º de la base 6º de la correspondiente ordenanza, y destinados igualmente de la actividad de Seguros de Impresarios de Espectáculos de España, debiendo practicar la liquidación a las liquidaciones practicadas que figuren en el expediente, en ausencia de los impagados, por su participación en los locales citados.

4 d.- Declarar cumplida en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Instituto Centrosoy, la exención dictada en dieciocho expedientes por la

dejatura Central de Tráfico que ha estimado estos tanto recursos de alquiler interpuesto contra multas impuestas por infracción a Código de la Circulación;

2. Ildefonso Gómez Martínez	18.000	42.078.50/-/67.
García —	"	11.209.970/-/67.
2. Joaquín de la Fuente López —	"	11.344.226/-/67.
2. Joaquín Sánchez Alba —	"	11.300.070/-/67.
2. Arturo López Rodríguez —	"	11.232.45/-/67.
2. Luis García (Tránsito A.) —	"	11.266.049/-/67.
2. Antonio Jiménez Toledo —	"	11.164.82/-/67.
2. Antonio Jiménez Toledo —	"	11.242.82/-/67.
2. Rafael Jiménez de la Fuente —	"	11.923.23/-/67.
2. Sícaro Latorre Rodríguez —	"	11.849.00/-/67.
2. Inter de depósito, C. A. —	"	11.200.00/-/67.
Hd. —	"	11.202.500/-/67.
Hd. —	"	11.254.922/-/67.
Hd. —	"	11.232.66/-/67.
Hd. —	"	11.245.845/-/67.
Hd. —	"	11.342.524/-/67.
Hd. —	"	11.362.913/-/67.
Hd. —	"	11.244/-/67.

4.2.- Declaro que cumplí con sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución dictada por la Delegación Central de Tráfico que ha estimado en parte el recurso de alquiler interpuesto por 22.000.000,00 pesetas, contra la multa 18.000 42.234.973/-/67, impuesta por infracción al Código de la Circulación.



4.3.- Declaro que cumplí con sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, la resolución dictada por la Delegación Central de Tráfico que ha estimado en parte el recurso de alquiler interpuesto por 10.000 contra la multa 18.000 42.234.973/-/67, impuesta por infracción al Código de la Circulación.

4.4.- Declaro que cumplí con los términos de imposición de los contribuciones especiales que constan en los expedientes, impuesta por los alquileres que a continuación se indican como cumplimiento de los acuerdos de la Delegación Municipal de Cobertizos, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la adquisición hecha por el Ayuntamiento de las casas destinadas a viviendas para dotar los gastos, debiendo posteriormente los beneficiarios de los expedientes que, una vez iluminados y aprobados los relativos de los gastos, contribuyentes y cuotas, deberán de responder al público en lo que reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de alcaldía local:

Alquiler de pavimentación de calzada en los llanos de Labrador, Boza, Colomera, y Turviano, quedadas por acuerdo de 3 de julio de 1965.

Alquiler de pavimentación de calzada y aceras y taberías y bocas de riego en los callejones de Boza y Santillana, quedadas por acuerdo de 3 de julio

de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en los callejones de Pintor Olegor, Encantado y el de aban del Estado, aprobadas por acuerdo de 22 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en la calle de Justo Sierra, Sabatini, entre siestas Lácteas y Fornicarios, aprobadas por acuerdo de 26 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y alcantarillas en la calle de S. Isidro Lácteas, entre la plaza Mayor y la calle de Alcalá, aprobadas por acuerdo de 26 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras, aberdeaderos y socas de riego, en la calle Guzmanel, aprobadas por acuerdo de 26 de julio de 1968.

Obras de calzado y aceras en la calle de Segovia, aprobadas por acuerdo de 26 de julio de 1968.

Obras de calzado y aceras en la calle de San Cisco Justicia, aprobadas por acuerdo de 26 de julio de 1968.

Obras de calzado, en las calles del maestro Utrera, Segura, Tomás Gutiérrez y Carlos Domingo, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de pavimentación, alcantarillado y aberdeaderos en los callejones de Pintor Olegor, Sabatini, y Gómez, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en la calle de Pedro Díezano, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.



Obras de calzado, aceras, aberdeaderos y terceros y socas de riego en la calle de Justo Nistal, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos, en las calles de Gaudí y Santa Coloma, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos, en la calle de Francisco Gómez, entre el Río y la calle Luján, aprobadas por acuerdo de 9 de agosto de 1968.

Obras de calzado, aceras, alcantarillas y aberdeaderos en la calle de Justo Nistal, aprobadas por acuerdo de 9 de agosto de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en la calle del Alberche, entre Ardo, Ciudad de Barcelona y el Arco de la Victoria, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado y aceras en la calle de Alarcón, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en la calle de Pedro Díezano, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en las calles de Fernando González, Carlos Viveros y Hugo Gutiérrez, aprobadas por acuerdo de 8 de julio de 1968.

Obras de calzado, aceras y aberdeaderos en la calle de Justicia, aprobadas por acuerdo

do de 20 de julio de 1908.

Obras de querencia y urbanización de la parte superior rematada sobre la vía pública hasta la ronda de los sacramentos, aprobadas por acuerdo de 3 de julio de 1908.

C.O.-art. 28.—Aprobadas las bases de imposición de los contribuyentes apciales, que consisten en los expedientes y mercantías a aplicar, impuesto por las obras de renovación del pavimento con estribos de capas de conglomerado asfáltico, en los que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Bélgica, adoptado en sesión celebrada el 8 de julio de 1908, desde la aprobación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos, debiendo procederse la totalidad de los expedientes que como una vez estimados y aprobados las relaciones de los fines, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Calle de Santa Eulalia  
Calle de los Cinco Ríos  
Calle del Paseo de Extremadura  
Calle de Santa Leocadia  
Calle de Victor Sardina



Calle de Serrano  
Calle de Alcalá  
Calle de Génova, Zarzuelo  
Calle de Santa Engracia  
Calle de Sol, plaza de Aragón  
Camino de Madrid  
Calle del General Oros  
Calle de la Loma  
Calle de Tetuán  
Calle de Arganzuela  
Plaza de Lavapiés  
Calle de Alcalá de Henares  
Calle de Toledo  
Calle de Juan de Urdaneta  
Calle de Zurbano  
Calle de Santander  
Calle de Carabanchel  
Calle de Madrid  
Calle de Esteban Jico  
Calle de Villanueva  
Calle de los Altos de Colchagua  
Calle de Lavapiés  
Calle de José Gutiérrez Sandoval  
Calle de Cipriana  
Calle de Cristóbal Gutiérrez  
Calle de Alcalá de Henares  
Calle de los Dolores Gómez  
Calle de Gutiérrez  
Calle de Granada.

93.—Se dio cuenta de una

propuesta de no hacer uso del derecho de heredos en el traspaso del local comercial sito en la finca de propiedad municipal establecida con el número 4 de la calle de los Infantes, de cuyo contrato de arrendamiento es titulado don Francisco Esteban de Gómez y Bonilla; el Sr. del Moral preguntó si se iba a realizar en plazo inmediato la reforma vivienda la que se habían adquirido estas fincas de la c/ Infantes, pues en caso afirmativo avisó este al momento oportuno para proceder al desalojo de la finca; en caso contrario se haría saber la citación de este contrato, pues las rentas que se perciben son muy bajas.

El Sr. Lázaro manifestó que la reforma era interesante pues exponía el encanecido de la calle en una zona muy congestionada de tráfico, manteniendo el porcentaje de la que exige la ley del Sr. del Moral, a su vez, el Sr. Alcalde dijo que en previsión de sanciones semejantes tenía interrumpida la elaboración de planes de fincas de propiedad municipal para comprobar cuales estaban afectados los planes urbanísticos y creía que era un momento inadecuado para comenzar a resolver este problema proporcionando a las familias que tuvieran que ser desalojadas la que iba a una vivienda en el centro o a una indemnización.



El Sr. Contralor intervino a continuación diciendo que había considerado este expediente, diligenciado dos problemas, el primero en cuanto a la adecuación de la reforma vivienda, para lo cual había hablado con el Sr. Moral y resultando necesaria dicha reforma, se preguntaba si sería de una forma inmediata.

En cuanto al problema de los inmigraciones, como decía el Sr. del Moral, la actividad de locales de cierta importancia hace cosa pensar que en este momento el siguiente año no será un condicionamiento para llevar a efecto el desalojo de estos casos.

Dijo que este asunto de la calle Infantes, se retomaría para nuevo estudio y se hicieran nuevas gestiones con objeto de poder sacarle provecho de la renta, de poder hacer una propuesta y la interviene con la condición de que no pudiera, en ningún momento, quedarse indemnización alguna, es decir, quedar en libertad, para cuando pudiera acometerse la reforma.

El Sr. Alcalde Presidente dijo que, en lo sucesivo, y como norma general se debe utilizar que cualquier propiedad municipal sea utilizada, pudiendo ser destinada a servicios municipales, porque en el momento en que se comprometa en régimen de arrendamiento, surgen dificultades y pleitos que a la larga perjudican económicamente y por último

propuesto y así se acordó votar al orden del día la propuesta y que por los delegados de Hacienda, Justicia y Administración, y Servicios Urbanos y Construcción y Transportes se establece la viabilidad de una reforma inmediata o a plazos prudentes y de determinar si interesa al Ayuntamiento un ambiente de desarrollo para proceder en su día al saneamiento.

400.- Dispone que por la depositaría de Hacienda se abone al Ayuntamiento de Madrid de Iberia, la cantidad de 625 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua durante el primer trimestre del presente año, causado por el desague de buenas de dicha población y que lo reembolsada sea cargo a la Hacienda 425 que con el encargo "Suministro de agua para las dependencias municipales y lectura de contadores y otras de separación y acoplado" figura en el presupuesto de Justicia para el ejercicio de 1908 que sigue intramuros tanto se agrega por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

Al trámite de lo propuesto por el ~~SECCION DE EJECUCION, SECTO Y SUBSECCIONES~~ acuerdo se acordó:

404.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:



Primer.- Aclarar la validez del acto de la subasta pública celebrada a fin de autorizar los suministros de piezas que durante el plazo de un año se precisen para la documentación del ganado vacuno en el distrito de Lingüera y en el distrito del concejo de Estrella Municipal y adjudicarla de acuerdo en la forma siguiente:

a) 1.- Al Dr. Julio Sastre, el suministro de cabida y arena, al precio unitario de 5,59 pesetas por kg.

b) 1.- Al maestro Labrador Zárate, el suministro de guijarros, al precio unitario de 4,38 pesetas por kg.

Segundo.- Aclarar las provisiones presentadas por el Comité de la Hacienda por el Salvador Glábores basadas, por orden de la documentación exigida en los pliegos de condiciones que rigen en dicha licitación, de acuerdo acordar las rectas propuestas presentadas a dicha subasta y devolver las fianzas provisionales constituidas por los firmantes de las mismas.

Al trámite de lo propuesto por el ~~SECCION DE EJECUCION, SECTO Y SUBSECCIONES~~, como resolución de los expedientes tramitados por la ~~SECCION DE EJECUCION, SECTO~~, se acordó:

405.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto y presupues-

lo formulado por el Arquitecto don Juan Díaz para construcción de un templo eclesial de 26 secciones y otros servicios en el sitio denominado corralero de la villa de Getafe del Señor, por un importe total de pesetas 10.674.546,30 así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administradas redactados al efecto.

Segundo.—Que el total importe del presupuesto de estas obras—10.674.546,30 pesetas—tenga aplicación a lo establecido en el concepto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda “para construcción de templos eclesiales y modernización de los servicios de cultura Municipal” según Oficio de 28 de julio de 1958.

Tercero.—Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, equivalente al 7% de los módulos de rebajas costo, sea aplicación de acuerdo de 29 de enero de 1961, de importe, en los pliegos y forma que determina este Consejo de Varios Independiente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe, independiente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el presupuesto extraordinario de 1966 (A), si es menor que en fase de ejecución.

Quinto.—Convocar oportunamente, para la realización de dichas obras, la oportuna autoridad con la reducción de plazos que autoriza el d.º 29 del Reglamento de Contratación de las Provincias Locales.

403.—Leyes amparantes



al color la ayuda para obras” del acuerdo del Colegio de la Selva, Comisión Económica Local, correspondiente al tercer trimestre del año 1964 y a los períodos de mayo a agosto de 1967 y de enero a abril de 1968, cuyo importe asciende a 1.453 pesetas, y que la referida entidad tenga aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Getafe, Concepto 169 del siguiente presupuesto de Ingresos, por haber sido reintegrados a dicho Concepto, presupuestario en los fechas de 24 de diciembre de 1964 y 8 de enero de 1965, en virtud de mandamiento de ingresos número 23906, 332 y 333 respectivamente, al no haberse presentado oportunamente al color.

404.—Solicitar que acuerde con los siguientes apartados:

Primero.—Conceder durante el mes de 1968/69, las becas concedidas con anterioridad a la Asociación del Instituto Universitario y a la Universidad de la Villa dirigida para la Biblioteca Municipal, y a la Asociación General de Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Getafe para el Excmo. Ayuntamiento, las cuales deberán de realizar trabajos de investigación y colaboración en los referidos centros, sin que sus derechos y obligaciones los mismos sea ser fijas para los becas de nueva adjudicación en la convocatoria correspondiente.

Segundo.—Convocar concursos de méritos para la concesión de una beca en la Biblioteca Municipal y otra en el Excmo.

Municipal durante el curso 1957/69, dadas con 45.000 pesetas cada una, para la realización de trabajos de investigación y colaboración en los referidos centros, y con exención a las bases nulas al respecto, que establecen también los descuentos y obligaciones de los becarios.

Tercero.— El importe de los cinco becas a que se refieren los dos apartados anteriores, que asciende a 45.000 pesetas, a razón de un pesete cada una, tiene aplicación a la partida 588 del presupuesto de Gastos de 1967, que sigue íntegramente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el cual se mantiene una partida similar bajo el número 225, y se hará efectiva a los beneficiarios, por tramos partes, al comienzo de cada trimestre del curso académico.

405.— Adoptar en cuenta lo que los siguientes apartados:

Primero.— Damos por durante el curso 1957/69 las becas concedidas con anterioridad a 27 becarios: José Flores, D. Sidel Alvaro Rodríguez, y el Instituto de la Rosa, que así, para realización de trabajos de investigación y colaboración en la Universidad Municipal, dichas becas están dotadas con 45.000 pesetas anuales cada una.

Segundo.— Los descuentos y obligaciones



de los becarios como en el curso precedente, con los que se expresa a continuación:

Los becarios tendrán derecho a percibir el importe de las cantidades con que están dotadas las becas, el cual se les hará efectivo, por tramos partes, al comienzo de cada trimestre del curso académico.

Sus obligaciones se concretan en desempeñar los labores que les encomiendan la dirección del Centro sobre selección y reclutación de la persona y servicios que se realicen revisión y examen social de los y aspirantes a becarios,

más la naturaleza de la relación que une a los becarios con el Ayuntamiento y con la Universidad, quedando autorizado que aquéllos no adquieran la condición de funcionarios de la Corporación ni la de empleados de ella alguna.

La titulada excepción podrá en todo momento dejar sin efecto la beca concedida, a propuesta del director de la Universidad, debidamente motivada y basada en el incumplimiento por el becario de los deberes que le incumben.

Tercero.— La cantidad de 45.000 pesetas, importe de las tres becas a que se refieren los apartados anteriores, tiene aplicación a la partida 588 del presupuesto de 1967, que sigue íntegramente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio

su curso, que mantendrá en vigor una partida similar bajo el número 625.

103.- Aprobado un扶持 de 48.000 pesetas, importe de seis becas, de 8.000 pesetas cada una, para los alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria durante el curso 1962/63, con cargo a la partida 575 del presupuesto de 1962, que rige intrínsecamente en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio ac. curso, que mantiene en vigor una partida similar bajo el número 625 y autorizadas a la delegación de educación para que, con la colaboración de la Comisión Sectorial del Instituto de Enseñanza Secundaria, realice la justa convocatoria para la concesión de las becas, en la cual se considerará preferencia a los exalumnos de los 22 Colegios Municipales que se formulará en el periodo anterior.

104.- Aprobado lo propuesto por el Decreto de 20 de octubre, como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Exposiciones Artísticas:

104.- Tercera. - La concesión de una exposición de Obras de Arte, en sus distintas modalidades, realizadas por funcionarios y dependientes municipales, la cual habrá de regirse por las bases que transcriben a continuación; debiendo ser ésta para la cantidad de 50.000 pesetas, importe



total de los premios que se concederán, conforme a la partida 343 del presupuesto ordinario de Gastos de 1962, que a título de lo dispuesto por el artículo 625 de la vigente Ley de Presupuesto Local, sigue íntegramente en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que se mantiene en vigor la expresa partida con el número 356:

105.- El Ayuntamiento de Madrid convoca una Exposición de Obras de Arte, en sus distintas modalidades, a la que podrán concurrir los funcionarios y dependientes de este Ayuntamiento que hayan realizado esculturas, pinturas, dibujos o otros manifestaciones artísticas semejantes. Cada participante podrá presentar dos obras como máximo, de cada una de las manifestaciones enumeradas.

De cada una de las profesionales, así como los funcionarios que hayan obtenido un primer premio en la anterior convocatoria, quienes no obstante, podrán participar para dar muestra de su evolución.

Segundo. - El Ayuntamiento concederá los premios de 8.000 pesetas, cinco de 4.000 pesetas y seis de 2.000 pesetas, los cuales se van otorgando a aquellos exponentes cuyas obras, a juicio del Jurado mencionado serán galardonadas.

Tercera. - Las obras sobre presentadas en la Sección de Cultura, durante las horas

de oficina, desde el 15 al 34 de octubre próximo.

**Cuenta.** — Con posterioridad al día indicado y en la fecha que se fijó, se dieron cumplidos los trabajos en el salón de Cristal de la primera Casa Consistorial.

**Zurilla.** — El lunes para celebrar las obras que hayan de ser premiadas estando constituida por el Presidente de la Comisión Informadora de Encuentro, Oficinas Culturales, Turísticas y deportivas, el Jefe de la Dirección General, como Presidente y como Vocal por el delegado de Servicio de Educación, D. Antonio Gómez Machado, y el director del Museo Municipal D. Enrique Calle Salter, actuando como secretario, por delegación del Dr. Secretario General, el Jefe de la Unidad Administrativa de Educación.

408. — Acordóse que por el servicio de Atos Gráficos Municipales se proceda a la edición del libro "Cielo y Tierra de Madrid", del que es autor el Cronista de Villaverde, Adelmo Carlos Lainez de Cobos y que, el costo de 96.000 pesetas, en que ha sido valorada dicha obra, por el Servicio de aquel Servicio C. 4.000 ejemplares tamaño 48 por 24 centímetros, en buen papel con más 400 páginas de texto y 26 fotografías en papel couché, con cubierta a cuatro colores y su encuadernación en madera, cuyo precio de venta



sea de 500 pesetas ejemplar) sea acogida en conformidad con lo informado por la Junta municipal, a la portada 303 del presupuesto ordinario de 1967, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 688 de la vigente Ley de Presupuesto Local, sigue intramuros de en tanto se aprueba por el Ministro de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que la correspondiente portada se mantiene en vigor con el número 305.

El Dr. del Moral señaló que al expediente deberá unirse un informe sobre lo que este libro contiene, justificando que reduce una audiencia por los cuales resulta interesante para el Ayuntamiento su aplicación.

Terminado el despacho de los asuntos del ~~acceso~~ ~~despacho~~ previa declaración de urgencia por municipalidad, se acordó:

409. — Moratín, según lo propuesto por una misión de la Asociación Económica, se gasto de 30.000 pesetas para atender a los que asistieren el desplazamiento del delegado de Seguridad y policía Municipal y del delegado Director del Servicio contra Incendios a Gobernación, atendiendo a la invitación de la Compañía Espacial de Aviación contra todo legítimo, s.t., con cargo a la portada 6 del presupuesto de gastos de 1968, que sigue con carácter intramuros en vigor

to se aprobara el formularlo para el actual ejercicio.

En el mismo sentido de organizar y a tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE HACIENDA, SERRATOS Y ESTADOS GENERALES, una resolución del expediente transmitido por la SECCIÓN DE HACIENDA, se acordó:

4.º.— Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.— Convocar subasta para la recogida y aprovechamiento de los pines de los pinos denominados "Pina de Camp", "Torre Santor", "cabeza de la Rilla", "largo de Corajuelo" y "largo de la Sipas", durante la temporada que se inicia con fecha 1<sup>er</sup> de noviembre del corriente año hasta el 24 de marzo de 1969.

Segundo.— Aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base a la licitación y que han sido redactados por la dirección de bosques y jardines y Contratación municipal, aquél con las modificaciones introducidas por el secretario de Hacienda en cuanto al importe de la fianza, y reducción de plazos, dado su urgencia.

En el mismo sentido de organizar y a tenor de lo propuesto por la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO, se acordó:

4.º.— Lanzar al sorteo



de vivienda, dantes y talmontio para que se pague autorizado el pago de los certificados que integran el total importe de los obra de construcción de 4.600 vivienda en Madrid que fue convocado en la otra licitación del 29 de junio, por la Alcaldía Localidad en 23 de julio de 1968, en uso de las atribuciones concedidas por el pleno en sesión de 26 de julio de 1968, y que a favor de la alcaldía se realizó las siguientes adjudicaciones en las subastas celebradas:

1º.— A 60255 VILLAS, S.A., por 328.688.977,82 pesetas, por la construcción de 6948 vivienda y 32 locales comerciales, correspondiente al Banito III (8-6-1967).

2º.— A 60000, S.A. por 181.849.696,53 pesetas, por la construcción de 932 vivienda y 225 locales comerciales correspondiente al Banito IV (10-12-1967).

3º.— A CANTABRIANAS INVESTIGACIONES, S.A., por 966.916.054,79 pesetas, por la construcción de 4.006 viviendas, correspondiente al Banito III (14-9-1967).

#### ESTADOS Y DECRETOS

1.— El Sr. Alcalde exaltante dijo que había asistido el día anterior al cierre del Banito General Castaños por el Alonso Suárez, y creía interpretar el cierre de la Corporación pidiendo constar en acta el doble por la petición de un hombre

de una brevedad sin límite, vinculado a la vida de Madrid y un estimable amigo de esta casa. Allí se acordó.

3.- El Sr. Alcalde dijo que en la tarde de ayer quedó fijado por el presidente de los Partes la fecha del 15 de octubre en que la Comisión de Servicios Sociales dará comienzo a los trámites de discusión del proyecto de Ley de establecimiento y acomodación de los funcionarios de la Administración Local a los de la Administración del Estado. El dictámen ha suscitado profundas diferencias, en el sentido de que ha sido rechazado lo que era más bien propicio de la posterior Ley de Tránsito de la Ejecución Local, dejando solamente a lo indispensable, y en cambio se puntualiza todo lo que se refiere a la equiparación de los funcionarios locales a los del Estado.

3.- El Sr. Alcalde dijo que quería referirse a un tema que es más plausible se conozca por la Comisión de Servicios Sociales. Tres años mas tarde la Alcaldía tuvo conocimiento de que en el seno de la empresa dirigida de Servicios Municipales existía una clara de descontento por parte de los trabajadores de las acciones y/o capital privado, considerando que la sociedad adolecía de insuficiencias de carácter legal y financiero, que si las llegaran a hacer una reclamación al Sr. Presidente estaban estableciendo un incumplimiento



y en consecuencia de ello los mismos fundacionales.

Los representantes municipales de dicha empresa, con un sentido de cordialidad y amabilidad hacia la que fortuna, les hicieron alguna concesión, llegando a alguna modificación que no afecta a los intereses municipales pero que desdibuja las acusaciones a las que deberían haberse atenido en la representación que han utilizado.

La actitud de los trabajadores de las acciones, resulta tanto más extraña cuando se tienen en cuenta los resultados de los beneficios obtenidos en el primer ejercicio exercido de toda la actividad porque para una empresa que tiene como capital social 45 millones de pesetas, el beneficio llegó a 29 millones. Es decir que es posible que evidentemente tuvieran portavoces, puntos de vista sobre la concurrencia o no de capital privado, pero a la vista del balance era evidente que el negocio había superado las más ambiciosas previsiones de los accionistas del capital privado.

Sobre todo, y esto es lo que hace que traiga este asunto a la Comisión, lo que se viene advirtiendo y así lo ha comprobado por el informe de la representación municipal de esta empresa, es el que por parte de los accionistas se viene observando una conducta poco correcta, poco clara. Están cambiando su capital, están ago-

niendo y no siempre de una manera co-  
ncreta, la situación de la empresa a dife-  
rentes organismos, y esto hace incluir dentro de la  
extensión de la representación municipal  
en dicha empresa. Si lo que para ellos sea  
un problema de incomodidad, visto que  
entiendan que nuevos representantes en el Co-  
sejo de Administración y Junta General, que  
no hayan tenido contacto con la administra-  
ción privada, se encuentrasen con una  
mayor desenvoltura para imponer su  
existir que, en definitiva, no tiene que ser  
producto de convenios o conciliaciones, da-  
rá el que el deribe de un pliego de condi-  
ciones que servirá de base para los conci-  
tos y para los estatutos que solamente por el ap-  
tamente quedarán modificados.

Lo que sigue contiene diciendo, a la Comisie  
ón de Hacienda, que aceptando los dimisio-  
nes que han presentado los titulares del Consejo de  
Administración y los miembros de la Junta  
General se proceda su sustitución para que  
en el plazo más breve posible (en el día  
del día 3) se comete el voto de la Corpora-  
ción el nombramiento de los representantes mu-  
nicipales, que continuaran en sus puestos,  
hasta que quedan estos sustituidos por los que se  
nombrarán en el día del día 30.

Tiene todos absoluta libertad para  
hacer las propuestas sobre nombramiento de los que



estacionarán en dicha empresa miembros, y si yo adelanto algunos nombres es más por facilidad que el no pertenezcan en diciéndoles, determinados  
de formular parte del Consejo los dos, tra-  
dignos de la Corte, del Alcalde, concejales  
y de la Junta General además de los au-  
torizadas los dos, Horacio Arango, Esteban Vida y  
Luis Chaves trascurrida, si impone la ley que en este  
tipo de sociedades miembros, si no con carácter  
representativo, si con carácter de econo-  
mización; la representación está distribuida  
en un 50 por 100 entre Consejales y perso-  
nal técnico, por vía de propuesta me per-  
mitió señalarlos, como presidente a don Ma-  
nuel del Moral, que en su calidad de  
excedente de la Comisión de Hacienda, con  
el más cualificado; como concejales al Dr.  
Hernández Segura, que por su condición de  
Letrado en ejercicio, puede ser buen asesor,  
puesto que el clima que existe no es de  
una gran inteligencia, cosa que hoy, co-  
mo ellos, imperfecciones legales, y tratá-  
doce de imperfecciones de esta clase, nada  
mejor que un Letrado en ejercicio y justi-  
ficante, propone al Interventor, lo que  
que es la garantía de que la defensa de los  
intereses municipales se va a llevar con  
vigor y celo.

En cuanto a los que podrían formar parte  
de la Junta General los dos, el concejal Juan

que, por su condición de Coordinador de la Comisión de Ciudad, es lógico que este sea un comisario que le afecte; otro podría ser el Jefe del Servicio de Documentación, Sr. Martín, hombre que viene caracterizado por una gran actividad en el Ayuntamiento y el Arquitecto Sr. Gutiérrez, también es de los técnicos que conocen bien el problema, con lo que se lograría una 50 por 100 de miembros representativos de la Corporación Municipal y una mayoría de técnicos.

Dijo él diciendo que tenía especial interés en entregarle este no es una propuesta formal, que admitiese toda clase de sugerencias y, sinembargo lo haría por facilitar este trabajo en la seguridad de que para cinquenta de los interesados es una quiebra, y tiene también la seguridad de que con esta presentación se pondrá al técnico a esa asociación de disqueto o de desconfianza que existe por parte de otros señores a los que supone satisfechos y contentos.

Todo esto valga que con la mayor dedica cione empiecen esos trabajos y si existe alguna reclamación o agravio por parte del capital privado, que lo traigan al Ayto., para que él sea el que decida, pero que en todo momento estemos informados para la mejor defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Respecto las dimensiones presentadas se



proponen a los Concejales y técnicos nombres dos para ocupar el cargo.

Se acordó aceptar los nombres anteriores y las misiones indicadas elevándolos como propuestas al Ayto. Ayuntamiento ilustre.

El Dr. Lanchero agente dijo que el hecho afortunado de que haya sido uno miembro de la Corporación elegido para regir la Universidad Autónoma, debe servir de cuento para que las relaciones entre esta Universidad y el Ayuntamiento fueran más cordiales que lo son en estos días; otros casos, porque en fin de cuentas, es una Universidad de Madrid que ha de buscar en profesión, el apoyo del Ayuntamiento, y en este caso en la persona que ostenta en más alta representación, el Alcalde de la Villa; por ello este figura como miembro en el Patronato, que va a ser uno de sus principales sectores.

Facada esta introducción, continúo diciendo, quería pedir a la Comisión este apoyo a que había hecho referencia para solucionar los siguientes problemas que de momento tenía planteados.

En primer lugar se refirió a la insuficiencia del personal que tiene actualmente la Escuela de Ingenieros y enseguida se autorizó la utilización del habilitado en la Chopera.

El Dr. Alcalde Presidente manifestó que quería recordarle más adorado, habilidad para apoyamiento el corillo de San Blas próximo a la antigua escuela de Ingenieros y en el que, por estar en desnivel, podrían construirse diversas plantas, en el caso de que esto no pudiera ser, podría ser si en estufas, o en sus alcaldesas, cada esta posibilidad, encargando su estudio a los señores Lineros y Gálvez.

En segundo lugar el Dr. Láizachos Aguirre señaló la conveniencia de que cuando se pusieran las alcarras se montaran los coches que traen por la Guardia Municipal en la Plaza de Campo y el sector y que por su parte la Empresa Municipal de Transporte vieran la posibilidad de reforzar el servicio de las líneas correspondientes en los horarios.

A continuación expuso la idea de que había una serie de servicios municipales que podrían estar en más estrecha relación con la Universidad, lo que reportaría un beneficio mutuo, de ellos, dejó constancia que tienen un perfecto encargo en la Universidad sin modificar su estructura actual: la biblioteca, el museo y la casa votiva municipal. La vinculación de estos servicios podría hacerse a través de algún acuerdo administrativo donde hubiera una representación



de la Universidad y este no tendría inconveniente en cooperar al desarrollo de estos servicios.

Otro aspecto más concerniente en que la Universidad viene a pedir ayuda, pero del que al mismo tiempo habla como presidente de la Comisión de Cultura, pues afecta a la ciudad, es el respecto a los teatros.

El Ayuntamiento está realizando una labor extraordinaria en este sentido ya que ha reflejado incluso en la tasa, por todo público de Teatros Viejos, Ateneo, etc., el que hay que tener en cuenta, dotes con prorrogables durante cuatro o cinco años, en lo que durante ese tiempo la cantidad está comprometida realmente, por consiguiente, deberían aumentarse estos teatros para que no sufra lo que este año que, siendo presentado uno magnífico ayer dentro, el teatro ha tenido que devolver su concesión. Como se tiene de municipalidad, es necesario este aumento y yo pediría que, como un gesto de simpatía, el Ayuntamiento concediera a la Universidad especialmente creada un número de teatros, según su criterio, el importe podría fijarse, para cada uno de ellos, en 7.000 pesetas.

El Dr. Agustí manifestó su acuerdo en todo lo expuesto por el Dr. Láizachos Aguirre en lo que se refiere a los relaciones entre el Ayuntamiento

tamiento y la Universidad.

Respecto al punto más concreto y actual, el de los becas, efectivamente tienen un año de cuatro, cinco o seis años en que están hipotecadas por el acceso a la prórroga, que lógicamente se concede, un hecho cierto es que este año de las solicitudes se prorrogaron 87, quedando 28 nuevas a reparto entre 464 peticionarios, quedando sin ella muchachos con expediente excelente.

El Sr. Presidente manifestó que ya en anterior reunión de Gobierno se había hecho constar la satisfacción del Ayuntamiento por la creación de la nueva Universidad y, sobre todo, porque el nombramiento de autor de la misma hubiese recibido su nombre miembros de la Corporación. Alcalde le dijo poder contar la nueva Universidad con la colaboración del Ayuntamiento y terminó diciendo al Sr. Sanchez Agesta toda clase de datos en el desempeño de su cargo.

6.- El Sr. Alcalde hizo manifestó que el operario del servicio de Limpiezas, afecto a la 1<sup>a</sup> zona, servicio del Río Ladrillo, fue apodado el día 04-9-68, a las 18,40 horas en la Avenida de Valladolid número 89, en acto de servicio por el coche limpiac, muerto



en la calle 2-204, 930, conducido por su propietario don Pedro Fernández Corral, domiciliado en el barrio de la Virgen del Puerto, 37, 2. Falleció a las 18 horas en el hospital Quirón número 3 del孙ante de Valladolid, después de haber sido asistido en el Centro sanitario del distrito de Arganzuela (Plaza General Díaz del Río).

Alcalde pidiendo constase en nota el sentimiento de la Corporación y se transmitiese a su familiar. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas y veinticinco minutos.

*El Presidente  
1968/09/04*

*Miguel Muñoz*  
*J. Jiménez*  
*J. García*  
*P. Ruiz*  
*Herranz*

b/jus

Jes

Martín

A

Ramón

Hest

Casas

Miguel Jiménez

Alonso

Torres

Juan

J. Salcedo

J. López

El Secretario  
Juan José Trasciendes

LIBRO  
DE  
ACTAS  
  
DE LA  
  
COMISION MUNICIPAL  
  
DE  
  
GOBIERNO



Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que la Señoría Ordinaria de la Dicha Comisión Municipal de Gobierno correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en su primera convocatoria por no haber sido citado al Señor de Sesiones la mayoría de los miembros que constituye, por el artículo 398 de la vigente Ley de Régimen Local.  
Madrid, 3 de octubre de 1968.

El Secretario General del Ayuntamiento

*José Trujillo Vílchez*

1.968

Sé abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y veintemins.<sup>tos</sup>

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.-Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 25 de Septiembre pasado, fue aprobado por unanimidad sin referir aparte.

2.-Se dio lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

En relación con el decreto sobre constitución de Patronatos Universitarios, el Sr. Serrano informó que el Sr. Alcalde le había manifestado que la Comisión consideraba igual de validez los Convenios de la Corporación Estimada como más idóneo para presentar al Ayuntamiento en el Patronato de la Universidad matrícula a que se refería.

Después de un breve examen de impresiones la Comisión estimó que inmediatamente de la designación que en su día efectuara la Secretaría Presidencia por 30 de su competencia estable correspondiente, autorizará como más idóneo al Presidente Sr. Del-Re Fueno que en calidad de Presidente del

Sesión ordinaria de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho



En la Villa del Madrid, en el Salón de Comisiones de su Digna Casa Consistorial, se reunió el dia 4 de Octubre de 1908, en sesión ordinaria, la segunda extraordinaria, la Junta Comisión municipal de Políaca, bajo la Presidencia del Digno Teniente de Alcalde, D. José Suárez Fernández, convocando al Teniente de Alcalde, Sr. Polkata Rubio, los concejales, Sres. Sánchez, aposta, Pascual, Gutiérrez y almeida Segura, los diputados de Segovia, Sres. Núñez Suárez, Fontanet, Gómez Gil, Valdés y González Robles, D. Carlos Marchal, de Quintana, López y García Soto y el Gerente Municipal de Telecomunicaciones, Sr. Valverde Gómez, asistidos por el Secretario General que suscribió y estuvo presente el Contador de Pollos, Sr. Ropero Ruiz.

residencia.

El Sr. García Siso en relación con el decreto por el que se regula la aplicación del Reglamento de Ayuntamientos Municipales, Consistorios, Oficinas y Delegaciones de 30 de noviembre de 1961 en las zonas de dominio público, y sobre ayuntamientos ejercitados específicamente por órganos oficiales, manifestó que su Ayuntamiento aceptaba su diverso aspecto a la competencia municipal y especialmente si se le da hacia una interpretación extensiva, por lo que decidió que habría que estudiar la posibilidad de enmiendas en modificación.

El Sr. Almuíña dijo que dada la indefinición sobre este punto el Servicio Centrocevo.

Finalmente la Presidencia propuso, y así se acordó, se establece por el Servicio Centrocevo la posibilidad de interpretar el recurso de reposición contra el citado decreto y enlogar su modificación establecida este Servicio de acuerdo con los tres jueces, fallecidos y García Siso.

Sobre la moción

A favor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resultado

del expediente tramitado por la Sección de Gobierno Interior y Personal se acordó:

3.- Se dio cuenta de una propuesta interesando el nombramiento en su cargo en nombre de la Junta Directiva del Instituto Municipal (Instituto nº 11) a don Santiago Ayllón Redondo, por excedente del Comisión número de edad elegido, requiriendo al Tribunal Calificador para que formule propuesta adicional a favor del mencionado que sigue a continuación.

La petición del Sr. Blanqueles se acordó retirarse del orden del día.

#### DE NUEVO DECRETO

#### ASUNTOS EN DESARROLLO DE OFICIO

4.- Considerando, según lo dispuesto con motivo de la elección Presidencia, un gasto de 34.620,24 pesetas, como importe de la mota que se corresponde atender al cumplimiento como destinado a la Unión Estadounidense de Vías y Ferrocarriles para el año 1968, sin cargo a la summa de 30.000 pesetas a la partida de 802 y el resto de 4.620 pesetas a la partida 818 "Ingenieros", ambos de acuerdo de 1968, mediante su aprobación.

5.-Correos, según lo pro-  
puesto por decreto de la Presidencia de  
la República, un gasto de 5.000 pesetas rea-  
signado con motivo de la recepción ofi-  
cial al Generalísimo Francisco Franco.  
Dijo Dijo se aplica, con cargo a la po-  
ticia III del presupuesto de gastos de  
1967 que sigue interinamente en tanto  
se aprueba el formulado para el  
actual ejercicio. Dijo se mantiene  
en vigor con el n.º 115.

6.-Correos, según lo pro-  
puesto por decreto de la Presidencia de  
la República, un gasto de 60.000 peseta-  
res, destinado con motivo de la re-  
cepción oficial a los estudiantes  
militares egipcios de la Escuela de  
los Oficiales de Infantería del  
ejército de tierra y literatura dia-  
xista, en los jardines de Cecilio Ro-  
dríguez, con cargo a la partida  
III del presupuesto de gastos de 1967  
que sigue interinamente en tanto  
se aprueba el formulado para el  
actual ejercicio. Dijo se mantiene  
en vigor con el n.º 115.

7.-Correos, según lo pro-  
puesto por decreto de la Presidencia  
de la República, un gasto de 37.000 pe-  
setas, destinado con motivo de la



recepción oficial de III Congreso  
Universidad de Barcelona, en los jardi-  
nes de Cecilio Rodríguez, con cargo  
a la partida III del presupuesto de gos-  
tos de 1967 que sigue interinamente  
en tanto se aprueba el formulado  
para el actual ejercicio. Dijo se  
mantiene en vigor con el n.º 115.

8.-Correos, según lo pro-  
puesto por decreto de la Presidencia de  
la República, un gasto de 20.250 pesa-  
tas como importe de la partici-  
pación correspondiente a los operarios  
de Pueblos y Barrios, don Juan López  
Gutiérrez y don Pedro Cirango Ríos  
y otros, en el taller en el Pueblo  
del Retiro y el monte y nueve  
monedas de oro con cargo a la par-  
tida 765 "Ingresos" del presu-  
puesto de gastos de 1967 que sigue  
interinamente en tanto se aprue-  
ba el formulado para el actual  
ejercicio. Dijo se mantiene en  
vigor con el n.º 808.

9.-Líderes, según lo  
propuesto por decreto de la Presi-  
dencia de la República, un gasto de pe-  
setas 12.000, como importe de los  
que quedan de la parte del Jardi-  
nero Jefe del Servicio de Pueblos

y sobre todo al objeto de visitar los principales jardines de plantas ornamentales de España, da cargo a la Dirección del Encuentro de gastos de 1.961 que sigue interiormente su trazo. Se aguarda el formulado para el efectivo ejercicio donde existe partida anual.

Al final de lo propuesto por la Alcaldía Procedencia, como solución de los expedientes tramitados con la Girón de Gobierno Estatal y Personal, se acuerda:

10.- (Memor), se conforma  
do en la propuesta formulada por el Director General del Ejercicio oportuno, se procede al pago, a favor  
del Jefe de Oficina del Servicio Económico a don José Benito Martínez, con el haber inicial de 42.090 pesetas anuales, constituido por el sueldo básico y la contribución complementaria que se establece en el Decreto retributivo 14 de la ley 188/63, que se paga quincenalmente en tel lo con los proporciones que cada cinco años de servicio establezca su correspondiente a la contracción, y con los plazos que a dicha cláusula corresponde, en la



acuerdo con el carácter y condicione que se determinan en el acuerdo de la Comisión municipal para el pleno de 22 de julio de 1.964 así como en los demás derechos y deberes adquiridos en las acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos, este nombramiento se entenderá con carácter provisional, en sueldo, durante el plazo de seis meses, que dedicarse a perfeccionarse en el ejercicio de los encargos, tecnicismos y prácticas del servicio. Al término de este plazo se procederá, previo informe del Director General, en las plazas que en su caso considere feste necesarias, a efectuar su aplazamiento y demás condiciones para el resarcimiento del cargo, a lo que sin efecto el nombramiento si no cumpliere condiciones, o a confirmarle definitivamente en otro caso.

11.- Adoptar con conocimiento los siguientes dictáculos:

Girón.-Noticias de conformidad con la propuesta formu-

para dar el Tribunal de reposición  
del Juez que celebrado de efecto, Rec-  
uiso de Grado Medio como Acusados,  
con el haber inicial de pesa-  
do 3.960 anuales, sustituidos por  
el sueldo base y la retribución com-  
plementaria que se establece en el  
Grado correspondiente de la Ley 10863  
que se paga complementariamente. En el  
10 con 100 progressivo con cada año  
en los cuños de servicios prestados (sin  
retribución) a la Comisión  
en las plazas que a dichas plazas  
corresponden, sin la vacante, con el  
carácter y remisiones que se te-  
minan en el acuerdo de la Comisión  
Municipal de Gobierno de 22 de julio  
de 1964, así como los demás derechos  
y deberes consignados en los cuen-  
tos y remisiones legales y regla-  
mentarias que les son de aplicación  
a los funcionarios que, por el orden  
y las calificaciones obtenidas, se  
repongan a continuidad.

- D. Ricardo López Jiménez 7-0-0-0  
" Juan Fernández Sánchez 7-70 " "  
" Fernando Díaz Escalona 7-20 " "  
" Ricardo Cobo Boente 7-20 " "  
" Carlos Gaudísta Martínez 7-10 " "  
" Rafael López Ristos Latrón 7- - "



J. Ricardo López Jiménez	6,90	D.
" Angel Martín Vargas	6,80	"
" Francisco Ramón Fernández	6,70	"
" Antonio Serrano Diaz	6,60	"
" Antonio Muñoz Baiza	6,50	"
" Juan José Herrera Arnao	6,40	"
" Juan Alfonso Diaz Quirós Esteban	6,20	"
" Julio Claudio Llerena	6,20	"
" Eduardo López Pérez	6,10	"
" Antonio Sánchez López	6,-	"
" José Fernández Alarcón	5,75	"
" Modesto Sánchez Calzada	5,70	"
" " Pedro Domínguez Duarte	5,65	"
" " Pedro Rodríguez Rodríguez	5,60	"
" " José Alfonso de Cuco Orlóz	5,55	"
" " Manuel Rodríguez Herreros	5,50	"

Segundo.- Asimismo, de conformidad con lo que se establece en la base del nombramiento de la Administración, todas las retribuciones de don Juan Tella Muñoz, que no cumplió la promoción establecida en su acuerdo al 22 de junio de 1963, se han de pagar en la que finalizó el año 20 para solicitar tomas parte en él mismo, el periodo de la edad media es exigible en 28 años, 5 meses y 29 días, sin que este plazo pueda ser cumplido con los servicios

destinados a este sufragio consistió en la aparición de 808, que en el momento en que se convocó el plazo de presentación de inscripciones, hacían un total sobradamente de 15 años, 8 meses y 28 días.

Resuelto.—Que se requiere al Tribunal que juzgará que el acuerdo para que se cumpliera el plazo de la Convocatoria de la Convocatoria formuló propuesta adicional a favor del destinatario que, por haber apoyado el acuerdo, tuvo carácter en el número de plazas encuadradas a consecuencia de la convocatoria que se refiere el apartado anterior.

12.—Nombrarlos con carácter provisional, de conformidad con la base segunta del concurso oportuno que corresponde al plazo establecido en el art. 2º del Servicio de Empleados con el hábito inicial de 30.150 pesos corrientes, constituido por el Estado Libre y la Administración General de Hacienda que se establece en el Decreto Ejecutivo 8 de la Ley 108/1963, que se da libremente, solo de que, transcurrido el plazo establecido en la convocatoria, sean informados;



con el 10 que los propietarios que dan sus cuotas de servicios prestados quieren cumplirán su compromiso a la Corporación, con los plazos que a dichas plazas corresponden, y con los demás derechos y deberes determinados en las bases del concurso. Opción en la que los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que los señalan a aplicación, a los expresidentes que son el orden de las elecciones obtendrán, se relacionan a continuación:

J. Luis Molina Pepe	10.850	Etas.
Manuel Pérez González	15.710	"
José Sastorga y Hernández	15.420	"
Manuel Pérez Jiménez	15.140	"
Juan José Gómez Martín	15.020	"
Constancio Díaz Galván	15.020	"
Eduardo Rodríguez del Río	15.010	"
Esbelio Lázaro Blasco	14.850	"
Emilio Mora López	14.711	"
José María Díaz Hurtado	14.570	"
Antonio López Cuenca	14.211	"
Galdamez Galván García	14.210	"
Pedro Jiménez Martínez	14.148	"
José Fernández de la Sierra	14.071	"
Guillermo Galán Enciso	14.040	"
Manuel Serrilla Hernández	13.850	"
Franquino Gómez Domínguez	13.780	"
" Francisco Rossi Soria	13.715	"

D. Serafín de López Martínez	12,711.875
D. Miguel Fernández Morales	12,570
D. Juan José Feliú Barrios	12,573
D. Segundo Reford Martínez	12,572
D. Federico Navarro Rodríguez	12,571
D. Francisco del Corro Arroyo	12,570
D. Luis Merejón Sánchez	12,421
D. Álvaro Alcalá Hernández	12,380
D. Fernando de Andrade García	12,285
D. Santiago Gamo Martínez	12,282
D. Augusto Hidalgo en la Mata	12,281
D. Macario Sánchez Sierra	12,280
D. Manuel Fernández Fernández	12,142
D. Eugenio Lijo en Río	12,142
D. Félix Blanca Fernández	12,070
D. José Guillermo Berrio Rego	12,030
D. Pablo Molina Alonso	12,030
D. Fermín Pérez Martínez	12,930
D. Simón Moreno Guzmán	12,920
D. Macario Jiménez Rodríguez	12,815
D. Díez Suárez Bartolomé	12,810
D. Aurelio Asistey Barba	12,740
D. Peñalosa Corahona Pérez	12,718
D. Esteban Gómez Catena	12,650
D. Juan Gómez Vara	12,640
D. Fermín Gómez López	12,574
D. Vicente Pérez Jiménez	12,572
D. Luis Serradell Gallarza	12,528
D. Clemente Martínez Cepeda	12,522
D. Juan Suela González	12,521



D. Antonio Fernández González	12,520.275
D. José Tomás Martínez	12,500
D. Aurelio Pachero Domínguez	12,421
D. Romualdo Gómez Castro	12,420
D. Quintino Moreno de Andrés	12,419
D. Faustino Domínguez García	12,403
D. Esteban Nieto Soler	12,305
D. Teodosio Martín Torres	12,284
D. Lucio López Correa	12,202
D. Pedro García de la Iglesia	12,202
D. Ciriaco Rubio del Río	12,200
D. Serafín de Ortega Cuesta	12,281
D. Federico García Sierra	12,280
D. Ignacio Fernández López	12,279
D. Serafín Fraga Sánchez	12,278
D. Melchor García Domínguez	12,277
D. Antonio Meléndez Guallar	12,275
D. Juan Gómez Berroga	12,274
D. Luis Cañadas Moreno	12,273
D. Joaquín Suárez Martínez	12,271
D. Juan Valero Robles	12,270
D. Mariano Abellán Guardado	12,268
D. Onofre Garrido Ruíz	12,240
D. Faustino Gómez Gómez	12,215
D. Macario Jiménez de los Heros	12,210
D. Vicentino Ríos López	12,209
D. Francisco Gómez Ventura	12,208
D. Pablo López Bañista	12,207
D. Francisco Castillo García	12,206
D. José Vázquez Alarcón	12,205

D. José Gómez Berdes	12.365 Dtos.
D. Constantino Leon Tello	12.203 ,
D. José Clemente Moreto	12.202 ,
D. Cristóbal y López Sáiz de la	12.201 ,
D. Miguel Espírito Santo	12.200 ,
D. Juan Ramón Fernández	12.110 ,
D. Valeriano Virgilio Vázquez	12.101 ,
D. Enrique Ladrero López	12.100 ,
D. Octavio Castro Lente	12.050 ,
D. Rufino Morales Fernández	11.710 ,
D. Demetrio Folgado Rato	11.380 ,
D. Francisco Asturias Vázquez	11.276 ,
D. Agustín Gutiérrez Díaz	11.272 ,
D. Luis Domínguez Rodríguez	11.269 ,
D. Adalberto Martínez	11.243 ,
D. Miguel Alba Hidalgo	11.150 ,
D. Alfonso Fernández Vigo	11.120 ,
D. Jesús Masa Gómez	11.110 ,
D. Matías Gómez Martínez	10.950 ,
D. Francisco Pinedo Queraltó	10.520 ,

En virtud de lo que se dispone en la base Segunda del Concurso. Dijo dictamen, los nombrados quedaron suspen-  
dos por periodo de quince días de la res-  
olución de licencia, procediendo las fa-  
bres correspondientes a la categoría al final de la cual, si el informe fui-  
tivo por su segundo trámite es favo-  
rable, se les otorgará el nombramiento  
de Encargados de 2º; en otro



caso quedarán como tales si pro-  
viene de este categoría, o se con-  
servarán suspenidos en su trabajo  
al ingresar en el Servicio de Enca-  
rgados del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Que sea, de conformi-  
dad con lo establecido en la base diezmoquinta del concurso. Oficina, todos los actuaciones del gobernador. D. Roberto Domínguez Díaz, por no ha-  
cer presente, dentro del plazo con-  
cedido al efecto, la documentación  
exigida.

Tercero.- Que se requiera al  
Tribunal calificador del concurso  
decisión para que su cumplimiento  
de la base diezmoquinta se le sirva  
categoría, formule propuesta adicio-  
nal a favor del gobernador que, por  
haber aprobado el concurso. Ofici-  
na, figura cabida en el número  
de plazas convocadas a concurren-  
cia de la autoridad a que se refie-  
re el apartado anterior.

13.- Asciende a Medio mu-  
nicipario de la Comunidad Munici-  
pal a D. Matías Jiménez Ayala,  
en la vacante producida en el Club  
de Fútbol por fallecimiento de don  
Francisco Reliva de Grado, todo

por que el interesado obtiene el conser  
mismo efecto de los supernumerarios su  
torno de 1 año y no existe ninguna  
otra cosa mejor derecho, fijándose el nu  
mero inicial de 45750 pesos anuales,  
constituyendo el sueldo base y la de  
moción cumplimentaria que establece el grado de tributario 15 de la Ley  
10563, que se da libremente en  
el año 100 pesos por cada uno  
de los 29 días y 24 horas prestados ini  
tivamente y directamente a la Confraternidad  
y en los demás derechos y deudas  
que se determinan en las bases de la  
cumplimentaria de que procede, en el  
Reglamento del Cuerpo y en los acuer  
dos municipales y disposiciones le  
gales y reglamentarias que les sean  
de aplicación; esto de modo de brir  
tener efectos del día 1 de Septiembre  
en adelante año que por las 00 si  
guiente al en que se publica dicha  
partida, lo se suscribió expreso.

14.- Recurso a la matri  
ona numeraria de la Beneficencia  
Municipal Oficina Hermandad Juicio  
Sustento, a efectos de aumentos que  
desea por servicios y al am  
paro de lo dispuesto en los artícu  
los 320 de la ley de Regímen Local,



12 de la Ley de 20 de julio de 1963,  
y capítulo 5-2 de la Constitución 4.º en  
relación con el 8-2 de la Constitución  
12. Prestadas para su aplicación, el  
tiempo de los años precedentes como ma  
trimonio eventual desde el 16 de julio del  
1949 a 5 de agosto de 1950, que hacen  
2 años y 29 días, los que unidos a los  
descuentos de prestadas desde la últi  
ma fecha efectiva hasta la de 17 de  
septiembre de 1968, hacen un total  
de 19 años, 2 meses y 2 días, figura  
108, por tanto, la fecha de vence  
cimiento del cuarto quinquenio el 16  
de julio de 1969, tiempo que hasta  
entonces no se producía interrupción  
en sus servicios.

15.- Recurso a la matri  
ona numeraria de la Beneficencia Mu  
nicipal Oficina María Rosa Verdosa En  
Casa, a efectos de aumentos que  
desea por servicios prestados  
en quinquenios y al amparo de lo disp  
uesto en los artículos 320 de la ley de  
Regímen Local, 1-2 de la ley de 20  
de julio de 1963 y capítulo 5-2 de  
la Constitución 4.º en relación con el 8-  
2 de la 12. Prestadas para su aplica  
ción, el tiempo de servicios prestados  
como matrimonio eventual desde el 16  
de julio de 1949 a 16 de diciembre

del mismo año, que hacen 6 meses, los que quieren a los pensionados con el efecto de esta Comisión de 26 de junio de 1968, y a los prestadores su prórroga hasta el 17 de septiembre de 1968, hacen un total de 19 años, 2 meses y 1 día. Sin embargo, por tanto, la fecha de vencimiento del cuarto quinquenio se fija al 2 de julio de 1969. Siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

**16. Resumen al Practicante** de la Beneficencia Municipal don Rafael Cerdá Gil, a efectos de aumentos graduales con quinquenios y al amparo de lo establecido en los artículos 330 de la Ley de Regímenes Locales, 1-2 de la ley 44-70 de julio de 1968, y capítulo 5-2 de la Constitución 4-2 en relación con el 8-2 de la Constitución 12, efectuadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados con carácter accidental en el Laboratorio Municipal de Higiene desde el 25 de mayo de 1968 a 29 de junio de 1969, que hacen 2 años, 1 mes y 3 días, los que quieren a los prestadores su prórroga desde la última fecha citada hasta el 17 de septiembre de 1968, hacen un total de 4 años 2 meses y 3 días, sin embargo, por tanto, la fecha de vencimiento del cuarto quinquenio se fija al 25 de mayo de 1969. Siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.



fecha citada hasta el 17 de septiembre de 1968, hacen un total de 4 años y 12 días, sin embargo, por tanto, la fecha de vencimiento del cuarto quinquenio se fija al dia 5 de septiembre de 1969. Siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

**17. Resumen al Practicante** numerario de la Beneficencia Municipal don Rafael Cerdá Gil, a efectos de aumentos graduales con quinquenios y al amparo de lo establecido en los artículos 330 de la Ley de Regímenes Locales, 1-2 de la ley 44-70 de julio de 1968, y capítulo 5-2 de la Constitución 4-2 en relación con el 8-2 de la Constitución 12, efectuadas para su aplicación el tiempo de servicios prestados con carácter accidental en el Laboratorio Municipal de Higiene desde el 25 de mayo de 1968 a 29 de junio de 1969, que hacen 2 años, 1 mes y 3 días, los que quieren a los prestadores su prórroga desde la última fecha citada hasta el 17 de septiembre de 1968, hacen un total de 4 años 2 meses y 3 días, sin embargo, por tanto, la fecha de vencimiento del cuarto quinquenio se fija al dia 25 de mayo de 1969. Siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

de 1969, siempre que hasta entonces no se produzca intervención en sus deudas.

18.-Resumen al Directorio de un mandado a la Caja de Pensiones Municipal don Luis Alberto Gutiérrez, a efectos de aumentos procedentes del año anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 320 de la Ley de Hacienda Local, 1-2 de la Ley de 20 de julio de 1969, y Capítulo 5-2 de la Constitución y su relación con el 82 de la Constitución 12, establece para su aplicación, el tiempo de servicios prestados en su carácter preventivo en los distintos Centros Asistenciales y en el Centro Asistencial municipal de Alcalá de Henares desde 1 de julio de 1958 a 9 de junio de 1968, que hacen 9 años, 11 meses y 8 días, los que se unen a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 18 de septiembre de 1968, hacen un total de 10 años, 2 meses y 17 días, designando al Directorio que efectúe el 19 de agosto de 1968 fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el hacer constar en el 47.262 pesetas resultante



de aumentos a su sueldo base y de fijación complementaria (est. 100, - 18.000 pesetas respectivamente) el importe de los quinientos y como fecha de cumplimiento del decimooctavo día de cumpleaños del Directorio el día 1 de julio de 1970, siempre que hasta entonces no se produzcan intervenciones en sus servicios, atendiendo la situación de fondos municipales que tipan la oportunidad oportunidad para el alcance al interés de las diferencias que le quedan corregidas.

19.-Quedan el pago a la situación de administración voluntaria o la baja, según los casos, en los cargos que ostentaban, al amparo de los artículos 89-1 y 62-1-4) del Reglamento de funcionarios de Administración Local y artículo 86 de la ley articulada de funcionarios locales en el año de 7 de febrero de 1964, aplicables a los casos de insuficiencia temporal de los de administración local con efectos a partir de la fecha de toma de posesión de los nuevos cargos para que han sido nombrados, a los sucesivos que se sucedan, fijándose como fecha de adquisición a los efectos de aumento procedente la que para cada uno de ellos se señala:

TALLER DE PINTURA

Obrero d. Cueto Celino Esteve.  
Fecha arranque junio/julio 25-10-1949.  
Baja como auxiliante 1-8-1968.

Auxiliante d. Luis Siles García. Fe-  
cha arranque junio/julio 25-3-1951.  
Excedencia voluntaria en el cargo de  
operario de limpiedas 24-8-1968.

Obrero d. Pedro García de la Sierra  
Pedro. Fecha arranque junio/julio  
6-6-1958. Excedencia voluntaria en  
el cargo de Operario del Servicio de  
Cuidados 20-8-1968.

TALLER DE GARRAMICIONEROS

Obrero d. Francisco de Correa  
20. Fecha arranque junio/julio 28-2-  
1949. Baja como auxiliante 1-8-1968.

Auxiliante d. Jaime Pérez Díaz.  
Fecha arranque junio/julio 21-9-1961.  
Baja como Peón 1-8-1968.

Auxiliante d. Juan José Gómez Ta-  
cón. Fecha arranque junio/julio 20-  
4-1955. Baja como Peón 1-8-1968.

Obrero d. José Escribano Muñoz.  
Fecha arranque junio/julio 10-3-  
1967. Resuelto contrato como Peón  
1-8-1968.

TALLER DE VIVIENDAS RUSTICAS

Obrero d. Diego Batallero Gra-  
ja. Fecha arranque junio/julio



7-12-1949. Baja como Peón 1-8-1968.  
Obrero d. Angel Lasa Hernández.  
Fecha arranque junio/julio 25-10-  
1958. Baja como auxiliante 1-8-1968.  
Obrero d. Gregorio Pérez Martínez.  
Fecha arranque junio/julio 28-4-1956.  
Baja como auxiliante 1-8-1968.

Obrero d. Santiago Felipe Ma-  
yorga. Fecha arranque junio/julio 22-  
1-1942. Baja como Peón 1-8-1968.

Obrero d. Manuel de la Sierra Ro-  
mero. Fecha arranque junio/julio 6-11-  
1949. Baja como auxiliante 1-8-1968.

Obrero d. Mariano García García.  
Fecha arranque junio/julio 22-7-1945.  
Excedencia voluntaria en el cargo de  
peón del Servicio de Limpiedas 26-8-  
1968.

TALLER DE CARPINTERIA

Auxiliante d. Emilio Santiago  
Gómez Pérez. Fecha arranque junio  
20-1-1959. Excedencia voluntaria  
en el cargo de Operario del Servicio  
de Limpiedas 24-8-1968.

Auxiliante d. José Carlos Jiménez  
Rubio. Fecha arranque junio/julio  
11-9-1967. Excedencia voluntaria en  
el cargo de Operario del Servicio de  
Jardines y Verdes 20-9-1968. Peón  
d. José García Antonio Rodríguez.

Fiesta arraigues quincenales 13-3-1968.  
Bocinazo edificio Nuevo Reino 1-8-1968.

TALLER DE CARRETERAS:

Oficial d. Pedro Martín Fernández, Fecha arraigues quincenales 5-9-1962. Baja como Ayudante 1-8-1968.

Ayudante d. Antonio Martínez Galván, Fecha arraigues quincenales 7-6-1963. Baja como Reino 1-8-1968.

TALLER DE ELECTRICIDAD DE CALLES:

Oficial d. Enrique Morales de la Rosa, Fecha arraigues quincenales 12-2-1962. Baja como Ayudante 1-8-1968.

Oficial d. Eduardo Madrid Martínez, Fecha arraigues quincenales 12-11-1965. Baja como Ayudante de Electricista 1-8-1968.

Ayudante d. Norberto Leutelio García Rodríguez, Fecha arraigues quincenales 20-9-1961. Baja como Reino 1-8-1968.

TALLER DE HORROZERIA:

Oficial d. Rafael Trío Fernández, Fecha arraigues quincenales 28-12-1952. Baja como Ayudante 1-8-1968.

Oficial d. Angel Rodríguez Gómez, Fecha arraigues quincenales 5-10-1962. Baja como Reino 1-8-1968.

Reino d. Domingo Ordoño García, Fecha arraigues quincenales

14-7-1968. Resuelto el contrato como Reino 1-8-1968.

TALLER DE LUMINIZACIÓN:

Oficial d. Matheus Calvalco Ortíz, Fecha arraigues quincenales 9-3-1962. Baja como Ayudante 1-8-1968.

TALLER DE RECORRIDOS:

Oficial d. Fermín Martínez Guerra, Fecha arraigues quincenales 2-4-1962. Baja como Ayudante 1-8-1968.

Ayudante d. Francisco Domínguez Galván, Fecha arraigues quincenales 3-4-1962. Resuelto el contrato como Ayudante 1-8-1968.

Ayudante d. Alfredo Escrivá Ventura, Fecha arraigues quincenales 20-9-1961. Baja como Reino 1-8-1968.

Ayudante d. José Luis Quiles Flórez, Fecha arraigues quincenales 20-7-1968. Baja como Reino 1-8-1968.

TALLER DE REQUINCHOS FOGATAS

Ayudante d. José Luis Quiles Flórez, Fecha arraigues quincenales 20-7-1968. Baja como Reino 1-8-1968.

20.- Pasa a la situación de secretaria voluntaria a d. Alonso Serrano Díaz como Repartidor del matadero municipal, ante la incompatibilidad entre este-



Dcargo y del de Operario de Limpiezas de espaldas para el que ha sido nombrado y ha tomado posesión en los de agosto de 1.968, con efectos tal procedencia a partir de esta fecha, todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 37-1 y 37-4-2) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 86 de la Ley Orgánica de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.945, aplicables a los funcionarios y funcionarias de los de administración local con el artículo 238 de la ley de Régimen Local y artículo 37-1 del Decreto del Reglamento de 26 de mayo de 1.952 y suscrito, asimismo, en las disposiciones de Régimen Local con su Decreto artículo 38.

21.-Dijo, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor del expediente de los funcionarios administrativos que se ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Juan Dominguez Diaz, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el art. 108-1-22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio Decreto, por los auto de mala fe de que se desvirtúa la justificación del servicio, contenida en el art. 108-1-21 del referido Reglamento.

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio Decreto, por los auto de mala fe de que se desvirtúa la justificación del servicio, contenida en el artículo 108-1-21 del Reglamento referido.

22.-Dijo, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se ha seguido y la aquiescencia que Delegado respectivo, al Operario del Servicio de Limpiezas don Juan Dominguez Diaz, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el art. 108-1-22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio Decreto, por los auto de mala fe de que se desvirtúa la justificación del servicio, contenida en el art. 108-1-21 del referido Reglamento.

A tenor de lo dispuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos como resolución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Urbanismo y Obras, se acuerda:

23.-Aceptar, en relación

con el proyecto de ampliación de los  
subsuelos en los fondos de construcción  
del colector del Cañizo de la Villa, en  
tre la calle de Madrid y el Cañizo de  
Alcalá, un acuerdo con los siguientes  
acuerdos:

Primero.-Aprobado el proyecto  
citado.

Segundo.-El importe de dicho  
proyecto de ampliación, en cuenta a  
su presupuesto de gastos de 3.251.017,68, una vez que se ha  
aplicado la cuantía de la Caja del  
12,81 p.m. 100, con que fueron liquidadas  
las obras principales, será cargo  
a los fondos de la Junta Administrativa  
del Recargo de la décima para  
Reservación que tiene, conforme fue  
aceptado en 22 de julio de 1968, dan  
dice por autorizada la Comisión Munici-  
pal de Gobierno en Sesión de 31 del  
mismo mes, sus futuras cantidades  
están sujetas a los mismos para fondo  
de indemnizaciones de daños y perju-  
icios municipales, hecho que la totali-  
dad del presupuesto asciende a la cifra  
de 3.281.058,39 pesetas.

Tercero.-Hacer uso de la ex-  
cepción de subasta, concurso-subasta  
y concurso, en favor del beneficiario de

este, que prevé el párrafo 2º del ar-  
tículo 3º del Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales, su ex-  
ecución a la correspondiente orgánica en la ejecu-  
ción de las obras, que deberán acop-  
iarse a los principios anteriormente,  
una vez que quede justificada su ne-  
cesidad e imprescindibilidad en la mo-  
mento que projecto.

Cuarto.-Dijo lo que en con-  
secuencia, las obras de ampliación de  
presupuesto en el colector del ferrocarril  
de la Villa, entre la calle de Madrid y el  
Cañizo de Alcalá a la callezuela Santander y  
Callejas, 51, en las mismas condiciones  
anteriormente para las otras principales  
en 15 de febrero de 1969, y precio de  
contrato de 3.251.017,68 pesetas, toda  
vez que en dicha cantidad ya se ha de-  
ducido la Caja del 12,81 p.m. los con-  
que aquéllas se fueron aplicadas.

Quinto.-Aceptar, en ejecución  
de su proyecto reformando y de am-  
pliación para construcción de un pa-  
so inferior bajo el ferrocarril (ma-  
dril-Barcelona, a la entrada de la  
Villa de Vallecas), un acuerdo con los  
siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobado el proyec-  
to citado.



Segundo.-El importe de una licitación de proyecto que consta que supone este proyecto asciende a la cantidad de 5.844.726,18 pesetas, una M<sup>z</sup> que ha sido deducida la Caja del 1.10.000.000, con que fueron adjudicadas las obras principales, siendo objeto a los fondos de la Junta para la promoción del desarrollo de la economía social Devolución del Piso, con lo que se ha quedado por la misma en 22 de julio de 1968, quedando por licitada la Comisión Municipal del Gobierno en Sesión de 31 del mismo mes sin extraer cantidad para fondo de indemnizaciones al personal fijo, visto municipalidad que se paga a aquéllos, al alcance de totalidad del presupuesto de ampliación a la cifra de 5.433.100,00 pesetas.

Tercero.-Hasta uno de la excepción de rebalto, concierto lateral y desvío, en favor del acuerdo de resto, con la correspondiente adjunción a las obras, que debe ser adoptado en su ejercicio a los que se les presentan y visto la justificación, conforme a la memoria y expediente suministrado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3º del 27 de



41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.-Despues la ejecución de los ejercicios sobre las mencionadas a la superficie (desvío y concierto), con el resultado que se ha licitado de 5.844.726,18 pesetas, en el que se ha hecho deducción de la Caja del 1.10.000.000 con que se fueron adjudicadas las obras, quedan las que se basa a la mitad de esa licitación, respecto a aquellas y su ejecución de interjerencias que devienen efectos, a su estimo de siguiente ejecución.

25.-Ejecución a la Comisión de Construcciones Municipales y Obras Sociales (Inmobiliaria), con el precio excedente de 4.543.657,18 pesetas, y en el plazo tipo de ejecución de 200 días hábiles, se convoca convocado por resolución de 3 de julio de 1968, para la ejecución de las obras de construcción de un tramo del edificio de administración del Ayuntamiento de Madrid, entre los perfiles 213 y 239, al término de esta subasta las condiciones exigidas en la licitación, siendo su oferta la más óptima y económicamente entre las presentadas, que representa una Caja

del 43,821 por 100 respecto a los precios fijos del presupuesto de ejecución de 7.884.615,78 pesetas, debiendo atenerse en su totalidad la sociedad adjudicataria al cumplimiento de los términos que señala el pliego de condiciones.

26.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 59 de la Ley Orgánica del Municipio, en particular, la tabla de precios unitarios presentada por el Servicio Técnico correspondiente, del Departamento de Obras Públicas, a razón de obras e instalaciones de alumbrado público de la capital, figura el servicio económico de 1968 y que formaría parte integrante del pliego de condiciones visto, aprobado en 26 de octubre de 1966, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la misma ley, una vez hecho público dicho pliego de condiciones para su revisión específica.

27.- (Exproprio) una parcela de terreno de 104,12 m<sup>2</sup>, de superficie sita en la calle Sierra Nevada, que pertenece a D. José Pejo, propietario de don Francisco Alfonso Gómez y Llida, Colonia San Bartolomé y necesaria para la ejecución y cesión y cesión de la obra de la primera red pública.



estática, por el justificativo del aumento concedido de 1.112 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de obras de 1968, pendiente de ejecución.

28.- Afecta la Raja de agua un terreno formulado por el arquitecto Jefe de la Sección Técnica de Relaciones, en 12 de julio de 1968 y en la que se indica que figura el dato de 10,736 el justificativo por la cesación de la parcela número 11 que coligimos fecha nº 10 de 11.8.65 en la superficie propiedad de D. José Reguera Molina y hermanos y necesaria para la explotación del cementerio de Valdebernardo.

A fin de lo requerido por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resultado del expediente tramitado por la Sección de Industrias y Ocupaciones, se acuerda:

29.- Se licita cuenta de una propuesta de ejecución del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la construcción y en su caso cesación y explotación, con biblioteca de encuestas y cesiones en las características de los tramos por los señalados.

El Sr. Presidente manifestó que este asunto era competencia del Ayuntamiento de Madrid pero reunió propuesta la Dirección para un plazo de diez días. El Negociado de Rentas eban proponía algunas modificaciones del alquiler articulado de condiciones e indemnización no había firmado. Por todo ello proponía que se retirase para su estudio más tarde.

El Sr. Gutiérrez mostró su conformidad, observando que el plazo que se establece al plazo de indemnización quedaría reducido a cinco años.

Se acordó retirarla del Dr. en un día para nuevo estudio.

A finales de lo propuesto por el Delegado de Hacienda Rentera y Patrimonio, como rectificación de los expedientes de tramitación por la Gaceta de Hacienda, se acordó:

30.- Quitar, en cuatro expedientes, un gasto total de pesos fcs 3.704 para satisfacer a diversos particulares dueños de inmuebles que tienen de menor el importe de las retenciones establecidas con mayores cuantías de Madrid en estos mismos edificios de acuerdo a las normas, que paga a la



partida 306 del Presupuesto de gastos de 1967, que sigue cada particular en función de conformarse con lo establecido en el art. 68 de la ley de Régimen Local:

Máximo de pesos pesos	
dos mil dos mil su curso - - -	1.048,00
Terrajina, febrero 2.968 - - -	17,00
Valladolid, marzo, año y medio - - -	1.038,50
Algeciras, año 2.967 - - -	61 -
Terrajina diciembre 1.967 - - -	16,50
Gastos de giro - - -	5 -
<u>Total</u>	2.704 -

31.- Quitar un gasto de pesos 640, para abonar al Señor de automóviles del Ministerio de Marina el importe de los gastos ocasionados al vehículo matrícula FN-10.029, que quedó en parada, por el coche muerto 104 del servicio municipal en ejercicio de tráfico durante el día 24 de febrero del año su curso, con cargo a la partida 741 del Presupuesto de gastos de 1967 que sigue con carácter de conformarse con lo establecido por el art. 68 de la ley de régimen Local, en tanto se procede por la Superioridad a formular la que el ejercicio actual.

32.- Explorar en la Oficina General de Depósitos el libramiento favor de d. Gabriel Jiménez Martín de la cantidad de 55.383 pesetas importe de su participación en el precio de la finca representante que figura sellada con el número 81 de la relación de la Oficina de Bienes Nacionales de Madrid, destinada para colectores y particulares de la costa en la Rio Cuchero. Dicho favor de los tres siglos pago a la cantidad de 100.000 pesetas registradas en la Oficina General de Depósitos a disposición de este depositario, con cargo al 108.665 de sustracción y de registro 348748, de fecha 12 de enero de 1.968, quedando el resto depositado hasta tanto se duplique el depósito de pago en la jurisdicción de los menores Carlos V aquél Jiménez Martín, toda vez que por d. Juan José Martínez Gutiérrez, jefe de d. Gabriel Jiménez Leguizamón se ha hecho renuncia expresa de su suerte legal suscrito.

33.- Explorar un gasto total de 2.100.000 pesetas para satisfacer el importe de cinco relaciones de facturas con suministros destinados al Servicio de Asesores,



en cargo al capitulo F del gasto general de gastos q. 2.967, que sigue con carácter interno, de acuerdo con lo establecido por el artº 68 de la Ley de Regiones Sociales:

Retirada de capitalizaciones n.º	74	170.617,-
de.	75	208.144,-
id.	76	1.253.574,-
id.	77	161.863,-
id.	78	1.106.008,-

34.- Explorar la ejecución de pago en ejercicio de plus valía en la transmisión del piso d. Vicente de la Riva Soto en la Costa de la Robla n.º 19, vendida por Francisco Soto S. a d. José Molina Faría Alarcón, por tratarse de primera transmisión de lo mismo en finca resultante de obras de saneamiento y mejoramiento de viviendas postguerra, realizadas a costa de la subvención correspondiente mediante el pago del correspondiente canon de urbanización y acuerdo a los trámite s de la ley de 8 de diciembre de 1953, en ejecución en la de 28 de mayo de 1.955, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 520 f) y q) de la vigente ley de Regiones Sociales, dentro de su administración, eliminando lo re-

el comisión permanecida, tales si el efecto  
la liquidación cumplecada.

35.- Declarar la cesión de  
de pago del arbitrio que el Ayuntamiento ha  
de transmisiones de la finca nº 42 que ha  
suya nº 143 que la ejerce el Maestro Gra-  
ñí, esta en la Colonia Alhucemas, en la que  
se encargamente la Cooperativa de Cerdos  
Cerdas del Ministerio de Industrias y  
Relaciones y adquiriente D. José Aguirre,  
experto, pidiendo en cuanto que se tra-  
ta de inmueble que tiene la califi-  
cación de para barato dirigida por  
orden ministerial de fecha 3 de sep-  
tiembre de 1934, por lo que es de  
aplicación lo establecido en el artí-  
culo 20 del Real decreto-Ley de 10  
de setiembre de 1934 y en el apartado  
e) de la Ley 62 de la correspondien-  
te ordenanza y Reglamento Ley de Re-  
gímen Local, establecido en concreto  
en, acuerdando a lo solicitado, de-  
cretar la cesión y devolver del  
expediente, previa retirada del co-  
bro para su cumplimiento del recibo  
correspondiente al 1934-35, de un  
importo de 14.409 pesetas, a cuya  
ejecución se encargará la Ofi-  
cina de Propiedades de la Delegación  
municipal y ejecución ejecutiva del



tramitación.

36.- Declarar la cesión de  
pago del arbitrio de que el Ayuntamiento ha  
de transmisiones a que se refieren los ex-  
pedientes nºs 57556 y 57569/58, 11288 del  
11.3.58/58, 11513 del 11.6.58/58, 20.7.58 del  
20.7.58/58 y 42.771/58, de tal finca  
nº 15 de la ej. de Zabala la Pineda  
y 10 de la ej. de Leganitos a favor del  
Museo de Ciencias, Hospital de Santa  
María de las Nieves, Estrecha Salazar  
y Madrid y Asociación Caja-  
pista protectora de Animales y Plantas  
que mediante la cesión solicita  
de la Delegación Protectora de  
Animales y Plantas de Madrid, ten-  
tito en las transmisiones que dice son  
adquirientes como en la que son sus  
familias, por tratarse de sucesiones  
que siguen el criterio de beneficio  
común, las primarias y las de apli-  
cación lo establecido en la corres-  
pondiente Ordenanza y el artícu-  
lo 520-2-e) de la ordenanza Ley de  
Regímen Local; estableciendo que con-  
secuencia de cumplirlos los resul-  
tados de acuerdo, efectuarán  
estas en todos los expedientes  
en los que cumplan el trámite  
que resulta de la ejecución del 12.50.

por estos apresamientos a la Oficina Ejecutiva y en los que hace la aplicación del tipo de libertad condicional su acuerdo así mismo que se trata de inmuebles construidos antes del año 1924, todo ello ha sido iniciado en Estimación el trámite de las actuaciones sucesivas a la conclusión de la diligencia que se ultima abonada la cuota en los documentos el 11/28 al 11/29 por el M. 29/21, previa la efecta cumplida también por la Sección Técnica de reclamaciones de las alegaciones por multas en cuanto a la confección del Síglo de los años en la que se refiere al punto anterior.

37 al 40.- Deneceas a la Oficina de Admisiones y Oficio de Dirección de Recursos la elevación de pago de derechos pendientes de pago una que, en su caso, quedan correspondiendo a los locales que a su titulares se refieren, estimando a suscripciones de la citada utilidad con descuentos de igual importe en el Impuesto Industrial al díptico, y sea de aplicación lo establecido en el apartado a) de la Corte 28 de los correspondientes



ordenanza y reglamento de este régimen local:

Cocelito en la 8/ del Quemado-20, Bloque 7, planta de la villa.

Cocelito que ha quedado de los animales el 14/5.

Cocelito en la 8/ de Fernández Remente nº 6, a la de Juan Brallero.

Cocelito nº 6 y 8 situados en la calle Diego de Alcalá Bloque 1.

41.- Deneceas a D. Julián Hernández de la Peña la ejecución de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso queda correspondiente, al tales de apertura que estando vigente en su correspondencia, establecido en la planta nº 55 del Paseo de la Florida con su establecimiento sujetos a permitición judicial y sea, con tanto de aplicación lo establecido en la Corte 28 apartado a) de la correspondiente ordenanza y reglamento de este régimen local.

42.- Deneceas a D. Ma-  
ría del Rosario Martín María la ejecu-  
ción de pago de derechos para la  
licencia de apertura que en su ca-  
so queda correspondiente al local  
situado en el nº 2 del Paseo Jimpe-

social, dedicado a la ejecución de  
trabajos que no se consideran  
de establecer en el apartado de  
en la calle 28 de la correspondiente  
decreto en favor de los trabajos  
que, como en el caso presente tie-  
nen carácter fiscal.

43.- Queda al Alcalde de  
la localidad orden que se deje la con-  
cesión de pago de derechos para las  
obras a realizar en la calle Miera,  
entre las del Ayuntamiento y Caden-  
da y Roquería, así como para las  
vallas que se precisen, dado que  
el ejercicio a construir se destina-  
rá para módulos subordinados y que  
el Asilo al que se destinado se enci-  
nica particularmente de acuerdo  
con lo establecido en el artículo  
438 de la reglamento Ley de Regiones  
Locales, en favor de las obras que  
están en el presente caso, corresponden  
a los trabajos que se preci-  
tan en la ejecución.

44 a 46.- Queda al Alco-  
lcalde de Madrid orden, la con-  
cesión de pago de derechos para las  
obras de construcción de las Parro-  
quias que se continúan de ex-  
ecución en su favor para las vallas



que se precisan, que se va a establecer  
lo establecido en el artículo IX del En-  
tendido celebrado entre la Santa Sede  
y el Estado español.

Percepción de la renta justa  
y servicio, sita en la Colonia de Lope  
Diego, entre los calles de San Antonio  
y Diego Velázquez, para Cuadros.

Percepción de San Juan, en la  
calle Centro Universitario de Madrid Valde-  
jón.

Percepción de San Esteban, sita  
en la calle de José Ortega.

47 a 50.- Ordenes que se  
ordenarán se crean para que cada  
jubilante de la administración en sus  
señores intercambien con diferentes  
señores contra las soluciones tie-  
nidas por el Tribunal Económico  
Administrativo de la Provincia que  
descartó las siguientes estimaciones  
y es:

Respuestas del 29/8/67 y 29/9/67  
promulgadas por el Francisco Gutiérrez  
Rodríguez sobre cesión de derechos  
por el acuerdo de anuncios sus-  
tados en quince días en la Colonia  
de la Iglesia.

Respuesta número 241/67 pro-  
mulgada por el D. Pedro Sánchez Serna,

versel, dedicado a Francisco de Fernández que sea de aplicación lo establecido en el apartado de la Ley 28 de la correspondiente ordenanza su favor de los trabajos que, como en el caso presente tienen carácter forzoso.

45. Responde al oficio de la Heredad María Pina de Jardín la ejecución de pago de derechos para las obras a realizar en la calle Maura, entre las delante S. Juan de Bedaneda y Vizcarrica, así como para las valles que se precisan, dando que el ejercicio a demandar se destina para obras móviles subordinadas que el Oficio esté declarando de acuerdo particular, situación de obligación lo establecido en el artículo 428 de la Regente Ley de Legaciones Locales, su favor de las obras que como en el presente caso, tienen aclaradas finalidades de reparación y protección.

44 a 46. — Quevedo al Dr. Gaspar de Asturias Morán, la ejecución de pago de derechos para las obras de construcción de los Parroquiales que a continuación se especifican así como para los valles



que se ejecutan, con lo que corresponda establecido en el artículo 11 del Decreto celebrado entre la Santa Seña y el Estado Apóstol.

Parroquia de la Santísima Trinitad y Purísima S. de la Colonia de Leopoldo, sobre las partes de San Antonio y Arroyo Almude, Paracuellos.

Parroquia de San Juan, en la calle Centro Comercial de Fábrica Nuevos.

Parroquia de San Esteban, sito en la calle de José Ortega.

47 a 50. — Deseo que la Corporación se muestre parte pleno en el acuerdo de la adquisición de los recursos interpusados con diferentes señores contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que desestimó las siguientes reclamaciones:

Reclamaciones 48291/67 y 49296/67 promovidas por el Francisco Gutiérrez Rodríguez, sobre ejecución de derechos por el concejo de municipio hasta la fecha en que se dictó su la Ordenanza de la Iglesia.

Reclamación número 241/67, que promovida por el Pedro Soler Serraz,

Sobre sororía del católico de Deus  
Noticia extraordinaria a Transmision  
de finca situada en los Pájaros de  
Soco en 29 y sus vecinos.

Gestacion n° 2245/67, D.O.  
muerte por d. Antonio Ríeteayra  
Medico que sobre exceso del d.  
Crito de Plus Valia correspondiente  
a frena en la que fijara el d. en la  
calle de los Hierros, n° 6.

Resolucion n° 1200/67 Dgo-  
mística por D. Felipe Varela y  
D. Juan José Varela que el dho. Estadio de  
Dios Varela se le da la denominación  
que dice v° de la calle que lo rodea  
muerto 51 de la calle encanto

51. - Dijo Declar que la Corporación Municipal de nuestro Pueblo le como Coadjunto de la actualidad el reyero C.C. que se formaría con el mejor de ellos y los 385 768 Estadistas por Zamudio, Díaz, S.A. Estima de solucionar questo en el Tribunal Económico Americano o en la Corte Federal que se declaró incompetente para interceder en la Defensacción cuando en 1.841/2 promovida por el Dr. José Esteban sobre excepción de la Causa de Diversidad relativa a la finca Sitio en la Gobernación que mandó que



de Salamanca, nº 10.

52.- Dijeron que la cargoación municipal se unió de parte como socio perante de la Comisión de el recurso contencioso, acuerdamente que se tramite con el mismo de ello \$ 600, integrando con su establecimiento de la S.C. contra la ejecución dictada por el Tribunal Económico aduanero Federal. Provinciales, que se declaró incompetente para entender en la reclamación sobre lo 1180/57 promovida con fecha de 15/10/57, sobre parecer que quedó de acuerdo en la reunión a la que asistió en la calle de Hermosillo n° 20.

53.-Carter y su equipo de  
sus propios términos de trabajo—  
dado con lo informado por el Se-  
ñor Antequera, las autoridades tie-  
nidas en alta consideración de la De-  
partamento General de Tránsito que es-  
timó otras tantas cesiones de alca-  
da entre quienes estaban en la muerte  
de éstas, con injerencias al Código  
de la Penitenciaria.

Juan M. Mateos Ro-

Maguire, JEMT - - - - D-227.106/62

S-Orise (Madret Jeany) ab. 78983/08

J. Antonio Clavijo Mills 24 87559/08

Madrid, 19 de  
El Panteón de los Ilustres, S. C.

Rec.	57.579/68
Rec.	61.919/68
Rec.	27.921/68
Rec.	27.920/68
Rec.	100.821/68
Rec.	100.463/68
Rec.	87.090/68

54.- Acaes y cumplidos sus  
decreto firmantes de la Diputación  
que lo informaron por el Servicio Co-  
lectivo de las resoluciones dictadas en  
los expedientes por la Diputación Autónoma  
de Madrid que estimó en parte otros  
fines recursos de alcada interpus-  
tos por infracciones al Código de  
la Circulación y Bando de 2 de fe-  
brero de 1965.

1. José López Aguirre García 2017-27409/68  
2. Gonzalo Serrato Pérez 24-11405/68

55 a 104.- Considerar la Ca-  
sación de impugnación de las contribu-  
ciones establecidas, que existen en los  
expedientes, y presentadas a apelación,  
impuestas por las alcaldías que ejercen  
ellos del Ayuntamiento con autorización  
de los partidos de aglomeración o distrito  
en los gastos que se establecen, como  
suplemento del gasto de la Comisión  
Municipal y celebrada el 5 de julio de  
1967, hasta la alegación hecha



Sobre el Ayuntamiento de los contribu-  
dores municipales para dotar los gastos  
del servicio que sigue los trámites de  
los expedientes que cursa con ultima  
fase y aprobadas las resoluciones de los  
alcaldes, contribuyentes y vecinos, ha creído  
de responderse al particular, en la forma  
según mutuaria, de conformidad con  
lo establecido en los arts. 31 y 40 del  
Reglamento de Hacienda de Vizcaya:

Calle de Alcalá

Calle de Puerto de la Ronda

Calle de la Reina

Calle de los Donceles

Calle de la Victoria de Burgos

Calle de Fernando

Calle de Alcalá

Calle de la Florida

Calle de la Santísima Trinidad

Calle de Almagro

Calle de Bellas Artes

Calle del General Martínez Campos

Calle de Peñijo

Calle de Alfonso Sierra, entre la de la Reina -  
villes y la avenida de la Ciudad de los  
Albros.

Calle del Dr. Moncayo

avenida de la Ciudad de Barcelona, en  
tre los gastos del Dr. Díaz Puerto y el Dr.  
Se. El.

Calle del Puerto de Santander, entre la  
cuesta de la Almudena y el Camino  
de Valverdecas.

Cuesta de la Catedral de Barcelona,  
entre los pasos del Dr. Esquerdo  
y Luis González.

Calle de alto en los arrabales  
de la Ciudad de Barcelona y del Mu-  
nicipio.

Cuesta de José Antonio, entre los  
callejones de Montalbán y Cuartel de los  
Migueles.

Calle de Justicia

Calle de la Cebada

Calle del Doctor Hugo

Calle de Sorolla

Calle del León

Calle de San Agustín

Calle de la Caja de Pensiones

Calle de las Huertas

Calle de Moratín

Calle de San Francisco

Calle del Marqués de Roca

Calle de Pintor Gómez

Calle de la Magdalena

Calle de la Cebada

Calle del Obispo

Calle de los Balcones

Calle de Antonio Salazar

Calle del Alcalde



Calle de Alfonso XII

Calle de Galerías libres

Calle de los Pardillos Bojicos

Calle del Ojizo

Calle de los Carreritos

Calle del Dr. Pérez Dominguez

Calle de Campos Elíseos

Calle de Paseo de Gracia

Calle de Periquitos de los Ríos

Calle del General Prim

Calle de Castelló

Calle de Olmos de Molina

105- Adoptar un acuerdo con  
los siguientes apartados:

Iº- Aceptar la cesión  
gratuita de una parcela de 5 m<sup>2</sup> he-  
cha a favor de este Ayuntamiento  
por la M<sup>a</sup> D<sup>r</sup> Isabel Sánchez Martínez  
Dulce, propietaria del solar de la  
calle de Sorolla nº 9 a San Agustín, por  
sus necesarias obras su incorporación  
al trazado formado por calles ya  
hechas y resultante de la ejecución de  
la cuesta al referido solar por la D<sup>r</sup>  
D. de Arquitectos Ponzak.

Segundo- Adoptar una orden  
la de 29 de junio de 1926 para  
dejar establecida la linea de re-  
ferencia con los necesarios para  
su regularización y contenido, que

legales para la a demanda ordena  
ción del Doctor, por el precio de peses  
tas 150.000 dentro inscripción de la  
garrafa a favor del Ayuntamiento  
e impuesto de su importe en el Capí-  
tulo V, art.º 1º, Concejo 140 del  
siguiente Presupuesto de ingresos.

Por tanto que se oportuna  
la licencia de obras que tiene el  
Ayuntamiento el autorizado, se trae en  
cuenta las disposiciones de los ar-  
tículos 142 y siguientes de la Orga-  
nización del Poder Ejecutivo, Ley del  
Julio y ordenación, Vi-  
lencia y se indique concretamente  
en el acuerdo de pleno en que ha  
creído de conveniente y conviene al  
mismo al último término de esta  
disposición que se dañece el acuerdo  
con el Estado o Proyecto de Autonomia  
que afecta al objeto del objeto  
de la proposición.

A tener en cuenta lo propuesto  
por el Delegado de Hacienda Rentas  
Patrimonio, como resolución del  
expediente tramitado por la Sacra  
Sección de Cuentas, se acuerda:

106. - Recibirse a la Se-  
ñoría Extrajerito se suministro  
de 90 trajes para los alumnos del  
Colegio de San Jerónimo, confección



de americana de lana azul con  
espaldas bordadas y pantalón de Pa-  
juelo de lana gris, según su muestra  
el 55.604/55, a los precios unitarios  
de 1.755 y 1.835 peletas (según Sección  
de Contaduría) cargo o cargo con el pago  
de anticaja de treinta días después de  
la firma de muestras y que el pago  
total de 133.170 peletas que dentro  
mismo se ha de producir, sea cargo  
a la consignación figura de para-  
dicinas Almeidas fu la partida 282  
del Presupuesto y gastos para el pre-  
sente ejercicio, pendiente de ejecución  
este punto de la Subvención  
, en su caso, a la que bajo es mu-  
yerno 278 figura en el del pasado  
año, en autonomía con lo informado  
por la Junta revisión de Hacienda según  
disponga el artículo 28 de la Ley de  
Caja de Pensiones.

A tener en cuenta lo propuesto por  
el Delegado de Educación, como reso-  
lución de los expedientes tramitados  
por la Sección de Cuentas, se acuer-  
da:

107. - Aprobada la contratación  
de los servicios Sistex en las U.V.I.A.  
de Hostaliza, Pumarrejo, Vallecas  
y Valverde, propietario del Insti-

tuto Oficial de la Universidad, y cumpliendo  
así con las expectativas, para  
se compactas por los consejos de los  
Gobiernos Estatales que allí existen, de  
acuerdo con los acuerdos de contra-  
to emitidos por el Estado Organi-  
zado, y que el Gasto Total de Pese-  
tes 44.189,76 que impide el pago  
de los sueldos fijados hasta el 31 de Dic-  
iembre de 1968, tenga aplicación  
a la Pedido 328 en Desarrollo de  
fuentes para el Ejercicio de 1.969 que  
nuevamente en tanto se aplique  
se pida al Ministerio de Hacienda el  
del Ejercicio en curso.

#### 108.—Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Requerir que mil  
pesetas de cada estudiante, de este pe-  
setas cada una, para el curso 1968-  
69, a los Centros de enseñanza pri-  
maria correspondientes que Patrona-  
to Municipal que se detallen en  
la relación cuál es el respectivo,  
según la distribución efectuada  
por la delegación de Educación.

Segundo.—La entrega de  
los libros a los alumnos de cada  
centro corresponderá al Director  
del centro, que lo abonará para



ello de las contribuciones de padres de  
familia y Blanqueo de propiedades, ha  
Casi de tener en cuenta en todo caso  
la situación económica actual, cuan-  
do se procederá que componen la fin-  
ancia y encaje presupuestaria fami-  
iliar estable. Con el fin de hacer más  
efectiva la función social que se per-  
sigue de acuerdo a los Directores de  
Hacienda, las Cajas Económicas a  
sus庚tados respectivos en un ma-  
yor acuerdo de plazos de plazo una  
a su cargo pero, los beneficiarios  
completarán con sus contribuciones  
el importe del servicio de Comedor.

Tercero.—El importe de los  
libros correspondientes se integrará por  
la depositaría Municipal en los  
cuantos convenios alcancen a nom-  
bre de los Directores de los Centros pri-  
maria, y que consten en la Sección  
de Hacienda. Dichos Directores  
quedan obligados a presentar con  
prioridad el recaudado de los bene-  
ficiarios de los libros, especificando  
de si son entradas o procedimientos.

Quarto.—El gasto de pese-  
tes 1.234.000 a que asciende el total  
de los libros correspondientes, se  
carterá de 667 pesetas para una

aproximándose a los meses de octubre a diciembre de 1968, tiene obligación de conformarse con lo informado en la Interrogación municipal, a la partida 578 del Presupuesto de 1969, que sigue íntegramente su trazo de acuerdo por el ministerio de Hacienda al del ejercicio en curso, en el que se muestra un pago para partida 10m-  
bre bajo el nº 625.

109.- Colocar un número en los siguientes apartados:

Primero.- Precio de las estímulos ochechos y una ayuda de 100 pesetas de los profesores de estos pescetas cada uno, durante el curso 1968/69, a los estudiantes de los internados municipales que se detallan en el expediente.

Segundo.- La cantidad total de la ayuda de 15 céntimos al presidente, secretario o persona que tenga a su cargo el Beneficio, al tercero sus partes, en los tres trimestres del curso apelado.

Tercero.- La cantidad de pesetas 187.146 correspondientes al trimestre segundo del ejercicio de 1968, a razón de 666 pesetas para cada beneficiario, tiene aplicación pa-



la partida 578 del Presupuesto de 1969, que sigue íntegramente su trazo de acuerdo por el ministerio de Hacienda al del ejercicio en curso, en el que se muestra un pago para partida 10m-  
bre el nº 625.

A tenor de lo dispuesto por el Intendente de Educación, como desorden de los expedientes tramitados por la Sectión de Cultura, se acuerda:

110.- Enajen al escritor don Antonio Navarro Santa la cantidad de 38.400 pesetas por confección de 34 estatuillas de plástico, la otra es, similares como las anteriores para el mismo, reproducción del libro y el metro de la igual precio de 1.000 pesetas por unidad, para obsequio del ayuntamiento a personalidades visitantes de este Capital; siendo cargo dicho importe al ejercicio en que figura en la partida 111º de expen-  
dicios tropas y suministros y corre-  
spondiente no personales del Ejercicio. Cada pa-  
trimonio del presupuesto y gastos de 1969, que sigue íntegramente su trazo de acuerdo por el ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso en el cual figura la correspondiente partida señalada con el nº 115, figura

informe de la Intervención municipal.

Determinado el resultado de los asuntos del caso se dictó la orden de liquidación para su cumplimiento, a fin de lo propuesto por la recomendación de acuerdo:

III.- Agregando una moción de la Asociación Vecinalista pidiéndole que la Corporación, cumpliendo con el acuerdo tomado en el pleno celebrado de mayo enunciado anteriormente por el Delegado Rodríguez, designara dentro de su autoridad, el Administrador de Hacienda, sobre este asunto y como resultado de su estudio, dar a la Asociación Vecinalista la justificación de los pagos, en el llamado "abono de los Pregones" o festejo de los "Tres Reyes".

Con el mismo acuerdo, se designó, a fin de lo propuesto por el Delegado de Hacienda Retribución y Patrimonio, como resultado del acuerdo tomado en la Sección de Hacienda, de acuerdo:

III.- Estimó que la Corporación Municipal se muestra conforme como cumplirlo en el acuerdo-entendimiento administrativo interpuesto



ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, señalando con el nº 5821/68 por el Dr. Joaquín Pérez de Salas y otros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de mayo del corriente año, por el que se desestimaba el de reembolso interpuesto contra el decreto de 29 de febrero anterior, estableciendo la petición de revisión del título situado al nº 36 de la Calle de los Gallos (Moguer).

Con el mismo acuerdo de la Junta, por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, se dio cuenta de los siguientes progresos:

113.- Del motivo de la construcción de un estacionamiento Subterráneo de vehículos en la Plaza de España ha habido suscitado de tantas veces que el espacio ocupado de la Plaza, comprendido entre el Dr. Ruíz y la calle de la Cava, donde se halla el monumento a Fernández

Dicho que los antiguos perdió que finalizó el viernes anterior que correspondía por su explotación y la existencia del techo y servicios de superficie del aparcamiento, esta Delegación ha dispuesto

la ejecución de un proyecto de nuevo  
estanqueado y jardineramiento adosado  
tado a las construcciones realizadas  
y lleno de para vegetación sobre el re-  
señado estanquamiento que cubre la  
parte entre la Plaza del Rey y la Plaza  
de España al monumento a los  
caídos.

Desarrollando estas ideas plante-  
adas procedentes de otras instala-  
ciones como fuentes y cascadas de los  
Jardines de Retiro y Monasterio y anti-  
guas fuentes de la Plaza Mayor, se  
proyecta instalar una fuente en la  
fachada con los pilones superiores  
con cascada de agua desproporcionable  
en cascadas y situando la fuente bajo  
la fuente, formando unidas con  
el estanque de aguas abajo del resto  
del monumento. Completa la oración  
un pozo de agua de la fuente  
con bancos de piedra corridos y  
otro pozo adyacente al monumen-  
to de los caídos, con jardines  
monumentales y magníficas ges-  
tiones.

El presupuesto de recau-  
dación y jardineramiento, en los pla-  
tos de la fuente, iluminación y  
maquinaria para los juegos es de



pesos, alcanza la cifra de 939.500 de pe-  
setas, no siendo a pie de este bille-  
guero exento su cumplimiento con  
el costo de otros plazas donde se han  
instalado establecimientos así que  
nos que la ejecución de la pla-  
za del Rey importa 900.000 pesetas pa-  
ra 1.319,50 m<sup>2</sup>, lo que da un precio por  
m<sup>2</sup> de 680 pesetas; la de la Plaza de  
Santo Domingo 805.000 pesetas con una  
superficie de 3422 m<sup>2</sup> y costo unitario de  
597 pesetas, ejecutarse con el precio  
medio en ambos, con suelo para-  
do, de 680 pesetas y a pie de  
piso lo que se propone y que asciende a  
11.870 m<sup>2</sup>, daría 7.051.600 pesetas y el  
exceso corresponde a los elementos ar-  
quitectónicos de la fuente, su ilumi-  
nación y maquinaria.

El Dr. Muñoz expuso que  
parte de la obra es de cantería y re-  
quiere un tiempo mínimo de 6 me-  
ses. El resto se puede hacer rápidamente  
pues se trata de obras de jardinería que no requieren ninguna  
personalidad.

La Comisión mostró su con-  
formidad con lo propuesto, tomándose  
en consideración y dejando para  
a informe de Intervención para

que determinó la formule de formación.

Mrs.—Se dio cuenta de una carta del Presidente de S.M.O. del Estado con una respuesta en favor de los representantes a la VIII Feria de Muestras proyectada International de Materiales de Armeros.

Se aprobó quejas la petición, teniendo en cuenta que el año pasado se concedió todo calificando que el Ayuntamiento en estos suscripciones no podría establecer en estos actos otros derechos comerciales.

El Sr. Suero dijo que tenía que dar cuenta a la Comisión de Asuntos Extranjeros con indicación de la situación presidencial.

El primero era el referente al Tribunal Supremo, que el Gobierno no de aquella manera había negado a España como organismo que la colaboración que el Estado español a través de la Justicia había tenido en relación con el desarrollo de los movimientos efectuados por la oposición en España. Los jueces que formaban el Tribunal ya estaban en su puesto de acuerdo que se esperaban de Madrid a España. Páginas cincuenta efectivo



los querían que ese temple fuera establecido en su funcionamiento municipal, una era éste, otra Alpujarra y otra Barcelona pero el Sr. Martín Almagro Batista hizo todo a su alcance y parecía lo que lo que se pretendía era que este Tribunal quisiere situarse en Madrid para tratarise de las cuestiones de España. Los gastos impuestos a las cuestiones iban sumamente a unos cinco millones de pesetas, pero lo que importaba realmente de momento, era un gasto aproximado de un millón setecientos mil pesos para pagar el trámite. La alcaldía de Madrid consideraba que esto regalo tenía mucha importancia para Madrid y era urgente que la ejecución se diera.

Mencionó por último que se sometía a señores este asunto tal y como se lo había indicado la alcaldía. Personalmente creía que tenía un gran interés el asunto.

El Dr. Gómez informó que en tiempos de D. José Calvo Sotelo se había enviado la petición oficial e inclusa se había establecido su posible cumplimiento.

El Dr. Suero manifestó que la cuestión del cumplimiento

era segundaria en estos momentos, aunque no daba de la que era muy importante, pero lo que hacía que resultara era la cuestión económica para su trabajo a Madrid.

El Sr. Díezquedo qd. Hacienda, Relaciones y Desarrollo y el Sr. Gómez Serrano suscribieron que la fórmula sería qd. aplicación del gusto a los vecinos. La Comisión manifestó su conformidad.

El Sr. Suárez informó que recientemente en reunión de los señores aparcamiento había realizado una visita para ver un cuadro de Juan Bautista del Mazo que se llevaba al Ayuntamiento. Se trataba de un cuadro su que aparecía el Rey Felipe IV, la Reina y el Príncipe Duque de Albares, su adquisición era interesante pero estimaba que antes de decirlo habría convenido que fuese visto por algún experto. El deseo que se diera era de 350.000 pesetas que se consideraba excesivo y de Hacienda pensando en ofrecer 100.000 pesetas para su todo esto llevó a tal evento en que con 300.000 pesetas lo trajo a la Comisión directamente a efectos



de que ésta prestase su autorización para que se llevase a cabo las gestiones oportunas. La Comisión manifestó su conformidad.

A continuación se refirió al convenio entre la eléctrica y el Ayuntamiento de Madrid, éste últimamente parecía ser de alta intensidad en la Metropolitana y hacía hecho una propuesta al Ayuntamiento de Madrid para que se diese este convenio. La primera oferta hacía sólo de 100 millones de pesetas. Se hicieron otras muchas reuniones y se trataba de quien establecía en el uso de la galerna para ser el representante de su establecimiento en dicha Compañía y después de diversas gestiones se llevó a cabo a través de una carta de 205 millones. Lo importante ahora, dijo, era ver la forma y condiciones en que se daba a éstos esta cantidad.

El Sr. Fructuoso indicó la conveniencia de nombrar una comisión o Comisión en la que sonora que se llevaba hecho con Gal Madrid.

El Sr. Suárez manifestó

que podría ser la misma que se había sucedido ya para tratar de este asunto, pidiéndole al haber en el representante de la Compañía Electra con el fin de llegar a unas conclusiones definitivas y terminar este asunto para el próximo lunes. La Comisión mostró su agradecimiento.

En relación con la otra medida dispuesta en materia de Estado dijo que en la última reunión con ocasión de la visita a la Jefatura del Estado del Generalísimo, se había puesto de manifiesto que el lugar designado al diputado miembro en el orden de procedencia no correspondía al que la Comisión madrileña consideraba más apropiado de la capital de España, que supo.

Siguió diciendo que no se pretendía que el diputado ocupase un lugar preferente sino que se tratase a su representación con la dignidad que se merecía.

Dijo que la delegación le había indicado su deseo de que se diese cuenta de este asunto en la Comisión y añadió que en

el próximo lunes que claramente se expusieran estos puntos de vista con la seriedad y firmeza que el caso requiere.

El Sr. Presidente dio cuenta de una carta del Doctor Silvio Ruiz y Maestro Quirós comunicando algunos problemas vivos de su demarcación como enseñanza, estableciendo: a) su derecho a seguir los cursos que ejercía antes de su ceso y b) efectos económicos de su cierre oportuno.

Acompañó un informe del letrado Dr. Garrido Perea.

Después de un examen de sus peticiones se acordó pedirle al Doctor de Letrados para que informe sobre el tema una vez definido.

#### Muebles y Recintos

1.- El Sr. Gómez manifestó que quería informar a la Comisión sobre la marcha del plan de urbanización en relación con Vallecas. En este momento estaba realizada una obra en 50 calles del distrito que serviría al población de 2500 familias por un importe de ochenta millones de pesetas. La primera etapa



serviría la segunda, pero que costaría a 57 céntimos en un total de 16 Mm. y mucho, el número de 25-30 viviendas era de 2940 y el presupuesto de 7 millones de pesetas.

Quería destacar la importancia de esta obra bajo todos los aspectos. Estimaba que era una de las inversiones más caras que podía hacer el Ayuntamiento y que ese sueldo se devolvía a los vecinos que en la construcción del mismo presupuesto se habrían sustraído por la ejecución de vivienda el doble, los satisfechos necesarios para estos hogares realizando esta labor.

El Dr. García Soto indicó que este plan estaba previsto para realizarlo en 10 meses y se iba a tener a paro a 5000, en efecto en medida aproximadamente en su totalidad, teniendo terminados actualmente siete proyectos, finalizando otros cinco, y estaban en estudio, para terminar la primera semana, 14 proyectos, la impresión que se tenía era la que son otras 700 operaciones de este tipo que devoraría totalmente este problema

de la vivienda.

El Dr. Fructuoso mencionó lo que en su desarrollo del plan, consideraba que se tuviese en cuenta por los Servicios Técnicos el establecer los proyectos para poder aplicar las contribuciones establecidas pertenecientes, en la medida de lo posible.

El Dr. Sanchez Agustín fue preguntado si no sabría que en el próximo presupuesto se habilitaran los créditos necesarios para realizar una garantización complementaria de las operaciones de desmantelamiento, ya que la realidad era que estaban estas obras en pésimas condiciones.

El Dr. Cuadros informó que se estaba haciendo el desmantelamiento exclusivamente en zonas que no estaban urbanizadas y como solución de emergencia.

El Dr. Olaveles indicó que lo que si consideraría sería, en cuanto podría durar este situación, porque si a esos terrenos se les hubiese señalado un fin particularizado en que futuro podrían serviría lo que no servía a paro estas obras para lucido y la situación podría durar lo mismo



15 o 20 años, situación que habría que buscar una solución de emergencia, exactamente igual a como se estaba haciendo en el alcantarillado.

El Dr. Valverde intervino para decir que el consistorio sanciona la solución, era difícil ya que el corregidor, aunque tiene bien establecido, estipulado, estos lugares en el sentido que quiso, formular el Dr. Colom, por lo que deciría que se sigue la obra sin autorizado, pero que la cuestión pavimentación se dejara limitada aquella momento a donde iban los proyectos de urbanización que fueran definitivos. Dijo que el Instituto de la Vivienda estableció un acuerdo una serie de pavimentaciones en la periferia en lo que este problema quería su parte solucionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerraron la sesión a las once horas y diez minutos.

El Presidente



*Zimbrón*

*Garrido*

*AZ*



Sesión ordinaria de nueve de octubre  
de mil novecientos sesenta y ocho.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Oficina Casa Consistorial, se reunió el día 9 de octubre de 1968, en primera convocatoria, en sesión ordinaria, la Junta, Comisión Municipal de Gobierno, la Presidencia del Sr. Alcalde, don Faustino Sáenz, convocando los tenientes de Alcalde, los Jueces Asociados, Villalba Ruiz y del general Magíz, los Encargados, Agustín Pérez Barrios, Juancho López, Blasuelos Benítez, Lemoellado, Soriano Rodríguez y Almeida Lequerica, delegados de Servicio, los Jueces Substitutos, Tomás Gil, Estebán y González Robles, Apóstol González, de Aquino López, Tomo García y García Liso, y el Oficial Municipal de Abonamiento, el Teniente de Alcalde, asistido por el Secretario General que suscribió, y estando presente el Interventor de Cuentas, le salió bien.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y cuarenta minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acordos:

1.- Nada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día anterior de los conciertos, que fue aprobada por unanimidad sin voto alguno.

2.- Nada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS

3.- De acuerdo, en cumplimiento de un decreto de la Alcaldía Provincial, de un proyecto de Silvia división territorial de Madrid elaborado por el Ayuntamiento de clasificación.

La silvia división territorial está hecha, como principio fundamental, en la existencia de dieciocho distritos que son los siguientes: Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamberí, Tetuán, Chamberí, Universidad, Moncloa, Latina, Barcelonilla, Villaverde, San Blas, Latina, Universidad, Ciudad Lineal, San Blas y Latina.

La silvia división que se divide en el proyecto cuenta con dieciocho distritos, según se dice en el preámbulo del estudio realizado por el Ayuntamiento de clasificación de los cuales doce quedarían en un principio constituyendo transitoriamente seis grupos de distritos cada uno, en una escaño de seis escaños.



circunscripciones dobles, y los seis restantes formarían otro conjunto de seis circunscripciones simples. Al este forma la silvia división no obligaría a aumentar, de momento, el número de los actuales veintidós municipios de distrito que, podrían continuar, como hasta ahora, siendo doce.

Esta modalidad de circunscripciones dobles, que ya tiene precedente en la actual división con los casos de los distritos de Arganzuela, Villaverde y de Latina, se diría, facilitaría el proceso de implantación de la división territorial proyectada pues ésta podría considerarse reducida, en su primera etapa, a la introducción de una ocupación inicial de las líneas divisorias actuales.

A todos los efectos administrativos, la silvia división de dieciocho distritos -refundidos al momento para coincidir con el actual número de doce- debería emplear a registrarse enero de 1970, a fin de que entre, y con ello al siguiente Diccionario electoral, tengan lugar las próximas elecciones municipales para los actuales distritos de Latina, Tetuán, Universidad, Chamberí, Latina y Villaverde, los cuales componen, así celebradas en noviembre de 1969. Celebradas estas elecciones, el nuevo Ayuntamiento que se constituiría, el 1 de enero de 1970, podría adoptarse a la silvia división territorial y el Diccionario de Colación que deberá cumplir.

cionarse en 1970 que se realizarán de acuerdo con las nuevas divisiones de distritos y barrios.

Sobre la oportunidad de ampliar a más de doce el número de los Juntas Municipales de Distrito y, por lo tanto, el número de concejales que compondrían la Corporación, la superioridad pidió ir adoptando las vivencias que considera más aceptadas en las sucesivas convocatorias de elecciones municipales.

El Sr. Alcalde dijo que como ya es conocido de los tres, cumplido, el Departamento de Planificación hace bastante tiempo redactó un estudio extraordinariamente interesante sobre una nueva demarcación territorial de Madrid, a fin de ajustar los distritos actuales a las necesidades que cada día se hacen más acusantes.

El trabajo es de mi inuditable interés y aperciba una meditación y un conocimiento profundo de la materia y aún cuando ha sido objeto de reciente revisión y repartido a todos los miembros de la Corporación quizás sea necesario conocerlo a través de los comunicarios de la propia fuente que lo ha editado, a fin de que se queden hacer las observaciones pertinentes o que se puedan obtener algunasclarificaciones que la simple lectura en solitario no producirá.



Por ello me ha parecido oportuno que sin llegar a una forma caballosa si no hiciera una exposición general de los rasgos que han inspirado la redacción de este proyecto, para lo cual el Sr. del Departamento de Planificación, Sr. Villalta, y después el Sr. Álvarez, que han sido citados especialmente para este fin, tienen la palabra.

El Sr. Villalta dijo que la Comisión Municipal de Distritos del día 26 de noviembre de 1965, por encargo del Sr. Alcalde-Presidente, encargó al Departamento de Planificación elaborar un proyecto para una nueva división territorial del término municipal de Madrid.

En fecha 13 de septiembre de 1967 se presentó un estudio ante la Comisión Municipal de Distritos, estudio completo del que el Sr. Alcalde dijo que si Madrid, cuando tenía 480.000 habitantes, contaba con diez distritos, ahora que pasaba de los tres millones requería algo más de los doce actuales.

Así el estudio, por orden de la Alcaldía-Presidente, se pasó a informe de todos los Juntas Municipales de Distrito y de todos los comités de la Casa y de otras organizaciones; como lo fue el Instituto Nacional de Estadística, la Oficina Científica del Trabajo y otros organismos que realmente pudieran querer y decir algo sobre el primitive estudio

hecho.

Así se llevó a efecto la reincorporación al interior de una serie de antecedentes y datos que han enriquecido el cuadral que sirvió a los distintos grupos de trabajo y que han invertido muchas horas en este estudio que consideramos fundamental, porque si efectivamente hay que ir a una planificación de todo lo servicio y hasta una demarcación igual esto puede ser la base de una modificación técnica.

Entre los estudios presentados podemos destacar aquí los de la Comisión Municipal de Urbanismo, de la Sección de Estadísticas y los de algunas estaciones concejiles las cuales nos han inducido a redactar el primero estudio. Los no fueron tan importantes como para no considerar la idea primaria.

Los distintos están pensados sobre la forma de sectores, pero no ha sido esto lo importante, porque la diversificación de criterios, tanto sociológicos, como económicos y de servicios, a medida que se alejan del centro, resulta que cambian totalmente la faz de las personas, de los edificios y de todo. Si es lo mismo, hablando por ejemplo del Servicio de Limpiezas, montan un servicio en Guanavista que en el resto del distrito es un servicio el criterio primario que nos lleva



a la aprobación de este proyecto era la formación de un nublo central en donde habría algo que nos permitía ver un trámite semejante; pero en el momento de hacer la división nos encontramos perplejos, porque de nuestros charlos con el Departamento de Clasificación de Barcelona una de lasas que resaltaron era que con la actividad diaria de esa ciudad hubo una serie de problemas tremendos, ya que dicha actividad cubría la ciudad en los portes. Esto tenía una consecuencia trascendental en el convivir de los vecinos.

Entonces las divisiones de este nublo central están hechas con unos criterios棍inales, teniendo en cuenta los accesos a Madrid y sobre todo la planificación vivienda que en el futuro queda haber.

En el título de los Cuadros figura diciendo: pude asistir su mesa redonda a una conferencia de un ilustre geólogo, el profesor Torri, teniendo la catalogación de si el arroyo Carrascal y el Abroñigal, así como el río Guadarrama como divisiones naturales que nosotros también habíamos adoptado en el proyecto. Esto también nos hemos preocupado de que los grandes divisiones de distrito sean ligeras separadoras poderosas, porque hemos podido observar que esos grandes vías se los cerca con una valla metálica para que la

gente no puede pasar de un lado a otro sin  
asumir una agravación que es necesario tener en cuenta.

Después de hablar de esa división natural que hemos recogido lo más racionalmente posible en los dos núcleos de este distrito central y sus periféricos, es necesario destacar que en esta división hemos tenido presente dos circunstancias: primera, que aunque el distrito pasa de 300.000 habitantes y el barrio de 50.000 habitantes.

Quede decirte que el equilibrio entre los núcleos centrales y los periféricos se ha logrado porque los siete distritos centrales tienen 230.000 habitantes y los once periféricos 2.040.000 habitantes.

Los vimos que si efectivamente se adoptaba este criterio de divisiones distritales podría llevar a la Corporación a una censuraje que nos tendría que aumentar el número de esos ejes a más de 50 y es mi fecho a tener muy presente; para ello se pondrá en otro proyecto a base de doce distritos de los cuales quinientos convirtiéndose en doce, pero teniendo en cuenta que se pueden separar cuando convenga, por ejemplo, el distrito de Buenavista y el de Tetuán.

En fin, eso se podrá llevar a cabo pero nosotros nos hemos adelantado a una posible división en circunscripciones y se ha



estudiado perfectamente, digamos, lo que nombra desde el punto de vista demográfico.

Finalmente, también nos hemos propuesto de que cada misma división sea más aceptable de constituir como con el fin de que el criterio técnico pudiera ser adoptado en las distintas oficinas urbanísticas, en servidumbres de limpieza, etc., es decir que el criterio general y estricto se ha dividido:

22.- Zonas Este y Oeste: sindicato del mismo municipal de Madrid por la avenida de Burgos, Atocha, Carabanchel, Aluche, Alcorcón y corredor de Andalucía.

Al finalmente intercambiando hacer notar que hay una orden del mes de octubre de este año que para el caso del año 1970 la Comisión del Censo de el Instituto Nacional de Estadística manda líneas generales y convenientemente adoptar un criterio sobre este proyecto, pues es urgentísimo hacerlo, porque lleva consigo un cuestionamiento de población que puede servir de base para el caso de 1970 y sería conveniente que esta Comisión adoptara una resolución sobre este asunto, por que a Madrid tenemos que reducirlo a unas cifras distintas, barrios y circunscripciones que es lo que ha establecido el criterio de este proyecto.

El Dr. Gómez dijo que muy cosa podría agregar después de lo dicho por el Dr. Villalba.

Como idea primera quería destacar que la actual división no es más que la división de Carlos III. La división de Madrid en distritos supuso en este monarca, dividiéndolo en ocho cuartelos, con otros nombres, como figura en el plano de Bracida. Estos ocho cuartelos sufrieron transformación al tener la necesidad de recoger ese cuartelón de que iban anexionados y entonces esos ocho cuartelos, o mejor dicho los diez de Carlos III, se redujeron a ocho con lo que se volvió nuevamente a la división de Carlos III, ya que se suprimieron los cuartelos de Trujillo y Callejón que eran los más reducidos. Entonces estos ocho distritos se ampliaron en cuatro más, que fueron los nuevos de Tetuán, por abajo a su vez norte y parte de Chamartín de la Rosa; Chamartín que englobó el resto de Chamartín de la Rosa y parte de Almenara; Tetuán que recogió toda la parte Este de Madrid y luego Carabanchel y por último fusionar el primitivo distrito del Congreso con el de Madrid siendo el nombre de este distrito, con lo cual se dio cabida al distrito doce, que fue Tetuán.

En esta división lo fundamental es el gran corte que se da a Madrid por el río Manzanares, unido por arriba con la Avenida de Burgos y por abajo con la carretera de



Ambulancia, lo que nos permite una división rotunda desde Alcalá hasta Legazpi.

Esto forma parte del Círculo ciutano que se desarrolla por el cauce del Manzanares, cuyo antronquio está formado por la Avenida del Manzanares. Esto para llegar este antronquio hemos de ir hasta el puente del Rey, acceso de Toledo, Redondo, Plaza de deportes, calle de la Encina, Lomas Verdes, Avenida de las Monjas, Avenida de la Reina Victoria, prolongación de la Avenida del Dr. Adolfo Suárez, luego a la Avenida de Europa hasta el bulevar del Río y a la vía verde de las Rosas, hasta la Avenida del Generalísimo. Esto nos cierra la circunvalación del núcleo interior y nos deja libre el resto de los distritos periféricos.

El los distritos periféricos hemos visto que recorrió el cuarto ciutano para establecer en zonas que eran fuertemente industriales, como Hortaleza, ya que es un distrito en formación en el que no hay vías importantes y por lo tanto ha sido necesario adaptar a este cuarto ciutano desde el nudo de Almenara hasta Villaverde. Hoy no existe el cuarto ciutano, pero el existe la zona por donde va a parar el cuarto ciutano. Esta zona es una tierra de nadie que hace de elemento divisorio.

Luego, por último, hubo una opinión

muy autorizada del presidente de la Junta Arquitectónica, Villaverde, que se consideró de que desapareciera el distrito de Arquitectura al contrario de Villaverde, y hemos podido ver en el Arquitecto, distrito que va a tener más alto porvenir, porque se va a dar vuelta la situación de ociosos y los de bocanadas, tapones, etc., y hay posibilidad de formación de un distrito residencial bastante bueno y cerca del centro, donde a la gente le va a quedar mucho vivir.

Luego tenemos el distrito de Estiro, muy digno e igualmente con mucho por venir, por ser un bonito pacífico y tranquilo no queremos adquirir una gran categoría con la desaparición de la actual situación de Atocha, casas todas adosadas al distrito, etc.

A continuación viene el cuarto, que es el distrito de Guernavista, al que le llamamos Salamanca, cosa más lógica, porque el nombre de Guernavista procede del Palacio del Ministerio del Ejército, que nació tiene que ver hoy con este distrito.

Luego tenemos Chamberí, después Tetuán, con todo su gran avance, periferia católica y por último está el de Chamberí, que es un distrito muy logrado y en el cual la población está establecida.

Por último el del Centro, en el cual hoy